

Investec Global Strategy Fund

Société d'Investissement à Capital Variable
Fondo de inversión con arreglo a la legislación luxemburguesa

Folleto

16 de agosto de 2010

1 Investec Global Strategy Fund

Investec Global Strategy Fund

(*** Una sociedad inicialmente constituida en Guernsey el 5 de enero de 1984 y que cambió su domicilio social a Luxemburgo el 1 de julio de 2008)

Detalles de los Compartimentos

Compartimentos monetarios

- U.S. Dollar Money Fund
- Sterling Money Fund
- Euro Money Fund

Compartimentos multdivisas

- Currency Alpha Fund
- Emerging Markets Currency Alpha Fund
- Managed Currency Fund

Compartimentos de renta fija

- Global Bond Fund
- Global Strategic Income Fund
- Investment Grade Corporate Bond Fund
- High Income Bond Fund
- Emerging Markets Debt Fund
- Latin American Corporate Debt Fund

Compartimentos mixtos

- Global Strategic Managed Fund

Compartimentos de renta variable

- Global Equity Fund
- Global Strategic Equity Fund
- Global Franchise Fund
- Global Dynamic Fund
- Global Growth Fund
- EAFE Fund
- American Equity Fund
- U.K. Equity Fund
- Asian Equity Fund
- Japan Equity Fund
- Latin American Equity Fund
- Asia Pacific Equity Fund
- Continental European Equity Fund
- Africa Opportunities Fund
- Africa & Middle East Fund
- Middle East & North Africa Fund
- Global Energy Fund
- Enhanced Global Energy Fund
- Global Gold Fund
- Global Dynamic Resources Fund
- Enhanced Natural Resources Fund

El Consejo de administración puede decidir crear Clases de Acciones diferentes dentro de cada Compartimento, cuyos activos se invertirán de conformidad con la política de inversión específica del Compartimento correspondiente, pero que podrán contar con alguna de las combinaciones de características tal y como se indica a continuación en la sección 5.2.

En el Apéndice 3 aparece una lista detallada de las Clases de Acciones disponibles a la fecha de publicación del presente Folleto. Si se crea una nueva Clase de Acciones, o si una Clase de Acciones se ha cerrado, se actualizará la

lista de las Clases de Acciones del Apéndice 3 en la posterior emisión de un nuevo Folleto. Se podrá solicitar al representante habitual de Investec o al Administrador una lista completa de las Clases de Acciones que están disponibles actualmente.

El Investec Premier Funds PCC Limited Africa Middle East Fund y el Middle East & North Africa Fund transfirieron y fusionaron todos sus activos con el Africa & Middle East Fund y el Middle East & North Africa Fund del Fondo el 10 de octubre de 2008. El Investec Emerging Markets Currency Alpha Fund Limited transfirió y fusionó todos sus activos con el Emerging Markets Currency Alpha Fund del Fondo el 4 de enero de 2010.

El Fondo

Investec Global Strategy Fund está autorizado con arreglo a la Parte I de la ley del 20 de diciembre de 2002 relativa a los organismos de inversión colectiva (*loi concernant les organismes de placement collectif*) (la "Ley de 2002"). Como *société d'investissement à capital variable* ("SICAV") autogestionada, el Fondo cumple con el artículo 27 de la Ley de 2002. Asimismo, se halla incluido en la categoría de Organismo de Inversión Colectiva en Valores Mobiliarios ("OICVM") de conformidad con el Artículo 1(2) de la Directiva 85/611 de la CE del 20 de diciembre de 1985, y sus modificaciones (la "Directiva 85/611/CEE"), y puede por lo tanto ponerse en venta en los Estados miembros de la Unión Europea ("UE") (sujeto al registro en los Estados miembros de la UE que no sean Luxemburgo). Además, las solicitudes para registrar el Fondo se pueden hacer en otros países.

El registro del Fondo con arreglo a la Parte I de la Ley de 2002 no constituye aprobación ni desaprobación por parte de ninguna autoridad de Luxemburgo en cuanto a la adecuación o la precisión del presente Folleto o en referencia a los activos en posesión de los diversos Compartimentos del Fondo (individualmente un "Compartimento", en colectivo los "Compartimentos"). Toda declaración contraria no está autorizada y es ilegal.

El Fondo tiene personalidad jurídica de acuerdo con la legislación luxemburguesa. Cada Compartimento debe ser tratado como una entidad separada para fines de segregación de ingresos, gastos, activos y pasivos, y sin personalidad jurídica con arreglo a la legislación luxemburguesa. Cada Compartimento es únicamente responsable de sus propias deudas y obligaciones. La responsabilidad de cada Accionista se limita a las Acciones que posee en un Compartimento.

A no ser que se especifique lo contrario, todas las alusiones temporales y relativas a horas del presente documento hacen referencia a la hora local de Luxemburgo.

El Consejo podrá decidir oportunamente que las Acciones de cualquier Compartimento o Clase de Acciones coticen en la Bolsa de Luxemburgo. Si las Acciones de cualquier Compartimento o Clase de Acciones cotizan en la Bolsa de Luxemburgo, se actualizará el presente Folleto para reflejar la información relativa a dicha cotización.

Aviso importante para inversores potenciales

Los inversores potenciales deben examinar detenidamente este Folleto en su totalidad y consultar con sus asesores jurídicos, fiscales y financieros en relación con: (i) los requisitos legales y normativos en su propio país al respecto de la suscripción, la adquisición, la tenencia, al canje, al reembolso o la venta de Acciones; (ii) cualquier restricción de tipo cambiario a la que se encuentren sujetos en sus propios países en relación con la suscripción, la adquisición, la tenencia, el canje, el reembolso o la venta de Acciones; (iii) las consecuencias legales, fiscales y financieras o de cualquier otro tipo derivadas de la suscripción, la adquisición, la tenencia, el canje, el reembolso o la venta de las Acciones, y (iv) cualquier otra consecuencia derivada de estas actividades.

El Consejo de administración del Fondo (en adelante, el "Consejo de administración"), cuyos nombres aparecen en la Sección 2 del presente Folleto, asume la responsabilidad por la información contenida en este documento. Al leer y entender del Consejo de administración (que ha tomado todas las precauciones razonables para garantizar que así sea) la información contenida en este Folleto es fiel a los hechos y no omite nada que pueda afectar al significado de la mencionada información. El Consejo de administración asume la responsabilidad en consecuencia.

Cualquier información dada o declaración realizada por cualquier persona que no esté incluida en el presente documento o en cualquier otro documento que esté disponible para la inspección del público se considerará no autorizada y, por consiguiente, no será tomada en cuenta. Ni la entrega de este Folleto ni la oferta, la emisión o la venta de Acciones constituirá, bajo ninguna circunstancia, una declaración de que la información proporcionada en este Folleto es correcta en cualquier momento posterior a la fecha aquí especificada.

Las Acciones se ofrecen sobre la base de la información contenida en el Folleto y los documentos a los que se hace referencia en el mismo. Las Acciones deben considerarse inversiones a medio-largo plazo.

El precio de las Acciones y cualquier renta derivada de las Acciones puede aumentar o disminuir, y los inversores pueden no recuperar el importe que han invertido en el Fondo. Ni el Fondo mismo, ni el Consejo de administración, ni la Entidad comercializadora y Proveedora de servicios, ni ninguna de sus filiales, ni sus administradores, agentes o distribuidores autorizados pueden ofrecer garantías al respecto del rendimiento o los resultados futuros del Fondo. Además, la deducción de la Comisión inicial aplicable, tal como se define más abajo, significan que un inversor tal vez no recupere todo el importe invertido. Antes de invertir, un inversor potencial debe considerar los riesgos que conlleva dicha inversión. Consulte el apartado “Factores de riesgo” en la sección 4.3 del Apéndice 2.

Antes de que se permita la distribución del presente Folleto, algunas jurisdicciones pueden obligar a que se traduzca a un idioma apropiado. A no ser que la legislación local de la jurisdicción correspondiente disponga lo contrario, en el caso de que se produzca una inconsistencia o ambigüedad en relación con el significado de cualquier palabra o frase en cualquier traducción, prevalecerá la versión en inglés.

La distribución de este Folleto en otras jurisdicciones también puede estar sujeta a restricciones; las personas que se encuentren en posesión del presente Folleto deben informarse personalmente y cumplir con dichas restricciones. Este Folleto no constituye una oferta por parte de nadie en ninguna jurisdicción en la que dicha oferta no sea autorizada o a ninguna persona a la que sea ilegal hacer tal oferta.

Aviso importante para Accionistas de EE. UU.

Ninguna de las Acciones, tal y como se definen a continuación, se ha registrado o se registrará de conformidad con la ley sobre valores de EE. UU. “*Securities Act*” de 1933 y sus modificaciones (la “Ley de 1933”) o con arreglo a leyes de valores de cualquier estado o subdivisión política de EE. UU. o cualquiera de sus territorios, posesiones u otras áreas sujetas a su jurisdicción, incluida la *Commonwealth* de Puerto Rico (en adelante, “Estados Unidos”), y dichas Acciones solo se podrán ofrecer, vender o transferir de cualquier otro modo de conformidad con la Ley de 1933 y con la ley de dicho estado u otras leyes de valores. Asimismo, existen ciertas restricciones aplicables a la posterior transmisión de Acciones en Estados Unidos a o por parte de cualquier persona estadounidense (tal y como se dispone en la Regulación S con arreglo a la Ley de 1933) que incluye a cualquier persona residente de EE. UU. o a cualquier empresa, sociedad u otra entidad creada o constituida en Estados Unidos o con arreglo a la legislación de dicho país (incluyendo los bienes de dicha persona jurídica creada o constituida en Estados Unidos). Los inversores deben prestar especial atención a ciertas disposiciones de reembolso obligatorias aplicables a las personas estadounidenses descritas en el apartado “Las Acciones” del presente Folleto. El Fondo no se ha registrado con arreglo a la Ley de sociedades de inversión de 1940 estadounidense, y sus modificaciones.

Sin perjuicio de lo estipulado anteriormente sobre la prohibición de ofrecer o vender en los Estados Unidos de América o en beneficio de residentes de Estados Unidos, se pueden acordar ventas privadas de Acciones de conformidad con la Regulación D y la Regulación S de la Ley de 1933 a un número limitado de “Inversores acreditados”, según lo definido en presente Folleto y en la Regulación D, con sujeción a niveles mínimos de inversión determinados por los Administradores del Fondo.

2 Directorio

DOMICILIO SOCIAL

49 Avenue J.F. Kennedy,
L-1855 Luxemburgo
Gran Ducado de Luxemburgo

PROMOTOR

Investec Asset Management Limited
2 Gresham Street
Londres EC2V 7QP
Reino Unido

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Hendrik Jacobus du Toit (Presidente)
c/o Investec Asset Management Limited
2 Gresham Street,
Londres EC2V 7QP
Reino Unido

Claude Niedner
Partner, Arendt & Medernach
14, rue Erasme
L-2082 Luxemburgo
Gran Ducado de Luxemburgo

Greg Cremen
c/o MDO Services S.A.
19 rue de Bitbourg
L-1273 Luxemburgo
Gran Ducado de Luxemburgo

John Conrad Green
c/o Investec Asset Management (Pty) Limited
P.O. Box 1655
Ciudad del Cabo
8000
Sudáfrica

Kim Mary McFarland
c/o Investec Asset Management Limited
2 Gresham Street
Londres EC2V 7QP
Reino Unido

Grant David Cameron
c/o Investec Asset Management Guernsey Limited
P.O. Box 250, La Plaiderie,
St Peter Port, Guernsey GY1 3QH,
Islas Anglonormandas

Michael Edward Charles Ryder Richardson
c/o Investec Asset Management Limited
2 Gresham Street
Londres EC2V 7QP
Reino Unido

CONSEJEROS DELEGADOS

Sonya Yvette Slater
c/o Investec Asset Management Limited
2 Gresham Street
Londres EC2V 7QP
Reino Unido

Grant David Cameron
c/o Investec Asset Management Guernsey Limited
P.O. Box 250, La Plaiderie,
St Peter Port, Guernsey GY1 3QH,
Islas Anglonormandas

Greg Cremen
c/o MDO Services S.A.
19 rue de Bitbourg
L-1273 Luxemburgo
Gran Ducado de Luxemburgo

GESTOR DE INVERSIONES

Investec Asset Management Limited
2 Gresham Street
Londres EC2V 7QP
Reino Unido

Subgestores de inversiones
Investec Asset Management (Pty) Limited
36 Hans Strijdom Avenue, Foreshore
Ciudad del Cabo 8001
Sudáfrica

Thornburg Investment Management Inc
2300 North Ridgetop Road, Santa Fe
Nuevo México, 87506
EE. UU.

Compass Group LLC
135 East 57th Street,
30th Floor,
Nueva York, Nueva York 10022
EE. UU.

DEPOSITARIO

Sal. Oppenheim jr. & Cie. S.C.A.
4, rue Jean Monnet
L-2180 Luxemburgo
Gran Ducado de Luxemburgo

AGENTE ADMINISTRATIVO Y DOMICILIARIO

State Street Bank Luxembourg S.A.
49 Avenue J.F. Kennedy,
L-1855 Luxemburgo
Gran Ducado de Luxemburgo

AGENTE DE TRANSMISIONES Y REGISTRADOR

RBC Dexia Investor Services Bank S.A.,
14, Porte de France
L-4360 Esch sur Alzette
Gran Ducado de Luxemburgo

ENTIDAD COMERCIALIZADORA Y PROVEEDORA DE SERVICIOS

Investec Asset Management Guernsey Limited
P.O. Box 250, La Plaiderie
St Peter Port, Guernsey, GY1 3QH
Islas Anglonormandas

REPRESENTANTES

Representante en Hong Kong

Investec Asset Management Asia Limited
Suites 2604-06, Tower 2,
The Gateway, Harbour City,
Tsimshatsui, Kowloon,
Hong Kong
Tel: 2861 6888 Fax: 2861 6863

Domicilio social del agente irlandés

J.P. Morgan Administration Services (Ireland) Limited
J.P. Morgan House
International Financial Services Centre
Dublín 1
Irlanda

Agente general de Taiwán

Investec Asset Management Taiwan Limited
Unit B, 20/F, Taipei 101 Tower
No. 7, Section 5, Xin Yi Road
Taipei 110
Taiwán

Representante y Agente de Pagos en Suiza

RBC Dexia Investor Services Bank S.A., Esch-sur-Alzette, sucursal de Zúrich
Badenerstrasse 567
P.O.Box 101
CH-8066 Zúrich
Suiza

Representante en Sudáfrica

Investec Fund Managers SA Limited
100 Grayston Drive
Sandton 2146,
Sudáfrica

Domicilio social del agente de Reino Unido

Investec Asset Management Limited
2 Gresham Street
Londres EC2V 7QP
Reino Unido

AUDITORES

KPMG Audit S.á r.l.
9, Allée Scheffer
L-2520 Luxemburgo
Gran Ducado de Luxemburgo

ASESOR JURÍDICO

Arendt & Medernach
14, rue Erasme
L-2082 Luxemburgo
Gran Ducado de Luxemburgo

Índice

1	<i>Investec Global Strategy Fund</i>	2
2	<i>Directorio</i>	5
3	<i>Definiciones</i>	11
4	<i>Políticas de inversión</i>	15
4.1	Política general de inversión del Fondo	15
4.2	Política de inversión específica de cada uno de los Compartimentos	15
4.3	Factores de riesgo	17
4.4	Rendimiento.....	18
5	<i>Acciones</i>	19
5.1	Suscripción de Acciones.....	20
5.2	Descripción de la Clase, importe mínimo de suscripción y cantidad de la participación de Acciones	22
5.3	Cotización de Acciones.....	24
5.4	Canje de Acciones	25
5.5	Reembolso de Acciones	26
5.6	Precio de reembolso	27
5.7	Transmisión de Acciones.....	27
5.8	Prácticas de negociación fuera del horario normal (<i>Late Trading</i>) y de sincronización con el mercado (<i>Market Timing</i>)	27
5.9	Protección de datos	28
6	<i>Información general</i>	30
6.1	Organización.....	30
6.2	Juntas y anuncios	30
6.3	Informes y cuentas.....	30
6.4	Asignación de activos y pasivos entre los Compartimentos	31
6.5	Determinación del Valor liquidativo por Acción	31
6.6	Suspensión temporal de emisiones, reembolsos y canjes.....	33
6.7	Liquidación del Fondo.....	33
6.8	Fusión o liquidación de Compartimentos	34
6.9	Contratos relevantes.....	34
6.10	Documentos.....	35
7	<i>Política de dividendos</i>	36
7.1	Acciones de Distribución.....	36
7.2	Política de atenuación.....	37
7.3	Compensación	37
7.4	Acciones de Capitalización	37
8	<i>Gestión y administración</i>	38
8.1	Consejo de administración.....	38
8.2	Gestor de inversiones	39
8.3	Subgestor de inversiones (Investec Asset Management (Pty) Limited)	39
8.4	Subgestor de inversiones (Thornburg Investment Management Inc.).....	40
8.5	Subgestor de inversiones (Compass Group LLC)	40
8.6	Banco depositario	40
8.7	Agente administrativo y domiciliario.....	41
8.8	Agente de transmisiones y Registrador	41
8.9	Agente de cotizaciones.....	41
8.10	Entidad comercializadora y Provedora de servicios.....	41
8.11	Coordinador	42
9	<i>Comisiones de gestión y del Fondo</i>	43
9.1	Comisiones de gestión.....	43
9.2	Comisión de rendimiento	43
9.3	Comisión de administración y de servicios	43
9.4	Comisión de distribución.....	44
9.5	Comisión del depositario.....	44
9.6	Gastos administrativos y de funcionamiento.....	44
9.7	Comisiones de transacciones y acuerdos para compartir comisiones.....	44
9.8	Gastos extraordinarios.....	45
10	<i>Restricciones de inversión, técnicas e instrumentos</i>	46
10.1	Restricciones de inversión	46
10.2	Instrumentos y técnicas de inversión	51
10.3	Proceso de gestión de riesgo	53

11	<i>Fiscalidad</i>	54
11.1	Información general	54
11.2	El Fondo	54
11.3	Accionistas.....	54
11.4	Directiva de la UE sobre la fiscalidad del ahorro	55
	Apéndice 1: Aspectos específicos de los Compartimentos del Fondo	57
	<i>Sección 1: Investec Global Strategy Fund - U.S. Dollar Money Fund</i>	57
	<i>Sección 2: Investec Global Strategy Fund - Sterling Money Fund</i>	59
	<i>Sección 3: Investec Global Strategy Fund - Euro Money Fund</i>	61
	<i>Sección 4: Investec Global Strategy Fund - Currency Alpha Fund</i>	63
	<i>Sección 5: Investec Global Strategy Fund – Emerging Markets Currency Alpha Fund</i>	65
	<i>Sección 6: Investec Global Strategy Fund - Managed Currency Fund</i>	67
	<i>Sección 7: Investec Global Strategy Fund - Global Bond Fund</i>	69
	<i>Sección 8: Investec Global Strategy Fund - Global Strategic Income Fund</i>	71
	<i>Sección 9: Investec Global Strategy Fund - Investment Grade Corporate Bond Fund</i>	73
	<i>Sección 10: Investec Global Strategy Fund - High Income Bond Fund</i>	75
	<i>Sección 11: Investec Global Strategy Fund – Emerging Markets Debt Fund</i>	77
	<i>Sección 12: Investec Global Strategy Fund – Latin American Corporate Debt Fund</i>	79
	<i>Sección 13: Investec Global Strategy Fund - Global Strategic Managed Fund</i>	81
	<i>Sección 14: Investec Global Strategy Fund - Global Equity Fund</i>	83
	<i>Sección 15: Investec Global Strategy Fund - Global Strategic Equity Fund</i>	85
	<i>Sección 16: Investec Global Strategy Fund - Global Growth Fund</i>	87
	<i>Sección 17: Investec Global Strategy Fund - Global Dynamic Fund</i>	89
	<i>Sección 18: Investec Global Strategy Fund – Global Franchise Fund</i>	91
	<i>Sección 19: Investec Global Strategy Fund - EAFE Fund</i>	93
	<i>Sección 20: Investec Global Strategy Fund - American Equity Fund</i>	95
	<i>Sección 21: Investec Global Strategy Fund - U.K. Equity Fund</i>	97
	<i>Sección 22: Investec Global Strategy Fund - Asian Equity Fund</i>	99
	<i>Sección 23: Investec Global Strategy Fund – Asia Pacific Equity Fund</i>	101
	<i>Sección 24: Investec Global Strategy Fund - Japan Equity Fund</i>	103
	<i>Sección 25: Investec Global Strategy Fund – Latin American Equity Fund</i>	105
	<i>Sección 26: Investec Global Strategy Fund – Continental European Equity Fund</i>	107
	<i>Sección 27: Investec Global Strategy Fund – Africa & Middle East Fund</i>	109
	<i>Sección 28: Investec Global Strategy Fund – Middle East & North Africa Fund</i>	113
	<i>Sección 29: Investec Global Strategy Fund – Global Energy Fund</i>	115
	<i>Sección 30: Investec Global Strategy Fund – Enhanced Global Energy Fund</i>	117
	<i>Sección 31: Investec Global Strategy Fund – Global Gold Fund</i>	119
	<i>Sección 32: Investec Global Strategy Fund – Global Dynamic Resources Fund</i>	121
	<i>Sección 33: Investec Global Strategy Fund – Enhanced Natural Resources Fund</i>	123
	Apéndice 2: Factores de riesgo	125
	Apéndice 3 - Lista de las Clases de Acciones disponibles	135
	Apéndice 4: Comisiones de rendimiento	137

3 Definiciones

El siguiente resumen se limita exclusivamente a la información más detallada contenida en el Folleto.

Inversor acreditado	<p>Cualquier persona natural que cumpla con uno de los criterios siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">(i) patrimonio neto individual o patrimonio neto conjunto con su cónyuge de 1.000.000 de USD a la fecha de la suscripción o(ii) nivel de ingresos individuales superior a 200.000 USD en cada uno de los dos años más recientes y con una expectativa razonable de alcanzar el mismo nivel de ingresos en el año actual o(iii) nivel de ingresos conjuntos con su cónyuge superior a 300.000 USD en cada uno de los dos años más recientes y con una expectativa razonable de alcanzar el mismo nivel de ingresos en el año actual. <p>Además, el Inversor acreditado debe cumplir con los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none">(i) ser una persona natural que posee individualmente o en conjunto con su cónyuge al menos 2.500.000 de USD en activos invertibles a la fecha de la suscripción e(ii) invertir un mínimo de 1.000.000 USD en el Fondo.
Acciones de Capitalización	Clase que no da derecho a los Accionistas a pagos de dividendos.
Agente administrativo	State Street Bank Luxembourg S.A.
Junta general	Junta general de los Accionistas del Fondo.
Apéndice	Apéndice correspondiente del Folleto.
Estatutos	Estatutos de constitución del Fondo.
Consejo de administración	Administradores del Fondo, que pueden ser nombrados ocasionalmente.
Día hábil	Cualquier día en el que los bancos en Luxemburgo y en el Reino Unido están abiertos para realizar sus actividades normales, excepto el 24 de diciembre de cada año. Asimismo, no serán días hábiles, en relación con el Africa & Middle East Fund y el Middle East & North Africa Fund, los viernes y demás días festivos en Oriente Medio que correspondan al periodo posterior al Ramadán y el Hajj (día festivo de peregrinación), y en relación con el Latin American Equity Fund, los días festivos en Brasil que correspondan al periodo de Carnaval.
CISA	Ley federal suiza sobre planes de inversión colectiva del 23 de junio de 2006.
CISO	Ordenanza suiza sobre planes de inversión colectiva del 22 de noviembre de 2006.
Clase(s)	Dentro de cada Compartimento, Clases de Acciones separadas (la "Clase", las "Clases" o la(s) "Clase(s) de Acciones") cuyos activos se invertirán comúnmente pero a las que el Consejo de administración aplicará ocasionalmente una estructura de costes de ventas específica, una estructura de comisiones, un importe de suscripción mínimo o una política de dividendos o cualquier otra característica específica. Si dentro de un Compartimento se emiten diferentes Clases, los detalles de cada Clase se describirán en la sección correspondiente del Apéndice 1.
Canje de Acciones	Canje por parte de un Accionista de todas o una parte de las Acciones de cualquier Clase de un Compartimento por Acciones de otra Clase existente en el

	mismo Compartimento o en otro Compartimento sobre la base del Valor liquidativo de ambas Clases afectadas.
Coordinador	Investec Asset Management Limited.
Banco depositario	Sal. Oppenheim jr. & Cie. S.C.A.
Divisa de denominación	Divisa de referencia y en la que se calcula una Clase de un Compartimento.
Agente domiciliario	State Street Bank Luxembourg S.A.
UE	Unión Europea.
FSMA	Ley de mercados y servicios financieros de 2000 del Reino Unido.
Fondo	Investec Global Strategy Fund, que es una sociedad de inversión constituida al amparo de la legislación luxemburguesa como una <i>société anonyme</i> incluida en la categoría de <i>société d'investissement à capital variable</i> (SICAV).
Entidad comercializadora y Proveedora de servicios	Investec Asset Management Guernsey Limited.
Grupo de sociedades	Sociedades que pertenecen al mismo grupo de organismos y que deben elaborar cuentas consolidadas con arreglo a la Directiva del Consejo 83/349/CEE del 13 de junio de 1983 sobre cuentas consolidadas y según las normas contables internacionales reconocidas, y sus modificaciones.
Clase de Acciones Cubiertas	Clase de Acciones cuya divisa está protegida frente a la Divisa de referencia del Compartimento correspondiente.
Acciones de Distribución	Clase que da derecho a sus Accionistas a la distribución de todas o parte de las rentas del Compartimento en el que se poseen las Acciones.
Comisión inicial	Comisión aplicable por la suscripción de ciertas Clases de Acciones tal y como se detalla en el Apéndice 1 que puede aplicarse o eximirse de ella completamente o en parte a discreción del Consejo de administración y ser pagada a la Entidad comercializadora y Proveedora de servicios. Toda o parte de la Comisión inicial pagada a la Entidad comercializadora y Proveedora de servicios (si la hubiere), puede ser pagada y retenida por varios subdistribuidores, intermediarios, agentes e inversores profesionales.
Inversores institucionales	Inversores institucionales determinados según la práctica legal luxemburguesa, la práctica actual se describe con más detalle en la sección 5.2 del Folleto.
Gestor de inversiones	Investec Asset Management Limited.
Grupo Investec	Sociedades que están conectadas o asociadas con Investec Asset Management Limited.
Representante de Investec	Representantes mencionados específicamente en el presente Folleto así como los representantes locales que el Fondo pueda designar ocasionalmente.
Ley de 2002	Ley de Luxemburgo del 20 de diciembre de 2002 sobre los organismos de inversión colectiva.
Estado miembro	Estado miembro de la UE.
Instrumentos del mercado monetario	Instrumentos habitualmente negociados en el mercado monetario que son líquidos en condiciones normales del mercado y que tienen un valor que se puede determinar de manera precisa en cualquier momento en referencia al precio de mercado.

Valor liquidativo	Valor de los activos del Fondo o de cualquier Compartimento menos los pasivos del Fondo (o del Compartimento correspondiente).
Valor liquidativo por Acción	El Valor liquidativo de las Acciones de cada Clase se determina en la Divisa de denominación en cada Día de valoración dividiendo los activos netos atribuibles a cada Clase entre el número de Acciones en circulación en ese momento de cada Clase y redondeando el resultado en por lo menos dos decimales en la medida de lo posible.
Precio de venta	Precio al que se compra la Acción, generalmente el Valor liquidativo por Acción de la Clase correspondiente tal y como se determinó en el Día de valoración aplicable. Puede aplicarse una Comisión inicial de hasta el máximo permitido especificado en el Apéndice 1, redondeado en por lo menos dos decimales en la medida de lo posible.
Otros mercados regulados	Mercado que está regulado, funciona de manera regular y está abierto al público, a saber, un mercado que (i) cumple con los siguientes requisitos: liquidez, introducción simultánea multilateral de órdenes (introducción general de precios de compra y venta para establecer un precio único); transparencia (la circulación de la información completa para dar a los clientes la posibilidad de supervisar negociaciones, y por lo tanto de asegurar que sus órdenes se ejecuten en las condiciones actuales); (ii) en el que los valores se negocian con una determinada frecuencia fija, (iii) que esté reconocido por un Estado, o por otra autoridad pública en la que haya delegado dicho Estado, o por cualquier otra entidad reconocida por dicho Estado, o por una autoridad pública como pueda ser una asociación profesional y (iv) en el que el público tenga acceso a los valores negociados.
Folleto	Folleto del Fondo, y sus modificaciones y actualizaciones ocasionales.
Precio de reembolso	Precio igual al Valor liquidativo por Acción de la Clase pertinente, establecido en el Día de valoración aplicable. A no ser que se indique lo contrario en las secciones 5.5, 5.6 y 5.8, el Fondo no aplica una Comisión de reembolso.
Reembolso de Acciones	Reembolso de las Acciones realizado por un Accionista al Precio de reembolso.
Divisa de referencia	Divisa en la que se elaboran las cuentas del Compartimento según dispone el Apéndice 1 para cada Compartimento.
Agente de transmisiones y Registrador	RBC Dexia Investor Services Bank S.A.
Mercado regulado	Mercado según se define en la Directiva 2004/39/CE del Parlamento Europeo y del Consejo con fecha 21 de abril de 2004, y sus modificaciones.
Autoridad reguladora	<i>Commission de Surveillance du Secteur Financier</i> o su sucesor, autoridad de Luxemburgo a cargo de la supervisión de los organismos de inversión colectiva en el Gran Ducado de Luxemburgo.
Divisa de elaboración de informes	Divisa en la que se elaboran las cuentas financieras del Fondo.
SFC	Comisión de valores y futuros de Hong Kong.
Acciones	Acciones completamente desembolsadas de cada Compartimento en forma nominativa y sin certificados. Las Acciones serán emitidas en fracciones de un máximo de 3 decimales.
Estado	Estado que no sea un Estado miembro.

Compartimentos	Uno o más Compartimentos en el Fondo, que se distinguen principalmente por su política y objetivo de inversión específicos y/o por la Divisa de referencia. Las especificaciones de cada Compartimento se describen en el Apéndice 1 de este Folleto. El Consejo de administración puede, en todo momento, decidir la creación de un Compartimento adicional y, en ese caso, se actualizará este Folleto.
Subgestor de inversiones	Cada uno de los subgestores de inversión nombrados por el Gestor de inversiones, ocasionalmente, en relación con un Compartimento.
Suscripción de Acciones	Suscripción de las Acciones al Precio de venta.
Hora límite de la orden comercial	Hora de valoración.
Valores mobiliarios	Son: Acciones y otros valores equivalentes a Acciones; bonos y otros instrumentos de deuda; cualquier otro valor negociable que otorgue el derecho de adquirir cualquier valor mobiliario por suscripción o por intercambio; excepto técnicas e instrumentos.
OIC	Organismo(s) de inversión colectiva.
OICVM	Organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios con arreglo al artículo 1(2) de la Directiva 85/611/CEE y sus modificaciones.
Día de valoración	Cada uno de los Días Hábles en los que se determina el Valor liquidativo por Acción de cada Compartimento.
Hora de valoración	En un Día de valoración, las 16.00 hora de Nueva York, Estados Unidos de América, que son normalmente las 22.00 hora de Luxemburgo, siempre que el punto de valoración no sea antes de las 16.00 hora de Nueva York.

4 Políticas de inversión

1. Política general de inversión del Fondo
2. Política de inversión específica de los Compartimentos
3. Factores de riesgo
4. Rendimiento

4.1 Política general de inversión del Fondo

El objetivo del Fondo es invertir sus activos en valores mobiliarios, instrumentos del mercado monetario (incluido el cuasi efectivo), efectivo, instrumentos financieros derivados negociados en bolsa y extrabursátilmente (“derivados extrabursátiles”), depósitos y participaciones en planes de inversión colectiva (y también puede incluir el préstamo de Acciones, las operaciones de cobertura y otras técnicas de inversión), con la finalidad de diversificar los riesgos de inversión y de revertir en los Accionistas los resultados de la gestión de los activos.

El Fondo invierte los activos de cada Compartimento de acuerdo con los objetivos y políticas de inversión descritos en el Apéndice 1 de este Folleto. Los Compartimentos que hacen referencia en su nombre a una categoría de inversión (instrumentos de renta fija o renta variable, etc.), un país, un continente o una región, una divisa o un mercado particular o un sector del mercado, invertirán “principalmente” (lo que significa como mínimo dos tercios de sus activos) en la categoría mencionada. Los Compartimentos que hacen referencia en su nombre a más de una categoría de inversión, país, continente o región, divisa o mercado particular o sector del mercado, invertirán “principalmente” (lo que significa como mínimo dos tercios de sus activos) en las categorías mencionadas de modo acumulativo. No se aplicará esta regla si una divisa se indica entre paréntesis después de la palabra “Fondo”. Esto indicará la Divisa de referencia y no necesariamente cómo se invertirán los activos del Compartimento.

Se invertirá en sociedades de acuerdo con un país, un continente o una región, siempre y cuando dicha sociedad tenga su domicilio social o ejerza la principal parte de su actividad económica en dicho país, continente o región. Cualquier inversión corresponderá a una divisa si la inversión se realiza permanentemente en dicha divisa.

Los Compartimentos que tengan las palabras “Bond”, “Income” o “Debt” en el nombre respetarán las siguientes limitaciones para la inversión en los activos financieros establecidos a continuación que, en conjunto, no podrán superar un tercio de los activos de un Compartimento. Estas restricciones solo serán aplicables si el Compartimento en cuestión puede invertir en la clase de activos pertinente según su política y objetivo de inversión:

- (i) se puede invertir hasta un máximo del 25% de los activos de un Compartimento en bonos convertibles o bonos con *warrants* asociados (siempre con arreglo a las restricciones de inversión establecidas en la sección 10);
- (ii) se puede invertir un máximo de un tercio de los activos de un Compartimento en instrumentos del mercado monetario;
- (iii) se puede invertir en renta variable un máximo del 10% de los activos de un Compartimento.

Los derivados se podrán utilizar con fines de cobertura y/o en aras de una gestión eficiente de la cartera de cada Compartimento. Si se utilizan derivados con fines distintos de los de cobertura y/o en aras de una gestión eficiente de la cartera, esto se declarará para los Compartimentos pertinentes en el Apéndice 1.

Cuando se empleen derivados, se espera que los riesgos de inversión aumenten como resultado de dicho uso.

4.2 Política de inversión específica de cada uno de los Compartimentos

4.2.1 General

El Consejo de administración ha establecido el objetivo y la política de inversión de cada uno de los Compartimentos del modo descrito en la sección correspondiente del Apéndice 1 de este Folleto. No hay ninguna garantía de que se cumpla el objetivo de inversión de cualquiera de los Compartimentos. La búsqueda del objetivo y la política de inversión de cualquier Compartimento debe realizarse conforme a los límites y restricciones establecidos en el apartado “Restricciones de inversión” más adelante.

4.2.2 Compartimentos monetarios

Los Compartimentos monetarios tienen como objetivo proporcionar a los titulares de las Acciones pertinentes ingresos a los tipos de interés del mercado mayorista de Eurodivisas, en USD, GBP o EUR respectivamente.

Normalmente, cada Compartimento monetario comprende depósitos reembolsables en seis meses y otros instrumentos financieros a corto plazo que están disponibles en los mercados de Eurodivisas y en los mercados internos pertinentes con una duración hasta el vencimiento inferior a 12 meses. La vida media hasta el vencimiento de los depósitos raramente sobrepasará los noventa días. Las carteras de Compartimentos monetarios están formadas por depósitos a corto plazo colocados en los mercados interbancarios de Eurodivisas (duración máxima hasta el vencimiento de seis meses) y en certificados de depósito y otros instrumentos negociables del mercado monetario (incluidos aceptaciones bancarias, efectos comerciales, títulos de deuda líquidos a corto plazo, que incluyen letras del tesoro, bonos, pagarés de tipo flotante y otros títulos de deuda) (duración máxima hasta el vencimiento de doce meses) y valores de renta fija a corto plazo. Para conseguir una gestión eficiente de la cartera, los Compartimentos monetarios pueden poseer o involucrarse en contratos de recompra y en préstamos de valores con respecto a los activos que conforman cada uno de dichos Compartimentos. Sin embargo, si, en opinión del Gestor de inversiones, los tipos de interés parecen estables o con posibilidades de aumento, se puede optar por una vida media hasta el vencimiento más corta y viceversa si existe la posibilidad de que haya una caída general de los tipos de interés.

Se adopta un enfoque riguroso y conservador en cuanto a la valoración del crédito y se establecen límites específicos para cada banco e institución en la que se realizan depósitos con respecto a cada Compartimento monetario.

Aunque las inversiones que componen cada Compartimento monetario se denominan normalmente en la divisa pertinente en la que se designa el Compartimento monetario, se pueden realizar inversiones que estén denominadas en otras divisas siempre que se realice una venta de divisas a plazo en la divisa correspondiente del importe principal de la inversión, más el interés estimado hasta el vencimiento. De esta manera, se podrá sacar partido de las oportunidades de mejorar los resultados en una divisa en particular, al tiempo que se respeta el principio de que no habrá riesgo cambiario más allá de la Divisa de referencia de cada Compartimento monetario.

En cada Compartimento monetario hay disponibles Acciones de Distribución y Acciones de Capitalización.

4.2.3 Compartimentos multidivisas

Los Compartimentos multidivisas tienen como objetivo proteger y maximizar el valor de sus activos líquidos, en términos de poder adquisitivo internacional, mediante la gestión y la diversificación de la exposición cambiaria. En consecuencia, las composiciones de divisas de los Compartimentos multidivisas se gestionan y determinan gracias a la valoración que hace el Gestor de inversiones de los factores que impulsan los movimientos de los tipos de cambio, tales como la dirección y los efectos probables del capital internacional, los flujos de negociación de los fondos y los factores económicos y políticos correspondientes.

Las divisas principales en las que se efectúan las inversiones son las de EE. UU., Japón, Suiza, la UE (incluido el Reino Unido), y otras divisas negociadas libremente. Estos Compartimentos también pueden tener una exposición a divisas que no sean las de las inversiones subyacentes del Compartimento mediante contratos de divisas a plazo. En una divisa particular, las inversiones se pueden realizar mediante depósitos bancarios, certificados de depósito, pagarés de tipo flotante u otros instrumentos monetarios a corto plazo (incluidos los bonos con un vencimiento máximo de 12 meses) junto con valores de renta fija con un vencimiento de más de doce meses si existe la posibilidad de una caída del tipo de interés correspondiente. Se presta especial atención a la bursatilidad y a la calidad de los valores comprados que devengan intereses, que generalmente son aquellos emitidos por gobiernos importantes, agencias gubernamentales, instituciones supranacionales, empresas y otras instituciones.

Se podrán utilizar opciones sobre bonos y contratos de futuros para la gestión del riesgo de mercado con el fin de gestionar la cartera de manera eficiente. Los contratos de divisas a plazo, los futuros sobre tipos de interés y las opciones también se podrán utilizar para los mismos fines, y los futuros sobre tipo de interés y las opciones se podrán utilizar junto con valores del mercado monetario a corto plazo y efectivo para crear combinaciones de títulos cuyo comportamiento en el mercado sea similar al de los valores de renta fija convencionales.

Esta sección no se aplica al Emerging Markets Currency Alpha Fund. En las secciones correspondientes del Apéndice 1 se presentan los detalles completos de las políticas de inversión del Emerging Markets Currency Alpha Fund.

4.2.4 Compartimentos de renta fija

Los Compartimentos de renta fija tienen como objetivo una combinación de protección del capital y, cuando fuere apropiado, un alto nivel de ingresos, adecuado a sus divisas correspondientes. La valoración del Gestor de las tendencias del tipo de interés correspondiente se reflejará en la estructura de vencimiento y el grado de inversión en valores de renta fija de los respectivos Compartimentos. En consecuencia, si en opinión del Gestor de inversiones, la tendencia general de los tipos de interés es al alza, es posible que el Compartimento invierta una proporción importante de sus activos en forma de pagarés de tipo flotante, depósitos bancarios u otros instrumentos a corto plazo, como certificados de depósito.

Se podrán utilizar opciones sobre bonos y contratos de futuros para la gestión del riesgo de mercado con el fin de gestionar la cartera de manera eficiente. Los contratos de divisas a plazo, los futuros sobre tipos de interés y las opciones también se podrán utilizar para los mismos fines, y los futuros sobre tipo de interés y las opciones se podrán utilizar junto con valores del mercado monetario a corto plazo y efectivo para crear combinaciones de títulos cuyo comportamiento en el mercado sea similar al de los valores de renta fija convencionales.

4.2.5 Compartimentos mixtos

El Global Strategic Managed Fund tiene como objetivo proporcionar una rentabilidad total a largo plazo a través de la inversión en una cartera diversificada y gestionada activamente compuesta por cualquier combinación de instrumentos de efectivo, valores de renta fija, valores convertibles, OIC y valores de renta variable cotizados internacionalmente. Normalmente, la proporción máxima de valores de renta variable se limitará al 75% del Compartimento.

4.2.6 Compartimentos de renta variable

Estos Compartimentos pretenden asegurar el crecimiento a largo plazo en el valor del activo de las inversiones en estos Compartimentos, y no tanto obtener ingresos elevados, a través de la gestión de inversiones en renta variable. (Observe que el Enhanced Global Energy Fund y el Enhanced Natural Resources Fund pueden incluir otras inversiones, tal como se detalla en las secciones correspondientes del Apéndice 1). Por consiguiente, el Gestor de inversiones determina esencialmente la composición de los Compartimentos de renta variable mediante la evaluación de las perspectivas de inversión de las bolsas de valores correspondientes pero también teniendo en cuenta los efectos directos e indirectos en los beneficios corporativos de los movimientos de los tipos de cambio. Todos los instrumentos de renta variable en los que se invierte se negocian o cotizan normalmente en un Mercado regulado o en Otro mercado regulado. Esta sección no es de aplicación en el caso del Africa & Middle East Fund y del Middle East & North Africa Fund. Todos los detalles sobre las políticas de inversión del Africa & Middle East Fund y del Middle East & North Africa Fund se exponen en las secciones correspondientes.

Para la gestión del riesgo de mercado se pueden utilizar opciones cotizadas, *warrants* y futuros sobre índices bursátiles.

4.3 Factores de riesgo

Los inversores deben leer, tener presentes y considerar todos los “Factores de riesgo” establecidos en el Apéndice 2. Si tiene dudas acerca de si la inversión en cualquiera de los Compartimentos es adecuada, o si no está seguro de comprender los riesgos que ello implica, póngase en contacto con un asesor financiero u otro asesor profesional para obtener más información.

Los siguientes Riesgos generales y riesgos específicos se aplican a todos los Compartimentos del Fondo:

4.3.1 Información general

- No es seguro que vaya a obtener beneficios, puede perder dinero y las rentas no son fijas (el valor de sus inversiones y cualquier renta derivada de las mismas puede aumentar o disminuir).
- Las variaciones en los tipos de cambio entre divisas pueden provocar que su inversión y las rentas que se derivan de ella aumenten o disminuyan.
- Las Acciones deberían considerarse generalmente como inversiones a medio-largo plazo.
- Cualquier procedimiento fiscal puede cambiar y cualquier beneficio fiscal variará entre inversores y puede cambiar en el futuro.
- Si los ingresos no son suficientes para pagar los costes, se tomará lo que falta del capital, lo que reducirá la tasa de crecimiento de capital.

- Le sugerimos que se ponga en contacto con un asesor financiero independiente si tiene alguna duda sobre la idoneidad de una inversión en cualquiera de los Compartimentos o si cree que no ha comprendido completamente los riesgos que esta implica.
- Las pérdidas se pueden deber a movimientos adversos en los precios de mercado de los títulos de renta variable, de renta fija, de materias primas o de divisas, y a los cambios en la volatilidad de cualquiera de estos.
- Es posible que al momento de la liquidación del Fondo o de un Compartimento, determinadas inversiones de este Fondo o Compartimento específico tengan un valor inferior al coste inicial de dichas inversiones, lo que derivará en una pérdida por parte de los Accionistas. Además, todo gasto que aún no haya sido completamente amortizado se descontará del capital del Fondo o del Compartimento específico al momento de la liquidación.

4.3.2. Riesgos específicos

Los factores de riesgo específicos relevantes para el Compartimento del Fondo están detallados en el Apéndice 1 de este Folleto. Sin embargo, los Accionistas deberían leer, tener presentes y considerar todos los “Factores de riesgo” establecidos en el Apéndice 2 de este Folleto.

Los Factores de riesgo detallados en el Apéndice 2 son los identificados en el momento de la emisión de este Folleto. Otros riesgos, que no han podido ser anticipados, pueden surgir en el futuro. Los factores de riesgo pueden aplicarse a cada Compartimento en diferentes grados y esta exposición también puede cambiar a lo largo del tiempo. El presente Folleto será actualizado a intervalos regulares para reflejar cualquier cambio en los Factores de riesgo detallados en el Apéndice 1 y Apéndice 2 de este Folleto.

4.4 Rendimiento

El Rendimiento pasado no es indicativo de los resultados futuros. Un Compartimento que ha rendido bien en el pasado puede tener una baja rentabilidad en el futuro, y un Compartimento que ha tenido un bajo rendimiento en el pasado puede ofrecer buenos resultados en el futuro.

5 Acciones

1. Suscripción de Acciones
2. Descripción de la Clase, importe mínimo de suscripción y cantidad de la participación de Acciones
3. Cotización de Acciones
4. Canje de Acciones
5. Reembolso de Acciones
6. Precio de reembolso
7. Transmisión de Acciones
8. Prácticas de negociación fuera del horario normal (*Late Trading*) y de sincronización con el mercado (*Market Timing*)
9. Protección de datos

Sujeto a las restricciones descritas más adelante, las Acciones de cada Clase de cada Compartimento se pueden transferir libremente y cada una de ellas tiene derecho a participar por igual en los beneficios y los importes de liquidación atribuibles a dicha Clase. Las reglas que controlan dicha asignación se establecen más adelante. Las Acciones, que no tienen valor nominal y que deben estar completamente desembolsadas tras su puesta en circulación, no tienen derechos preferenciales o de prioridad, y cada una tiene derecho a un voto en todas las juntas generales de Accionistas y en todas las reuniones del Compartimento en el que se poseen las Acciones. Las Acciones reembolsadas por el Fondo perderán su valor y serán nulas.

El Consejo de administración puede restringir o impedir la posesión de Acciones de una persona, firma o empresa en un Compartimento si tal posesión puede ir en contra de los intereses del Fondo o de la mayoría de sus Accionistas o de cualquiera de los Compartimentos o Clases de Acciones del Fondo. Si de acuerdo con la opinión del Consejo de administración una persona a la que no se permite la tenencia de Acciones es propietaria efectiva de Acciones individualmente o junto con otra persona, el Fondo puede proceder al reembolso obligatorio de todas las Acciones que posee.

Los Accionistas están obligados a notificar inmediatamente al Agente de transmisiones y Registrador si son o se convierten en residentes de EE. UU., Personas estadounidenses o si poseen Acciones a cuenta de o en beneficio de Personas estadounidenses, o si poseen Acciones en contra de una ley o regulación, o si poseen Acciones en circunstancias que conlleven o puedan conllevar consecuencias normativas, fiscales o tributarias adversas para el Fondo o para los Accionistas, o que vayan en contra de los intereses del Fondo. Si el Consejo de administración advierte que un Accionista (a) es un residente de EE. UU., una persona estadounidense o que posee Acciones a cuenta de o en beneficio de una persona estadounidense o (b) que posee Acciones en contra de una ley o regulación o en circunstancias que conlleven o puedan conllevar consecuencias normativas, fiscales o tributarias adversas para el Fondo o para los Accionistas, o que vayan en contra de los intereses del Fondo, el Consejo de administración puede rembolsar las Acciones de acuerdo con lo estipulado en los Estatutos.

Las Acciones se emiten en forma nominativa, lo que significa que el nombre del Accionista se registra en el registro de Acciones de Fondo. Se enviará a cada Accionista una confirmación por escrito de dicha propiedad.

Cada Acción, independientemente de la Clase, tiene derecho a un voto en todos los temas que se traten en una Junta general de Accionistas. Un Fondo puede emitir fracciones de Acción de hasta 1/1000 (es decir, de un máximo de 3 decimales) de una Acción. Las fracciones de Acción no tienen derechos de voto pero pueden percibir la porción proporcional completa de dividendos, reinversiones e importes de liquidación.

El Fondo o sus agentes administrativos pueden aceptar órdenes debidamente cumplimentadas después de la hora límite de la Orden comercial y efectuar dichas transacciones como si las órdenes se hubieran recibido en la hora límite de la Orden comercial de ese Día hábil si el Fondo obtiene todas las garantías necesarias, a discreción del Consejo de administración, del intermediario que efectúa las órdenes de que dichas órdenes representan transacciones que los inversores realizaron con o mediante el intermediario antes de la hora límite de la Orden comercial de ese Día hábil.

Más adelante se proporciona información adicional sobre la suscripción, el canje y el reembolso de Acciones.

El Consejo de administración, a su entera discreción, se reserva el derecho de cerrar, de desactivar o de restringir nuevas suscripciones o canjes de Acciones dentro del Compartimento (pero no los reembolsos o canjes hacia el exterior, excepto en las circunstancias determinadas más adelante) si, en su opinión, es necesario para proteger los intereses de los Accionistas existentes. Una de estas circunstancias podría producirse cuando se ha llegado a la capacidad del mercado y/o del Gestor de inversiones debido a la dimensión que ha alcanzado el Compartimento, por

lo que permitir nuevas entradas podría ser perjudicial para el rendimiento del Compartimento. Si, en opinión del Consejo de administración, la capacidad se ve materialmente limitada, el Compartimento podrá ser cerrado, desactivado o restringido con respecto a nuevas suscripciones o canjes en el interior del mismo sin previo aviso a los Accionistas.

El coste real por la adquisición o enajenación de activos o inversiones en los Compartimentos podrá desviarse del valor medio de mercado que normalmente se utiliza en el cálculo del Valor liquidativo pertinente, en virtud de los costes de negociación, los impuestos y el diferencial entre los precios de adquisición y enajenación de los activos que se contraten en ese Compartimento en ese Día Hábil. Estos costes podrían tener un efecto adverso en el Valor liquidativo del Compartimento, que se conoce como “dilución”. Con el fin de mitigar el efecto de dilución, el Consejo podrá ajustar a su discreción el Valor liquidativo por Acción del Compartimento para tomar en cuenta estos posibles efectos. Este ajuste se realizará con arreglo a los criterios que el Consejo establezca oportunamente, incluso si los costes de invertir o desinvertir entradas o salidas de fondos netos en un Compartimento en cualquier Día hábil pueda tener, en su opinión, un impacto dilutivo significativo. Solo podrán hacerse estos ajustes con el fin de reducir la dilución en los Compartimentos.

5.1 Suscripción de Acciones

Las solicitudes para suscripciones de Acciones se pueden realizar en cualquier Día de valoración antes de la hora límite de la Orden comercial. Las solicitudes de Acciones se deben realizar por escrito al Agente de transmisiones y Registrador en la dirección proporcionada al principio del presente Folleto. En cuanto a ciertas jurisdicciones, las suscripciones de Acciones se deben dirigir al representante local de Investec. En ese caso, el representante local de Investec deberá recibir las suscripciones en cualquier Día de valoración con la mayor brevedad posible a la hora de cierre local, a la hora límite de negociación determinada por el representante local de Investec o a la hora límite de la Orden comercial. La solicitud debe incluir toda la documentación de registro y sobre la prevención de blanqueo de capitales pertinente. Si no se aporta toda la documentación, la negociación se aplazará hasta que se reciban los documentos.

El Consejo de administración determinará el periodo de oferta inicial de cada Clase o Compartimento creado o activado y estará a disposición del Agente administrativo o el Representante de Investec. Se prevé que el precio inicial por Acción durante dicho periodo para cada Clase o Compartimento creado o activado sea de 20 USD, 20 GBP, 20 EUR o 2.000 JPY según estén denominados el Compartimento o la Clase en cuestión o según determine el Consejo de Administración, y dicho precio estará a disposición del Agente administrativo o el Representante de Investec. El Apéndice 1 se actualizará periódicamente.

El Consejo de administración puede fijar importes mínimos de suscripción para cada Clase, que, cuando corresponda, se detallan en el apartado “Acciones. Descripción de la Clase, importe mínimo de suscripción y cantidad de la participación de Acciones”.

Las Acciones de cada Clase se emitirán al Precio de venta de dicha Clase. Tal y como se especifica en el Apéndice 1, puede aplicarse una Comisión inicial al importe de suscripción o puede renunciarse a ella total o parcialmente a discreción del Consejo de administración y pagarse a la Entidad comercializadora y Proveedora de servicios. Toda o parte de la Comisión inicial pagada a la Entidad comercializadora y Proveedora de servicios (si la hubiere), puede ser pagada y retenida por varios subdistribuidores, intermediarios, agentes e inversores profesionales.

La Entidad comercializadora y Proveedora de servicios debe recibir el pago para la Clase en la Divisa de denominación de la Clase correspondiente en el Día de valoración pertinente desde una cuenta bancaria a nombre del propio inversor. Sin embargo, un inversor puede pedir que el pago se realice en una divisa, cuyos datos están especificados en el formulario de solicitud, que no sea la Divisa de denominación de la Clase correspondiente. En tal caso, la Entidad comercializadora y Proveedora de servicios realizará la conversión de los importes de suscripción recibidos a la Divisa de denominación de la Clase correspondiente. Las transacciones de divisas aplicadas a dichas conversiones de divisas se realizarán con los tipos de cambio de mercado aplicables el Día de valoración correspondiente. La operación de divisas correrá por cuenta y riesgo del inversor pertinente. Los inversores deben tener en cuenta que cuando solicitan una conversión de importes de suscripción, los beneficios resultantes de las inversiones pueden diferir del resultado calculado en relación con la Divisa de denominación de la Clase de Acciones correspondiente. Esto puede ser una consecuencia de las fluctuaciones en los mercados de divisas que puede afectar a los resultados de las inversiones.

Los inversores deben depositar en la cuenta bancaria de la Entidad comercializadora y Proveedora de servicios la suma total del importe de suscripción (neta de cualquier gasto o coste de transferencia, si lo hubiera) mediante transferencia electrónica de efectivo inmediatamente disponible en la divisa correspondiente de la cuenta designada en el Día de valoración pertinente. Si el importe de suscripción no se recibe a tiempo, la orden de suscripción podría

ser cancelada y el importe de suscripción devuelto al inversor sin intereses. El inversor se deberá hacer cargo de los costes derivados de la demora o el impago de la suma total de los importes de suscripción, en cuyo caso el Consejo de administración tendrá la facultad de rembolsar total o parcialmente la participación de Acciones del inversor en el Compartimento correspondiente para sufragar dichos costes.

Se enviará por fax, por correo ordinario o del modo acordado con el Accionista una confirmación de las suscripciones completadas. Tras la recepción de la confirmación de la propiedad o de otra confirmación de una transacción realizada por el Fondo o por el Agente de transmisiones y Registrador, el Accionista será responsable de comprobar que las transacciones de las que se informa en la confirmación reflejan correctamente las instrucciones que se dieron al Fondo. Si hay alguna discrepancia se debe notificar al Agente de transmisiones y Registrador sin demora, y en el caso de reembolsos, antes de la fecha de pago de los importes de reembolso al Accionista (siendo dicha fecha la "Fecha de confirmación"). El Fondo (o sus agentes) no será(n) responsable(s) de ninguna pérdida sufrida por el Accionista como resultado del incumplimiento del mismo Accionista de su obligación de realizar dicha comprobación antes de la Fecha de confirmación, y en ningún caso el Fondo o sus agentes tendrán responsabilidad alguna por cualquier pérdida sufrida por el Accionista que se devengue después del Día de confirmación.

El Consejo de administración se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier solicitud total o parcialmente y por cualquier razón. El Consejo de administración también puede limitar la distribución de Acciones de una Clase o Compartimento concreto en países específicos. La emisión de Acciones de una Clase concreta se puede cancelar si el Consejo de administración suspende la determinación del Valor liquidativo por Acción de dicha Clase (ver "Información general: suspensión temporal de emisiones, reembolsos y canjes").

El Fondo y el Agente de transmisiones y Registrador cumplirán en todo momento con cualquier obligación impuesta por cualquier legislación, reglamento o regulación pertinente, y por las modificaciones o revisiones ocasionales de los mismos, referente a las normativas de prevención de blanqueo de capitales. Asimismo, adoptará los procedimientos designados para asegurar, en la medida de lo posible, que cumplirán con el mencionado cometido. El Consejo de administración también se reserva el derecho a denegar la realización del pago de un reembolso o una distribución a un Accionista si el Fondo o el Agente de transmisiones y Registrador sospecha o es advertido de que el pago de los importes de reembolso o distribución a dicho Accionista puede resultar en un incumplimiento de las normativas de prevención de blanqueo de capitales u otra ley o regulación por parte de cualquier persona en la jurisdicción correspondiente, o si dicha denegación se considera necesaria o apropiada para asegurar el cumplimiento de dicha ley o regulaciones por parte del Fondo o del Agente de transmisiones y Registrador en cualquier jurisdicción aplicable.

El Agente de transmisiones y Registrador debe notificar al Fondo la identidad de los suscriptores que sean personas físicas (por ejemplo, por medio de una copia compulsada de su pasaporte o carné de identidad) o de los suscriptores que no sean personas físicas (por medio de una copia compulsada de los estatutos o de una documentación equivalente) o el estado de los intermediarios financieros (por ejemplo, por medio de un extracto original reciente de registro mercantil y, si procede, una copia compulsada de la autorización para operar emitida por la autoridad competente). Se reserva el derecho de que el Agente de transmisiones y Registrador o el Consejo de Administración soliciten documentación de identificación adicional si se considera necesario y, además, se puede exigir una confirmación para verificar la titularidad de una cuenta bancaria desde la que se paguen los importes o a la que se transfieran estos. Dicha información se recopilará únicamente por cuestiones de cumplimiento y no se revelará a personas no autorizadas. En caso de demora o incumplimiento por parte de un suscriptor en lo que respecta a la facilitación de cualquier información necesaria para fines de verificación, el Consejo de administración puede negarse a aceptar la petición del suscriptor para la suscripción de Acciones en el Compartimento correspondiente. En este caso, toda suma percibida se devolverá sin intereses a la cuenta a la que fue cargada originalmente.

El Fondo ha suscrito un contrato con la Entidad comercializadora y Provedora de servicios para llevar a cabo varias funciones de asistencia. La Entidad comercializadora y Provedora de servicios puede suscribir contratos con distribuidores en virtud de los cuales los distribuidores acuerdan actuar como o nombrar a titulares interpuestos para que los inversores suscriban las Acciones a través de sus oficinas (contratos de distribución y de titularidad interpuesta). En virtud de esta capacidad, el distribuidor puede efectuar suscripciones, canjes y reembolsos de Acciones en nombre del titular interpuesto por parte de inversores particulares y exigir el registro de dichas operaciones en el registro de Accionistas del Fondo en nombre del titular interpuesto. En tal caso, el titular interpuesto o distribuidor conserva sus propios registros y proporciona al inversor información particular referente a sus participaciones de Acciones.

5.2 Descripción de la Clase, importe mínimo de suscripción y cantidad de la participación de Acciones

Clases de Acciones

El Consejo de Administración puede decidir crear Clases de Acciones diferentes dentro de cada Compartimento, cuyos activos se invertirán de conformidad con la política de inversión específica del Compartimento correspondiente:

- Cada Compartimento puede contener Clases de Acciones A, C, D, I, F, S y Z, que pueden diferir en el importe de suscripción mínimo, el importe de participación mínimo, los requisitos de elegibilidad y las comisiones y los gastos que se apliquen tal y como se indica en cada Compartimento. Para los Compartimentos que cobran una Comisión de rendimiento, el Consejo de administración tiene la facultad de cerrar Clases de Acciones a nuevas inversiones y abrir nuevas series de dichas Clases de Acciones, tal como se detalla en el Apéndice 4.
- Cada Clase de Acciones, si está disponible, se puede ofrecer en la Divisa de referencia del Compartimento pertinente, o puede tener una Divisa de denominación diferente, que podrá ser USD, GBP, EUR o JPY.
- Las Clases de Acciones pueden contar con cobertura (véase la definición de “Clase de Acciones Cubiertas” en la sección “Definición”) o no.
- Si están disponibles, las Clases de Acciones pueden tener políticas de dividendos distintas, tal y como se indica en la sección Política de dividendos de la parte principal del Folleto:

En el Apéndice 3 se puede consultar una lista detallada de las Clases de Acciones disponibles a la fecha de publicación del presente Folleto. Si se crea una nueva Clase de Acciones, se actualizará la lista de las Clases de Acciones del Apéndice 3 en la posterior emisión de un nuevo Folleto.

También se podrá solicitar al representante habitual de Investec o al Administrador una lista completa de las Clases de Acciones disponibles.

Clases de Acciones Cubiertas

Para las Clases de Acciones Cubiertas, el Gestor de inversiones utilizará operaciones de cobertura para reducir el impacto de los movimientos del tipo de cambio entre la Divisa de referencia y la divisa de la Clase de Acciones Cubiertas (la “Divisa de CAC”). Las operaciones de cobertura utilizadas por el Gestor de inversiones con esta finalidad serán las autorizadas en la sección 10 del presente Folleto.

Las operaciones de cobertura se realizarán independientemente de si la Divisa de referencia se deprecia o aprecia frente a la Divisa de CAC. En consecuencia, aunque dicha cobertura protegerá ampliamente a los Accionistas de la Clase de Acciones Cubiertas pertinente ante una depreciación de la Divisa de referencia en relación con la Divisa de CAC, los Accionistas de la Clase de Acciones Cubiertas no se beneficiarán de una apreciación de la Divisa de referencia en relación con la Divisa de CAC.

Debido a la imposibilidad de predecir los valores futuros del mercado, la cobertura de divisas no será perfecta y los rendimientos de una Clase de Acciones Cubiertas, medidos en la Divisa de CAC, no serán exactamente los mismos que los rendimientos de una Clase de Acciones equivalente denominada y medida en la Divisa de referencia.

Las comisiones y los costes de cobertura de una Clase de Acciones Cubiertas se acumularán únicamente para los Accionistas de esa Clase de Acciones Cubiertas. El Gestor de inversiones tendrá como objetivo cubrir entre el 95% y el 100% del Valor liquidativo (capital e ingresos) de la Clase de Acciones Cubiertas pertinente, aunque este nivel puede verse afectado por las suscripciones y los reembolsos diarios de esa Clase de Acciones Cubiertas. Por consiguiente, es posible que las Clases de Acciones Cubiertas no estén protegidas completamente de las fluctuaciones adversas entre la divisa en la que están denominadas y la Divisa de referencia.

Los Accionistas deben tener en cuenta que las Clases de Acciones Cubiertas tienen por objetivo reducir la exposición a las fluctuaciones del tipo de cambio en el nivel de la Clase de Acciones Cubiertas. Sin embargo, los Accionistas de las Clases de Acciones Cubiertas seguirán expuestos a los riesgos de mercado vinculados con las inversiones subyacentes en un Compartimento y, en particular, con los riesgos del tipo cambiario que surgen de la política de inversión del Compartimento, que no están completamente cubiertos, y con los demás riesgos que se indican en el Apéndice 2 para cada Compartimento.

Elegibilidad

Las Clases A, C, D, F y Z están disponibles para todos los inversores. Los Inversores Institucionales son los únicos que pueden adquirir las Acciones de Clase I y S y, de conformidad con la práctica legal en Luxemburgo, incluyen:

1. Instituciones de crédito y otros profesionales del sector financiero si se constituyeron en Luxemburgo o en el extranjero ("PSF") y que invierten:

A. en su propio nombre y por cuenta propia, o

B. en su propio nombre y por cuenta de un inversor institucional.

2. (Re)aseguradoras:

En el contexto de la política vinculada a las participaciones, las aseguradoras pueden estar incluidas en la categoría de inversor institucional incluso si los asegurados no califican como inversores institucionales bajo las siguientes condiciones:

- la aseguradora es la única suscriptora del fondo, y
- el asegurado no cuenta con acceso directo a los activos del fondo, es decir, no tiene derecho a recibir, una vez finalizada la póliza de seguro, participaciones/acciones del fondo.

3. Fondos y planes de pensión, siempre que los beneficiarios de estos fondos y planes de pensión no tengan derecho a una reclamación directa contra el fondo.

4. Organismos de inversión colectiva ("OIC") si se constituyeron en Luxemburgo o en el extranjero, incluso si los inversores de estos OIC no son inversores institucionales.

5. Las autoridades locales, como regiones, provincias, cantones y municipios, en la medida en que inviertan sus propios fondos.

6. Sociedades matrices o empresas similares comprendidas en alguna de las descripciones siguientes:

A. Casas matrices o empresas similares, donde la totalidad de sus accionistas sean inversores institucionales,

B. Casas matrices o empresas similares, donde la totalidad de sus accionistas no sean inversores institucionales, siempre que:

- posean un patrimonio real o estructuras y actividades, y detenten intereses financieros importantes, o
- se consideren casas matrices "familiares" o estructuras similares a través de las cuales una familia o una rama de una familia detente intereses financieros importantes.

7. Las fundaciones que mantengan otras inversiones financieras significativas y que tengan una existencia independiente de los beneficiarios o receptores de los ingresos o activos.

Esto significa que dichas fundaciones no deben ser "transparentes", lo que sucedería si la totalidad de sus ingresos se redistribuyera directamente a los beneficiarios, y si los beneficiarios ejercieran el control.

8. Grupos financieros o industriales.

9. Una institución de crédito, otro PSF u otro inversor institucional, según se indica anteriormente, y que invierta en nombre propio, pero por cuenta de otra parte (es decir, un representante) que no sea un inversor institucional (un "Tercero").

Sin embargo, en este caso, se deben cumplir los siguientes requisitos adicionales:

- el Tercero debe celebrar una relación de gestión discrecional con la institución de crédito, el otro PSF u otro inversor institucional tal y cual se indicó con anterioridad, siempre que este último detente una licencia profesional emanada de la autoridad competente en su país de origen que lo autorice a realizar mandatos de gestión discrecional, y

- el Tercero no tenga derecho a iniciar ninguna reclamación directa contra el fondo, aunque sí solo contra la institución de crédito, el otro PSF u otro inversor institucional tal y cual se indicó anteriormente.

Para no dar lugar a dudas, en el caso 7 anterior, ningún inversor que no sea un inversor institucional tendrá derecho a reclamar contra el Fondo.

En algunas jurisdicciones, las Clases de Acciones que están disponibles y autorizadas para ser vendidas difieren en relación con los diversos Compartimentos.

El Consejo de administración se reserva el derecho de ofrecer a la venta solo ciertas Clases de Acciones para inversores en una jurisdicción particular con el fin de respetar la legislación, la costumbre o la práctica comercial locales.

Importe mínimo de suscripción y cantidad de la participación de Acciones

A no ser que se especifique lo contrario en el Apéndice 1, se aplica lo estipulado a continuación:

El importe mínimo de inscripción aplicable en cuanto a las Acciones de la Clase A, C, D, y F es 2.000 GBP, 2.500 EUR y 3.000 USD o el importe equivalente en otra divisa aprobada, excepto para un Inversor acreditado según estipula el presente Folleto. Una participación puede aumentar en cualquier cantidad pero está sujeta a un incremento mínimo de 500 GBP, 750 EUR, 750 USD o el importe equivalente en otra divisa aprobada.

El importe mínimo de suscripción normal aplicable con respecto a las Acciones de las Clases I y Z es 10.000.000 USD o el importe equivalente en otra divisa aprobada. Una participación en Acciones de la Clase I puede aumentar en cualquier cantidad, pero está sujeta a un incremento mínimo de 10.000 USD o el importe equivalente en otra divisa aprobada.

El importe mínimo de suscripción normal aplicable con respecto a las Acciones de la Clase S es 100.000.000 USD o el importe equivalente en otra divisa aprobada. Como las Acciones de Clase S están reservadas para Inversores institucionales que tengan un acuerdo de gestión de inversión distinto, el Consejo de administración puede, a su absoluta discreción, aceptar o rechazar suscripciones de Inversores institucionales de la Clase S.

El Consejo de administración puede, a su absoluta discreción, aceptar una suscripción que esté por debajo del nivel mínimo de inversión normal para cualquier Clase de Acciones.

Se pueden efectuar reembolsos por cualquier importe, siempre que el valor de la participación no esté por debajo del mínimo de suscripción normal aplicable a la Clase de Acciones correspondiente. Si el valor de una participación cae por debajo del importe mínimo de suscripción normal, el Consejo de administración se reserva el derecho a rembolsar obligatoriamente la participación después de notificar al Accionista.

El Consejo de administración puede, a su entera discreción, canjear las Acciones de la Clase I o S por Acciones de la Clase A de un Accionista si, como resultado de un reembolso, el valor de las Acciones de la Clase I o S de un Accionista se encuentra por debajo del nivel mínimo de suscripción. El Consejo de administración no canjeará Acciones de la Clase I o S por Acciones de la Clase A a causa de una disminución en el valor de la inversión del Accionista por debajo del nivel mínimo de suscripción como resultado del rendimiento del Compartimento.

El Consejo de administración puede en cualquier momento decidir el reembolso obligatorio de todas las Acciones de los Accionistas cuya participación sea inferior al importe mínimo de suscripción especificado anteriormente y que en consecuencia no pueden satisfacer los requisitos de elegibilidad aplicables establecidos anteriormente. En dicho caso, el Accionista en cuestión recibirá un aviso previo con un mes de antelación de manera que pueda aumentar su participación por encima de dicho importe o satisfacer los requisitos de cualquier otra manera.

5.3 Cotización de Acciones

El Consejo podrá decidir oportunamente que las Acciones de cualquier Compartimento o Clase de Acciones coticen en la Bolsa de Luxemburgo. Si las Acciones de cualquier Compartimento o Clase de Acciones cotizan en la Bolsa de Luxemburgo, se actualizará el presente Folleto para reflejar la información relativa a dicha cotización.

5.4 Canje de Acciones

Sujeto a cualquier suspensión de la determinación de los Valores liquidativos aplicables y a las restricciones mencionadas anteriormente sobre el canje a discreción del Consejo de administración, los Accionistas tienen derecho a canjear total o parcialmente sus Acciones de cualquier Clase de un Compartimento por Acciones de la misma Clase en otro Compartimento o por Acciones de otra Clase existente en ese u otro Compartimento solicitando el canje de la misma forma en que proceden para la emisión de Acciones. Sin embargo, el derecho a canjear Acciones está sujeto al cumplimiento de las condiciones (incluidos los importes mínimos de suscripción) aplicables a la Clase por la que se canjean las Acciones. Por lo tanto, si como resultado de un canje, el valor de la participación de un Accionista en la nueva Clase es inferior al importe mínimo de suscripción especificado anteriormente en el apartado "Acciones. Descripción de la Clase, importe mínimo de suscripción y cantidad de la participación de Acciones" o en el Apéndice 1, si procede, el Consejo de administración puede decidir no aceptar la petición de canje de Acciones. Además, si como resultado de canje, el valor de la inversión de un Accionista en la Clase original pasa a ser inferior que el mínimo de inversión correspondiente, el Consejo de administración, a su discreción, puede considerar que el Accionista ha solicitado el canje de todas sus Acciones.

El canje de Acciones de Capitalización por Acciones de Distribución está permitido. Sin embargo, los Accionistas deben tener en cuenta que dicha transacción puede ser considerada como una venta a efectos fiscales, especialmente en el Reino Unido.

El número de Acciones emitidas tras un canje se basará en los Valores liquidativos respectivos de las dos Clases de Acciones pertinentes en el Día de valoración en el que se acepta la solicitud de canje.

Las solicitudes de canje se deben recibir correctamente antes de la hora límite de la Orden comercial en el mismo Día hábil. En cuanto a ciertas jurisdicciones, las solicitudes de canje se deben dirigir al representante local de Investec. En ese caso, el representante local de Investec deberá recibir las solicitudes de canje en cualquier Día de valoración a la hora de cierre local o a la hora límite de negociación determinada por el representante local de Investec, o bien a la hora límite de la Orden comercial, cualquiera que sea la más temprana. Las solicitudes de canje se deben realizar por escrito al Agente de transmisiones y Registrador en la dirección proporcionada al principio del presente Folleto. El número de Acciones que se emitirán después del canje se basará en el Valor liquidativo respectivo de las Acciones de los Compartimentos pertinentes en el Día de valoración en el que se solicite el canje y se calculará del modo siguiente:

$$A = \frac{[B \times C \times D]}{E}$$

- A es el número de Acciones que serán asignadas en el Compartimento o Clase nuevos
- B es el número de Acciones que se canjearán en el Compartimento o Clase originales
- C es el Valor liquidativo por Acción en el correspondiente Día de valoración de las Acciones que van a ser canjeadas en el Compartimento o Clase iniciales.
- D es el tipo de cambio aplicable en el día en que se realizará la transacción para las divisas de los dos Compartimentos o Clases.
- E es el Valor liquidativo por Acción en el correspondiente Día de valoración de las Acciones que van a ser asignadas en el Compartimento o Clase nuevos.

Después del canje, el Agente de transmisiones y Registrador informará a los Accionistas con respecto al número de nuevas Acciones obtenidas como resultado del canje así como del Valor liquidativo.

En el caso del canje de un Compartimento o Clase que no tenga Comisión inicial por un Compartimento o Clase que sí que tiene Comisión inicial, la Comisión inicial deberá pagarse. En el caso del canje de un Compartimento o Clase que tiene Comisión inicial por un Compartimento o Clase que tiene Comisión inicial más elevada, se deberá pagar la diferencia entre ambas Comisiones iniciales. Las Comisiones iniciales referentes a cada Compartimento o Clase están detalladas en el Apéndice 1.

Los canjes de Acciones de un Accionista en posesión de Acciones de la Clase C que quiera canjear por Acciones de otras Clases de Acciones o los canjes de Acciones de cualquier Clase de Acciones por Acciones de la Clase C solo se realizarán si así lo acepta el Consejo de administración.

El Consejo de administración puede decidir, con el acuerdo de los Accionistas que puedan verse afectados, que la liquidación puede verse diferida en caso de solicitudes de reembolso o canje durante un periodo de tiempo que deberá ser acordado con los Accionistas afectados.

Si el Fondo recibe solicitudes de reembolso o canje que individualmente o en conjunto comporten la retirada de más del 10% del total de Acciones en circulación de cualquier Compartimento en un Día hábil, el Consejo de administración puede decidir, sin la aprobación de los Accionistas, (i) posponer el procesamiento de las solicitudes durante un periodo máximo de diez Días Hábiles; (ii) diferir la liquidación de las solicitudes durante un periodo máximo de un mes natural; o (iii) posponer las solicitudes durante un periodo máximo de diez Días Hábiles y diferir la liquidación de las solicitudes durante un periodo máximo de un mes natural. En todos los casos, el periodo máximo entre la recepción de una solicitud de reembolso o canje adecuadamente documentada y la liquidación será el periodo que el Consejo de administración considere más favorable para los intereses del Compartimento correspondiente, pero no será superior a un mes natural.

Las solicitudes de reembolso y/o canje que no se hayan cursado a causa de un aplazamiento tendrán prioridad en el siguiente Día de valoración tras dicho aplazamiento pero dentro del plazo de diez Días Hábiles posterior a la recepción de dichas solicitudes.

Las solicitudes de reembolso y/o canje cuya liquidación sea aplazada se pagarán en proporción al valor en el momento de la solicitud de reembolso y/o canje pertinente. La liquidación de estas solicitudes de reembolso y/o canje serán consideradas concediendo prioridad a las solicitudes más antiguas.

El canje de Acciones de un Compartimento concreto se puede cancelar si el Consejo de administración suspende la determinación del Valor liquidativo por Acción de dicho Compartimento (ver "Información general: suspensión temporal de emisiones, reembolsos y canjes").

5.5 Reembolso de Acciones

Cualquier Accionista puede solicitar un reembolso total o parcial de sus Acciones en cualquier Día hábil. El Agente de transmisiones y Registrador debe recibir las solicitudes de reembolso válidas y por escrito correctamente antes de la hora límite de la Orden comercial del Día hábil en el que se realizará el reembolso de las Acciones. En cuanto a ciertas jurisdicciones, las solicitudes de reembolso de Acciones se deben dirigir al representante local de Investec. En ese caso, el representante local de Investec deberá recibir las solicitudes de reembolso en cualquier Día de valoración en la mayor brevedad posible a la hora de cierre local, a la hora límite de negociación determinada por el representante local de Investec o a la hora límite de la Orden comercial.

Los reembolsos se realizarán al Valor liquidativo por Acción de la Clase correspondiente determinado en el Día de valoración aplicable.

Los pagos de reembolsos se realizarán en la Divisa de denominación de la Clase pertinente y el Agente de transmisiones y Registrador dará instrucciones de pago a su banco corresponsal para que este se produzca antes de tres (3) Días hábiles tras la solicitud de reembolso pertinente. Sin embargo, un inversor puede pedir que el pago del reembolso se realice en una divisa, cuyos datos están especificados en el formulario de solicitud, que no sea la Divisa de denominación de la Clase correspondiente. En tal caso, la Entidad comercializadora y Proveedora de servicios realizará la conversión de los importes del reembolso que se pagarán a la divisa que no es la Divisa de denominación de la Clase correspondiente. Las transacciones de divisas aplicadas a dichas conversiones de divisas se realizarán con los tipos de cambio normales del mercado comercial aplicables el Día de valoración correspondiente. La transacción de divisas correrá por cuenta y riesgo del inversor correspondiente. Los inversores deben tener en cuenta que cuando solicitan una conversión de importes del reembolso, los beneficios resultantes de las inversiones pueden diferir del resultado calculado en relación con la Divisa de denominación de la Clase de Acciones correspondiente. Esto puede ser una consecuencia de las fluctuaciones en los mercados de divisas que puede afectar a los resultados de las inversiones.

El Consejo de administración puede decidir, con el acuerdo de los Accionistas que puedan verse afectados, que la liquidación puede verse diferida en caso de solicitudes de reembolso o canje durante un periodo de tiempo que deberá ser acordado con los Accionistas afectados.

Si el Fondo recibe solicitudes de reembolso o canje que individualmente o en conjunto comporten la retirada de más del 10% del total de Acciones en circulación de cualquier Compartimento en un Día hábil, el Consejo de administración puede decidir, sin la aprobación de los Accionistas, (i) posponer las solicitudes durante un periodo máximo de diez Días Hábiles; (ii) diferir la liquidación de las solicitudes durante un periodo máximo de un mes natural; o (iii) posponer el procesamiento de las solicitudes durante un periodo máximo de diez Días Hábiles y diferir la liquidación de las solicitudes durante un periodo máximo de un mes natural. En todos los casos, el periodo máximo entre la recepción de una solicitud de reembolso o canje adecuadamente documentada y la liquidación será el periodo

que el Consejo administración considere más favorable para los intereses del Compartimento correspondiente, pero no será superior a un mes natural.

Las solicitudes de reembolso y/o canje que no se hayan cursado a causa de un aplazamiento tendrán prioridad en el siguiente Día de valoración tras dicho aplazamiento pero dentro del plazo de diez Días Hábiles posterior a la recepción de dichas solicitudes.

Las solicitudes de reembolso y/o canje cuya liquidación sea aplazada se pagarán en proporción al valor en el momento de la solicitud de reembolso y/o canje pertinente. La liquidación de estas solicitudes de reembolso y/o canje serán consideradas concediendo prioridad a las solicitudes más antiguas.

El Consejo de administración, a su discreción y con la aprobación del Accionista afectado, puede pagar la totalidad o una fracción de los importes del reembolso en inversiones que posea el Compartimento correspondiente. Llegados a este caso, el Consejo de administración determinará la naturaleza y el tipo de inversiones que se transferirán de manera justa y equitativa y sin que se produzca un perjuicio material para los intereses de los Accionistas que quedan. Los costes derivados de estas transferencias correrán por cuenta del Accionista que se beneficia del reembolso no dinerario. Además, el Accionista soportará los riesgos asociados a la transmisión de las inversiones.

Los términos señalados más arriba en relación con la postergación y/o el aplazamiento de la liquidación de solicitudes de reembolso no se aplicarán al importe del reembolso pagado a los Accionistas en forma de inversiones que posea el Compartimento pertinente.

El Fondo y el Agente de transmisiones y Registrador cumplirán en todo momento con cualquier obligación impuesta por cualquier legislación, reglamento o regulación pertinente, y por las modificaciones o revisiones ocasionales de los mismos, referente a las normativas de prevención de blanqueo de capitales. Asimismo, adoptará los procedimientos designados para asegurar, en la medida de lo posible, que cumplirán con el mencionado cometido. El Consejo de administración también se reserva el derecho a denegar la realización del pago de un reembolso a un Accionista si el Fondo o el Agente de transmisiones y Registrador sospecha o es advertido de que el pago de los importes de reembolso a dicho Accionista puede resultar en un incumplimiento de las normativas de prevención de blanqueo de capitales u otra ley o regulación por parte de cualquier persona en la jurisdicción correspondiente, o si dicha denegación se considera necesaria o apropiada para asegurar el cumplimiento de dicha ley o regulaciones por parte del Fondo o del Agente de transmisiones y Registrador en cualquier jurisdicción aplicable.

El reembolso de Acciones de un Compartimento concreto se puede cancelar si el Consejo de administración suspende la determinación del Valor liquidativo por Acción de dicho Compartimento (ver "Información general: suspensión temporal de emisiones, reembolsos y canjes").

Ocasionalmente, puede que el Fondo necesite pedir préstamos de modo temporal para pagar los reembolsos. Para obtener más información sobre la capacidad del Fondo para pedir préstamos, consulte el apartado "Restricciones de inversión" más adelante.

5.6 Precio de reembolso

El precio de reembolso de las Acciones se puede solicitar al Agente administrativo y domiciliario.

5.7 Transmisión de Acciones

La transmisión de Acciones nominativas se puede efectuar normalmente mediante la entrega al Agente de transmisiones y Registrador de un formulario de transmisión de valores junto con la documentación relativa a la prevención de blanqueo de capitales. Cuando reciba la solicitud de transmisión, el Agente de transmisiones y Registrador, tras recibir la(s) aprobación(es), puede exigir que la(s) firma(s) sea(n) avaladas por un banco, un corredor de bolsa o un notario aprobado.

Se aconseja a los Accionistas que contacten con el Agente de transmisiones y Registrador antes de solicitar una transmisión para asegurarse de que tienen toda la documentación necesaria para la transacción.

5.8 Prácticas de negociación fuera del horario normal (*Late Trading*) y de sincronización con el mercado (*Market Timing*)

El Fondo y el Agente de transmisiones y Registrador respectivamente se esforzarán para asegurar que no se lleven a

cabo prácticas de negociación fuera del horario laboral (*Late Trading*) y de sincronización con el mercado (*Market Timing*) en relación con la distribución de las Acciones del Fondo. Se cumplirá la hora límite de la Orden comercial sujeta a las circunstancias establecidas en el primer párrafo de la sección 5. Por lo tanto, los inversores no sabrán el Valor liquidativo por Acción en el momento de la solicitud de suscripción, reembolso o canje.

El Fondo no permite el *Market Timing* ni otras prácticas de negociación abusivas. Estas prácticas pueden ocasionar trastornos a las estrategias de gestión de cartera y/o perjudicar el rendimiento del Fondo. Para minimizar los posibles perjuicios causados a cualquier Compartimento, el Consejo de administración o el Agente de transmisiones y Registrador en su nombre tienen derecho a denegar cualquier orden de suscripción o canje o a cargar una comisión sobre los reembolsos de hasta el 2% del valor de la orden en beneficio del Compartimento correspondiente a cualquier Accionista que consideren que está realizando dichas operaciones o que tiene un historial de dichas operaciones o si las operaciones del Accionista, según la opinión del Consejo de administración y a su entera discreción, han ocasionado trastornos o han perjudicado al Fondo o a cualquiera de los Compartimentos. Para dirimir esta cuestión, el Consejo de administración tendrá en cuenta las operaciones realizadas en varias cuentas que sean propiedad o estén bajo control del mismo Accionista. El Consejo de administración también tiene la facultad para rembolsar la totalidad de las Acciones de un Accionista que ha realizado o que está realizando operaciones abusivas. Ni el Consejo de administración ni el Fondo serán responsables de las pérdidas que se deriven de la denegación de órdenes, de la imposición de comisiones sobre los reembolsos o de reembolsos obligatorios.

Los inversores deben tener en cuenta que existen limitaciones prácticas tanto para determinar la política apropiada para los intereses de los inversores a largo plazo, como para aplicar y obligar al cumplimiento de dicha política. Por ejemplo, el Fondo no puede siempre identificar o detectar razonablemente el abuso o las operaciones a corto plazo que puedan realizar intermediarios financieros o que pueden ser difíciles de identificar por el uso de cuentas ómnibus que utilizan los intermediarios para transmitir las órdenes de suscripción, canje y reembolso del Fondo. Además, los inversores como los fondos de fondos, los fondos de asignación de activos, los productos estructurados y los productos *unit linked* cambiarán la proporción de los activos que invierten en los Compartimentos según su política y sus estrategias de inversión. El Fondo busca conciliar los intereses de dichos inversores con los intereses de los inversores a largo plazo, pero no se pueden ofrecer garantías de que el Fondo lo logre en todas las circunstancias.

5.9 Protección de datos

Según las disposiciones de la ley de Luxemburgo del 2 de agosto de 2002 sobre la protección de las personas en cuanto al procesamiento de sus datos personales, y sus modificaciones (en adelante la “Ley de protección de datos de Luxemburgo”), los Accionistas deben saber que el Fondo, responsable de los datos, recoge, almacena y procesa electrónicamente o por otros medios los datos aportados por los Accionistas en el momento de su suscripción con el fin de proporcionar los servicios que requieren dichos Accionistas y cumplir con sus obligaciones legales.

Los datos procesados incluyen, en particular, el nombre, los detalles de contacto y la cantidad invertida por cada Accionista (los “Datos personales”).

El Accionista, a su entera discreción, puede negarse a comunicar sus Datos personales al Fondo. En este caso, el Consejo de administración puede denegar su solicitud de suscripción de Acciones en el Fondo.

En concreto, los Datos personales proporcionados por los Accionistas se procesan por las siguientes razones: (i) mantener el registro de Accionistas, (ii) procesar suscripciones, reembolsos y canjes de Acciones y pagos de dividendos a los Accionistas, (iii) controlar las prácticas de *Late Trading* y de *Market Timing*, (iv) cumplir con la normativa aplicable de prevención de blanqueo de capitales y (v) para marketing.

El Accionista tiene derecho a denegar el uso de sus Datos personales con fines de marketing. Esta objeción debe hacerse por escrito al Fondo a la dirección siguiente:

Investec Global Strategy Fund
c/o RBC Dexia Investor Services Bank S.A.
14, Porte de France
L-4360 Esch sur Alzette
Gran Ducado de Luxemburgo

El Fondo puede delegar el procesamiento de Datos personales en una o varias entidades (los “Procesadores”) que estén ubicadas en la Unión Europea o en otros países que la Comisión Europea o la Comisión Nacional para la Protección de Datos consideren que ofrecen un nivel de protección adecuado (como el Agente administrativo, el

Agente de transmisiones y Registrador, y el Gestor de inversiones) o que estén ubicadas fuera de dichos países (como la Entidad comercializadora y Provedora de servicios, los Agentes de servicios, Representantes de Investec y subgestores de inversión).

Para permitir que el Fondo procese información personal para los fines arriba especificados, y con ningún otro fin, los Accionistas consienten, al invertir en el Fondo, que sus Datos personales sean enviados a los países que aseguran un nivel de protección adecuado y a otros países, incluidos Canadá, Estados Unidos, Hong Kong y Sudáfrica, que pueden no tener leyes de protección de datos tan exhaustivas como las vigentes en la UE.

El Fondo se compromete a no revelar los Datos personales a terceros, excluidos los Procesadores, a no ser que la ley así lo exija o con el consentimiento previo del Accionista pertinente.

Cada Accionista tiene garantizado el acceso a sus Datos personales y puede pedir una rectificación de los mismos si dichos Datos personales no son precisos o están incompletos. Con estos fines, el Accionista puede contactar con el Fondo en la dirección indicada anteriormente.

6 Información general

1. Organización
2. Juntas y anuncios
3. Informes y cuentas
4. Asignación de activos y pasivos entre los Compartimentos
5. Determinación del Valor liquidativo de las Acciones
6. Suspensión temporal de emisiones, reembolsos y canjes
7. Liquidación del Fondo
8. Fusión o liquidación de Compartimentos
9. Contratos relevantes
10. Documentos

6.1 Organización

El Fondo se constituyó inicialmente en Guernsey el 5 de enero de 1984 como una sociedad con arreglo a Ley de sociedades de Guernsey de 1994. El Fondo cambió su domicilio a Luxemburgo el 1 de julio de 2008, se estableció por un periodo ilimitado de tiempo y se organizó como una *société anonyme* con arreglo a la legislación del Gran Ducado de Luxemburgo y está clasificada como una *société d'investissement à capital variable* (SICAV). Se trata de un fondo de tipo paraguas con varios Compartimentos. Los Estatutos del Fondo se publicaron en el *Mémorial, Recueil des Sociétés et Associations* ("Mémorial") el 21 de julio de 2008. Los Estatutos de la Sociedad se modificaron el 13 de julio de 2009 y la modificación se publicó en el *Mémorial* el 5 de septiembre de 2009. El Fondo está registrado en el *Registre de Commerce et des Sociétés*, Luxemburgo, con el número B 139420.

A la fecha del cambio de domiciliación del Fondo en Luxemburgo, el capital era 7.049.137.986,35 USD representado por 165.546.139,074 Acciones en circulación sin valor nominal y completamente desembolsadas.

6.2 Juntas y anuncios

La Junta general de Accionistas anual tendrá lugar el segundo jueves de junio, a no ser que se establezca lo contrario en la notificación de convocatoria, en la sede social del Fondo en Luxemburgo, cuya dirección es 49 Avenue J.F. Kennedy, L-1855 Luxemburgo, o si ese día no es un Día hábil, en el siguiente Día hábil. Las notificaciones de juntas generales se enviarán por correo a los titulares de Acciones nominativas como mínimo con ocho días naturales de anticipación a la dirección consignada en el registro de Accionistas. Dichas notificaciones incluirán el orden del día y especificarán la hora y el lugar de la junta y las condiciones de admisión. También harán referencia a las reglas de quórum y de mayorías con arreglo a la legislación de Luxemburgo y que figuran en los Artículos 67 y 67-1 de la ley de Luxemburgo del 10 de agosto de 1915 sobre sociedades comerciales (y sus modificaciones) y en los Estatutos.

Cada Acción completa confiere el derecho a un voto. La votación sobre el pago de un dividendo (si procede) de las Acciones de Capitalización de un Compartimento requiere un voto mayoritario en la junta de los Accionistas del Compartimento o de las Acciones de Capitalización correspondientes. Cualquier cambio en los Estatutos que afecte a los derechos de un Compartimento o de un Clase debe ser aprobado por una resolución de la junta general del Fondo y de los Accionistas del Compartimento o de la Clase correspondiente.

6.3 Informes y cuentas

Los informes anuales auditados deben ser publicados en un plazo de dos meses tras la finalización del ejercicio financiero del Fondo, que es el 31 de diciembre, y los informes semestrales no auditados deben ser publicados en un plazo de dos meses a partir de finales de junio de ese mismo año. Los informes anuales se deben enviar a cada Accionista registrado en la dirección que aparece en el registro de Accionistas y los informes anuales y semestrales estarán disponibles en las sedes sociales del Fondo y del Banco depositario en el horario de oficina habitual.

La Divisa de elaboración de informes del Fondo es el USD. Los mencionados informes incluirán las cuentas consolidadas del Fondo denominadas en USD e información individual sobre cada Compartimento denominada en la Divisa de referencia de cada Compartimento.

6.4 Asignación de activos y pasivos entre los Compartimentos

Para realizar la asignación de activos y de pasivos entre los Compartimentos, el Consejo de administración ha establecido un grupo de activos para cada Compartimento de la siguiente manera:

(a) los importes derivados de la emisión de cada Acción de cada Compartimento se asignarán en los libros del Fondo al grupo de activos establecido para ese Compartimento, y los activos y pasivos, y los ingresos y los gastos atribuibles;

(b) si un activo se deriva de otro activo, el activo derivado se asignará en los libros del Fondo al mismo grupo al que pertenece el activo del que se ha derivado y, cada vez que cambia el valor de un activo, el incremento o la reducción de su valor se atribuirá al grupo correspondiente;

(c) si el Fondo contrae una deuda relacionada con un activo de un grupo en particular o con cualquier acción llevada a cabo en relación con un activo de un grupo concreto, dicha responsabilidad se asignará al grupo pertinente, siempre que todos los pasivos, independientemente del Compartimento al que sean atribuibles, se vinculen solamente al Compartimento correspondiente, a no ser que los acreedores hayan acordado algo diferente;

(d) en el caso de que un activo o pasivo no se pueda atribuir a un grupo concreto, dicho pasivo o activo se asignará a todos los grupos a partes iguales o, si los importes lo justifican, de manera proporcional a los Valores liquidativos de los Compartimentos correspondientes;

(e) en cuanto al pago de dividendos a los titulares de Acciones de cualquier Compartimento, el Valor liquidativo de cada Compartimento se deducirá del montante de dichos dividendos.

Según los Estatutos, el Consejo de administración puede decidir la creación de una o más Clases dentro de cada Compartimento en las que los activos se invertirán normalmente según la política de inversión específica del Compartimento pertinente aunque se podrá aplicar a cada Clase una estructura de costes de reembolso o de ventas específica, una estructura de comisiones, un importe mínimo de suscripción o una política de dividendos y divisas. Para cada Clase se calculará un Valor liquidativo por separado que será diferente a consecuencia de estos factores variables. Si se han creado una o más Clases dentro del mismo Compartimento, las reglas de asignación establecidas anteriormente se aplicarán, según proceda, a dichas Clases. El Consejo de administración se reserva el derecho de aplicar criterios adicionales adecuados.

6.5 Determinación del Valor liquidativo por Acción

El Valor liquidativo por Acción de cada Clase se determina en la Divisa de denominación en cada Día de valoración dividiendo los activos netos atribuibles a cada Clase entre el número de Acciones en circulación en ese momento de cada Clase y redondeando el resultado en por lo menos dos decimales, en la medida de lo posible. Las fracciones de Acciones, calculadas con tres decimales, podrán ser asignadas como sea necesario.

Los activos netos de cada Clase están formados por el valor de todos los activos atribuibles a dicha Clase menos el total de pasivos atribuibles a dicha Clase calculados en ese momento y del modo en que el Consejo de administración haya establecido a tal efecto.

Si ha habido un cambio material en los precios de cotización de los mercados en los que una parte sustancial de los activos de cualquier Clase de Acciones y Compartimento se negocian o cotizan, el Consejo de administración puede cancelar el primer Valor liquidativo por Acción y calcular uno nuevo para salvaguardar los intereses de los Accionistas o del Fondo mismo.

El valor de los activos del Fondo se determinará en la Hora de valoración de la siguiente manera:

(a) el valor del efectivo en caja o en depósito, las letras y los pagarés a la vista y las cuentas por cobrar, los gastos pagados por anticipado, los dividendos o intereses anunciados o acumulados que no se han hecho efectivos se considerarán como el importe total del mismo, a no ser que sea poco probable que se pague o reciba por completo, en cuyo caso el valor del mismo se determinará después de hacer el descuento que el Consejo de administración considere adecuado en ese caso para reflejar su verdadero valor;

(b) el valor de los valores mobiliarios y de los instrumentos del mercado monetario o de cualquier otro activo que se cotice o se negocie en una bolsa de valores se basará en el último precio disponible, y los valores mobiliarios, los instrumentos del mercado monetario y cualquier otro activo negociado en Otro mercado regulado se valorarán del modo más parecido posible al que se usa para los valores cotizados;

(c) basándose en los valores estimados de los precios de compra y de venta, el Consejo de administración determinará de buena fe y con prudencia el valor de los activos que no se negocian ni se cotizan en bolsas de valores u Otros mercados regulados, de los activos cotizados en ese otro mercado para los cuales no hay disponible un precio de valoración, o de los activos para los cuales los precios de cotización no son representativos de su valor de mercado justo;

(d) el valor de las Acciones y participaciones en organismos de inversión colectiva (OIC) de tipo abierto se establecerá según su último Valor liquidativo disponible y determinado o, si el precio no es representativo del valor de mercado justo de dichos activos, el Consejo de administración determinará el precio de manera equitativa y justa. El valor de las participaciones o Acciones de un OIC de tipo cerrado se determinará según el último valor de mercado disponible;

(e) los instrumentos del mercado monetario con un vencimiento restante inferior a noventa días en el momento de compra o los valores cuyo tipo de interés aplicable o tipo de interés de referencia se ajuste como mínimo cada noventa días según las condiciones del mercado se valorarán al precio de coste más el interés acumulado desde la fecha de adquisición, ajustado por un importe igual a la suma de (i) cualquier interés acumulado pagado en el momento de adquisición y (ii) cualquier prima o descuento del valor nominal abonado en el momento de su adquisición, multiplicado por una fracción cuyo numerador es el número de días transcurridos entre la fecha de adquisición y el Día de valoración correspondiente, y cuyo denominador es el número de días transcurridos entre la fecha de adquisición y la fecha de vencimiento de dichos instrumentos. Los instrumentos del mercado monetario con un vencimiento restante superior a noventa días en el momento de la compra se valorarán a su precio de mercado. Cuando el vencimiento restante está por debajo de los noventa días, el Consejo de administración puede decidir valorarlos tal y como se ha estipulado anteriormente;

(f) los activos líquidos se valorarán según su valor nominal más cualquier interés acumulado o sobre una base de coste amortizado. El resto de activos, cuando la práctica lo permita, se valorarán del mismo modo;

(g) el valor de liquidación de los contratos de futuros, contratos a plazo o contratos de opciones no negociados en bolsas de valores o en Otros mercados regulados será su valor de liquidación neto determinado según las políticas establecidas por el Consejo de administración. El valor de liquidación de los contratos de futuros, contratos a plazo y contratos de opciones negociados en bolsas o en Otros mercados regulados se basará en los últimos precios de liquidación disponibles de dichos contratos en bolsas y/o en mercados regulados en los que el Fondo negocia estos contratos de futuros, contratos a plazo o contratos de opciones; a condición de que si un contrato de futuros, a plazo o de opciones no pudiera ser liquidado en el día en el que se determinan sus activos netos, el Consejo de administración determinará el valor de liquidación de manera justa y razonable.

(h) el valor de una permuta de incumplimiento crediticio se determinará mediante su comparación con aquellas permutas nominales vigentes en el mercado (*par market swap*). Las permutas nominales vigentes en el mercado son las que pueden iniciarse en el mercado hoy sin intercambio de capital, y su diferencial de negociación es tal que hace que el valor de mercado de la permuta sea igual a cero. El margen entre la permuta de incumplimiento crediticio inicial y la permuta nominal vigente en el mercado se descuenta anualmente utilizando los tipos de descuento correspondientes ajustados al riesgo. Los tipos de la permuta nominal vigente en el mercado se obtendrán de una muestra representativa de las contrapartes del mercado.

El Fondo está autorizado a aplicar otros principios de valoración adecuados para los activos del Fondo y/o para los activos de una Clase en particular si, a causa de circunstancias o acontecimientos extraordinarios, los métodos de valoración antes mencionados no son aplicables o resultan inapropiados para reflejar mejor el valor de mercado probable establecido de buena fe y con prudencia.

El coste real por la adquisición o la enajenación de activos o inversiones en los Compartimentos podrá desviarse del valor medio de mercado que normalmente se utiliza en el cálculo de su Valor liquidativo pertinente, en virtud de los costes de negociación, los impuestos y el diferencial entre los precios de adquisición y enajenación de los activos que se contraten en el Compartimento en ese Día hábil. Estos costes podrían tener un efecto adverso en el Valor liquidativo del Compartimento, que se conoce como "dilución". Con el fin de mitigar el efecto de dilución, el Consejo podrá ajustar a su discreción el Valor liquidativo por Acción del Compartimento para tomar en cuenta estos posibles efectos. Este ajuste se realizará con arreglo a los criterios que el Consejo establezca oportunamente, incluso si los costes de invertir o desinvertir entradas o salidas de fondos netos en un Compartimento en cualquier Día hábil pueda tener, en su opinión, un impacto dilutivo significativo. Solo podrán hacerse estos ajustes con el fin de reducir la dilución en los Compartimentos.

El valor de los activos de un Compartimento denominado en una divisa que no sea la Divisa de referencia de dicho Compartimento se determinará teniendo en cuenta el tipo de cambio vigente en el momento de la determinación del Valor liquidativo.

Pueden ocurrir acontecimientos entre la determinación del último precio disponible de una inversión y la determinación del Valor liquidativo por Acción de un Compartimento en el Momento de valoración que, en opinión del Consejo de administración, pueden hacer que el último precio disponible no refleje verdaderamente el valor de mercado real de la inversión. En estas circunstancias, el Administrador aplicará un factor de corrección de valor justo al precio de dichas inversiones de acuerdo con los procedimientos adoptados ocasionalmente por el Consejo de administración a su discreción.

El Valor liquidativo por Acción / el Precio de reembolso y el Precio de venta de cada Clase puede solicitarse al Agente de transmisiones y Registrador y al Agente administrativo y domiciliario.

6.6 Suspensión temporal de emisiones, reembolsos y canjes

La determinación del Valor liquidativo de las Acciones de una o más Clases se puede suspender durante: (a) un periodo en el que cualquiera de los mercados principales o bolsas de valores en los que se negocia o cotiza una parte importante de las inversiones del Compartimento esté cerrado por otra causa que no sean los festivos ordinarios, o durante un periodo en que dichas negociaciones están restringidas o suspendidas; o (b) la existencia de cualquier situación que constituya una emergencia que suponga la imposibilidad de vender o valorar los activos del Compartimento correspondiente; o (c) cualquier avería en los medios de comunicación o de cálculo empleados habitualmente para determinar el precio o el valor de los activos del Compartimento correspondiente o los precios o los valores actuales en un mercado o bolsa de valores; o (d) cualquier periodo en que el Compartimento no pueda repatriar fondos con el fin de realizar los pagos de los reembolsos de Acciones o durante el cual cualquier transferencia de fondos relacionada con la realización o adquisición de inversiones o pagos a causa de un reembolso de Acciones no pueda efectuarse, según la opinión del Consejo de administración, a los tipos de cambio habituales; o (e) tras la hipotética decisión de liquidar o disolver el Fondo o una o varias Clases o Compartimentos (según lo establecido a continuación en los puntos 6.7 y 6.8); o (f) cualquier otra circunstancia o circunstancias fuera del control y de la responsabilidad del Consejo de administración en que la imposibilidad de realizar dicha disolución tenga como resultado responsabilidades fiscales para el Fondo o los Accionistas u otro tipo de desventajas pecuniarias o perjuicio que el Fondo o sus Accionistas no habrían sufrido de haberse realizado.

El Consejo de administración tiene el poder de suspender la emisión, el reembolso y el canje de Acciones en una o más Clases por cualquier periodo de tiempo en que, en virtud de las facultades descritas anteriormente, el Consejo de administración haya suspendido la determinación del Valor liquidativo por Acción del Compartimento o Compartimentos correspondientes. Cualquier solicitud de reembolso o canje realizada o en suspenso durante dicho periodo de suspensión puede ser retirada mediante notificación por escrito al Compartimento antes del final del periodo de suspensión. Si no se cancela la solicitud, las Acciones en cuestión se reembolsarán o canjearán el primer Día de valoración tras la finalización del periodo de suspensión. Los inversores que han solicitado suscripción, reembolso o canje de Acciones deben ser informados de dicha suspensión en el momento en que se presenta la solicitud. En caso de que dicho periodo de suspensión sea superior a veintiocho días, todos los Accionistas de la Clase correspondiente serán informados de inmediato.

6.7 Liquidación del Fondo

El Fondo está constituido por un periodo ilimitado y la liquidación será normalmente decidida en una junta general extraordinaria de Accionistas. Esta junta en particular se realizará con arreglo a la legislación luxemburguesa:

- si los activos netos del Fondo caen por debajo de los dos tercios del capital mínimo requerido por la ley (1.250.000 euros), la decisión se tomará por mayoría simple de las Acciones representadas en la junta; y
- si los activos netos del Fondo caen por debajo de un cuarto del capital mínimo requerido por la ley, la decisión será tomada por los Accionistas que poseen un cuarto de las Acciones presentes en la junta.

En caso de que el Fondo se liquide, dicha liquidación se llevará a cabo con arreglo a las disposiciones de la Ley de 2002 que especifica los pasos que se deben seguir para permitir que los Accionistas participen en las distribuciones de la liquidación, y en relación con lo anterior estipula que se depositen en custodia en la *Caisse de Consignation* de Luxemburgo los importes que no hayan podido distribuirse a los Accionistas tras la finalización de la liquidación. Los importes que no se reclamen dentro del periodo estipulado podrán ser decomisados según dispone la legislación

luxemburguesa. Los importes de liquidación netos de cada Compartimento se deben distribuir a los Accionistas de cada Clase del Compartimento pertinente de manera proporcional al valor de su tenencia respectiva en dicha Clase.

6.8 Fusión o liquidación de Compartimentos

El Consejo de administración puede decidir la liquidación de cualquier Compartimento si los activos netos de dicho Compartimento caen por debajo de los 10.000.000 USD (o su equivalente en otra divisa aprobada) o si un cambio en la situación política o económica en relación con el Compartimento correspondiente justificase dicha liquidación. Si dichas circunstancias no son aplicables, la decisión de liquidar un Compartimento solo se puede tomar en una junta general extraordinaria de los Accionistas del Compartimento afectado. Esta junta extraordinaria decidirá la liquidación del Compartimento sin quórum y con una mayoría simple de los Accionistas presentes o representados. Se notificará por carta a los Accionistas registrados la decisión de liquidar el Compartimento antes de la fecha en que se haga efectiva la liquidación, y la carta indicará las razones por las que se realiza la operación de liquidación y el procedimiento. A menos que el Consejo de administración decida lo contrario en interés de los Accionistas o para que el trato sea igualitario, los Accionistas del Compartimento afectado podrán continuar solicitando reembolsos o canjes de sus Acciones de un modo gratuito.

En las mismas circunstancias que las estipuladas anteriormente, el Consejo de administración podrá decidir cerrar un Compartimento o una Clase por medio de la fusión con otro Compartimento (el “nuevo Compartimento”), otra Clase (“la nueva Clase”) o un OIC domiciliado en Luxemburgo. Asimismo, el Consejo de administración puede decidir la realización de dicha fusión en interés de los Accionistas de cualquiera de los Compartimentos o Clases afectados. Los Accionistas serán informados de esta decisión del modo en que se describe en el párrafo anterior y, además, la carta contendrá información sobre el nuevo Compartimento, Clase u OIC. Dicha notificación se enviará en el mes anterior a la fecha en que se efectuará la fusión para dar a los Accionistas la posibilidad de solicitar reembolsos de sus Acciones, de manera gratuita, antes de que la operación que implica la contribución al nuevo Compartimento, Clase u OIC sea efectiva.

6.9 Contratos relevantes

Se han celebrado los siguientes contratos relevantes:

(a) Un contrato de gestión de inversión con fecha de 1 de julio de 2008 entre el Fondo e Investec Asset Management Limited en virtud del cual el último actúa en calidad de Gestor de inversiones del Fondo. Este contrato se ha celebrado por un periodo ilimitado y puede ser rescindido por cualquiera de las partes previa notificación por escrito con tres meses de antelación.

(b) Un Contrato con fecha de 1 de julio de 2008 entre el Fondo y Sal. Oppenheim jr. & Cie. S.C.A. en virtud del cual el último fue nombrado Banco depositario de los activos del Fondo. Este contrato se ha celebrado por un periodo ilimitado y puede ser rescindido por cualquiera de las partes previa notificación por escrito con noventa días de antelación.

(c) Un contrato con fecha de 1 de julio de 2008 entre el Fondo y State Street Bank Luxembourg S.A. en virtud del cual el último fue nombrado Agente administrativo y domiciliario del Fondo. Este contrato se ha celebrado por un periodo ilimitado y puede ser rescindido por cualquiera de las partes previa notificación por escrito con noventa días de antelación.

(d) Un contrato con fecha de 1 de julio de 2008 entre el Fondo e Investec Asset Management Guernsey Limited en virtud del cual el último fue nombrado Entidad comercializadora y Provedora de servicios del Fondo. Este contrato se ha celebrado por un periodo ilimitado y puede ser rescindido por cualquiera de las partes previa notificación por escrito con tres meses de antelación.

(e) Un contrato con fecha de 1 de julio de 2008 entre el Fondo y RBC Dexia Investor Services Bank S.A. en virtud del cual el último fue nombrado Agente de transmisiones y Registrador del Fondo. Este contrato se ha celebrado por un periodo ilimitado y puede ser rescindido por cualquiera de las partes previa notificación por escrito con tres meses de antelación.

6.10 Documentos

Se pueden obtener de manera gratuita copias del Folleto, de los Estatutos y de los últimos informes periódicos en el domicilio social del Fondo en Luxemburgo a las horas habituales de oficina. Dichos informes forman parte integral del presente Folleto.

7 Política de dividendos

1. Acciones de Distribución
2. Política de atenuación
3. Compensación
4. Acciones de Capitalización

7.1 Acciones de Distribución

El Consejo de administración ha determinado que la política de distribución del Fondo es distribuir la totalidad de los ingresos atribuibles a cada Clase de Acciones de Distribución entre los Accionistas de dicha Clase tras la deducción de la Comisión de gestión (tal y como se define en la sección 9.1), la Comisión de administración y de servicios, la Comisión de distribución (cuando sea de aplicación), la Comisión del depositario y el resto de los gastos atribuibles a esa Clase de Acciones de Distribución. En el caso del Global Strategic Income Fund, el High Income Bond Fund, el Investment Grade Corporate Bond Fund y el Emerging Markets Debt Fund se distribuyen los ingresos brutos porque la Comisión de gestión, la Comisión de administración y de servicios, la Comisión de distribución (cuando sea necesario), la Comisión del depositario y el resto de los gastos atribuibles a esa Clase de Acciones de Distribución y a dichos Compartimentos se deduce de la cuenta de capital del Fondo.

A no ser que el Accionista disponga lo contrario y sujeto a la restricción de dividendos mínima que se especifica más adelante, los dividendos se reinvertirán automáticamente en nuevas Acciones de Distribución de la Clase de Acciones de Distribución del Compartimento a partir del cual se devengaron los ingresos. Se eximirá a las reinversiones de dividendos de la Comisión inicial en caso de que sea aplicable. Los dividendos que serán reinvertidos se pagarán a la Entidad comercializadora y Proveedor de servicios que reinvertirá el dinero en nombre de los Accionistas en otras Acciones de la misma Clase. Dichas Acciones de Distribución se asignarán a los Accionistas en el siguiente Día hábil, el día de reinversión.

Los dividendos se pagarán a los Accionistas en la Divisa de denominación. No obstante, los Accionistas pueden elegir cobrar sus dividendos en USD, GBP o EUR. Las transacciones de divisas aplicadas a dichas conversiones de divisas se realizarán con los tipos de cambio de mercados comerciales aplicables el Día hábil correspondiente. La transacción de divisas correrá por cuenta y riesgo del Accionista pertinente. Todos los dividendos que no sean reclamados se invertirán o, en caso contrario, el Consejo de administración los utilizará en beneficio del Compartimento concreto hasta que los reclamen. Los dividendos no reclamados no devengarán intereses contra el Compartimento. Los dividendos que no se hayan reclamado durante más de cinco años desde la fecha de declaración prescribirán.

Cualquier dividendo que sume 50 USD (o su divisa equivalente) o menos y que sea pagadero en una divisa que no sea GBP (el "Dividendo mínimo") se reinvertirá automáticamente en otras Acciones de Distribución en la Clase de Acciones de Distribución de las que se obtuvo el ingreso.

Los Accionistas que reinviertan sus dividendos, pero que deseen canjear la totalidad de su participación de un Compartimento por Acciones de Distribución, Acciones de Capitalización u otro Compartimento percibirán los dividendos del primer Compartimento en efectivo y no como reinversión en el segundo Compartimento.

Los Accionistas que reinviertan sus dividendos y que reembolsen la totalidad de su participación de un Compartimento en particular después de la fecha ex dividendo del Compartimento percibirán los dividendos en efectivo y no como reinversión en el Compartimento.

Distribuciones anuales

Las distribuciones de las Clases de Acciones de Distribución con distribución anual de un Compartimento de renta variable se realizan normalmente a través de dividendos anuales que se entregan a los accionistas que figuren inscritos en el registro de accionistas el último Día hábil de diciembre, y se pagan en enero, pero, en ningún caso, con posterioridad al 31 de marzo.

Distribuciones semestrales

Las distribuciones de las Clases de Acciones de Distribución con distribución semestral de un Compartimento que no sea de renta variable se llevan a cabo normalmente a través de dividendos semestrales que se entregan a los

accionistas que figuren inscritos en el registro de accionistas el último Día hábil de diciembre y junio, y se pagan en enero y julio, pero, en ningún caso, con posterioridad al 31 de marzo y al 30 de septiembre.

Distribuciones trimestrales

Además de lo que se menciona anteriormente, las distribuciones de las Clases de Acciones de Distribución con distribución trimestral se realizan normalmente a través de dividendos trimestrales que se entregan a los accionistas que figuren inscritos en el registro de accionistas el último Día hábil de marzo, junio, septiembre y diciembre, y se pagan en abril, julio, octubre y enero, pero, en ningún caso, con posterioridad al 30 de junio, 30 de septiembre, 31 de diciembre y 31 de marzo de cada año.

Distribuciones mensuales

Las distribuciones de las Clases de Acciones de Distribución con distribución mensual se realizan normalmente a los accionistas que figuren inscritos en el registro de accionistas el último Día hábil de cada mes y se pagan aproximadamente el día 12 del mes siguiente, pero, en ningún caso, con posterioridad a los tres meses posteriores a la fecha de declaración pertinente.

7.2 Política de atenuación

La política del Fondo en cuanto a la atenuación de las distribuciones provisionales dentro de un periodo contable anual es comparar en primer lugar la tasa de distribución calculada para la distribución actual con todas las distribuciones anteriores. Si la tasa es inferior que las distribuciones anteriores, el pago se realizará en cuanto a la tasa calculada íntegra. Si la tasa es superior a las tasas anteriores, la tasa calculada generalmente se rebaja de manera que esté más acorde con el pago anterior. Esta política de atenuación no se aplica a las distribuciones al final del ejercicio para asegurar que se distribuyan como mínimo el 85% de los ingresos totales acumulados en el año.

7.3 Compensación

Los Estatutos permiten el cálculo de medias para compensar. El Valor liquidativo por Acción de cada Clase de Acciones de Distribución incluye un pago para la compensación que representa los ingresos no distribuidos acumulados desde la última fecha ex dividendo. La fecha de final de periodo de todos los Compartimentos es el 31 de diciembre, que coincide con el final del ejercicio financiero.

Los Compartimentos que no son de renta variable tienen una fecha de final de periodo adicional el 30 de junio solo a efectos de compensación. La fecha de final de periodo del 30 de junio es el periodo contable provisional de todos los Compartimentos.

El Global Strategic Income Fund, el Investment Grade Corporate Bond Fund, el High Income Bond Fund (solo la Clase F), el Emerging Markets Debt Fund y el Global Bond Fund (solo la Clase F) tienen tres fechas de final de periodo adicionales el 31 de marzo, el 30 de junio y el 30 de septiembre de cada año solo a efectos de compensación.

Las Clases C y F de las Acciones de Distribución atribuibles al Global Bond Fund (solo la Clase C), al Global Strategic Income Fund, al Investment Grade Corporate Bond Fund y al High Income Bond Fund (solo la Clase C) tendrán fechas de final de periodo al final de cada mes natural solo a efectos de compensación.

7.4 Acciones de Capitalización

Los Accionistas que posean Acciones de Capitalización no recibirán pagos de dividendos del Compartimento. En lugar de eso, las rentas se acumularán diariamente en el Valor liquidativo por Acción de la Clase correspondiente.

8 Gestión y administración

1. Consejo de administración
2. Gestor de inversiones
3. Subgestor de inversiones (Investec Asset Management (Pty) Limited)
4. Subgestor de inversiones (Thornburg Investment Management Inc.)
5. Subgestor de inversiones (Compass Group LLC)
6. Banco depositario
7. Agente administrativo y domiciliario
8. Agente de transmisiones y Registrador
9. Agente de cotizaciones
10. Entidad comercializadora y Provedora de servicios
11. Coordinador

8.1 Consejo de administración

El Consejo de administración es responsable de la gestión y el control del Fondo, incluida la determinación de las políticas de inversión. El Consejo de administración tendrá las facultades de actuación más amplias en cualquier circunstancia en nombre del Fondo, sujeto a las facultades expresamente asignadas por ley a la junta general de Accionistas.

El Consejo de administración está formado por:

C. Niedner (independiente) es socio y codirector de Investment Management Practice de Arendt & Medernach en Luxemburgo, donde se especializa en fondos de pensiones e inversiones. Preside el Hedge Fund Working Group de la Asociación de fondos de inversión de Luxemburgo (ALFI) y es miembro de la Comisión de fiscalidad en la misma asociación. Es miembro del Comité pour l'Observations des Marchés, un comité asesor del consejo para el Desarrollo del centro financiero de Luxemburgo. Ha sido miembro del Colegio de abogados de Luxemburgo desde 1993 y antes de esto trabajó en el departamento de mercados de capital del Banque Générale du Luxembourg S.A. Fue profesor de derecho financiero en la Université Robert Schuman de Estrasburgo (Francia). Estudió en la Université Robert Schuman de Estrasburgo (Francia), donde se licenció en derecho, y en Hautes Études Commerciales (HEC), París, (Francia) donde se licenció en administración de empresas.

G. Cremen (independiente) es director y asesor independiente de empresas de inversión. El Sr. Cremen trabajó en la industria de servicios financieros en Australia y Europa durante más de 30 años. Ocupó cargos de alta gestión en empresas de gestión de activos internacionales entre las que se incluyen The Prudential Assurance Company, Legal & General, Fidelity International y AXA Asset Managers. En el pasado reciente, el Sr. Cremen asesoró a empresas de gestión de activos en la creación de empresas de inversión constituidas en Luxemburgo, Irlanda y en el Estado de Jersey. Se formó en Australia.

J. Green es director de la unidad Global Business Development de Investec Asset Management. Es responsable de las funciones de distribución, lo que incluye la nueva estrategia comercial y de marketing de la empresa a escala mundial. Su función, que asumió en 2009, representa una extensión de su función de Director ejecutivo de Investec Asset Management Pan Africa. Con anterioridad, el Sr. Green se desempeñó como Director ejecutivo en Sudáfrica hasta 2004. Se unió a la empresa como Director de la unidad Personal Investments, después de que Investec adquiriese Fedsure en marzo de 2001. El Sr. Green comenzó a trabajar para Fedsure en 1998 y prestó funciones como asesor del Presidente ejecutivo sobre cuestiones vinculadas con estrategia y grupos. A mediados de 2000, pasó a gestionar las ventas minoristas. Antes de comenzar su relación laboral con Fedsure, trabajó durante seis años como asesor en Andersen Consulting and Bain & Co, donde ganó experiencia en los sectores relacionados con los bancos, los seguros, las ventas minoristas y mayoristas, la tecnología y el transporte. Se graduó de la University of the Witwatersrand con título de Bachelor of Commerce y Bachelor of Laws.

H.J. du Toit (presidente) es el director ejecutivo de Investec Asset Management y responsable del negocio de gestión internacional de activos de Investec. Proveniente de Old Mutual, entró a formar parte del Investec Group en 1991 como gestor de cartera y miembro fundador de Investec Asset Management. En 1992 fue nombrado director general y director de inversiones. Bajo su administración, Investec Asset Management pasó de ser una pequeña empresa sudafricana a una sociedad de gestión de fondos internacional especializada. Previamente trabajó un periodo completo como Director no Ejecutivo de Industrial Development Corporation of South Africa (organismo de desarrollo

estatal de primera clase) y fue Vicepresidente Fundador de Investment Management Association of South Africa. En 2008, Global Investor (una publicación de eurodivisa) lo nombró Director Ejecutivo de Gestión de Activos del Año. En 2009, el Sr. du Toit fue elegido para el Consejo de Investment Management Association con sede en Reino Unido, asociación industrial que representa a las sociedades de gestión de inversión que administran activos colectivamente por 3 billones de GBP. El Sr. du Toit tiene un Doctorado en Economía y Política de Desarrollo de la Universidad de Cambridge, así también como un Máster *cum laude* en Economía y Finanzas Internacionales, una Licenciatura *cum laude* en Economía y una Licenciatura en Comercio (Derecho) de la Universidad de Stellenbosche.

K.M. McFarland es la directora de operaciones de Investec Asset Management. Entró en la empresa en 1993 en calidad de directora financiera para gestionar el crecimiento financiero y operativo de la empresa. Es directora de numerosas empresas dentro del grupo Investec, incluidas Investec Asset Management Limited y Silica Holdings (Pty) Limited, y también es directora de State Street Southern Africa (Pty) Limited. Antes de trabajar en Investec Asset Management, McFarland se preparó como directora financiera en los departamentos de operaciones y finanzas de dos compañías de seguros sudafricanas. McFarland se preparó para ser contable público con Price Waterhouse, y se especializó en el campo de la auditoría informática y completó sus artículos de investigación en 1987. Además está licenciada en gestión y administración de empresas por la Universidad de Ciudad del Cabo.

G.D. Cameron es el director general de Investec Asset Management Guernsey Limited y es responsable de las operaciones en el extranjero de Investec Asset Management y es director de la contabilidad internacional del fondo. En 1988, Cameron se unió a KPGM South Africa en donde trabajaba como director de auditorías. Cameron fue transferido en 1991 a la oficina de KPMG en Miami, EE. UU., donde ocupó el puesto de director del equipo de instituciones financieras como asesor senior y pasó a formar parte del grupo Investec en 1996. Cameron es presidente de Guernsey Investment Fund Association. Cameron es miembro del Instituto sudafricano de contadores públicos y de la Asociación de planificadores financieros de Sudáfrica. Cameron cursó sus estudios superiores en la Universidad de Witwatersrand. Se licenció en economía en 1987 y en contabilidad en 1989.

M.E.C. Ryder Richardson es el director de desarrollo internacional de Investec Asset Management. Es responsable de la coordinación de las estrategias y planes de marketing y producto de Investec Asset Management para los fondos combinados en todo el mundo. Ryder Richardson empezó a trabajar en la empresa en 2001. Antes de unirse a Investec Asset Management, era director de adquisiciones en Fidelity y responsable del crecimiento de las operaciones directas de la empresa en el Reino Unido. Antes de eso, trabajó para Flemings Group durante 15 años, donde fue director de Save & Prosper Securities, encargado del marketing de los productos de inversión de Save & Prosper en el Reino Unido; director de marketing encargado del desarrollo de productos para Jardine Fleming en Hong Kong y el resto de Asia; y jefe de marketing y de desarrollo de productos para Flemings en Europa continental, con sede en Luxemburgo. Se graduó en geografía en la Universidad de Bristol en 1980.

8.2 Gestor de inversiones

Las inversiones del Fondo se efectúan bajo el control y la responsabilidad del Consejo de administración.

Para implementar la política de cada Compartimento, el Consejo de administración decidió delegar, bajo su responsabilidad y supervisión permanente, la gestión de los activos de los Compartimentos a Investec Asset Management Limited. El Gestor de inversiones es una empresa que proporciona servicios de gestión y asesoramiento de inversiones para varios fondos y clientes institucionales y privados. El domicilio social del Gestor de inversiones es 2 Gresham Street, Londres EC2V 7QP, Reino Unido. Investec Asset Management Limited se constituyó en Inglaterra y Gales el 10 de julio de 1986.

De conformidad con el contrato de gestión de inversiones, el Gestor de inversiones tiene potestad, diariamente y sujeto al control general y responsabilidad final del Consejo de administración, de comprar y vender valores y de gestionar las carteras de los Compartimentos correspondientes.

El Gestor de inversiones, en cumplimiento de sus obligaciones y en ejercicio de sus poderes, será responsable del cumplimiento de la política de inversión y las restricciones de cada Compartimento del Fondo.

8.3 Subgestor de inversiones (Investec Asset Management (Pty) Limited)

Se nombró a Investec Asset Management (Pty) Limited para ejercer como Subgestor de inversiones del Global Gold Fund, el Africa & Middle East Fund, el Global Franchise Fund y el Africa Opportunities Fund en Sudáfrica con arreglo

al contrato de subgestión de inversiones en Sudáfrica celebrado entre el Gestor de inversiones e Investec Asset Management (Pty) Limited con fecha de 1 de julio de 2008 (modificado).

Investec Asset Management (Pty) Limited se constituyó en Sudáfrica como una sociedad de responsabilidad limitada el 7 de diciembre de 1984 y proporciona servicios de gestión y asesoramiento de inversiones a varios fondos y clientes institucionales y privados.

8.4 Subgestor de inversiones (Thornburg Investment Management Inc.)

Se nombró a Thornburg Investment Management Inc. para ejercer como Subgestor de inversiones del American Equity Fund, con arreglo al contrato de subgestión de inversiones referente al American Equity Fund, celebrado entre Investec Asset Management Limited y Thornburg Investment Management Inc con fecha de 1 de julio de 2008. Thornburg Investment Management Inc. se constituyó el 27 de julio de 1982.

8.5 Subgestor de inversiones (Compass Group LLC)

Compass Group LLC fue nombrado para actuar como subgestor de inversiones del Latin American Corporate Debt Fund y del Latin American Equity Fund, con arreglo a las condiciones del acuerdo de subgestión de inversiones celebrado entre Investec Asset Management Limited y Compass Group LLC de fecha 13 de abril de 2010. Compass Group LLC se constituyó el 6 de septiembre de 1995.

8.6 Banco depositario

Sal.Oppenheim jr.& Cie. S.C.A. fue nombrado Banco depositario de todos los activos del Fondo, incluidos los valores, los instrumentos del mercado monetario, el efectivo y otros activos. Puede encargársele la custodia física de valores y otros activos, principalmente valores que son negociados en el extranjero, cotizados en una bolsa de valores o aceptados por instituciones de compensación para sus transacciones con otras empresas de todo el mundo que actúan como representantes, depositarios o agentes del Banco depositario, incluidos los sistemas de compensación como Clearstream y Euroclear (denominados en lo sucesivo conjuntamente en esta Cláusula 8.5 como "el Agente" o "los Agentes").

En relación con el contrato de Banco depositario mencionado más adelante, la responsabilidad del Banco depositario no se verá afectada por el hecho de que haya confiado a un tercero una parte o la totalidad de los activos a su cuidado. El Depositario será responsable por su incumplimiento, y el de sus subdepositarios y Agentes (si es aplicable), a la hora de llevar a cabo con cuidado razonable los deberes que se detallan a continuación, así como de las pérdidas derivadas de negligencia o conducta inapropiada intencionada de cualquiera de ellos. El Depositario no es responsable de las pérdidas siempre que sean causadas por hechos de fuerza mayor que escapen al control razonable del Depositario o cualquier subdepositario o Agente (si es aplicable).

Asimismo, el Depositario no será responsable de la ejecución de instrucciones que haya aceptado de buena fe como instrucciones adecuadas dadas en nombre del Fondo.

Sal.Oppenheim jr.& Cie. S.C.A. debe:

- (a) asegurar que la venta, la emisión, la cancelación y el reembolso de Acciones efectuados por el Fondo o en su nombre se desarrollen de acuerdo con la legislación vigente y los Estatutos;
- (b) asegurar que en las transacciones relacionadas con los activos del Fondo, la contraprestación se remita al Fondo dentro de los plazos habituales;
- (c) asegurar que los ingresos del Fondo se apliquen de acuerdo con los Estatutos.

Los derechos y obligaciones del Banco depositario se rigen por un contrato celebrado el 1 de julio de 2008 por un periodo de tiempo ilimitado desde la fecha en la que se firmó. El Consejo de administración o el Banco depositario pueden terminar este contrato efectuando un aviso previo por escrito de 90 días.

Sal.Oppenheim jr.& Cie. S.C.A. es un banco que se rige por el derecho de Luxemburgo y que se constituyó como una sociedad en comandita simple por acciones. A 31 de agosto de 2007 su capital ascendía a 700 millones de euros. Es la sociedad que controla un grupo bancario privado, originalmente fundado en Alemania en el año 1789. Sal.

Oppenheim jr. & Cie. S.C.A y su predecesora Sal. Oppenheim jr. & Cie. (Luxemburgo) S.A. se dedican a las actividades bancarias y en especial a los servicios de custodia desde 1993.

8.7 Agente administrativo y domiciliario

El Consejo de administración ha nombrado a State Street Bank Luxembourg S.A. como su Agente administrativo y domiciliario (el "Agente administrativo"). Como tal, el Agente administrativo es responsable de cumplir las funciones administrativas generales exigidas por la legislación de Luxemburgo, procesar las emisiones y los reembolsos de Acciones, calcular el Valor liquidativo y el Valor liquidativo por Acción, y mantener los registros contables del Fondo.

Los derechos y obligaciones del Agente administrativo se rigen por un contrato de administración celebrado el 1 de julio de 2008 por un periodo de tiempo ilimitado desde la fecha en la que se firmó. El Consejo de administración o el Agente administrativo pueden terminar este contrato efectuando un aviso previo por escrito de 90 días.

State Street Bank Luxembourg S.A. es una *société anonyme* constituida con arreglo a la legislación de Luxemburgo el 19 de enero de 1990, y su domicilio social se encuentra en 49, avenue J.F. Kennedy, L-1855 Luxemburgo. A 31 de diciembre de 2007 su capital social ascendía a 83.102.560 EUR.

8.8 Agente de transmisiones y Registrador

El Agente de transmisiones y Registrador es RBC Dexia Investor Services Bank S.A. RBC Dexia Investor Services Bank S.A. se constituyó en 1994 con el nombre "First European Transfer Agent". Está autorizado para efectuar operaciones bancarias con arreglo a la ley de Luxemburgo del 5 de abril de 1993 en el sector de los servicios financieros, y está especializado en custodia y administración de fondos y en servicios relacionados.

RBC Dexia Investor Services Bank S.A. es propiedad al 100% de RBC Dexia Investor Services Limited, una sociedad con arreglo a la legislación de Inglaterra y Gales que está bajo el control de Dexia Banque Internationale à Luxembourg, *société anonyme*, Luxemburgo, Gran Ducado de Luxemburgo y del Royal Bank of Canada, Toronto, Canadá.

El Agente de transmisiones y Registrador mantiene el registro oficial de Acciones que deja constancia de los propietarios de las Acciones.

El Agente de transmisiones y Registrador está autorizado a delegar el desempeño de sus funciones según se define en la Sección 2 del contrato de Agente de transmisiones y Registrador a entidades relacionadas o terceros ("**Subcontratistas**"). El uso de cualquier Subcontratista no libera al Agente de transmisiones y Registrador de sus responsabilidades y/u obligaciones que se derivan del contrato de Agente de transmisiones y Registrador. El Agente de transmisiones y Registrador será responsable de todas las acciones y omisiones de cualquiera de sus Subcontratistas de acuerdo con los términos del contrato de Agente de transmisiones y Registrador.

8.9 Agente de cotizaciones

El Agente de cotizaciones con respecto a cualquier cotización futura de Acciones en la Bolsa de Luxemburgo será State Bank Luxembourg S.A. Para obtener más información consulte el apartado anterior 8.6.

8.10 Entidad comercializadora y Provedora de servicios

La Entidad comercializadora y Provedora de servicios es Investec Asset Management Guernsey Limited, que fue constituida como un sociedad de responsabilidad limitada en Guernsey el 7 de febrero de 1980. Su domicilio social se encuentra en P.O. Box, 250, La Plaiderie, St. Peter Port, Guernsey GY1 3QH, Islas Anglonormandas.

Con arreglo a las condiciones del contrato de Entidad comercializadora con fecha de 1 de julio de 2008 (con sus modificaciones) celebrado entre el Fondo y la Entidad comercializadora y Provedora de servicios, la Entidad comercializadora y Provedora de servicios fue nombrada entidad comercializadora del Fondo y para efectuar varias funciones de asistencia, esto es, ciertas funciones de secretaría, asistencia en la preparación de juntas (juntas generales de Accionistas, juntas del Consejo de administración, etc.), asistencia para la preparación de los libros del consejo, etc.

8.11 Coordinador

Investec Asset Management Limited en su papel de Promotor del Fondo actuará como Coordinador que da apoyo a los diferentes agentes administrativos en el desempeño de sus funciones, ofreciendo su asistencia mediante, entre otras, las siguientes tareas de coordinación: mantener los libros, los registros y los extractos necesarios para realizar un registro completo de las operaciones llevadas a cabo, contactar con los diferentes proveedores de servicios externos del Fondo para asegurar que las transacciones del Fondo se registren adecuadamente, y proporcionar infraestructura y personal para asistir a los Directivos en el cumplimiento de sus obligaciones.

9 Comisiones de gestión y del Fondo

1. Comisiones de gestión
2. Comisión de rendimiento
3. Comisión de administración y de servicios
4. Comisión de distribución
5. Comisión del depositario
6. Gastos administrativos y de funcionamiento
7. Comisiones de transacciones y acuerdos para compartir comisiones
8. Gastos extraordinarios

9.1 Comisiones de gestión

El Fondo paga una comisión de gestión (la "Comisión de gestión") que se calcula como un porcentaje del Valor liquidativo de cada Compartimento o Clase bajo su gestión. La Entidad comercializadora y Proveedora de servicios coordinará y administrará el pago de la Comisión de gestión por parte del Fondo al Gestor de inversiones u otras partes pertinentes en virtud de los términos del presente Folleto. Las comisiones de los Subgestores de inversiones se deducen de la remuneración del Gestor de inversiones.

La Comisión de gestión se devenga a diario y se paga a mes vencido al tipo especificado en el Apéndice 1 de cada Compartimento. La Entidad comercializadora y Proveedora de servicios organizará el pago a partir de la Comisión de gestión de cualesquiera otros gastos incurridos que no deba pagar el Fondo; entre estos se incluyen el pago de comisiones a los agentes de los Accionistas.

No se paga ninguna Comisión de gestión por las Acciones de la Clase S de los Compartimentos.

El Gestor de inversiones puede cargar una Comisión de gestión máxima a los Compartimentos (salvo en el caso del Africa & Middle East Fund, el Middle East & North Africa Fund, el Global Franchise Fund, el Emerging Markets Currency Alpha Fund, el Enhanced Global Energy Fund, el Enhanced Natural Resources Fund, el Latin American Equity Fund, el Latin American Corporate Debt Fund, el Asia Pacific Equity Fund y el Africa Opportunities Fund) de hasta el 1,5% anual del Valor liquidativo de las Acciones de las Clases A, I y Z de todos los Compartimentos (o hasta el 2,5% anual respecto a las Clases de Acciones C, D y F). El nivel actual de las Comisiones de gestión para todos los Compartimentos se recoge en los apartados correspondientes del Apéndice 1. La Comisión de gestión actual y máxima aplicable al Africa & Middle East Fund, el Middle East & North Africa Fund, el Global Franchise Fund, el Emerging Markets Currency Alpha Fund, el Enhanced Global Energy Fund, el Enhanced Natural Resources Fund, el Latin American Equity Fund, el Latin American Corporate Debt Fund, el Asia Pacific Equity Fund y el Africa Opportunities Fund se establece en las secciones relevantes del Apéndice 1 de este Folleto.

Cuando un Compartimento invierte en participaciones de otros planes de inversión colectiva que estén gestionados por otra sociedad con la que el Fondo esté relacionado por (i) gestión común, (ii) control o (iii) un interés directo o indirecto de más del 10% del capital o de los votos, el Fondo o la otra sociedad no podrá cobrar Comisiones de suscripción, canje o reembolso a cuenta de la inversión del Compartimento en las participaciones del otro plan de inversión colectiva, y la Comisión de gestión aplicable con respecto a la inversión en las participaciones del otro plan de inversión colectiva se reducirá a un máximo del 0,25%.

9.2 Comisión de rendimiento

El Fondo paga una comisión de rendimiento (la "Comisión de rendimiento") que se calcula como un porcentaje del Valor liquidativo de cada Clase de Acciones bajo su gestión. La Entidad comercializadora y Proveedora de servicios coordinará y administrará el pago de la Comisión de rendimiento por parte del Fondo al Gestor de inversiones u otras partes pertinentes en virtud de los términos del presente Folleto. La Comisión de rendimiento se especifica en el Apéndice 1 para cada Compartimento. El método de cálculo de la Comisión de rendimiento se encuentra establecido en el Apéndice 4.

9.3 Comisión de administración y de servicios

El Fondo soporta una Comisión de administración de servicios (la "Comisión de administración y de servicios") del 0,05% al 0,03% anual del Valor liquidativo de las Acciones de las Clases A, C, D, F, I y Z. La Comisión de

administración y de servicios forma parte de la suma total de importes pagados por el Fondo al Agente administrativo y domiciliario, al Agente de transmisiones y Registrador, al Coordinador y a la Entidad comercializadora y Provedora de servicios por los servicios prestados de acuerdo con sus funciones particulares y por la asistencia proporcionada en relación con diversas tareas administrativas. El Fondo abona la Comisión de administración y de servicios a la Entidad comercializadora y Provedora de servicios, quienes percibirán, por la realización de sus tareas, el saldo restante de la Comisión de administración y servicios una vez que se hayan realizado los pagos a las partes antes mencionadas.

9.4 Comisión de distribución

Se pagará a la Entidad comercializadora y Provedora de servicios una Comisión de distribución del 0,25% al 0,75% anual del Valor liquidativo de la Clase de Acciones correspondiente, y dicha entidad podrá, a su entera discreción, remitir o devolver una parte o la totalidad de sus comisiones a varios subdistribuidores, intermediarios, agentes e inversores profesionales.

9.5 Comisión del depositario

El Banco depositario tiene derecho a percibir de los activos de cada Compartimento una comisión anual de hasta el 0,05% del Valor liquidativo de cada Compartimento. Esta comisión se devengará a diario y se pagará a mes vencido. Además, el Banco depositario tiene derecho a que el Fondo le reembolse los gastos y desembolsos menores razonables y los gastos correspondientes a cualquier subdepositario o Agente (si es aplicable). Las Comisiones del Banco depositario se calculan según los activos netos del Compartimento en cuestión cada Día de valoración de cada mes.

9.6 Gastos administrativos y de funcionamiento

El Fondo asume todos los gastos ordinarios de funcionamiento (“Gastos administrativos y de funcionamiento”) que incluyen, de manera enunciativa y no taxativa, los gastos de constitución como los costes de organización, reorganización, reestructuración y de registro; la *taxe d’abonnement* luxemburguesa que se basa en los activos, hasta el máximo determinado en el apartado “Fiscalidad” más adelante (*taxe d’abonnement*); las comisiones y los pequeños gastos del Consejo de administración y Consejeros delegados; los costes derivados de la contratación y el mantenimiento de cualquier póliza de seguros relacionada con el Fondo y/o sus Administradores y Consejeros delegados; los honorarios legales y las comisiones de auditoría; los costes asociados con la determinación de precios a su valor justo; las comisiones de cotización iniciales y actuales; los costes iniciales y actuales asociados a los registros en otros países que no sean Luxemburgo, que incluyen, entre otros, las comisiones de registro, el pago de agentes locales y representantes fiscales; las comisiones y los gastos asociados con corredores de bolsa, asesores y otros proveedores de servicios profesionales (incluidos los proveedores de servicios que ofrecen cálculos fiscales u otros servicios relacionados con los impuestos); los gastos de traducción; y los costes y los gastos derivados de la preparación, la impresión y la distribución del Folleto y de los informes financieros del Fondo, así como de cualquier otro documento puesto a disposición de los Accionistas. Los gastos administrativos y de funcionamiento no incluyen las comisiones de transacciones y los gastos extraordinarios (que se especifican más adelante).

Los gastos finales de constitución del Fondo y los gastos relacionados con la creación de nuevos Compartimentos pueden ser capitalizados y amortizados en un periodo inferior a un año. Los nuevos Compartimentos también soportarán pro rata temporis, una parte proporcional de los gastos de la creación del Fondo en su conjunto.

9.7 Comisiones de transacciones y acuerdos para compartir comisiones

Cada Compartimento asume los costes y gastos derivados de la compra y la venta de los valores e instrumentos financieros en cartera, los gastos y comisiones de corretaje, los intereses o impuestos pagaderos y otros gastos relacionados con las transacciones (“Comisiones de transacciones”).

No obstante, todos los costes y las comisiones (así como cualquier beneficio o pérdida) asociados con la cobertura de divisas realizada para una Clase de Acciones Cubiertas correrán por cuenta de la Clase de Acciones en cuestión.

Las Comisiones de transacciones se contabilizan en efectivo y se pagan, cuando se incurre en ellos o se facturan, de los activos netos del Compartimento al que son atribuibles.

El Fondo y el Gestor de inversiones (las "Personas correspondientes") y cualquiera de las personas relacionadas con ellos pueden efectuar transacciones por orden de otra persona con la que la Persona correspondiente y cualquier persona relacionada con ella tiene un acuerdo en virtud del cual esa parte, ocasionalmente, proporcionará o prestará a cualquier Persona correspondiente y a cualquiera de las personas relacionadas con ella, bienes, servicios u otros beneficios (como servicios de información electrónicos, investigación y servicios de negociación y de medición del rendimiento), cuya naturaleza es tal que se puede esperar de manera razonable que su disposición beneficie al Fondo en su conjunto y contribuya a una mejora en el rendimiento del mismo, o de la Persona correspondiente o de cualquiera de las personas relacionadas con esta en la prestación de servicios al Fondo y para los cuales no se realiza ningún pago directo, pero en cambio la Persona correspondiente o cualquier persona relacionada con ella se compromete a hacer negocios con dicha parte. Específicamente, las Personas correspondientes pueden acordar que un corredor de bolsa cobre una comisión superior a la cantidad que cobraría otro corredor por efectuar dicha transacción siempre que el corredor acuerde realizar la "mejor ejecución" en cuanto al Fondo y, que al buen juicio de las Personas correspondientes, el importe de las comisiones sea razonable en cuanto al valor de los servicios de corretaje y de otro tipo prestados o pagados por dicho corredor. Dichos servicios, que pueden ser servicios de investigación, de cotización, de información por cable, programas de análisis de mercado y de cartera, ejecuciones especiales y funciones de compensación, pueden ser utilizados por las Personas correspondientes en referencia a las transacciones en las que el Fondo no participará. Para que no quede ningún tipo de duda, la parte que acuerde compartir las comisiones debe proporcionar mejores precios de ejecución al Fondo, y entre los bienes y servicios proporcionados no se incluyen los desplazamientos, el alojamiento, las actividades recreativas, los bienes o los servicios de administración generales, el equipo o las instalaciones de oficina generales, las cuotas de afiliación, los salarios de empleados u otros pagos en efectivo directos. En caso de que se deba percibir una devolución de una comisión en efectivo, esta se abonará al Compartimento correspondiente. Ninguna de las Personas correspondientes ni ninguna de las personas relacionadas con ellas retendrán el importe de cualquier devolución de comisión en efectivo. Cualquier devolución de comisión en efectivo a un Compartimento quedará registrada en las cuentas e informes.

Los acuerdos para compartir comisiones están sujetos a las siguientes condiciones: (i) las Personas correspondientes actuarán en todo momento en interés del Fondo cuando acuerden compartir comisiones; (ii) los servicios prestados estarán relacionados directamente con las actividades de las Personas correspondientes; (iii) las Personas correspondientes decidirán las comisiones de corretaje sobre las transacciones de cartera para el Fondo que recibirán los corredores de bolsa, que serán entidades y no particulares; y (iv) las Personas correspondientes informarán al Consejo de administración en cuanto a los acuerdos para compartir comisiones, incluida la naturaleza de los servicios prestados.

9.8 Gastos extraordinarios

El Fondo sufraga cualquier gasto extraordinario incluyendo, entre otros, los gastos de contencioso y el importe total de cualquier contribución, tasa, obligación o cargo similar impuesto al Fondo o a sus activos que no serían considerados como gastos ordinarios ("Gastos extraordinarios").

Los Gastos extraordinarios se contabilizan en efectivo y se pagan, cuando se incurre en ellos o se facturan, de los activos netos de los Compartimentos a los que son atribuibles.

10 Restricciones de inversión, técnicas e instrumentos

1. Restricciones de inversión
2. Instrumentos y técnicas de inversión
3. Proceso de gestión de riesgo

10.1 Restricciones de inversión

A. Los activos de los Compartimentos estarán formados solo por:

- (1) Valores mobiliarios e instrumentos del mercado monetario cotizados o negociados en un Mercado regulado;
- (2) Valores mobiliarios e instrumentos del mercado monetario negociados en Otro mercado regulado en un Estado miembro;
- (3) Valores mobiliarios e instrumentos del mercado monetario admitidos a cotización en un Mercado regulado en un Estado o negociados en Otro mercado regulado en un Estado;
- (4) Valores mobiliarios e instrumentos del mercado monetario emitidos recientemente, siempre que:
 - los términos de emisión incluyan un compromiso de que se realizará una solicitud para que sean admitidos a cotización en un Mercado regulado o en Otro mercado regulado tal y como se describe en los apartados anteriores (1) al (3);
 - se asegure la admisión en una plazo de un año tras la emisión.
- (5) Participaciones de OICVM y/u otros OIC que cumplan con los requisitos mencionados en el primer y segundo punto del artículo 1 (2) de la Directiva 85/611/CEE, tanto si están ubicados en un Estado miembro como en otro Estado, siempre que:
 - dichas participaciones de OICVM no sean emitidas por ningún otro Compartimento;
 - dichos OIC estén autorizados con arreglo a leyes que estipulen que estén sujetos a un nivel de supervisión que la Autoridad reguladora considere equivalente a la determinada por el Derecho comunitario, y que la cooperación entre autoridades esté suficientemente garantizada (actualmente Estados Unidos de América, Canadá, Suiza, Hong Kong, Japón y Sudáfrica);
 - el nivel de protección de los partícipes en dichos OIC sea equivalente al proporcionado a los partícipes de un OICVM, y en particular que las reglas de segregación de activos, empréstitos, préstamos y ventas no cubiertas de valores mobiliarios e instrumentos del mercado monetario sean equivalentes a los requisitos de la Directiva 85/611/CEE;
 - se documenten los negocios de los otros OIC en informes anuales y semestrales para que se pueda efectuar una valoración de los activos, los pasivos, los ingresos y las operaciones en el periodo del informe;
 - los documentos constitutivos del OICVM o de los demás OIC cuyas participaciones se prevea adquirir no autoricen a invertir, en total, más del 10% de sus activos en participaciones de otros OICVM u otros OIC;
- (6) Depósitos en instituciones de crédito que son reembolsables a petición o que se pueden retirar, y cuyo vencimiento es inferior a 12 meses, siempre que la institución de crédito tenga su domicilio social en un Estado miembro o, si el domicilio social de la institución de crédito se encuentra ubicado en un Estado, siempre que esté sujeto a reglas prudentes que la Autoridad reguladora considere equivalentes a las determinadas por el Derecho comunitario;
- (7) Instrumentos financieros derivados, en especial, permutas de incumplimiento crediticio, opciones, futuros, incluyendo los instrumentos liquidados equivalentes a efectivo, negociados en un Mercado regulado o en

Otro mercado regulado de los mencionados en los apartados (1), (2) y (3) anteriores, y/o instrumentos financieros derivados negociados extrabursátilmente, siempre que:

- (i) - el subyacente esté formado por instrumentos mencionados en esta Sección A, índices financieros, tipos de interés y tipos cambiarios o divisas en las que el Fondo pueda invertir según sus objetivos de inversión;
- las contrapartes de las transacciones de derivados extrabursátiles sean instituciones sujetas a la supervisión prudente, y que pertenezcan a las categorías aprobadas por la Autoridad reguladora, y
- los derivados extrabursátiles estén sujetos a una valoración verificable y fiable diaria, y que puedan venderse, liquidarse o cerrarse mediante una transacción de compensación en todo momento a su justo valor y por iniciativa del Fondo;
- (ii) - bajo ninguna circunstancia esas operaciones hagan que el Fondo se aleje de sus objetivos de inversión.

(8) Instrumentos del mercado monetario que no sean los que se negocian en un Mercado regulado o en Otro mercado regulado, en la medida en que la emisión o la entidad emisora de dichos instrumentos esté regulada con el propósito de proteger a los inversores y los ahorros, y siempre que dichos instrumentos sean:

- emitidos o garantizados por una autoridad central, local o regional o por un banco central de un Estado miembro, el Banco Central Europeo, la UE o el Banco de inversiones europeo, un Estado o, en caso de ser un estado federal, uno de los miembros de la federación, o por un organismo internacional público al que pertenezcan uno o más Estados miembros, o
- emitidos por un organismo cuyos valores se negocien en Mercados regulados o en Otros mercados regulados mencionados en las secciones (1), (2) o (3) anteriores, o
- emitidos o garantizados por un establecimiento sujeto a supervisión prudente, de acuerdo con los criterios definidos por el Derecho comunitario europeo, o por un establecimiento que cumple con normativas prudentes que la Autoridad reguladora considera que son como mínimo tan estrictas como las derivadas del Derecho comunitario europeo, o
- emitidos por otros organismos que pertenezcan a las categorías aprobadas por la Autoridad reguladora siempre que las inversiones en dichos instrumentos estén sujetas a una protección del inversor equivalente a la estipulada en el primer, segundo y tercer apartado indicados anteriormente, y siempre que la entidad emisora sea una sociedad cuyo capital y reservas asciendan como mínimo a diez millones de euros (10.000.000 EUR), que presente y publique sus cuentas anuales con arreglo a la Directiva 78/660/CEE y sus modificaciones, que sea una entidad que forma parte de un grupo de empresas que incluye una o varias sociedades que cotizan en bolsa y que se dedique a la financiación del grupo, o que sea una entidad que se dedique a la financiación de vehículos de titulización que se benefician de una línea de liquidez bancaria.

B. Sin embargo, cada Compartimento puede:

- (1) Invertir hasta un 10% de sus activos netos en valores mobiliarios e instrumentos del mercado monetario que no sean los anteriormente mencionados en el punto A del (1) al (4) y (8).
- (2) Poseer efectivo o equivalentes de efectivo de manera complementaria. Dicha restricción podría no respetarse de manera excepcional y temporal si el Consejo de administración considera que esta actuación iría en interés de los Accionistas.
- (3) Pedir préstamos de hasta el 10% de sus activos netos, siempre que dichos préstamos solo se realicen de manera temporal. Por lo que respecta a este límite, no se considerarán préstamos los acuerdos colaterales relativos a la venta de opciones o a la compra o venta de contratos a plazo o de futuros.
- (4) Adquirir divisas mediante un préstamo de respaldo mutuo.

C. Además, el Fondo debe respetar las siguientes restricciones sobre la inversión por entidad emisora en cuanto a los activos netos de cada Compartimento:

(a) Reglas de diversificación de riesgos

Con el propósito de calcular las restricciones descritas en los apartados del (1) al (5) y (8) a continuación, las empresas que formen parte del mismo Grupo de empresas se considerarán como una sola entidad emisora.

• **Valores mobiliarios e instrumentos del mercado monetario**

(1) Ningún Compartimento podrá adquirir valores mobiliarios ni instrumentos del mercado monetario de una entidad emisora si:

(i) tras dicha adquisición más del 10% de sus activos netos consistiesen en valores mobiliarios o instrumentos del mercado monetario de una sola entidad emisora; o

(ii) el valor total de todos los valores mobiliarios e instrumentos del mercado monetario de las entidades emisoras en las que se invierte más del 5% de sus activos netos sobrepasara el 40% del valor de sus activos netos. Este límite no es aplicable a los depósitos y a las transacciones de derivados extrabursátiles que se han realizado con instituciones financieras, sujeto a una supervisión prudente.

(2) Un Compartimento puede invertir de modo acumulativo hasta un 20% de sus activos netos en valores mobiliarios e instrumentos del mercado monetario emitidos por el mismo Grupo de empresas.

(3) El límite del 10% establecido en el punto (1) (i) anterior aumenta al 35% si se trata de valores mobiliarios e instrumentos del mercado monetario emitidos o garantizados por un Estado miembro, por sus autoridades locales, por un Estado o por un organismo público internacional del cual uno o más Estados miembros forman parte.

(4) El límite del 10% establecido en el punto 1 (i) anterior aumenta al 25% si se trata de títulos de deuda calificados emitidos por una institución de crédito que tenga su domicilio social en un Estado miembro y que, con arreglo a la legislación vigente, esté sometida a un control público específico para proteger a los titulares de dichos títulos de deuda calificados. A efectos del presente Folleto, los "títulos de deuda calificados" son valores cuyas ganancias se invierten, con arreglo a la ley aplicable, en activos que generan resultados que cubren la carga de la deuda antes de la fecha de vencimiento de los títulos y que serán aplicados por prioridades al pago de capital o interés en caso de impago de la entidad emisora. Hasta el punto que si el Compartimento en cuestión invierte más del 5% de sus activos netos en títulos de deuda emitidos por dicha entidad emisora, el valor total de dichas inversiones no puede ser superior al 80% de los activos netos del Compartimento.

(5) Los valores especificados anteriormente en los apartados (3) y (4) no se incluyen a efectos de computar el techo del 40% establecido anteriormente en el apartado (1) (ii).

(6) Sin perjuicio de los límites establecidos anteriormente, cada Compartimento está autorizado a invertir, de conformidad con el principio de diversificación de riesgos, hasta el 100% de sus activos netos en valores mobiliarios e instrumentos del mercado monetario emitidos o garantizados por un Estado miembro, por sus autoridades locales, por cualquier otro Estado que sea miembro de la Organización para la cooperación y el desarrollo económico ("OCDE") como los EE. UU., o por una entidad pública internacional de la que uno o más Estados miembros formen parte, siempre que (i) dichos valores sean parte de seis emisiones diferentes como mínimo y (ii) los valores de cualquiera de estas emisiones no sea superior al 30% de los activos netos de cada Compartimento.

(7) Sin perjuicio de los límites establecidos en el punto (b) a continuación, los límites establecidos en el punto (1) pueden aumentar hasta el 20% para las inversiones en Acciones y/o bonos emitidos por la misma entidad cuando el objetivo de la política de inversión del Compartimento sea reproducir la composición de cierto índice bursátil o del mercado de bonos que sea reconocido por Autoridad reguladora, siempre y cuando:

- la composición del índice sea bastante diversificada,
- el índice represente una referencia adecuada para el mercado al que se refiere,
- se publique de un modo apropiado.

El límite del 20% aumenta hasta el 35% en casos donde las condiciones excepcionales del mercado así lo justifiquen, en particular en los Mercados regulados en los que ciertos valores mobiliarios o instrumentos del mercado monetario son especialmente dominantes. La inversión hasta este límite solo se permite para una sola entidad emisora.

- **Depósitos bancarios**

(8) Un Compartimento no puede invertir más del 20% de sus activos netos en depósitos realizados en el mismo organismo.

- **Instrumentos financieros derivados**

(9) La exposición al riesgo de la contraparte en una transacción de derivados extrabursátiles no puede superar el 10% de los activos netos del Compartimento cuando la contraparte sea una institución de crédito como las mencionadas en la Sección A, apartado (6) anterior o el 5% de sus activos netos en otros casos.

(10) La inversión en instrumentos financieros derivados solo se debe realizar si la exposición a los activos subyacentes no es superior, en conjunto, a los límites de inversión establecidos en los apartados del (1) al (5), (8), (9), (13) y (14). Cuando el Compartimento invierte en instrumentos financieros derivados basados en índices, estas inversiones no deben estar asociadas a los límites establecidos en los apartados del (1) al (5), (8), (9), (13) y (14).

(11) Cuando un valor mobiliario o un instrumento del mercado monetario integra un instrumento financiero derivado, este último debe ser tenido en cuenta para el cumplimiento de los requisitos de la Sección A, apartado (7) (ii), Sección C (a), apartado (1) (i) anterior y Sección D, apartado (1) así como en relación con la exposición al riesgo y los requisitos de información establecidos en el presente Folleto.

- **Participaciones en Fondos de tipo abierto**

(12) Ningún Compartimento debe invertir más del 10% de sus activos netos en participaciones de otro OICVM u otros OIC.

- **Límites combinados**

(13) Sin perjuicio de los límites establecidos en los apartados (1), (8) y (9) anteriores, un Compartimento no podrá combinar:

- inversiones en valores mobiliarios o instrumentos del mercado monetario emitidos por,
- depósitos en, y/o
- exposiciones derivadas de transacciones de derivados extrabursátiles con

un único organismo por más del 20% de sus activos netos.

(14) Los límites establecidos en los apartados (1), (3), (4), (8), (9) y (13) anteriores no podrán combinarse, por lo que las inversiones en valores mobiliarios o en instrumentos del mercado monetario emitidos por un mismo organismo, en depósitos o en instrumentos derivados realizadas con dicho organismo y efectuadas de conformidad con los artículos (1), (3), (4), (8), (9) y (13) anteriores no podrán ser superiores al 35% de los activos netos del Fondo.

(b) Límites al control

(15) Ningún Compartimento puede adquirir una cantidad de Acciones con derechos de voto suficiente como para que el Fondo pueda ejercer una influencia significativa en la gestión de la entidad emisora.

(16) El Fondo no podrá adquirir (i) más del 10% de Acciones sin derecho a voto en circulación de ninguna entidad emisora; (ii) más del 10% de títulos de deuda en circulación de cualquier entidad emisora; (iii) más del 10% de instrumentos del mercado monetario de cualquier entidad emisora; o (iv) más del 25% de las Acciones o de las participaciones en circulación de cualquier OIC.

Los límites establecidos del punto (ii) al (iv) pueden no ser tenidos en consideración en el momento de la adquisición si en dicho momento no se puede calcular la cantidad bruta de bonos o de instrumentos del mercado monetario o la cantidad neta de valores en circulación.

Los límites establecidos en los apartados (15) y (16) no son aplicables con respecto a:

- valores mobiliarios e instrumentos del mercado monetario emitidos o garantizados por un Estado miembro de la UE o por sus autoridades locales;
- valores mobiliarios e instrumentos del mercado monetario emitidos o garantizados por un Estado;
- valores mobiliarios e instrumentos del mercado monetario emitidos por un organismo público internacional del que son miembros uno o más Estados miembros de la UE; y
- Acciones del capital de una empresa que está constituida u organizada en virtud de la legislación de un Estado siempre que (i) dicha empresa invierta sus activos principalmente en valores emitidos por entidades emisoras de dicho Estado, (ii) con arreglo a la legislación de dicho Estado, una participación del Compartimento correspondiente en el patrimonio neto de dicha empresa constituya la única manera posible de adquirir Acciones de las entidades emisoras de dicho Estado, y (iii) dicha empresa respete en su política de inversiones las restricciones establecidas en la Sección C, apartados (1) al (5), (8), (9) y (12) al (16).
- Acciones del capital de empresas subsidiarias que exclusivamente en su nombre llevan a cabo solo las operaciones de gestión, asesoramiento o marketing en el país en el que se ubica la filial con respecto al reembolso de Acciones a petición de los Accionistas.

D. Finalmente, el Fondo debe respetar las siguientes restricciones sobre la inversión, en cuanto a los activos de cada Compartimento:

- (1) Ningún Compartimento puede adquirir materias primas, incluidos metales preciosos ni certificados representativos de los mismos.
- (2) Ningún Compartimento puede invertir en bienes raíces siempre que las inversiones se efectúen en valores asegurados mediante bienes raíces o intereses en ese respecto o sean emitidos por empresas que invierten en bienes raíces o en intereses derivados en ese respecto.
- (3) Ningún Compartimento puede utilizar sus activos para suscribir títulos.
- (4) Ningún Compartimento puede emitir *warrants* u otros derechos para suscribir Acciones en dicho Compartimento.
- (5) Un Compartimento no podrá conceder préstamos o garantías a favor de un tercero, siempre que dicha restricción no impida a ninguno de los Compartimentos invertir en valores mobiliarios, instrumentos del mercado monetario u otros instrumentos financieros completamente desembolsados, tal y como se menciona en la Sección A, apartados (5), (7) y (8).
- (6) El Fondo no podrá realizar ventas al descubierto de valores mobiliarios, instrumentos del mercado monetario u otros instrumentos financieros tal y como se menciona en la Sección A, apartados (5), (7) y (8).

E. Sin perjuicio alguno de lo establecido en el presente Folleto:

- (1) Los límites establecidos anteriormente pueden no ser tenidos en cuenta por cada uno de los Compartimentos cuando ejerzan derechos de suscripción atribuibles a valores mobiliarios o instrumentos del mercado monetario en la cartera de dicho Compartimento.
- (2) Si dichos límites se sobrepasan por razones fuera del control de un Compartimento como resultado del ejercicio de los derechos de suscripción, el objetivo primordial de dicho Compartimento en las operaciones de venta será la reparación de dicha situación, teniendo en cuenta los intereses de sus Accionistas.
- (3) La exposición al riesgo del Fondo no podrá aumentar más del 10% mediante empréstitos temporales. Teniendo en cuenta la exposición al riesgo máxima que puede resultar del uso de instrumentos financieros derivados, la exposición general al riesgo no podrá ser superior al 210% del Valor liquidativo del Fondo en cualquier circunstancia.

El Consejo de administración tiene el derecho a determinar restricciones adicionales a la inversión en la medida en que dichas restricciones sean necesarias para cumplir con las normas y la legislación de los países en los que se ofertan o venden las Acciones del Fondo. El Folleto se modificará si el Consejo de administración introduce restricciones a la inversión adicionales.

10.2 Instrumentos y técnicas de inversión

A. General

El Fondo puede emplear técnicas e instrumentos relacionados con valores mobiliarios e instrumentos del mercado monetario con el propósito de realizar una gestión eficiente de la cartera tal y como se detalla en la Sección 4 “Políticas de inversión” del Folleto y en el Apéndice 1.

Si estas operaciones incumben al uso de instrumentos financieros derivados, las técnicas e instrumentos correspondientes respetarán las disposiciones estipuladas en la Sección 10.1 “Restricciones de inversión”. Además, se han de cumplir las estipulaciones de la Sección 10.3 “Proceso de gestión de riesgo”.

En ninguna circunstancia estas operaciones obligarán a un Compartimento a apartarse de sus políticas y objetivos de inversión tal y como se determina en la Sección 4 “Políticas de inversión” del Folleto y en el Apéndice 1.

Además, el Fondo puede, en aras de una gestión eficiente de la cartera, realizar préstamos de valores y operaciones de contratos de recompra y contratos de recompra inversa, de acuerdo con lo dispuesto en la circular de la CSSF 08/356 y siempre que se cumplan las siguientes normas:

B. Préstamo de valores

El Fondo puede efectuar operaciones de préstamo de valores siempre que cumplan con las siguientes normas:

- (i) El Fondo solo puede conceder préstamos directamente o mediante un sistema de préstamo normativo organizado por una institución de compensación reconocida o mediante un sistema de préstamo organizado por una entidad financiera sujeta a unas reglas de supervisión de la prudencia consideradas por la CSSF como equivalentes a las prescritas por la legislación de la Comunidad Europea y especializada en este tipo de operaciones.
- (ii) El Fondo debe garantizar que el volumen de operaciones de préstamos de valores se mantiene a un nivel apropiado o que tiene derecho a solicitar el rendimiento de los valores prestados de manera que le permita cumplir con sus obligaciones de reembolso y que estas operaciones no pongan en peligro la gestión de los activos del Fondo de acuerdo con su política de inversión.
- (iii) Como parte de las operaciones de préstamo, el Fondo recibirá una garantía, cuyo valor durante la vigencia del contrato de préstamo debe ser como mínimo igual al 90% de la valoración global de los valores prestados.

Esta garantía debe de entregarse en forma de (i) activos líquidos, (ii) bonos emitidos o garantizados por un Estado miembro de la UE que forme parte de la OCDE o por las autoridades públicas locales, o por instituciones supranacionales y organismos de naturaleza internacional, regional o comunitaria. (iii) acciones o unidades emitidas por OIC del mercado monetario con valor liquidativo calculado a diario y con una calificación asignada de AAA o equivalente, (iv) acciones o unidades de la OICVM que invierta principalmente en bonos/acciones mencionados a continuación en (v) y (vi), (v) bonos emitidos o garantizados por emisores de primera fila que ofrezcan una liquidez adecuada, o (vi) acciones admitidas o comercializadas en un mercado regulado de un Estado miembro de la UE o en una Bolsa de valores de un estado miembro de la OCDE, con la condición de que estas acciones estén incluidas en un índice principal.

Una reinversión de efectivo proporcionada como garantía puede efectuarse solamente de acuerdo con las circulares de la CSSF respectivas, en particular la circular de la CSSF 08/356.

- (iv) La exposición a una única contraparte de un Compartimento que derive de una o más operaciones de préstamos de valores y/o de operaciones de contratos de recompra tal como se describen en C, no puede exceder el 10% de los activos del Compartimento cuando la contraparte sea una entidad de crédito mencionada en el artículo 41 (1) (f) de la Ley de 2002 o el 5% de los activos del Compartimento en otros casos.
- (v) Las operaciones de préstamos de valores no pueden superar el 50% del valor total de la cartera de valores de cada Compartimento. Las operaciones de préstamos de valores no tendrán un vencimiento superior a los 30 días. Estas limitaciones no serán aplicables si el Fondo tiene derecho en todo momento a la cancelación del contrato y a la restitución de los valores prestados.

El Fondo, el Banco depositario y el Gestor de inversiones celebraron un contrato autorizando el préstamo de valores con efecto a partir del 28 de agosto de 2008 (con sus modificaciones), con State Street Bank Europe Limited y State Street Bank and Trust Company ("State Street") en virtud del cual State Street Bank Europe Limited ha sido autorizado para prestar los valores disponibles identificados por el Fondo y el Gestor de inversiones a prestatarios en nombre del Fondo.

Tras la deducción de las Comisiones de gestión de inversiones y los otros pagos a los prestatarios autorizados a recibir los pagos con arreglo a este contrato, los ingresos netos generados, incluidos los ingresos netos generados por la inversión de las garantías en efectivo recibidas de los prestatarios, se dividirán de la siguiente manera: el 65% para el Fondo, el 25% para State Street y el 10% para el Gestor de inversiones, y se abonarán al Compartimento correspondiente en calidad de ingresos.

C. Operaciones de contratos de recompra

El Fondo puede de manera accesoria efectuar operaciones de contratos de recompra que consisten en la compra y venta de valores con una cláusula en la que el vendedor se reserva el derecho o la obligación de volver a comprarle al comprador los valores vendidos a un precio y con unas condiciones estipuladas por ambas partes en su acuerdo contractual.

El Fondo puede actuar como vendedor o comprador en las operaciones de contratos de recompra o en una serie de operaciones de recompra continuas. Sin embargo, su implicación en dichas operaciones está sujeta a las siguientes normas:

- (i) El Fondo no podrá comprar o vender valores mediante operaciones de contratos de recompra a no ser que la contraparte de dichas transacciones sea una institución financiera de alto nivel en este tipo de transacción y esté sujeta a unas reglas de supervisión de la prudencia consideradas por la CSSF como equivalentes a las prescritas por la legislación de la Comunidad Europea.
- (ii) Durante la duración del contrato de recompra, el Fondo no puede vender, pignorar ni entregar como garantía los valores que son objeto del contrato, excepto cuando el Fondo disponga de otros medios de cobertura.
- (iii) Como el Fondo está expuesto al reembolso de sus propias Acciones, debe tener cuidado en asegurar que el nivel de su exposición a las operaciones de contratos de recompra sea el apropiado para que pueda cumplir con sus obligaciones de reembolso en todo momento.
- (iv) Los siguientes valores pueden ser objeto de dichas operaciones: (i) certificados bancarios a corto plazo o instrumentos del mercado monetario como los definidos por la Directiva 2007/16/CE de 19 de marzo de 2007 que implementa la Directiva del Consejo 85/611/CEE sobre la coordinación de leyes, regulaciones y disposiciones administrativas relativas a ciertos OICVM para la aclaración de ciertas definiciones, (ii) bonos emitidos o garantizados por un estado miembro de la OCDE o por sus autoridades públicas locales o por instituciones supranacionales y organizaciones colectivas, de naturaleza regional o mundial, (iii) acciones o unidades emitidas por OIC del mercado monetario con valor liquidativo calculado a diario y con una calificación asignada de AAA o equivalente, (iv) bonos emitidos por emisores no gubernamentales que ofrezcan una liquidez adecuada, o (v) acciones cotizadas o negociadas en un Mercado regulado de un Estado miembro de la UE o en la Bolsa de valores de un estado miembro de la OCDE, con la condición de que estas acciones estén incluidas en un índice principal.

Estos valores deben estar de acuerdo con la política de inversión del Compartimento y, junto a los otros valores en la cartera del Compartimento, deben cumplir con las restricciones de inversión del Compartimento.

El tipo de garantía recibida por dichas operaciones incluye solamente libras esterlinas, dólares americanos y euros, así como deuda soberana emitida por los miembros del G10.

- (v) La exposición a una única contraparte de un Compartimento que derive de una o más operaciones de préstamos de valores y/o de operaciones de contratos de recompra tal como se describen en B, no puede exceder el 10% de los activos del Compartimento cuando la contraparte sea una entidad de crédito mencionada en el artículo 41 (1) (f) de la Ley de 2002 o el 5% de los activos del Compartimento en otros casos.

Las Operaciones de contratos de recompra no deben exceder el 50% de la valoración global de la cartera de valores de cada Compartimento.

Tras deducir las comisiones y los gastos pagaderos en virtud de los Contratos de recompra, el ingreso neto generado, incluido el ingreso neto generado por la inversión de la garantía en efectivo recibida, se dividirá de la siguiente manera: 60% para el Fondo, 30% para el Agente de recompra y 10% para el Gestor de inversiones, y será acreditado al Compartimento pertinente en forma de recibos.

10.3 Proceso de gestión de riesgo

El Fondo emplea un proceso de gestión de riesgo que le permite supervisar y medir el riesgo de la cartera.

En relación con los instrumentos financieros derivados, el Fondo emplea un proceso para la evaluación precisa e independiente del valor de los derivados extrabursátiles, y el Fondo garantiza para cada uno de los Compartimentos que su exposición total en cuanto a los instrumentos financieros derivados no supere el valor total neto de su cartera.

La exposición total se calcula teniendo en cuenta el valor actual de los activos subyacentes, el riesgo de la contraparte, los movimientos futuros del mercado y el tiempo disponible para liquidar las posiciones.

Cada Compartimento podrá invertir, de acuerdo con su política de inversión y dentro de los límites establecidos en la Sección 10.1 "Restricciones de inversión", en instrumentos financieros derivados siempre que la exposición total a los activos subyacentes no supere, en su conjunto, los límites de inversión establecidos en la Sección 10.1 "Restricciones de inversión".

Cuando un Compartimento invierta en instrumentos financieros derivados basados en índices, estas inversiones no tendrán que combinarse con los límites establecidos en la Sección 10.1 "Restricciones de inversión".

Cuando un valor mobiliario o un instrumento del mercado monetario incluye un instrumento financiero derivado, este último debería ser tenido en cuenta en relación con el cumplimiento de los requisitos de esta Sección.

11 Fiscalidad

1. Información general
2. El Fondo
3. Accionistas
4. Directiva de la UE sobre la fiscalidad del ahorro

11.1 Información general

El siguiente resumen está basado en la ley y la práctica vigentes en el gran Ducado de Luxemburgo y está sujeto a los cambios en las mismas. Los inversores se deben informar personalmente y, cuando sea apropiado, consultar a sus asesores profesionales sobre las consecuencias fiscales de la suscripción, la compra, la tenencia, el intercambio, el reembolso o cualquier otro tipo de venta de Acciones con arreglo a la legislación del país en el que son nacionales, su país de residencia o de domicilio.

Se espera que los Accionistas del Fondo sean residentes a efectos fiscales de muchos países diferentes. Por lo tanto, este Folleto no tiene la intención de resumir las consecuencias fiscales de cada inversor que suscribe, canjea, posee, reembolsa, o adquiere o vende de algún otro modo las Acciones del Fondo. Estas consecuencias variarán de acuerdo con la ley y la práctica actualmente en vigor en el país de nacionalidad del Accionista, su país de residencia, su país de domicilio o su país de constitución, y con sus circunstancias personales.

11.2 El Fondo

Con arreglo a la ley y la práctica vigentes, el Fondo no está sujeto ningún impuesto luxemburgués sobre la renta ni el patrimonio, ni los dividendos pagados por el Fondo son objeto de ninguna retención en origen en virtud de la Directiva sobre la fiscalidad del ahorro. Se pueden obtener detalles sobre la Directiva de la UE sobre la fiscalidad del ahorro en la Sección 11.4, a continuación.

En cuanto a todas las Clases, el Fondo está sujeto a un impuesto de suscripción en Luxemburgo (*taxe d'abonnement*) del 0,05% anual de sus activos netos. Dicho impuesto se pagará trimestralmente y se calculará sobre el Valor liquidativo total de la Clase correspondiente al final del trimestre correspondiente. Se aplicará un impuesto reducido del 0,01% anual de los activos netos a las Acciones de Clase I y de Clase S, que únicamente se venden a los Inversores institucionales y solo estos poseen, y a todas las Clases del US Dollar Money Fund, el Sterling Money Fund y el Euro Money Fund. Dicho impuesto se paga trimestralmente y se calcula sobre el total de los activos netos de las Clases al final del trimestre correspondiente.

El impuesto antes mencionado no es aplicable a la porción de los activos de un Fondo invertidos en otro organismo de inversión colectiva de Luxemburgo. Luxemburgo no aplica ninguna tasa gubernamental ni impuesto de otro tipo sobre la emisión de Acciones del Fondo, salvo el pago único de 1250 euros tras la constitución.

Luxemburgo no aplica ninguna retención sobre las plusvalías latentes o realizadas de los activos del Fondo. Aunque no se espera que las plusvalías realizadas del Fondo, ya sean a corto o a largo plazo, sean gravables en otro país, los Accionistas deben estar advertidos y reconocer que existe la posibilidad de que las plusvalías realizadas sean gravables en otro país. Los ingresos regulares del Fondo derivados de algunos de sus valores así como los intereses obtenidos en los depósitos en efectivo en ciertos países podrán estar sujetos en ellos a retenciones en origen a varios tipos, que posiblemente no se puedan recuperar, sujeto a la aplicación de ciertos tratados de doble imposición.

11.3 Accionistas

Con arreglo a la legislación vigente, en general los Accionistas no residentes en Luxemburgo y que no tengan un establecimiento permanente ni un representante permanente en Luxemburgo al cual se puedan atribuir las Acciones, no están sujetos a ningún impuesto sobre la renta, en origen, derecho de sucesión, impuesto sobre la herencia ni ningún otro impuesto en Luxemburgo.

Los Accionistas no residentes también están exentos de impuestos sobre las plusvalías realizadas sobre las Acciones a no ser que posean, ya sea individualmente o junto con su cónyuge y/o sus hijos menores, directa o indirectamente, en cualquier momento durante los cinco años anteriores a la enajenación de las Acciones, el 10% como mínimo de las Acciones en circulación del Fondo y, (i) sean antiguos residentes en Luxemburgo (por ejemplo, fueron residentes

en Luxemburgo durante quince años y dejaron de ser residentes hace menos de cinco años antes de que se realizara la plusvalía gravable) o (ii) si su participación se vende en los seis meses siguientes a la adquisición.

En general, las plusvalías realizadas en los seis meses siguientes a la compra de las Acciones correspondientes y los dividendos pagados a un Accionista residente en Luxemburgo son gravables.

Los inversores deberían consultar a sus asesores financieros sobre los posibles impuestos u otras consecuencias derivadas de la compra, tenencia, transmisión o venta de las Acciones del Fondo con arreglo a la legislación de los países de su nacionalidad, los países de residencia o de domicilio.

11.4 Directiva de la UE sobre la fiscalidad del ahorro

El 3 de junio de 2003 el Consejo de la Unión Europea adoptó la Directiva del Consejo 2003/48/CE al respecto de la fiscalidad del ahorro (la "Directiva sobre la fiscalidad del ahorro"). De conformidad con la Directiva sobre la fiscalidad del ahorro, desde el 1 de julio de 2005 los Estados miembros y los territorios dependientes o asociados (Anguila, Aruba, Antillas Neerlandesas, Jersey, Guernsey, Isla de Man, Islas Vírgenes Británicas, Islas Caimán, Montserrat e Islas Turcas y Caicos) deben proporcionar a las autoridades fiscales de otro Estado miembro los detalles de los pagos de intereses en el sentido de lo dispuesto en la Directiva sobre la fiscalidad del ahorro (intereses, primas u otros ingresos de deuda) realizados por un agente de pagos en su jurisdicción a un residente independiente en ese Estado miembro o en determinados territorios dependientes o asociados de la Unión Europea (el "Método de divulgación de información"). El mismo régimen se aplica a los pagos de intereses y de otros ingresos similares realizados a determinadas entidades denominadas residuales según el Artículo 4.2 de la Directiva sobre la fiscalidad del ahorro (es decir, una entidad sin personalidad jurídica, excepto por (1) una avoin yhtiö y kommandiittiyhtiö / öppet bolag y kommanditbolag finlandesas y (2) una handelsbolag y kommanditbolag suecas, y a cuyas ganancias no se aplican impuestos de acuerdo con los acuerdos generales de la fiscalidad de empresas y que no son o no han optado por ser consideradas como un OICVM reconocido de acuerdo con la Directiva del Consejo 85/611/CEE) ("entidades residuales") establecido en un Estado miembro o en algunos territorios dependientes o asociados de la UE. No obstante, durante el periodo de transición, los agentes de pagos establecidos en ciertos Estados miembros (Luxemburgo y Austria, así como las Antillas Neerlandesas, Jersey, Guernsey, Isla de Man e Islas Turcas y Caicos), así como en ciertos Estados no miembros (Suiza, Liechtenstein, San Marino, Mónaco y Andorra), que han firmado un acuerdo con los Estados miembros para aplicar medidas similares a las dispuestas en la Directiva sobre la fiscalidad del ahorro, retendrán un importe sobre los pagos de intereses en lugar de utilizar el Método de divulgación de información, excepto si los beneficiarios de los pagos de intereses prefieren el Método de divulgación de información. Otra alternativa es el certificado de exención que un propietario beneficiario puede obtener de las autoridades fiscales de su país de residencia (en adelante, el "Certificado de exención"). En este caso, el agente de pagos no aplicará el impuesto de retención ni el Método de divulgación de información. A partir del 1 de enero de 2010, los agentes de pagos en Bélgica no tendrán que aplicar el impuesto de retención. De hecho, el 1 de octubre de 2009 se publicó en el boletín oficial del estado un decreto de fecha 27 de septiembre de 2009 sobre la modificación de la aplicación de la Directiva sobre la fiscalidad del ahorro 2003/48/CE. Dicho decreto establece que a partir del 1 de enero de 2010, el impuesto de retención del 20% sobre los intereses retenidos por los agentes de pagos residentes que pagan o aseguran el pago de intereses para el beneficio inmediato de las personas residentes en otro Estado miembro de la UE o en un territorio asociado y dependiente se sustituirá por un intercambio automático de información.

Por lo tanto, es posible que desde el 1 de julio de 2005 se le exija a un agente de pagos (con el significado de la Directiva sobre la fiscalidad del ahorro), por ejemplo, situado en Luxemburgo, que retenga impuestos del interés y otros ingresos similares según se estipulan a continuación pagados por el mismo a (o en ciertas circunstancias, a beneficio de) una persona residente o establecida en otro Estado miembro o una entidad residual residente o establecida en otro Estado miembro de la Unión Europea. Sujeto a la implementación nacional de la Directiva sobre la fiscalidad del ahorro, el interés, según se define en la Directiva sobre fiscalidad del ahorro, además puede abarcar los ingresos obtenidos en el momento de la venta, el reembolso o el rescate de acciones o participaciones de un OICVM como el Fondo, si invierte directamente o indirectamente más del 40% de sus activos en derechos de deuda con el significado de la Directiva sobre la fiscalidad del ahorro, así como cualquier ingreso derivado de derechos de deuda que en caso contrario distribuya un OICVM donde la inversión en derechos de deuda de dicho OICVM supere el 15% de sus activos. Para Luxemburgo, el mismo régimen se aplica a los pagos a personas o entidades residuales residentes o constituidas en cualquiera de los siguientes territorios: Aruba, Islas Vírgenes Británicas, Guernsey, Isla de Man, Jersey, Montserrat y Antillas Neerlandesas. Actualmente, el tipo del impuesto de retención es el 20% y aumentará al 35% a partir del 1 de julio de 2011.

Dicho periodo de transición acabará si la Comunidad Europea celebra acuerdos sobre intercambios de información previa petición con varias jurisdicciones (Suiza, Liechtenstein, San Marino, Mónaco y Andorra) y cuando el Consejo

de la Unión Europea acuerde que Estados Unidos de América está comprometido a utilizar el Método de divulgación de información.

Apéndice 1: Aspectos específicos de los Compartimentos del Fondo

Sección 1: Investec Global Strategy Fund - U.S. Dollar Money Fund

La información contenida en esta sección con respecto al “Investec Global Strategy Fund - U.S. Dollar Money Fund” (“U.S. Dollar Money Fund” o el “Compartimento”) debe leerse junto con el texto completo del Folleto.

1. Divisa de referencia

USD

2. Clases de Acciones

En el Apéndice 3 se puede consultar una lista detallada de las Clases de Acciones disponibles a la fecha de publicación del presente Folleto. Si se crea una nueva Clase de Acciones, o si una Clase de Acciones se ha cerrado, se actualizará la lista de las Clases de Acciones del Apéndice 3 en la posterior emisión de un nuevo Folleto.

También se podrá solicitar al representante habitual de Investec o al Administrador una lista completa de las Clases de Acciones disponibles.

3. Política de inversión

El Compartimento tiene como objetivo proporcionar a los titulares de las Acciones pertinentes ingresos a los tipos de interés del mercado mayorista de Eurodivisas en USD.

El Compartimento comprende depósitos reembolsables en seis meses y otros instrumentos financieros a corto plazo que están disponibles en los mercados de Eurodivisas y en los mercados internos pertinentes (en donde se obtienen intereses sin retenciones en origen) con una duración hasta el vencimiento inferior a 12 meses. La vida media hasta el vencimiento de los depósitos raramente sobrepasará los noventa días. La cartera del Compartimento está formada por depósitos a corto plazo colocados en los mercados interbancarios de Eurodivisas (duración máxima hasta el vencimiento de seis meses) y en certificados de depósito y otros instrumentos negociables del mercado monetario (incluidos aceptaciones bancarias, efectos comerciales, títulos de deuda líquidos a corto plazo, que incluyen letras del tesoro, bonos, pagarés de tipo flotante y otros títulos de deuda) (duración máxima hasta el vencimiento de doce meses) y valores de renta fija a corto plazo. Para conseguir una gestión eficiente de la cartera, el Compartimento podrá poseer o involucrarse en contratos de recompra y en préstamos de valores con respecto a los activos del Compartimento. Sin embargo, si, en opinión del Gestor de inversiones, los tipos de interés parecen estables o con posibilidades de aumento, se puede optar por una vida media hasta el vencimiento más corta y viceversa si existe la posibilidad de que haya una caída general de los tipos de interés.

Se adopta un enfoque riguroso y conservador en cuanto a la valoración del crédito y se establecen límites específicos para cada banco e institución en la que se realizan depósitos referentes al Compartimento.

Aunque las inversiones que componen el Compartimento se denominan normalmente en USD, se pueden realizar inversiones denominadas en otras divisas siempre que se realice una venta de divisas a plazo en la divisa correspondiente del importe principal de la inversión, más el interés estimado hasta el vencimiento. De esta manera, se podrá sacar partido de las oportunidades para mejorar los resultados en una divisa en particular, al tiempo que se respeta el principio de que no habrá riesgo cambiario más allá de la Divisa de denominación del Compartimento.

El Compartimento podrá utilizar derivados extrabursátiles siempre que se trate de contratos de divisas a plazo o que se haga una gestión eficiente de la cartera.

El Compartimento podrá solicitar préstamos de hasta el 10% de sus activos netos, siempre que dichas solicitudes se realicen de manera temporal y que sirvan solo para facilitar reembolsos en el Compartimento. Por lo que respecta a este límite, no se considerarán préstamos los acuerdos colaterales relativos a la venta de opciones o a la compra o venta de contratos a plazo o de futuros.

4. Perfil del Inversor típico

Este Compartimento es idóneo para el inversor que desee tener la exposición a la inversión que se establece en la política y los objetivos de inversión del Compartimento y que esté dispuesto a aceptar los riesgos establecidos en el

Apéndice 2. Asimismo, puede ser apropiado para los inversores que gestionen sus posiciones de caja a más largo plazo o su liquidez a corto plazo.

5. Advertencia de riesgos

Los inversores deben leer, tener presentes y considerar la Sección 4.3 del Folleto y todos los “Factores de riesgo” que se especifican en el Apéndice 2. Los riesgos siguientes especificados en el Apéndice 2 pueden ser más pertinentes para este Compartimento: Riesgo de rentabilidad de los ingresos, Riesgo de inflación y Riesgo de instrumentos de mercado monetario. Los inversores deben tener presente que puede haber otros riesgos vinculados a este Compartimento.

6. Importe mínimo de suscripción y cantidad de la participación de Acciones

El importe mínimo de suscripción y la cantidad de la participación de Acciones en relación con las otras Clases de Acciones disponibles se especifican en la sección 5.2 de la parte principal del Folleto.

7. Comisiones

Tabla de frecuencia de dividendos y comisiones

Es posible que las Clases de Acciones descritas a continuación no estén disponibles a la fecha de publicación del presente Folleto. También se podrá solicitar al representante habitual de Investec o al Administrador una lista completa de las Clases de Acciones disponibles.

Clase	Frecuencia de dividendos para las Clases de Distribución	Comisión inicial %	Comisión de gestión % anual	Comisión de administración y de servicios % anual	Comisión de distribución % anual
A	Semestralmente	0,00%	0,50%	0,05%	0,00%
C	Semestralmente	0,00%	1,90%	0,05%	0,00%
D	Semestralmente	0,00%	0,65%	0,05%	0,00%
F	Semestralmente	0,00%	0,45%	0,05%	0,25%
I	Semestralmente	5,26%	0,15%	0,00%	0,00%
S	Semestralmente	11,11%	0,00%	0,00%	0,00%

La Comisión inicial es un porcentaje del Valor liquidativo por Acción. La Comisión inicial del 5,26%, el 3,09% o el 11,11% del Valor liquidativo por Acción indicada en la tabla anterior equivale a una Comisión inicial del 5%, el 3% o el 10% del importe bruto suscrito, respectivamente.

La Entidad comercializadora y Proveedor de servicios puede destinar una parte o la totalidad de la Comisión inicial a varios subdistribuidores, intermediarios, agentes e inversores profesionales.

La Comisión de gestión, la Comisión de administración y de servicios y la Comisión de distribución se calculan como un porcentaje de los activos netos medios de cada Clase de Acciones, se devengan cada Día de valoración y se pagan a mes vencido. La Entidad comercializadora y Proveedor de servicios puede destinar una parte o la totalidad de las comisiones a varios subdistribuidores, intermediarios, agentes e inversores profesionales.

Sección 2: Investec Global Strategy Fund - Sterling Money Fund

La información contenida en esta sección con respecto al "Investec Global Strategy Fund – Sterling Money Fund" ("Sterling Money Fund" o el "Compartimento") debe leerse junto con el texto completo del Folleto.

1. Divisa de referencia

GBP

2. Clases de Acciones

En el Apéndice 3 se puede consultar una lista detallada de las Clases de Acciones disponibles a la fecha de publicación del presente Folleto. Si se crea una nueva Clase de Acciones, o si una Clase de Acciones se ha cerrado, se actualizará la lista de las Clases de Acciones del Apéndice 3 en la posterior emisión de un nuevo Folleto.

También se podrá solicitar al representante habitual de Investec o al Administrador una lista completa de las Clases de Acciones disponibles.

3. Política de inversión

El Compartimento tiene como objetivo proporcionar a los titulares de las Acciones pertinentes los ingresos derivados a los tipos de interés del mercado mayorista de Eurodivisas en GBP.

El Compartimento comprende depósitos reembolsables en seis meses y otros instrumentos financieros a corto plazo que están disponibles en los mercados de Eurodivisas y en los mercados internos pertinentes (en donde se obtienen intereses sin retenciones en origen) con una duración hasta el vencimiento inferior a 12 meses. La vida media hasta el vencimiento de los depósitos raramente sobrepasará los noventa días. La cartera del Compartimento está formada por depósitos a corto plazo colocados en los mercados interbancarios de Eurodivisas (duración máxima hasta el vencimiento de seis meses) y en certificados de depósito y otros instrumentos negociables del mercado monetario (incluidos aceptaciones bancarias, efectos comerciales, títulos de deuda líquidos a corto plazo, que incluyen letras del tesoro, bonos, pagarés de tipo flotante y otros títulos de deuda) (duración máxima hasta el vencimiento de doce meses) y valores de renta fija a corto plazo. Para conseguir una gestión eficiente de la cartera, el Compartimento podrá poseer o involucrarse en contratos de recompra y en préstamos de valores con respecto a los activos del Compartimento. Sin embargo, si, en opinión del Gestor de inversiones, los tipos de interés parecen estables o con posibilidades de aumento, se puede optar por una vida media hasta el vencimiento más corta y viceversa si existe la posibilidad de que haya una caída general de los tipos de interés.

Se adopta un enfoque riguroso y conservador en cuanto a la valoración del crédito y se establecen límites específicos para cada banco e institución en la que se realizan depósitos referentes al Compartimento.

Aunque las inversiones que componen el Compartimento se denominan normalmente en GBP, se pueden realizar inversiones denominadas en otras divisas siempre que se realice una venta de divisas a plazo en la divisa correspondiente del importe principal de la inversión, más el interés estimado hasta el vencimiento. De esta manera, se podrá sacar partido de las oportunidades para mejorar los resultados en una divisa en particular, al tiempo que se respeta el principio de que no habrá riesgo cambiario más allá de la Divisa de denominación del Compartimento.

El Compartimento podrá utilizar derivados extrabursátiles siempre que se trate de contratos de divisas a plazo o que se haga en aras de una gestión eficiente de la cartera.

El Compartimento podrá solicitar préstamos de hasta el 10% de sus activos netos, siempre que dichas solicitudes se realicen de manera temporal y que sirvan solo para facilitar reembolsos en el Compartimento. Por lo que respecta a este límite, no se considerarán préstamos los acuerdos colaterales relativos a la venta de opciones o a la compra o venta de contratos a plazo o de futuros.

4. Perfil del Inversor típico

Este Compartimento es idóneo para el inversor que desee tener la exposición a la inversión que se establece en la política y los objetivos de inversión del Compartimento y que esté dispuesto a aceptar los riesgos establecidos en el Apéndice 2. Asimismo, puede ser apropiado para los inversores que gestionen sus posiciones de caja a más largo plazo o su liquidez a corto plazo.

5. Advertencia de riesgos

Los inversores deben leer, tener presentes y considerar la Sección 4.3 del Folleto y todos los “Factores de riesgo” que se especifican en el Apéndice 2. Los riesgos siguientes especificados en el Apéndice 2 pueden ser más pertinentes para este Compartimento: Riesgo de rentabilidad de los ingresos, Riesgo de inflación y Riesgo de instrumentos de mercado monetario. Los inversores deben tener presente que puede haber otros riesgos vinculados a este Compartimento.

6. Importe mínimo de suscripción y cantidad de la participación de Acciones

El importe mínimo de suscripción y la cantidad de la participación de las Acciones se especifican en la Sección 5.2 de la parte principal del Folleto.

7. Frecuencia de dividendos y comisiones

Tabla de frecuencia de dividendos y comisiones

Es posible que las Clases de Acciones descritas a continuación no estén disponibles a la fecha de publicación del presente Folleto. También se podrá solicitar al representante habitual de Investec o al Administrador una lista completa de las Clases de Acciones disponibles.

Clase	Frecuencia de dividendos para las Clases de Distribución	Comisión inicial %	Comisión de gestión % anual	Comisión de administración y de servicios % anual	Comisión de distribución % anual
A	Semestralmente	0,00%	0,50%	0,05%	0,00%
C	Semestralmente	0,00%	1,90%	0,05%	0,00%
D	Semestralmente	0,00%	0,65%	0,05%	0,00%
F	Semestralmente	0,00%	0,45%	0,05%	0,25%
I	Semestralmente	5,26%	0,15%	0,00%	0,00%
S	Semestralmente	11,11%	0,00%	0,00%	0,00%

La Comisión inicial es un porcentaje del Valor liquidativo por Acción. La Comisión inicial del 5,26%, el 3,09% o el 11,11% del Valor liquidativo por Acción indicada en la tabla anterior equivale a una Comisión inicial del 5%, el 3% o el 10% del importe bruto suscrito, respectivamente.

La Entidad comercializadora y Proveedor de servicios puede destinar una parte o la totalidad de la Comisión inicial a varios subdistribuidores, intermediarios, agentes e inversores profesionales.

La Comisión de gestión, la Comisión de administración y de servicios y la Comisión de distribución se calculan como un porcentaje de los activos netos medios de cada Clase de Acciones, se devengan cada Día de valoración y se pagan a mes vencido. La Entidad comercializadora y Proveedor de servicios puede destinar una parte o la totalidad de las comisiones a varios subdistribuidores, intermediarios, agentes e inversores profesionales.

Sección 3: Investec Global Strategy Fund - Euro Money Fund

La información contenida en esta sección con respecto al “Investec Global Strategy Fund – Euro Money Fund” (“Euro Money Fund” o el “Compartimento”) debe leerse junto con el texto completo del Folleto.

1. Divisa de referencia

EUR

2. Clases de Acciones

En el Apéndice 3 se puede consultar una lista detallada de las Clases de Acciones disponibles a la fecha de publicación del presente Folleto. Si se crea una nueva Clase de Acciones, o si una Clase de Acciones se ha cerrado, se actualizará la lista de las Clases de Acciones del Apéndice 3 en la posterior emisión de un nuevo Folleto.

También se podrá solicitar al representante habitual de Investec o al Administrador una lista completa de las Clases de Acciones disponibles.

3. Política de inversión

El Compartimento tiene como objetivo proporcionar a los titulares de las Acciones pertinentes ingresos a los tipos de interés del mercado mayorista de Eurodivisas en EUR.

El Compartimento comprende depósitos reembolsables en seis meses y otros instrumentos financieros a corto plazo que están disponibles en los mercados de Eurodivisas y en los mercados internos pertinentes (en donde se obtienen intereses sin retenciones en origen) con una duración hasta el vencimiento inferior a 12 meses. La vida media hasta el vencimiento de los depósitos raramente sobrepasará los noventa días. La cartera del Compartimento está formada por depósitos a corto plazo colocados en los mercados interbancarios de Eurodivisas (duración máxima hasta el vencimiento de seis meses) y en certificados de depósito y otros instrumentos negociables del mercado monetario (incluidos aceptaciones bancarias, efectos comerciales, títulos de deuda líquidos a corto plazo, que incluyen letras del tesoro, bonos, pagarés de tipo flotante y otros títulos de deuda) (duración máxima hasta el vencimiento de doce meses) y valores de renta fija a corto plazo. Para conseguir una gestión eficiente de la cartera, el Compartimento podrá poseer o involucrarse en contratos de recompra y en préstamos de valores con respecto a los activos del Compartimento. Sin embargo, si, en opinión del Gestor de inversiones, los tipos de interés parecen estables o con posibilidades de aumento, se puede optar por una vida media hasta el vencimiento más corta y viceversa si existe la posibilidad de que haya una caída general de los tipos de interés.

Se adopta un enfoque riguroso y conservador en cuanto a la valoración del crédito y se establecen límites específicos para cada banco e institución en la que se realizan depósitos referentes al Compartimento.

Aunque las inversiones que componen el Compartimento se denominan normalmente en EUR, se pueden realizar inversiones denominadas en otras divisas siempre que se realice una venta de divisas a plazo en la divisa correspondiente del importe principal de la inversión, más el interés estimado hasta el vencimiento. De esta manera, se podrá sacar partido de las oportunidades para mejorar los resultados en una divisa en particular, al tiempo que se respeta el principio de que no habrá riesgo cambiario más allá de la Divisa de denominación del Compartimento.

El Compartimento podrá utilizar derivados extrabursátiles siempre que se trate de contratos de divisas a plazo o que se haga en aras de una gestión eficiente de la cartera.

El Compartimento podrá solicitar préstamos de hasta el 10% de sus activos netos, siempre que dichas solicitudes se realicen de manera temporal y que sirvan solo para facilitar reembolsos en el Compartimento. Por lo que respecta a este límite, no se considerarán préstamos los acuerdos colaterales relativos a la venta de opciones o a la compra o venta de contratos a plazo o de futuros.

4. Perfil del Inversor típico

Este Compartimento es idóneo para el inversor que desee tener la exposición a la inversión que se establece en la política y los objetivos de inversión del Compartimento y que esté dispuesto a aceptar los riesgos establecidos en el Apéndice 2. Asimismo, puede ser apropiado para los inversores que gestionen sus posiciones de caja a más largo plazo o su liquidez a corto plazo.

5. Advertencia de riesgos

Los inversores deben leer, tener presentes y considerar la Sección 4.3 del Folleto y todos los “Factores de riesgo” que se especifican en el Apéndice 2. Los riesgos siguientes especificados en el Apéndice 2 pueden ser más pertinentes para este Compartimento: Riesgo de divisa de denominación, Riesgo de rentabilidad de los ingresos, Riesgo de inflación y Riesgo de instrumentos de mercado monetario. Los inversores deben tener presente que puede haber otros riesgos vinculados a este Compartimento.

6. Importe mínimo de suscripción y cantidad de la participación de Acciones

El importe mínimo de suscripción y la cantidad de la participación de las Acciones se especifican en la Sección 5.2 de la parte principal del Folleto.

7. Frecuencia de dividendos y comisiones

Tabla de frecuencia de dividendos y comisiones

Es posible que las Clases de Acciones descritas a continuación no estén disponibles a la fecha de publicación del presente Folleto. También se podrá solicitar al representante habitual de Investec o al Administrador una lista completa de las Clases de Acciones disponibles.

Clase	Frecuencia de dividendos para las Clases de Distribución	Comisión inicial %	Comisión de gestión % anual	Comisión de administración y de servicios % anual	Comisión de distribución % anual
A	Semestralmente	0,00%	0,50%	0,05%	0,00%
C	Semestralmente	0,00%	1,90%	0,05%	0,00%
D	Semestralmente	0,00%	0,65%	0,05%	0,00%
F	Semestralmente	0,00%	0,45%	0,05%	0,25%
I	Semestralmente	5,26%	0,15%	0,00%	0,00%
S	Semestralmente	11,11%	0,00%	0,00%	0,00%

La Comisión inicial es un porcentaje del Valor liquidativo por Acción. La Comisión inicial del 5,26%, el 3,09% o el 11,11% del Valor liquidativo por Acción indicada en la tabla anterior equivale a una Comisión inicial del 5%, el 3% o el 10% del importe bruto suscrito, respectivamente.

La Entidad comercializadora y Proveedor de servicios puede destinar una parte o la totalidad de la Comisión inicial a varios subdistribuidores, intermediarios, agentes e inversores profesionales.

La Comisión de gestión, la Comisión de administración y de servicios y la Comisión de distribución se calculan como un porcentaje de los activos netos medios de cada Clase de Acciones, se devengan cada Día de valoración y se pagan a mes vencido. La Entidad comercializadora y Proveedor de servicios puede destinar una parte o la totalidad de las comisiones a varios subdistribuidores, intermediarios, agentes e inversores profesionales.

Sección 4: Investec Global Strategy Fund - Currency Alpha Fund

La información contenida en esta sección en relación con “Investec Global Strategy Fund – Currency Alpha Fund” (“Currency Alpha Fund” o el “Compartimento”) debe leerse junto con el texto completo de este Folleto.

1. Divisa de referencia

GBP

2. Clases de Acciones

En el Apéndice 3 se puede consultar una lista detallada de las Clases de Acciones disponibles a la fecha de publicación del presente Folleto. Si se crea una nueva Clase de Acciones, o si una Clase de Acciones se ha cerrado, se actualizará la lista de las Clases de Acciones del Apéndice 3 en la posterior emisión de un nuevo Folleto.

También se podrá solicitar al representante habitual de Investec o al Administrador una lista completa de las Clases de Acciones disponibles.

3. Política de inversión

El Compartimento se ha diseñado para proporcionar ingresos relacionados con el mercado monetario y un margen para una apreciación del capital en la Divisa de denominación de la Clase de Acciones correspondiente a partir de una cartera de divisas gestionada activamente y de inversiones en valores de renta fija cuando bajan los tipos de interés. Los activos subyacentes consistirán generalmente en depósitos bancarios de alta calidad y en otros instrumentos del mercado monetario a corto plazo, y también podrán ser valores de renta fija de calidad similar.

El Compartimento podrá utilizar derivados extrabursátiles siempre que se trate de contratos de divisas a plazo o que se haga en aras de una gestión eficiente de la cartera.

El Compartimento podrá solicitar préstamos de hasta el 10% de sus activos netos, siempre que dichas solicitudes se realicen de manera temporal y que sirvan solo para facilitar reembolsos en el Compartimento. Por lo que respecta a este límite, no se considerarán préstamos los acuerdos colaterales relativos a la venta de opciones o a la compra o venta de contratos a plazo o de futuros.

4. Perfil del Inversor típico

Este Compartimento es idóneo para el inversor que desee tener la exposición a la inversión que se establece en la política y los objetivos de inversión del Compartimento y que esté dispuesto a aceptar los riesgos establecidos en el Apéndice 2. Aunque un inversor puede rescatar Acciones en cualquier momento, este Compartimento solo es adecuado para perspectivas de inversión a largo plazo. La inversión en cualquier fondo implica un riesgo para el capital que puede ser mayor o menor dependiendo de varias condiciones del mercado y los inversores deben comprender esta volatilidad.

5. Advertencia de riesgos

Los inversores deben leer, tener presentes y considerar la Sección 4.3 del Folleto y todos los “Factores de riesgo” que se especifican en el Apéndice 2. Los riesgos siguientes especificados en el Apéndice 2 pueden ser más pertinentes para este Compartimento: Riesgo de gestión activa, Riesgo de la contraparte, Riesgo de fluctuación de tipo de cambio, Riesgo de Clases de Acciones Cubiertas, Riesgo de rentabilidad de ingresos, Riesgo de inflación, Riesgo de derivados extrabursátiles y Riesgo de exposición corta. Los inversores deben tener presente que puede haber otros riesgos vinculados a este Compartimento.

6. Importe mínimo de suscripción y cantidad de la participación de Acciones

El importe mínimo de suscripción y la cantidad de la participación de Acciones se especifican en la sección 5.2 de la parte principal del Folleto.

7. Frecuencia de dividendos y comisiones

Tabla de Frecuencias de dividendos y comisiones

Es posible que las Clases de Acciones descritas a continuación no estén disponibles a la fecha de publicación del presente Folleto. También se podrá solicitar al representante habitual de Investec o al Administrador una lista completa de las Clases de Acciones disponibles.

Clase	Frecuencia de dividendos para clases de ingresos	Comisión inicial %	Comisión de gestión % anual	Comisión de administración y de servicios % anual	Comisión de distribución % anual
A	Semestralmente	5,26%	0,75%	0,20%	0,00%
C	Semestralmente	3,09%	1,75%	0,20%	0,00%
F	Semestralmente	5,26%	0,60%	0,15%	0,35%
I	Semestralmente	5,26%	0,40%	0,15%	0,00%
S	Semestralmente	11,11%	0,00%	0,00%	0,00%

La Comisión inicial es un porcentaje del Valor liquidativo por Acción. Una Comisión inicial del 5,26%, el 3,09% o el 11,11% del Valor liquidativo por Acción indicada en la tabla anterior equivale a una Comisión inicial del 5%, el 3% o el 10% del importe bruto suscrito, respectivamente.

La Entidad comercializadora y Proveedora de servicios pueden descontar una parte o la totalidad de la Comisión inicial a diferentes subdistribuidores, intermediarios, corredores e inversores profesionales.

La Comisión de gestión, la Comisión de administración y de servicios y la Comisión de distribución se calculan como porcentajes del promedio de los activos netos de la Clase, que se devengan en cada Día de valoración y se pagan a mes vencido. La Entidad comercializadora y Proveedora de servicios pueden condonar una parte o la totalidad de las comisiones a diferentes subdistribuidores, intermediarios, corredores e inversores profesionales.

Sección 5: Investec Global Strategy Fund – Emerging Markets Currency Alpha Fund

La información contenida en esta sección con respecto al “Investec Global Strategy Fund – Emerging Markets Currency Alpha Fund” (“Emerging Markets Currency Alpha Fund” o el “Compartimiento”) debe leerse junto con el texto completo del Folleto.

1. Divisa de referencia

USD

2. Clases de Acciones

En el Apéndice 3 se puede consultar una lista detallada de las Clases de Acciones disponibles a la fecha de publicación del presente Folleto. Si se crea una nueva Clase de Acciones, o si una Clase de Acciones se ha cerrado, se actualizará la lista de las Clases de Acciones del Apéndice 3 en la posterior emisión de un nuevo Folleto.

También se podrá solicitar al representante habitual de Investec o al Administrador una lista completa de las Clases de Acciones disponibles.

3. Política de inversión

El objetivo del Compartimiento consiste en proporcionar rendimientos absolutos a largo plazo a partir de posiciones gestionadas de manera activa en monedas de mercados emergentes (a pesar de que oportunamente se utilicen otras monedas).

El Compartimiento invertirá en monedas líquidas y no líquidas tomando posiciones largas y cortas. El Compartimiento también podrá invertir en contratos de futuros y a plazo sobre divisas, notas de crédito así como contratos de permuta y de opciones relacionados con títulos de deuda o divisas. Dentro de una divisa específica, las inversiones pueden también llevarse a cabo en forma de depósitos bancarios, certificados de depósito, pagarés y bonos a tipo flotante y fijo, y otros instrumentos de vencimiento a corto plazo. Los valores comprados que devengan intereses serán aquellos emitidos por los gobiernos, organismos gubernamentales, instituciones supranacionales, sociedades y otras instituciones.

El Compartimiento podrá utilizar derivados para una gestión eficiente de la cartera, con fines de cobertura y/o de inversión.

4. Perfil del Inversor típico

Este Compartimiento es idóneo para el inversor que desee tener la exposición a la inversión que se establece en la política y los objetivos de inversión del Compartimiento y que esté dispuesto a aceptar los riesgos establecidos en el objetivo y la política de la inversión del Compartimiento. Aunque un inversor puede rescatar Acciones en cualquier momento, este Compartimiento solo es adecuado para perspectivas de inversión a largo plazo. La inversión en cualquier fondo implica un riesgo para el capital que puede ser mayor o menor dependiendo de varias condiciones del mercado y los inversores deben comprender esta volatilidad.

5. Advertencia de riesgos

Los inversores deben leer, tener presentes y considerar la Sección 4.3 del presente Folleto y todos los “Factores de riesgo” que se especifican en el Apéndice 2. Los riesgos siguientes especificados en el Apéndice 2 pueden ser más pertinentes para este Compartimiento: Riesgo de gestión activa, Riesgo de concentración, Riesgo de permutas de incumplimiento crediticio y otros valores sintéticos, Riesgo de divisa de denominación, Riesgo de contraparte, Riesgo de mercados emergentes, Riesgo de fluctuaciones del tipo de cambio, Riesgo de Clases de Acciones cubiertas, Riesgo de rentabilidad de ingreso, Riesgo de inflación, Riesgo de nuevo Compartimiento, Riesgo de derivados extrabursátiles y Riesgo de exposición corta. Los inversores deben tener presente que puede haber otros riesgos vinculados a este Compartimiento.

6. Importe mínimo de suscripción y cantidad de la participación de Acciones

El importe mínimo de suscripción y la cantidad de la participación de las Acciones se especifican en la Sección 5.2 de la parte principal del Folleto.

7. Frecuencia de dividendos y comisiones

Tabla de frecuencia de dividendos y comisiones

Es posible que las Clases de Acciones descritas a continuación no estén disponibles a la fecha de publicación del presente Folleto. También se podrá solicitar al representante habitual de Investec o al Administrador una lista completa de las Clases de Acciones disponibles.

Clase	Frecuencia de dividendos para Clases de Distribución	Comisión inicial %	Comisión de gestión % anual	Comisión de administración y de servicios % anual	Comisión de distribución % anual
A	Anualmente	5,26%	1,50%	0,30%	0,00%
C	Anualmente	3,09%	2,50%	0,30%	0,00%
F	Anualmente	5,26%	1,25%	0,25%	0,75%
I	Anualmente	5,26%	1%	0,15%	0,00%
S	Anualmente	11,11%	0,00%	0,00%	0,00%

Comisión de rendimiento

Clases de Acciones aplicables	Tasa de participación	Rendimiento crítico	Periodo de cristalización
A; C; F; I	20%	LIBOR en USD a 1 mes**	Anualmente (de acuerdo con el ejercicio financiero que termina el 31 de diciembre)

** El Rendimiento crítico se cubrirá en el caso de las Clases de Acciones cubiertas

En el Apéndice 4 y la sección 9.2 del Folleto pueden encontrarse más detalles de la Comisión de rendimiento

La Comisión inicial es un porcentaje del Valor liquidativo por Acción. La Comisión inicial del 5,26%, el 3,09% o el 11,11% del Valor liquidativo por Acción indicada en la tabla anterior equivale a una Comisión inicial del 5%, el 3% o el 10% del importe bruto suscrito, respectivamente.

La Entidad comercializadora y Proveedor de servicios puede destinar una parte o la totalidad de la Comisión inicial a varios subdistribuidores, intermediarios, agentes e inversores profesionales.

La Comisión de gestión, la Comisión de administración y de servicios y la Comisión de distribución se calculan como porcentajes de los activos netos medios de cada Clase, se devengan cada Día de valoración y se pagan a mes vencido. La Entidad comercializadora y Proveedor de servicios podrá remitir o devolver una parte o la totalidad de las comisiones (excepto la Comisión de rendimiento) a varios subdistribuidores, intermediarios, agentes e inversores profesionales.

La Comisión de rendimiento se devenga y se paga según se describe en el Apéndice 4. La Entidad comercializadora y Proveedor de servicios coordinará y administrará el pago de la Comisión de rendimiento del Fondo al Gestor de inversiones y/u otras partes correspondientes.

Investec Emerging Markets Currency Alpha Fund Limited (el "Guernsey EMCAF") transfirió y fusionó todos sus activos con este Compartimiento el 4 de enero de 2010. El Fondo podrá publicar la información con respecto al rendimiento para este Compartimiento, que incluirá los últimos registros de rendimiento de Guernsey EMCAF.

La política de inversión del Guernsey EMCAF es sustancialmente la misma que la política de inversión de este Compartimiento y tanto el Guernsey EMCAF como este Compartimiento están gestionados por la misma sociedad de gestión de inversiones con similares políticas y estrategias de inversión.

Sección 6: Investec Global Strategy Fund - Managed Currency Fund

La información contenida en esta sección con respecto al “Investec Global Strategy Fund – Managed Currency Fund” (“Managed Currency Fund” o el “Compartimento”) debe leerse junto con el texto completo del Folleto.

1. Divisa de referencia

USD

2. Clases de Acciones

En el Apéndice 3 se puede consultar una lista detallada de las Clases de Acciones disponibles a la fecha de publicación del presente Folleto. Si se crea una nueva Clase de Acciones, o si una Clase de Acciones se ha cerrado, se actualizará la lista de las Clases de Acciones del Apéndice 3 en la posterior emisión de un nuevo Folleto.

También se podrá solicitar al representante habitual de Investec o al Administrador una lista completa de las Clases de Acciones disponibles.

3. Política de inversión

El Compartimento se ha diseñado para proteger y maximizar el valor de sus activos líquidos, en términos de poder adquisitivo internacional, mediante la gestión y la diversificación de la exposición cambiaria. La composición de la cartera está determinada por un análisis continuo de los factores políticos, económicos, financieros y de otro tipo que afectan a los tipos de cambio internacionales. Las inversiones se realizan mayoritariamente en las divisas más importantes y se componen básicamente de depósitos bancarios y de inversiones monetarias a corto plazo. Además, hasta un 50% del Compartimento puede estar compuesto de valores de renta fija con un vencimiento superior a 12 meses si existe la posibilidad de que se produzca una caída en el tipo de interés correspondiente.

El Compartimento podrá utilizar derivados extrabursátiles siempre que se trate de contratos de divisas a plazo o que se haga en aras de una gestión eficiente de la cartera.

El Compartimento podrá solicitar préstamos de hasta el 10% de sus activos netos, siempre que dichas solicitudes se realicen de manera temporal y que sirvan solo para facilitar reembolsos en el Compartimento. Por lo que respecta a este límite, no se considerarán préstamos los acuerdos colaterales relativos a la venta de opciones o a la compra o venta de contratos a plazo o de futuros.

4. Perfil del Inversor típico

Este Compartimento es idóneo para el inversor que desee tener la exposición a la inversión que se establece en la política y los objetivos de inversión del Compartimento y que esté dispuesto a aceptar los riesgos establecidos en el Apéndice 2. Aunque un inversor puede rescatar Acciones en cualquier momento, este Compartimento solo es adecuado para perspectivas de inversión a largo plazo. La inversión en cualquier fondo implica un riesgo para el capital que puede ser mayor o menor dependiendo de varias condiciones del mercado y los inversores deben comprender esta volatilidad.

5. Advertencia de riesgos

Los inversores deben leer, tener presentes y considerar la Sección 4.3 del Folleto y todos los “Factores de riesgo” que se especifican en el Apéndice 2. Los riesgos siguientes especificados en el Apéndice 2 pueden ser más pertinentes para este Compartimento: Riesgo de gestión activa, Riesgo de contraparte, Riesgo de fluctuación de tipo de cambio, Riesgo de rentabilidad de ingresos, Riesgo de inflación, Riesgo de derivados extrabursátiles y Riesgo de exposición corta. Los inversores deben tener presente que puede haber otros riesgos vinculados a este Compartimento.

6. Importe mínimo de suscripción y cantidad de la participación de Acciones

El importe mínimo de suscripción y la cantidad de la participación de las Acciones se especifican en la Sección 5.2 de la parte principal del Folleto.

7. Frecuencia de dividendos y comisiones

Tabla de frecuencia de dividendos y comisiones

Es posible que las Clases de Acciones descritas a continuación no estén disponibles a la fecha de publicación del presente Folleto. También se podrá solicitar al representante habitual de Investec o al Administrador una lista completa de las Clases de Acciones disponibles.

Clase	Frecuencia de dividendos para las Clases de Distribución	Comisión inicial %	Comisión de gestión % anual	Comisión de administración y de servicios % anual	Comisión de distribución % anual
A	Semestralmente	5,26%	0,75%	0,20%	0,00%
C	Semestralmente	3,09%	1,75%	0,20%	0,00%
F	Semestralmente	5,26%	0,60%	0,15%	0,35%
I	Semestralmente	5,26%	0,40%	0,15%	0,00%
S	Semestralmente	11,11%	0,00%	0,00%	0,00%

La Comisión inicial es un porcentaje del Valor liquidativo por Acción. La Comisión inicial del 5,26%, el 3,09% o el 11,11% del Valor liquidativo por Acción indicada en la tabla anterior equivale a una Comisión inicial del 5%, el 3% o el 10% del importe bruto suscrito, respectivamente.

La Entidad comercializadora y Proveedor de servicios puede destinar una parte o la totalidad de la Comisión inicial a varios subdistribuidores, intermediarios, agentes e inversores profesionales.

La Comisión de gestión, la Comisión de administración y de servicios y la Comisión de distribución se calculan como un porcentaje de los activos netos medios de cada Clase de Acciones, se devengan cada Día de valoración y se pagan a mes vencido. La Entidad comercializadora y Proveedor de servicios puede destinar una parte o la totalidad de las comisiones a varios subdistribuidores, intermediarios, agentes e inversores profesionales.

Sección 7: Investec Global Strategy Fund - Global Bond Fund

La información contenida en esta sección con respecto al “Investec Global Strategy Fund – Global Bond Fund” (“Global Bond Fund” o el “Compartimento”) debe leerse junto con el texto completo del Folleto.

1. Divisa de referencia

USD

2. Clases de Acciones

En el Apéndice 3 se puede consultar una lista detallada de las Clases de Acciones disponibles a la fecha de publicación del presente Folleto. Si se crea una nueva Clase de Acciones, o si una Clase de Acciones se ha cerrado, se actualizará la lista de las Clases de Acciones del Apéndice 3 en la posterior emisión de un nuevo Folleto.

También se podrá solicitar al representante habitual de Investec o al Administrador una lista completa de las Clases de Acciones disponibles.

3. Política de inversión

El Compartimento tiene como objetivo proporcionar ingresos y proteger y maximizar el valor de los activos reales de sus inversiones en términos de poder adquisitivo internacional mediante la gestión y la diversificación de la exposición cambiaria y la inversión en valores que devenguen intereses fijos de varios vencimientos. La mayoría de los activos de los Compartimentos se denominarán en divisas fuertes y la exposición a divisas menores se gestionará con precaución.

La mezcla de denominaciones de divisas variará, lo que reflejará la valoración del Gestor de inversiones de los posibles movimientos del tipo de cambio. Si en opinión del Gestor de inversiones, la tendencia general de los tipos de interés es al alza, es posible que el Compartimento invierta una proporción importante de sus activos en forma de bonos a corto plazo y otros instrumentos de corto vencimiento, como certificados de depósito.

Se presta especial atención a la calidad y la bursatilidad de los títulos del Compartimento. Si se incluyen en la cartera instrumentos que devengan intereses, como mínimo el 90% del valor del Compartimento debe consistir en instrumentos con grado de inversión clasificados por Standard & Poor's o Moody's, y se utilizará la clasificación más baja si ambas agencias los califican.

El Compartimento podrá utilizar derivados extrabursátiles siempre que se trate de contratos de divisas a plazo o que se haga una gestión eficiente de la cartera.

El Compartimento podrá solicitar préstamos de hasta el 10% de sus activos netos, siempre que dichas solicitudes se realicen de manera temporal y que sirvan solo para facilitar reembolsos en el Compartimento. Por lo que respecta a este límite, no se considerarán préstamos los acuerdos colaterales relativos a la venta de opciones o a la compra o venta de contratos a plazo o de futuros.

4. Perfil del Inversor típico

Este Compartimento es idóneo para el inversor que desee tener la exposición a la inversión que se establece en la política y los objetivos de inversión del Compartimento y que esté dispuesto a aceptar los riesgos establecidos en la sección titulada “Factores de riesgo”. Aunque un inversor puede rescatar Acciones en cualquier momento, este Compartimento solo es adecuado para perspectivas de inversión a largo plazo. La inversión en cualquier fondo implica un riesgo para el capital que puede ser mayor o menor dependiendo de varias condiciones del mercado y los inversores deben comprender esta volatilidad.

5. Advertencia de riesgos

Los inversores deben leer, tener presentes y considerar la Sección 4.3 del Folleto y todos los “Factores de riesgo” que se especifican en el Apéndice 2. Los riesgos siguientes especificados en el Apéndice 2 pueden ser más pertinentes para este Compartimento: Riesgo de gestión activa, Riesgo de crédito, Riesgo de fluctuación de tipo de cambio, Riesgo de rentabilidad de ingresos, Riesgo de grado de inversión, Riesgo de duración hasta vencimiento y Riesgo de instrumentos derivados extrabursátiles. Los inversores deben tener presente que puede haber otros riesgos vinculados a este Compartimento.

6. Importe mínimo de suscripción y cantidad de la participación de Acciones

El importe mínimo de suscripción y la cantidad de la participación de las Acciones se especifican en la Sección 5.2 de la parte principal del Folleto.

7. Frecuencia de dividendos y comisiones

Tabla de frecuencia de dividendos y comisiones

Es posible que las Clases de Acciones descritas a continuación no estén disponibles a la fecha de publicación del presente Folleto. También se podrá solicitar al representante habitual de Investec o al Administrador una lista completa de las Clases de Acciones disponibles.

Clase	Frecuencia de dividendos para las Clases de Distribución	Comisión inicial %	Comisión de gestión % anual	Comisión de administración y de servicios % anual	Comisión de distribución % anual
A	Semestralmente	5,26%	1,00%	0,30%	0,00%
C	Mensualmente	3,09%	2,00%	0,30%	0,00%
D	Semestralmente	5,26%	1,50%	0,30%	0,00%
F	Trimestralmente	5,26%	0,50%	0,25%	0,50%
I	Semestralmente	5,26%	0,40%	0,15%	0,00%
S	Semestralmente	11,11%	0,00%	0,00%	0,00%

La Comisión inicial es un porcentaje del Valor liquidativo por Acción. La Comisión inicial del 5,26%, el 3,09% o el 11,11% del Valor liquidativo por Acción indicada en la tabla anterior equivale a una Comisión inicial del 5%, el 3% o el 10% del importe bruto suscrito, respectivamente.

La Entidad comercializadora y Proveedor de servicios puede destinar una parte o la totalidad de la Comisión inicial a varios subdistribuidores, intermediarios, agentes e inversores profesionales.

La Comisión de gestión, la Comisión de administración y de servicios y la Comisión de distribución se calculan como un porcentaje de los activos netos medios de cada Clase de Acciones, se devengan cada Día de valoración y se pagan a mes vencido. La Entidad comercializadora y Proveedor de servicios puede destinar una parte o la totalidad de las comisiones a varios subdistribuidores, intermediarios, agentes e inversores profesionales.

Sección 8: Investec Global Strategy Fund - Global Strategic Income Fund

La información contenida en esta sección con respecto al “Investec Global Strategy Fund – Global Strategic Income Fund” (“Global Strategic Income Fund” o el “Compartimento”) debe leerse junto con el texto completo del Folleto.

1. Divisa de referencia

USD

2. Clases de Acciones

En el Apéndice 3 se puede consultar una lista detallada de las Clases de Acciones disponibles a la fecha de publicación del presente Folleto. Si se crea una nueva Clase de Acciones, o si una Clase de Acciones se ha cerrado, se actualizará la lista de las Clases de Acciones del Apéndice 3 en la posterior emisión de un nuevo Folleto.

También se podrá solicitar al representante habitual de Investec o al Administrador una lista completa de las Clases de Acciones disponibles.

3. Política de inversión

El Compartimento tiene como objetivo primordial la creación de un alto nivel de ingresos continuados a través de la inversión en valores de renta fija y flotante de alta rentabilidad y de varios vencimientos denominados en una gama de divisas internacionales fuertes y menores.

Se busca la apreciación del capital si el Gestor de inversiones cree que concuerda con el principal objetivo de obtención de ingresos del Compartimento. Esto podría darse como consecuencia de una caída general o específica en los tipos de interés, mediante la mejora en la calificación crediticia de uno o varios valores de renta fija o a través de movimientos positivos de divisas.

Los valores adquiridos serán básicamente emisiones de alta rentabilidad realizadas por gobiernos de todo el mundo (incluidos los países emergentes), agencias gubernamentales, instituciones supranacionales y empresas. La mezcla de denominaciones de divisas variará, lo que reflejará la valoración del Gestor de inversiones de los posibles movimientos del tipo de cambio.

El Compartimento puede usar derivados con fines de cobertura y para una gestión eficiente de la cartera.

Si en opinión del Gestor de inversiones, la tendencia general de los tipos de interés es al alza, es posible que el Compartimento invierta una proporción importante de sus activos en forma de bonos a corto plazo y otros instrumentos de corto vencimiento, como certificados de depósito.

4. Perfil del Inversor típico

Este Compartimento es idóneo para el inversor que desee tener la exposición a la inversión que se establece en la política y los objetivos de inversión del Compartimento y que esté dispuesto a aceptar los riesgos establecidos en el Apéndice 2. Aunque un inversor puede rescatar Acciones en cualquier momento, este Compartimento solo es adecuado para perspectivas de inversión a largo plazo. La inversión en cualquier fondo implica un riesgo para el capital que puede ser mayor o menor dependiendo de varias condiciones del mercado y los inversores deben comprender esta volatilidad.

5. Advertencia de riesgos

Los inversores deben leer, tener presentes y considerar la Sección 4.3 del Folleto y todos los “Factores de riesgo” que se especifican en el Apéndice 2. Los riesgos siguientes especificados en el Apéndice 2 pueden ser más pertinentes para este Compartimento: Riesgo de gestión activa, Riesgo de cargas al capital, Riesgo de crédito, Riesgo de fluctuación de tipo de cambio, Riesgo de títulos de deuda de alta rentabilidad, Riesgo de rentabilidad de ingresos, Riesgo de duración hasta vencimiento, Riesgo de instrumentos derivados extrabursátiles y Riesgo de liquidez y precio. Los inversores deben tener presente que puede haber otros riesgos vinculados a este Compartimento.

6. Importe mínimo de suscripción y cantidad de la participación de Acciones

El importe mínimo de suscripción y la cantidad de la participación de las Acciones se especifican en la Sección 5.2 de la parte principal del Folleto.

7. Frecuencia de dividendos y comisiones

Tabla de frecuencia de dividendos y comisiones

Es posible que las Clases de Acciones descritas a continuación no estén disponibles a la fecha de publicación del presente Folleto. También se podrá solicitar al representante habitual de Investec o al Administrador una lista completa de las Clases de Acciones disponibles.

Clase	Frecuencia de dividendos para las Clases de Distribución	Comisión inicial %	Comisión de gestión % anual	Comisión de administración y de servicios % anual	Comisión de distribución % anual
A	Trimestralmente	5,26%	1,00%	0,30%	0,00%
C	Mensualmente	3,09%	2,00%	0,30%	0,00%
F	Mensualmente	5,26%	0,75%	0,25%	0,60%
I	Trimestralmente	5,26%	0,60%	0,15%	0,00%
S	Trimestralmente	11,11%	0,00%	0,00%	0,00%

La Comisión inicial es un porcentaje del Valor liquidativo por Acción. La Comisión inicial del 11,11%, el 5,26% o el 3,09% del Valor liquidativo por Acción indicada en la tabla anterior equivale a una Comisión inicial del 10%, el 5% o el 3% del importe bruto suscrito, respectivamente.

La Entidad comercializadora y Proveedor de servicios puede destinar una parte o la totalidad de la Comisión inicial a varios subdistribuidores, intermediarios, agentes e inversores profesionales.

La Comisión de gestión, la Comisión de administración y de servicios y la Comisión de distribución se calculan como un porcentaje de los activos netos medios de cada Clase de Acciones, se devengan cada Día de valoración y se pagan a mes vencido. La Entidad comercializadora y Proveedor de servicios puede destinar una parte o la totalidad de las comisiones a varios subdistribuidores, intermediarios, agentes e inversores profesionales.

Sección 9: Investec Global Strategy Fund - Investment Grade Corporate Bond Fund

La información contenida en esta sección en relación con “Investec Global Strategy Fund – Investment Grade Corporate Bond Fund” (“Investment Grade Corporate Bond Fund” o el “Compartimento”) debe leerse junto con el texto completo de este Folleto.

1. Divisa de referencia

USD.

2. Clases de acciones

En el Apéndice 3 se puede consultar una lista detallada de las Clases de Acciones disponibles a la fecha de publicación del presente Folleto. Si se crea una nueva Clase de Acciones, o si una Clase de Acciones se ha cerrado, se actualizará la lista de las Clases de Acciones del Apéndice 3 en la posterior emisión de un nuevo Folleto.

También se podrá solicitar al representante habitual de Investec o al Administrador una lista completa de las Clases de Acciones disponibles.

3. Política de inversión

El Compartimento pretende generar un alto nivel de ingresos, con la posibilidad de realizar plusvalías, a partir de una cartera diversificada de valores de renta fija y variable, normalmente denominados en USD y emitidos por gobiernos, instituciones y grandes empresas en países desarrollados y en desarrollo. Cuando se juzgue apropiado, la cartera poseerá valores de renta fija denominados en otras divisas que no sean USD, con la exposición cambiaria correspondiente con cobertura en USD. El Compartimento puede usar derivados con fines de cobertura y para una gestión eficiente de la cartera.

Se presta especial atención a la calidad y la bursatilidad de los títulos del Compartimento. Si se incluyen en la cartera instrumentos que devengan intereses, como mínimo el 90% del valor del Compartimento debe consistir en instrumentos con grado de inversión clasificados por Standard & Poor's o Moody's, y se utilizará la clasificación más baja si ambas agencias los califican.

El Compartimento podrá utilizar derivados extrabursátiles siempre que se trate de contratos de divisas a plazo o que se haga en aras de una gestión eficiente de la cartera.

El Compartimento podrá solicitar préstamos de hasta el 10% de sus activos netos, siempre que dichas solicitudes se realicen de manera temporal y que sirvan solo para facilitar reembolsos en el Compartimento. Por lo que respecta a este límite, no se considerarán préstamos los acuerdos colaterales relativos a la venta de opciones o a la compra o venta de contratos a plazo o de futuros.

4. Perfil del Inversor típico

Este Compartimento es idóneo para el inversor que desee tener la exposición a la inversión que se establece en la política y los objetivos de inversión del Compartimento y que esté dispuesto a aceptar los riesgos establecidos en el Apéndice 2. Aunque un inversor puede rescatar Acciones en cualquier momento, este Compartimento solo es adecuado para perspectivas de inversión a largo plazo. La inversión en cualquier fondo implica un riesgo para el capital que puede ser mayor o menor dependiendo de varias condiciones del mercado y los inversores deben comprender esta volatilidad.

5. Advertencia de riesgos

Los inversores deben leer, tener presentes y considerar la Sección 4.3 del Folleto y todos los “Factores de riesgo” que se especifican en el Apéndice 2. Los riesgos siguientes especificados en el Apéndice 2 pueden ser más pertinentes para este Compartimento: Riesgo de cargas al capital, Riesgo de crédito, Riesgo de títulos de deuda de alta rentabilidad, Riesgo de prioridad de ingresos, Riesgo de rentabilidad de ingresos, Riesgo de grado de inversión, Riesgo de duración hasta vencimiento, Riesgo de instrumentos derivados extrabursátiles y Riesgo de liquidez y precio. Los inversores deben tener presente que puede haber otros riesgos vinculados a este Compartimento.

6. Importe mínimo de suscripción y cantidad de la participación de Acciones

El importe mínimo de suscripción y la cantidad de la participación de Acciones se especifican en la sección 5.2 de la parte principal del Folleto.

7. Frecuencia de dividendos y comisiones

Tabla de Frecuencias de dividendos y comisiones

Es posible que las Clases de Acciones descritas a continuación no estén disponibles a la fecha de publicación del presente Folleto. También se podrá solicitar al representante habitual de Investec o al Administrador una lista completa de las Clases de Acciones disponibles.

Clase	Frecuencia de dividendos para clases de ingresos	Comisión inicial %	Comisión de gestión % anual	Comisión de administración y de servicios % anual	Comisión de distribución % anual
A	Trimestralmente	5,26%	0,75%	0,30%	0,00%
C	Mensualmente	3,09%	1,75%	0,30%	0,00%
D	Semestralmente	5,26%	1,25%	0,30%	0,00%
F	Mensualmente	5,26%	0,75%	0,25%	0,50%
I	Semestralmente	5,26%	0,50%	0,15%	0,00%
S	Trimestralmente	11,11%	0,00%	0,00%	0,00%

La Comisión inicial es un porcentaje del Valor liquidativo por Acción. Una Comisión inicial de 11,11%, 5,26% o 3,09% del Valor liquidativo por Acción (ver tabla anterior) es respectivamente equivalente a una Comisión inicial de 10%, 5% o 3% de la cantidad total suscripta.

La Entidad comercializadora y el Proveedor de servicios pueden descontar una parte o la totalidad de la Comisión inicial a diferentes subdistribuidores, intermediarios, corredores e inversores profesionales.

La Comisión de gestión, la Comisión de administración y de servicios y la Comisión de distribución se calculan como porcentajes del promedio de los activos netos de la Clase, que se devengan en cada Día de valoración y se pagan a mes vencido. La Entidad comercializadora y Proveedor de servicios pueden descontar o condonar una parte o la totalidad de las comisiones a diferentes subdistribuidores, intermediarios, corredores e inversores profesionales.

Sección 10: Investec Global Strategy Fund - High Income Bond Fund

La información contenida en esta sección con respecto al “Investec Global Strategy Fund – High Income Bond Fund” (“High Income Bond Fund” o el “Compartimento”) debe leerse junto con el texto completo del Folleto.

1. Divisa de referencia

EUR

Los Accionistas deben tener en cuenta que aquellos bienes del Compartimento que no están denominados en euros tendrán cobertura en euros cuando el Gestor de inversiones lo considere apropiado.

2. Clases de Acciones

En el Apéndice 3 se puede consultar una lista detallada de las Clases de Acciones disponibles a la fecha de publicación del presente Folleto. Si se crea una nueva Clase de Acciones, o si una Clase de Acciones se ha cerrado, se actualizará la lista de las Clases de Acciones del Apéndice 3 en la posterior emisión de un nuevo Folleto.

También se podrá solicitar al representante habitual de Investec o al Administrador una lista completa de las Clases de Acciones disponibles.

3. Política de inversión

El Compartimento tiene como objetivo generar un rendimiento superior al de los tipos de interés a corto plazo, y una oportunidad para realizar plusvalías. Tendrá una cartera diversificada de valores de renta fija que devengan tipos de interés más altos, denominados en divisas fuertes de todo el mundo. La mezcla de denominaciones de divisas variará, lo que reflejará la valoración del Gestor de inversiones de los posibles movimientos del tipo de cambio.

Si, en opinión del Gestor de inversiones, la tendencia general de los tipos de interés es al alza, es posible que el Compartimento invierta una proporción importante de sus activos en forma de bonos a corto plazo y otros instrumentos de corto vencimiento, como certificados de depósito.

El Compartimento puede usar derivados con fines de cobertura y para una gestión eficiente de la cartera.

Los valores adquiridos estarán principalmente cubiertos o denominados en la divisa de referencia del Compartimento.

4. Perfil del Inversor típico

Este Compartimento es idóneo para el inversor que desee tener la exposición a la inversión que se establece en la política y los objetivos de inversión del Compartimento y que esté dispuesto a aceptar los riesgos establecidos en el Apéndice 2. Aunque un inversor puede rescatar Acciones en cualquier momento, este Compartimento solo es adecuado para perspectivas de inversión a largo plazo. La inversión en cualquier fondo implica un riesgo para el capital que puede ser mayor o menor dependiendo de varias condiciones del mercado y los inversores deben comprender esta volatilidad.

5. Advertencia de riesgos

Los inversores deben leer, tener presentes y considerar la Sección 4.3 del Folleto y todos los “Factores de riesgo” que se especifican en el Apéndice 2. Los riesgos siguientes especificados en el Apéndice 2 pueden ser más pertinentes para este Compartimento: Riesgo de cargas al capital, Riesgo de crédito, Riesgo de divisa de denominación, Riesgo de títulos de deuda de alta rentabilidad, Riesgo de prioridad de ingresos, Riesgo de rentabilidad de ingresos, Riesgo de duración hasta vencimiento, Riesgo de instrumentos derivados extrabursátiles y Riesgo de liquidez y precio. Los inversores deben tener presente que puede haber otros riesgos vinculados a este Compartimento.

6. Importe mínimo de suscripción y cantidad de la participación de Acciones

El importe mínimo de suscripción y la cantidad de la participación de las Acciones se especifican en la Sección 5.2 de la parte principal del Folleto.

7. Frecuencia de dividendos y comisiones

Tabla de frecuencia de dividendos y comisiones

Es posible que las Clases de Acciones descritas a continuación no estén disponibles a la fecha de publicación del presente Folleto. También se podrá solicitar al representante habitual de Investec o al Administrador una lista completa de las Clases de Acciones disponibles.

Clase	Frecuencia de dividendos para las Clases de Distribución	Comisión inicial %	Comisión de gestión % anual	Comisión de administración y de servicios % anual	Comisión de distribución % anual
A	Semestralmente	5,26%	1,00%	0,30%	0,00%
C	Mensualmente	3,09%	2,00%	0,30%	0,00%
F	Mensualmente	5,26%	0,75%	0,25%	0,60%
I	Semestralmente	5,26%	0,50%	0,15%	0,00%
S	Semestralmente	11,11%	0,00%	0,00%	0,00%

La Comisión inicial es un porcentaje del Valor liquidativo por Acción. La Comisión inicial del 11,11%, 5,26% o el 3,09% del Valor liquidativo por Acción indicada en la tabla anterior equivale a una Comisión inicial del 10%, 5% o el 3% del importe bruto suscrito, respectivamente.

La Entidad comercializadora y Proveedor de servicios puede destinar una parte o la totalidad de la Comisión inicial a varios subdistribuidores, intermediarios, agentes e inversores profesionales.

La Comisión de gestión, la Comisión de administración y de servicios y la Comisión de distribución se calculan como un porcentaje de los activos netos medios de cada Clase de Acciones, se devengan cada Día de valoración y se pagan a mes vencido. La Entidad comercializadora y Proveedor de servicios puede destinar una parte o la totalidad de las comisiones a varios subdistribuidores, intermediarios, agentes e inversores profesionales.

Sección 11: Investec Global Strategy Fund – Emerging Markets Debt Fund

La información contenida en esta sección con respecto al “Investec Global Strategy Fund – Emerging Markets Debt Fund” (“Emerging Markets Debt Fund” o el “Compartimento”) debe leerse junto con el texto completo del Folleto.

1. Divisa de referencia

USD

2. Clases de Acciones

En el Apéndice 3 se puede consultar una lista detallada de las Clases de Acciones disponibles a la fecha de publicación del presente Folleto. Si se crea una nueva Clase de Acciones, o si una Clase de Acciones se ha cerrado, se actualizará la lista de las Clases de Acciones del Apéndice 3 en la posterior emisión de un nuevo Folleto.

También se podrá solicitar al representante habitual de Investec o al Administrador una lista completa de las Clases de Acciones disponibles.

3. Política de inversión

El Compartimento tiene como objetivo la obtención de resultados a largo plazo principalmente a través de la inversión en el sector público y en bonos soberanos y corporativos emitidos por prestatarios de mercados emergentes.

El Compartimento invertirá al menos dos tercios de sus activos en una cartera diversificada de títulos de deuda clasificados que tengan o no grado de inversión (por ejemplo, bonos) emitidos por empresas que tienen su domicilio social en países que son, o que han sido en los dos años anteriores, clasificados por el Banco Mundial como países de ingresos medios o bajos, o que son emitidos o garantizados por gobiernos, agencias gubernamentales o instituciones supranacionales de esos países.

El Compartimento también puede invertir hasta un tercio de sus activos en otros valores de renta fija, incluidos bonos emitidos por prestatarios con domicilio social en países clasificados por el Banco Mundial como países de ingresos altos, depósitos, efectivo y cuasi efectivo. Además, el Compartimento puede utilizar derivados (incluidas permutas de incumplimiento crediticio, de tipos de interés o de divisas) y transacciones a plazo con el objetivo de gestionar la cartera con eficiencia.

El Compartimento puede usar derivados con fines de cobertura y para una gestión eficiente de la cartera.

Los bonos con grado de inversión o que no tengan grado de inversión clasificados como tales por Standard & Poor's o Moody's. Si ambas agencias los clasifican, se utilizará la clasificación más baja.

4. Perfil del Inversor típico

Este Compartimento es idóneo para el inversor que desee tener la exposición a la inversión que se establece en la política y los objetivos de inversión del Compartimento y que esté dispuesto a aceptar los riesgos establecidos en el Apéndice 2. Aunque un inversor puede rescatar Acciones en cualquier momento, este Compartimento solo es adecuado para perspectivas de inversión a largo plazo. La inversión en cualquier fondo implica un riesgo para el capital que puede ser mayor o menor dependiendo de varias condiciones del mercado y los inversores deben comprender esta volatilidad.

5. Advertencia de riesgos

Los inversores deben leer, tener presentes y considerar la Sección 4.3 del Folleto y todos los “Factores de riesgo” que se especifican en el Apéndice 2. Los riesgos siguientes especificados en el Apéndice 2 pueden ser más pertinentes para este Compartimento: Riesgo de contraparte, Riesgo de crédito, Riesgo de los mercados emergentes, Riesgo de fluctuación de tipo de cambio, Riesgo de títulos de deuda de alta rentabilidad, Riesgo de prioridad de ingresos, Riesgo de rentabilidad de ingresos, Riesgo de duración hasta vencimiento, Riesgo de instrumentos derivados extrabursátiles, Riesgo político y Riesgo de liquidez y precio. Los inversores deben tener presente que puede haber otros riesgos vinculados a este Compartimento.

6. Importe mínimo de suscripción y cantidad de la participación de Acciones

El importe mínimo de suscripción y la cantidad de la participación de las Acciones se especifican en la Sección 5.2 de la parte principal del Folleto.

7. Frecuencia de dividendos y comisiones

Tabla de frecuencia de dividendos y comisiones

Es posible que las Clases de Acciones descritas a continuación no estén disponibles a la fecha de publicación del presente Folleto. También se podrá solicitar al representante habitual de Investec o al Administrador una lista completa de las Clases de Acciones disponibles.

Clase	Frecuencia de dividendos para las Clases de Distribución	Comisión inicial %	Comisión de gestión % anual	Comisión de administración y de servicios % anual	Comisión de distribución % anual
A	Trimestralmente	5,26%	1,50%	0,30%	0,00%
C	Mensualmente	3,09%	2,25%	0,30%	0,00%
F	Mensualmente	5,26%	1,00%	0,25%	0,75%
I	Trimestralmente	5,26%	0,60%	0,15%	0,00%
S	Trimestralmente	11,11%	0,00%	0,00%	0,00%

La Comisión inicial es un porcentaje del Valor liquidativo por Acción. La Comisión inicial del 5,26%, el 3,09% o el 11,11% del Valor liquidativo por Acción indicada en la tabla anterior equivale a una Comisión inicial del 5%, el 3% o el 10% del importe bruto suscrito, respectivamente.

La Entidad comercializadora y Proveedor de servicios puede destinar una parte o la totalidad de la Comisión inicial a varios subdistribuidores, intermediarios, agentes e inversores profesionales.

La Comisión de gestión, la Comisión de administración y de servicios y la Comisión de distribución se calculan como un porcentaje de los activos netos medios de cada Clase de Acciones, se devengan cada Día de valoración y se pagan a mes vencido. La Entidad comercializadora y Proveedor de servicios puede destinar una parte o la totalidad de las comisiones a varios subdistribuidores, intermediarios, agentes e inversores profesionales.

Sección 12: Investec Global Strategy Fund – Latin American Corporate Debt Fund

La información contenida en esta sección con respecto al “Investec Global Strategy Fund – Latin American Corporate Debt Fund” (“Latin American Corporate Debt Fund” o el “Compartimento”) debe leerse junto con el texto completo del Folleto.

1. Divisa de referencia

USD

2. Clases de Acciones

En el Apéndice 3 se puede consultar una lista detallada de las Clases de Acciones disponibles a la fecha de publicación del presente Folleto. Si se crea una nueva Clase de Acciones, o si una Clase de Acciones se ha cerrado, se actualizará la lista de las Clases de Acciones del Apéndice 3 en la posterior emisión de un nuevo Folleto.

También se podrá solicitar al representante habitual de Investec o al Administrador una lista completa de las Clases de Acciones disponibles.

3. Política de inversión

El Compartimento intentará alcanzar un alto nivel de ingresos, con la posibilidad de realizar plusvalías, a partir de una cartera diversificada de valores de renta fija y variable emitidos por gobiernos latinoamericanos y por instituciones y empresas constituidas en América Latina, por empresas constituidas fuera de América Latina pero que realicen una parte significativa de sus operaciones (más del 50%) en América Latina y/o empresas constituidas fuera de América Latina que estén controladas por entidades establecidas en América Latina. Estos valores podrán estar denominados en divisas locales latinoamericanas, así como en divisas fuertes (divisas negociadas a escala internacional que estén ampliamente aceptadas en el mundo, generalmente por ser las divisas de países con grandes mercados estables con la capacidad de servir como reservas fiables de valor).

El Compartimento invertirá principalmente en instrumentos de deuda empresarial latinoamericanos y gestionará de manera activa la exposición a las divisas y a los tipos de interés para mejorar la rentabilidad obtenida por el Compartimento.

El Compartimento procurará invertir un mínimo de dos tercios de sus activos en instrumentos de deuda empresarial latinoamericanos.

El Compartimento podrá mantener otros valores mobiliarios, instrumentos del mercado monetario, efectivo o similar, depósitos y participaciones en planes de inversión colectiva.

El Compartimento podrá solicitar préstamos de hasta el 10% de sus activos netos, siempre que dichas solicitudes se realicen de manera temporal y que sirvan solo para facilitar reembolsos en el Compartimento. Por lo que respecta a este límite, no se considerarán préstamos los acuerdos colaterales relativos a la venta de opciones o a la compra o venta de contratos a plazo o de futuros.

El Compartimento no podrá invertir en OIC u OICVM si dichos OIC u OICVM son en sí mismos un fondo de fondos o un fondo de alimentación.

El Compartimento podrá utilizar derivados con fines de cobertura.

4. Perfil del Inversor típico

El Compartimento es adecuado para un inversor que desee tener una exposición de inversión según se establece en la política y el objetivo de la inversión del Compartimento. Aunque un inversor puede vender en cualquier momento, este Compartimento solo es adecuado para perspectivas de inversión a largo plazo. La inversión en cualquier fondo implica un riesgo para el capital que puede ser mayor o menor dependiendo de varias condiciones del mercado y los inversores deben comprender esta volatilidad.

5. Advertencia de riesgos

Los inversores deben leer, tener presentes y considerar la Sección 4.3 del presente Folleto y todos los “Factores de riesgo” que se especifican en el Apéndice 2. Los riesgos siguientes especificados en el Apéndice 2 pueden ser más pertinentes para este Compartimento: Riesgo crediticio, Riesgo de contraparte, Riesgo de mercados emergentes, Riesgo de fluctuaciones del tipo de cambio, Riesgo de títulos de deuda de alto rendimiento, Riesgo de prioridad de ingresos, Riesgo de rentabilidad de ingresos, Riesgo de grado de inversión, Riesgo de duración de plazo de vencimiento, Riesgo de nuevo Compartimento, Riesgo de derivados extrabursátiles, Riesgo de precio y liquidez, Riesgo político, Riesgo geográfico y de sector. Los inversores deben tener presente que puede haber otros riesgos vinculados a este Compartimento.

6. Importe mínimo de suscripción y cantidad de la participación de Acciones

El importe mínimo de suscripción y la cantidad de la participación de las Acciones se especifican en la Sección 5.2 de la parte principal del Folleto.

7. Frecuencia de dividendos y comisiones

Tabla de frecuencia de dividendos y comisiones

Es posible que las Clases de Acciones descritas a continuación no estén disponibles a la fecha de publicación del presente Folleto. También se podrá solicitar al representante habitual de Investec o al Administrador una lista completa de las Clases de Acciones disponibles.

Clase	Frecuencia de dividendos para Clases de Distribución	Comisión inicial %	Comisión de gestión % anual	Comisión de administración y de servicios % anual	Comisión de distribución % anual
A	Mensualmente	5,26%	1,50%	0,30%	0,00%
C	Mensualmente	3,09%	2,25%	0,30%	0,00%
F	Mensualmente	5,26%	1,00%	0,25%	0,75%
I	Mensualmente	5,26%	1,00%	0,15%	0,00%
S	Mensualmente	11,11%	0,00%	0,00%	0,00%

La Comisión inicial es un porcentaje del Valor liquidativo por Acción. La Comisión inicial del 5,26%, el 3,09% o el 11,11% del Valor liquidativo por Acción indicada en la tabla anterior equivale a una Comisión inicial del 5%, el 3% o el 10% del importe bruto suscrito, respectivamente.

La Entidad comercializadora y Proveedor de servicios puede destinar una parte o la totalidad de la Comisión inicial a varios subdistribuidores, intermediarios, agentes e inversores profesionales.

La Comisión de gestión, la Comisión de administración y de servicios y la Comisión de distribución se calculan como porcentajes de los activos netos medios de cada Clase, se devengan cada Día de valoración y se pagan a mes vencido. La Entidad comercializadora y Proveedor de servicios podrá remitir o devolver una parte o la totalidad de las comisiones a varios subdistribuidores, intermediarios, agentes e inversores profesionales.

Sección 13: Investec Global Strategy Fund - Global Strategic Managed Fund

La información contenida en esta sección con respecto al “Investec Global Strategy Fund – Global Strategic Managed Fund” (“Global Strategic Managed Fund” o el “Compartimento”) debe leerse junto con el texto completo del Folleto.

1. Divisa de referencia

USD

2. Clases de Acciones

En el Apéndice 3 se puede consultar una lista detallada de las Clases de Acciones disponibles a la fecha de publicación del presente Folleto. Si se crea una nueva Clase de Acciones, o si una Clase de Acciones se ha cerrado, se actualizará la lista de las Clases de Acciones del Apéndice 3 en la posterior emisión de un nuevo Folleto.

También se podrá solicitar al representante habitual de Investec o al Administrador una lista completa de las Clases de Acciones disponibles.

3. Política de inversión

El Compartimento tiene como objetivo proporcionar una rentabilidad total a largo plazo a través de la inversión en una cartera diversificada y gestionada activamente que consiste en cualquier combinación de instrumentos de efectivo, valores de renta fija, valores convertibles y valores de renta variable cotizados internacionalmente. Normalmente, la proporción máxima de valores de renta variable se limitará al 75% del Compartimento.

Se podrán utilizar opciones cotizadas en bolsa y futuros sobre índices bursátiles para la gestión del riesgo de exposición con el fin de gestionar la cartera de manera eficiente. Asimismo, se podrán utilizar opciones sobre bonos y contratos de futuros cotizados en bolsa para dichos propósitos en la gestión del riesgo de mercado. Además, las opciones y los futuros sobre tipos de interés cotizados en bolsa también se podrán utilizar para los mismos fines, y se podrán utilizar junto con valores del mercado monetario a corto plazo y efectivo para crear combinaciones de títulos cuyo comportamiento en el mercado sea similar al de los valores de renta fija convencionales.

El Compartimento no podrá invertir en OIC u OICVM si dichos OIC u OICVM son en sí mismos un fondo de fondos o un fondo de alimentación.

El Compartimento podrá utilizar derivados extrabursátiles siempre que se trate de transacciones de divisas a plazo o que se haga en aras de una gestión eficiente de la cartera. El 90% del contenido en renta variable del Compartimento debe cotizarse en una bolsa de valores que sea miembro de pleno derecho de la Federación Mundial de Bolsas.

El Compartimento podrá solicitar préstamos de hasta el 10% de sus activos netos, siempre que dichas solicitudes se realicen de manera temporal y que sirvan solo para facilitar reembolsos en el Compartimento. Por lo que respecta a este límite, no se considerarán préstamos los acuerdos colaterales relativos a la venta de opciones o a la compra o venta de contratos a plazo o de futuros.

4. Perfil del Inversor típico

Este Compartimento es idóneo para el inversor que desee tener la exposición a la inversión que se establece en la política y los objetivos de inversión del Compartimento y que esté dispuesto a aceptar los riesgos establecidos en el Apéndice 2. Aunque un inversor puede rescatar Acciones en cualquier momento, este Compartimento solo es adecuado para perspectivas de inversión a largo plazo. La inversión en cualquier fondo implica un riesgo para el capital que puede ser mayor o menor dependiendo de varias condiciones del mercado y los inversores deben comprender esta volatilidad.

5. Advertencia de riesgos

Los inversores deben leer, tener presentes y considerar la Sección 4.3 del Folleto y todos los “Factores de riesgo” que se especifican en el Apéndice 2. Los riesgos siguientes especificados en el Apéndice 2 pueden ser más pertinentes para este Compartimento: Riesgo de gestión activa y Riesgo de crédito. Los inversores deben tener presente que puede haber otros riesgos vinculados a este Compartimento.

6. Importe mínimo de suscripción y cantidad de la participación de Acciones

El importe mínimo de suscripción y la cantidad de la participación de las Acciones se especifican en la Sección 5.2 de la parte principal del Folleto.

7. Frecuencia de dividendos y comisiones

Tabla de frecuencia de dividendos y comisiones

Es posible que las Clases de Acciones descritas a continuación no estén disponibles a la fecha de publicación del presente Folleto. También se podrá solicitar al representante habitual de Investec o al Administrador una lista completa de las Clases de Acciones disponibles.

Clase	Frecuencia de dividendos para las Clases de Distribución	Comisión inicial %	Comisión de gestión % anual	Comisión de administración y de servicios % anual	Comisión de distribución % anual
A	Semestralmente	5,26%	1,50%	0,30%	0,00%
C	Semestralmente	3,09%	2,25%	0,30%	0,00%
D	Semestralmente	5,26%	2,00%	0,30%	0,00%
F	Semestralmente	5,26%	1,00%	0,25%	0,75%
I	Semestralmente	5,26%	0,70%	0,15%	0,00%
S	Semestralmente	11,11%	0,00%	0,00%	0,00%

La Comisión inicial es un porcentaje del Valor liquidativo por Acción. La Comisión inicial del 5,26%, el 3,09% o el 11,11% del Valor liquidativo por Acción indicada en la tabla anterior equivale a una Comisión inicial del 5%, el 3% o el 10% del importe bruto suscrito, respectivamente.

La Entidad comercializadora y Proveedor de servicios puede destinar una parte o la totalidad de la Comisión inicial a varios subdistribuidores, intermediarios, agentes e inversores profesionales.

La Comisión de gestión, la Comisión de administración y de servicios y la Comisión de distribución se calculan como un porcentaje de los activos netos medios de cada Clase de Acciones, se devengan cada Día de valoración y se pagan a mes vencido. La Entidad comercializadora y Proveedor de servicios puede destinar una parte o la totalidad de las comisiones a varios subdistribuidores, intermediarios, agentes e inversores profesionales.

Sección 14: Investec Global Strategy Fund - Global Equity Fund

La información contenida en esta sección con respecto al “Investec Global Strategy Fund – Global Equity Fund” (“Global Equity Fund” o el “Compartimento”) debe leerse junto con el texto completo del Folleto.

1. Divisa de referencia

USD

2. Clases de Acciones

En el Apéndice 3 se puede consultar una lista detallada de las Clases de Acciones disponibles a la fecha de publicación del presente Folleto. Si se crea una nueva Clase de Acciones, o si una Clase de Acciones se ha cerrado, se actualizará la lista de las Clases de Acciones del Apéndice 3 en la posterior emisión de un nuevo Folleto.

También se podrá solicitar al representante habitual de Investec o al Administrador una lista completa de las Clases de Acciones disponibles.

3. Política de inversión

El Compartimento intenta lograr un crecimiento del capital principalmente mediante la inversión en acciones de empresas a escala mundial.

El Compartimento no podrá invertir en OIC u OICVM si dichos OIC u OICVM son en sí mismos un fondo de fondos o un fondo de alimentación.

El Compartimento podrá utilizar derivados extrabursátiles siempre que se trate de operaciones de divisas a plazo o que se haga en aras de una gestión eficiente de la cartera. El 90% del contenido en renta variable del Compartimento debe cotizarse en una bolsa de valores que sea miembro de pleno derecho de la Federación Mundial de Bolsas.

El Compartimento podrá solicitar préstamos de hasta el 10% de sus activos netos, siempre que dichas solicitudes se realicen de manera temporal y que sirvan solo para facilitar reembolsos en el Compartimento. Por lo que respecta a este límite, no se considerarán préstamos los acuerdos colaterales relativos a la venta de opciones o a la compra o venta de contratos a plazo o de futuros.

4. Perfil del Inversor típico

Este Compartimento es idóneo para el inversor que desee tener la exposición a la inversión que se establece en la política y los objetivos de inversión del Compartimento y que esté dispuesto a aceptar los riesgos establecidos en el Apéndice 2. Aunque un inversor puede rescatar Acciones en cualquier momento, este Compartimento solo es adecuado para perspectivas de inversión a largo plazo. La inversión en cualquier fondo implica un riesgo para el capital que puede ser mayor o menor dependiendo de varias condiciones del mercado y los inversores deben comprender esta volatilidad.

5. Advertencia de riesgos

Los inversores deben leer, tener presentes y considerar la Sección 4.3 del Folleto y todos los “Factores de riesgo” que se especifican en el Apéndice 2.

6. Importe mínimo de suscripción y cantidad de la participación de Acciones

El importe mínimo de suscripción y la cantidad de la participación de las Acciones se especifican en la Sección 5.2 de la parte principal del Folleto.

7. Frecuencia de dividendos y comisiones

Tabla de frecuencia de dividendos y comisiones

Es posible que las Clases de Acciones descritas a continuación no estén disponibles a la fecha de publicación del presente Folleto. También se podrá solicitar al representante habitual de Investec o al Administrador una lista completa de las Clases de Acciones disponibles.

Clase	Frecuencia de dividendos para las Clases de Distribución	Comisión inicial %	Comisión de gestión % anual	Comisión de administración y de servicios % anual	Comisión de distribución % anual
A	Anualmente	5,26%	1,50%	0,30%	0,00%
C	Anualmente	3,09%	2,25%	0,30%	0,00%
D	Anualmente	5,26%	2,00%	0,30%	0,00%
F	Anualmente	5,26%	1,00%	0,25%	0,75%
I	Anualmente	5,26%	0,70%	0,15%	0,00%
S	Anualmente	11,11%	0,00%	0,00%	0,00%

La Comisión inicial es un porcentaje del Valor liquidativo por Acción. La Comisión inicial del 5,26%, el 3,09% o el 11,11% del Valor liquidativo por Acción indicada en la tabla anterior equivale a una Comisión inicial del 5%, el 3% o el 10% del importe bruto suscrito, respectivamente.

La Entidad comercializadora y Provedora de servicios puede destinar una parte o la totalidad de la Comisión inicial a varios subdistribuidores, intermediarios, agentes e inversores profesionales.

La Comisión de gestión, la Comisión de administración y de servicios y la Comisión de distribución se calculan como un porcentaje de los activos netos medios de cada Clase de Acciones, se devengan cada Día de valoración y se pagan a mes vencido. La Entidad comercializadora y Provedora de servicios puede destinar una parte o la totalidad de las comisiones a varios subdistribuidores, intermediarios, agentes e inversores profesionales.

Sección 15: Investec Global Strategy Fund - Global Strategic Equity Fund

La información contenida en esta sección con respecto al “Investec Global Strategy Fund – Global Strategic Equity Fund” (“Global Strategic Equity Fund” o el “Compartimento”) debe leerse junto con el texto completo del Folleto.

1. Divisa de referencia

USD

2. Clases de Acciones

En el Apéndice 3 se puede consultar una lista detallada de las Clases de Acciones disponibles a la fecha de publicación del presente Folleto. Si se crea una nueva Clase de Acciones, o si una Clase de Acciones se ha cerrado, se actualizará la lista de las Clases de Acciones del Apéndice 3 en la posterior emisión de un nuevo Folleto.

También se podrá solicitar al representante habitual de Investec o al Administrador una lista completa de las Clases de Acciones disponibles.

3. Política de inversión

El Compartimento tiene como objetivo lograr una apreciación del capital a largo plazo principalmente a través de inversiones en renta variable de empresas de todo el mundo que cotizan en bolsa y con respecto a las que se espera una mejora en los beneficios subyacentes y el valor del Accionista mediante mejoras estructurales o de operaciones en sus negocios. El Compartimento se gestionará activamente, con una visión de inversión a largo plazo. Como mínimo dos tercios de las inversiones de este Compartimento se realizarán en valores de renta variable de empresas de cualquier parte del mundo que estén experimentando cambios significativos relacionados con las condiciones del negocio o con la titularidad, por ejemplo, mediante la privatización, la desmutualización, la liberalización o la desinversión de entidades más grandes. El proceso de selección del país y de Acciones se realizará mediante investigación, y se tendrá en cuenta el desarrollo macroeconómico y los factores específicos del país y de las Acciones. Con el tiempo, es probable que la selección del sector, las Acciones y el país sea uno de los motores principales del rendimiento del Compartimento.

El Compartimento no podrá invertir en OIC u OICVM si dichos OIC u OICVM son en sí mismos un fondo de fondos o un fondo de alimentación.

El Compartimento podrá utilizar derivados extrabursátiles siempre que se trate de transacciones de divisas a plazo o que se haga en aras de una gestión eficiente de la cartera. El 90% del contenido en renta variable del Compartimento debe cotizarse en una bolsa de valores que sea miembro de pleno derecho de la Federación Mundial de Bolsas.

El Compartimento podrá solicitar préstamos de hasta el 10% de sus activos netos, siempre que dichas solicitudes se realicen de manera temporal y que sirvan solo para facilitar reembolsos en el Compartimento. Por lo que respecta a este límite, no se considerarán préstamos los acuerdos colaterales relativos a la venta de opciones o a la compra o venta de contratos a plazo o de futuros.

4. Perfil del Inversor típico

Este Compartimento es idóneo para el inversor que desee tener la exposición a la inversión que se establece en la política y los objetivos de inversión del Compartimento y que esté dispuesto a aceptar los riesgos establecidos en el Apéndice 2. Aunque un inversor puede rescatar Acciones en cualquier momento, este Compartimento solo es adecuado para perspectivas de inversión a largo plazo. La inversión en cualquier fondo implica un riesgo para el capital que puede ser mayor o menor dependiendo de varias condiciones del mercado y los inversores deben comprender esta volatilidad.

5. Advertencia de riesgos

Los inversores deben leer, tener presentes y considerar la Sección 4.3 del Folleto y todos los “Factores de riesgo” que se especifican en el Apéndice 2. Los riesgos siguientes especificados en el Apéndice 2 pueden ser más pertinentes para este Compartimento: Riesgo de gestión activa y Riesgo de los mercados emergentes. Los inversores deben tener presente que puede haber otros riesgos vinculados a este Compartimento.

6. Importe de mínimo de suscripción y cantidad de la participación de Acciones

El importe mínimo de suscripción y la cantidad de la participación de las Acciones se especifican en la Sección 5.2 de la parte principal del Folleto.

7. Frecuencia de dividendos y comisiones

Tabla de frecuencia de dividendos y comisiones

Es posible que las Clases de Acciones descritas a continuación no estén disponibles a la fecha de publicación del presente Folleto. También se podrá solicitar al representante habitual de Investec o al Administrador una lista completa de las Clases de Acciones disponibles.

Clase	Frecuencia de dividendos para las Clases de Distribución	Comisión inicial %	Comisión de gestión % anual	Comisión de administración y de servicios % anual	Comisión de distribución % anual
A	Anualmente	5,26%	1,50%	0,30%	0,00%
C	Anualmente	3,09%	2,50%	0,30%	0,00%
D	Anualmente	5,26%	2,10%	0,30%	0,00%
F	Anualmente	5,26%	1,25%	0,25%	0,75%
I	Anualmente	5,26%	0,85%	0,15%	0,00%
S	Anualmente	11,11%	0,00%	0,00%	0,00%

La Comisión inicial es un porcentaje del Valor liquidativo por Acción. La Comisión inicial del 5,26%, el 3,09% o el 11,11% del Valor liquidativo por Acción indicada en la tabla anterior equivale a una Comisión inicial del 5%, el 3% o el 10% del importe bruto suscrito, respectivamente.

La Entidad comercializadora y Proveedor de servicios puede destinar una parte o la totalidad de la Comisión inicial a varios subdistribuidores, intermediarios, agentes e inversores profesionales.

La Comisión de gestión, la Comisión de administración y de servicios y la Comisión de distribución se calculan como un porcentaje de los activos netos medios de cada Clase de Acciones, se devengan cada Día de valoración y se pagan a mes vencido. La Entidad comercializadora y Proveedor de servicios puede destinar una parte o la totalidad de las comisiones a varios subdistribuidores, intermediarios, agentes e inversores profesionales.

Sección 16: Investec Global Strategy Fund - Global Growth Fund

La información contenida en esta sección con respecto al “Investec Global Strategy Fund – Global Growth Fund” (“Global Growth Fund” o el “Compartimento”) debe leerse junto con el texto completo del Folleto.

1. Divisa de referencia

USD

2. Clases de Acciones

En el Apéndice 3 se puede consultar una lista detallada de las Clases de Acciones disponibles a la fecha de publicación del presente Folleto. Si se crea una nueva Clase de Acciones, o si una Clase de Acciones se ha cerrado, se actualizará la lista de las Clases de Acciones del Apéndice 3 en la posterior emisión de un nuevo Folleto.

También se podrá solicitar al representante habitual de Investec o al Administrador una lista completa de las Clases de Acciones disponibles.

3. Política de inversión

El objetivo del Compartimento es lograr una apreciación del capital a largo plazo mediante la inversión en valores de renta variable internacionales con una tendencia hacia los títulos de crecimiento. El Compartimento se gestionará activamente, con una visión de inversión a largo plazo. Como mínimo dos tercios de las inversiones de este Compartimento se realizarán en valores de renta variable de empresas de cualquier lugar del mundo que, según la opinión del Gestor de inversiones, presentan características de crecimiento. Con el tiempo, es probable que la selección de Acciones sea el motor principal del rendimiento del Compartimento.

El Compartimento no podrá invertir en OIC u OICVM si dichos OIC u OICVM son en sí mismos un fondo de fondos o un fondo de alimentación.

El Compartimento podrá utilizar derivados extrabursátiles siempre que se trate de transacciones de divisas a plazo o que se haga en aras de una gestión eficiente de la cartera. El 90% del contenido en renta variable del Compartimento debe cotizarse en una bolsa de valores que sea miembro de pleno derecho de la Federación Mundial de Bolsas.

El Compartimento podrá solicitar préstamos de hasta el 10% de sus activos netos, siempre que dichas solicitudes se realicen de manera temporal y que sirvan solo para facilitar reembolsos en el Compartimento. Por lo que respecta a este límite, no se considerarán préstamos los acuerdos colaterales relativos a la venta de opciones o a la compra o venta de contratos a plazo o de futuros.

4. Perfil del Inversor típico

Este Compartimento es idóneo para el inversor que desee tener la exposición a la inversión que se establece en la política y los objetivos de inversión del Compartimento y que esté dispuesto a aceptar los riesgos establecidos en el Apéndice 2. Aunque un inversor puede rescatar Acciones en cualquier momento, este Compartimento solo es adecuado para perspectivas de inversión a largo plazo. La inversión en cualquier fondo implica un riesgo para el capital que puede ser mayor o menor dependiendo de varias condiciones del mercado y los inversores deben comprender esta volatilidad.

5. Advertencia de riesgos

Los inversores deben leer, tener presentes y considerar la Sección 4.3 del Folleto y todos los “Factores de riesgo” que se especifican en el Apéndice 2. Los riesgos siguientes especificados en el Apéndice 2 pueden ser más pertinentes para este Compartimento: Riesgo de concentración. Los inversores deben tener presente que puede haber otros riesgos vinculados a este Compartimento.

6. Importe mínimo de suscripción y cantidad de la participación de Acciones

El importe mínimo de suscripción normal de las Acciones de la Clase I es 10.000.000 USD. Se aceptan reembolsos de cualquier importe, siempre que el valor de la participación conservada de Acciones de la Clase I no sea inferior a 10.000.000 USD.

El importe mínimo de suscripción normal de las Acciones de la Clase Z es 10.000.000 USD. Se aceptan reembolsos de cualquier importe, siempre que el valor de la participación conservada de Acciones de la Clase Z no sea inferior a 3.000 USD.

El Consejo de administración puede, a su absoluta discreción, aceptar una suscripción que esté por debajo del nivel mínimo de suscripción normal.

El Consejo de administración puede, a su entera discreción, canjear las Acciones de la Clase I por Acciones de la Clase A de un Accionista si, como resultado de un reembolso, el valor de las Acciones de la Clase I de un Accionista se encuentra por debajo del nivel mínimo de inversión. El Consejo de administración no canjeará Acciones de la Clase I por Acciones de la Clase A a causa de una disminución en el valor de la inversión del Accionista por debajo del nivel mínimo de suscripción como resultado del rendimiento del Compartimento.

El importe mínimo de suscripción y la cantidad de la participación de Acciones en relación con las otras Clases de Acciones se especifican en la sección 5.2 de la parte principal del Folleto.

7. Frecuencia de dividendos y comisiones

Tabla de frecuencia de dividendos y comisiones

Es posible que las Clases de Acciones descritas a continuación no estén disponibles a la fecha de publicación del presente Folleto. También se podrá solicitar al representante habitual de Investec o al Administrador una lista completa de las Clases de Acciones disponibles.

Clase	Frecuencia de dividendos para las Clases de Distribución	Comisión inicial %	Comisión de gestión % anual	Comisión de administración y de servicios % anual	Comisión de distribución % anual
A	Anualmente	5,26%	1,50%	0,30%	0,00%
C	Anualmente	3,09%	2,50%	0,30%	0,00%
D	Anualmente	5,26%	2,10%	0,30%	0,00%
I	Anualmente	5,26%	0,70%	0,15%	0,00%
Z	Anualmente	3,09%	1,00%	0,30%	0,00%

La Comisión inicial es un porcentaje del Valor liquidativo por Acción. La Comisión inicial del 5,26% o el 3,09% del Valor liquidativo por Acción indicada en la tabla anterior equivale a una Comisión inicial del 5% o el 3% del importe bruto suscrito, respectivamente.

La Entidad comercializadora y Proveedor de servicios puede destinar una parte o la totalidad de la Comisión inicial a varios subdistribuidores, intermediarios, agentes e inversores profesionales.

La Comisión de gestión, la Comisión de administración y de servicios y la Comisión de distribución se calculan como un porcentaje de los activos netos medios de cada Clase de Acciones, se devengan cada Día de valoración y se pagan a mes vencido. La Entidad comercializadora y Proveedor de servicios puede destinar una parte o la totalidad de las comisiones a varios subdistribuidores, intermediarios, agentes e inversores profesionales.

Sección 17: Investec Global Strategy Fund - Global Dynamic Fund

La información contenida en esta sección con respecto al “Investec Global Strategy Fund – Global Dynamic Fund” (“Global Dynamic Fund” o el “Compartimento”) debe leerse junto con el texto completo del Folleto.

1. Divisa de referencia

USD

2. Clases de Acciones

En el Apéndice 3 se puede consultar una lista detallada de las Clases de Acciones disponibles a la fecha de publicación del presente Folleto. Si se crea una nueva Clase de Acciones, o si una Clase de Acciones se ha cerrado, se actualizará la lista de las Clases de Acciones del Apéndice 3 en la posterior emisión de un nuevo Folleto.

También se podrá solicitar al representante habitual de Investec o al Administrador una lista completa de las Clases de Acciones disponibles.

3. Política de inversión

El objetivo del Compartimento es lograr una apreciación del capital a largo plazo principalmente mediante la inversión en valores de renta variable internacionales. El Compartimento se gestionará activamente y como mínimo dos tercios de sus inversiones se realizarán en instrumentos de renta variable.

El Compartimento no podrá invertir en OIC u OICVM si dichos OIC u OICVM son en sí mismos un fondo de fondos o un fondo de alimentación.

El Compartimento podrá utilizar derivados extrabursátiles siempre que se trate de transacciones de divisas a plazo o que se haga en aras de una gestión eficiente de la cartera. El 90% del contenido en renta variable del Compartimento debe cotizarse en una bolsa de valores que sea miembro de pleno derecho de la Federación Mundial de Bolsas.

El Compartimento podrá solicitar préstamos de hasta el 10% de sus activos netos, siempre que dichas solicitudes se realicen de manera temporal y que sirvan solo para facilitar reembolsos en el Compartimento. Por lo que respecta a este límite, no se considerarán préstamos los acuerdos colaterales relativos a la venta de opciones o a la compra o venta de contratos a plazo o de futuros.

4. Perfil del Inversor típico

Este Compartimento es idóneo para el inversor que desee tener la exposición a la inversión que se establece en la política y los objetivos de inversión del Compartimento y que esté dispuesto a aceptar los riesgos establecidos en el Apéndice 2. Aunque un inversor puede rescatar Acciones en cualquier momento, este Compartimento solo es adecuado para perspectivas de inversión a largo plazo. La inversión en cualquier fondo implica un riesgo para el capital que puede ser mayor o menor dependiendo de varias condiciones del mercado y los inversores deben comprender esta volatilidad.

5. Advertencia de riesgos

Los inversores deben leer, tener presentes y considerar la Sección 4.3 del Folleto y todos los “Factores de riesgo” que se especifican en el Apéndice 2. Los riesgos siguientes especificados en el Apéndice 2 pueden ser más pertinentes para este Compartimento: Riesgo de gestión activa y Riesgo de concentración. Los inversores deben tener presente que puede haber otros riesgos vinculados a este Compartimento.

6. Importe mínimo de suscripción y cantidad de la participación de Acciones

El importe mínimo de suscripción y la cantidad de la participación de las Acciones se especifican en la Sección 5.2 de la parte principal del Folleto.

7. Frecuencia de dividendos y comisiones

Tabla de frecuencia de dividendos y comisiones

Es posible que las Clases de Acciones descritas a continuación no estén disponibles a la fecha de publicación del presente Folleto. También se podrá solicitar al representante habitual de Investec o al Administrador una lista completa de las Clases de Acciones disponibles.

Clase	Frecuencia de dividendos para las Clases de Distribución	Comisión inicial %	Comisión de gestión % anual	Comisión de administración y de servicios % anual	Comisión de distribución % anual
A	Anualmente	5,26%	1,50%	0,30%	0,00%
C	Anualmente	3,09%	2,50%	0,30%	0,00%
F	Anualmente	5,26%	1,00%	0,25%	0,75%
I	Anualmente	5,26%	0,85%	0,15%	0,00%
S	Anualmente	11,11%	0,00%	0,00%	0,00%

La Comisión inicial es un porcentaje del Valor liquidativo por Acción. La Comisión inicial del 5,26%, el 3,09% o el 11,11% del Valor liquidativo por Acción indicada en la tabla anterior equivale a una Comisión inicial del 5%, el 3% o el 10% del importe bruto suscrito, respectivamente.

La Entidad comercializadora y Proveedor de servicios puede destinar una parte o la totalidad de la Comisión inicial a varios subdistribuidores, intermediarios, agentes e inversores profesionales.

La Comisión de gestión, la Comisión de administración y de servicios y la Comisión de distribución se calculan como un porcentaje de los activos netos medios de cada Clase de Acciones, se devengan cada Día de valoración y se pagan a mes vencido. La Entidad comercializadora y Proveedor de servicios puede destinar una parte o la totalidad de las comisiones a varios subdistribuidores, intermediarios, agentes e inversores profesionales.

Sección 18: Investec Global Strategy Fund – Global Franchise Fund

La información contenida en esta sección con respecto al “Investec Global Strategy Fund – Global Franchise Fund” (“Global Franchise Fund” o el “Compartimento”) debe leerse junto con el texto completo del Folleto.

1. Divisa de referencia

USD

2. Clases de Acciones

En el Apéndice 3 se puede consultar una lista detallada de las Clases de Acciones disponibles a la fecha de publicación del presente Folleto. Si se crea una nueva Clase de Acciones, o si una Clase de Acciones se ha cerrado, se actualizará la lista de las Clases de Acciones del Apéndice 3 en la posterior emisión de un nuevo Folleto.

También se podrá solicitar al representante habitual de Investec o al Administrador una lista completa de las Clases de Acciones disponibles.

3. Política de inversión

El objetivo del Compartimento es lograr una apreciación del capital a largo plazo principalmente mediante la inversión en acciones de empresas de todo el mundo. El Compartimento contará con una mezcla de inversiones y podrá seleccionar cualquier empresa, independientemente de su tamaño, sector o la composición geográfica de la cartera. El Compartimento concentrará su inversión en acciones que se consideren de alta calidad, lo que normalmente se asocia a las marcas globales o a las franquicias.

El Compartimento podrá utilizar derivados extrabursátiles siempre que se trate de transacciones de divisas a plazo o que se haga en aras de una gestión eficiente de la cartera. El 90% del contenido en renta variable del Compartimento debe cotizarse en una bolsa de valores que sea miembro de pleno derecho de la Federación Mundial de Bolsas.

El Compartimento podrá solicitar préstamos de hasta el 10% de sus activos netos, siempre que dichas solicitudes se realicen de manera temporal y que sirvan solo para facilitar reembolsos en el Compartimento.

El Compartimento podrá no invertir en OIC u OICVM si dichos OIC u OICVM son en sí mismos un fondo de fondos o un fondo de alimentación.

4. Perfil del Inversor típico

Este Compartimento es idóneo para el inversor que desee tener la exposición a la inversión que se establece en la política y los objetivos de inversión del Compartimento y que esté dispuesto a aceptar los riesgos establecidos en el Apéndice 2. Aunque un inversor puede rescatar Acciones en cualquier momento, este Compartimento solo es adecuado para perspectivas de inversión a largo plazo. La inversión en cualquier fondo implica un riesgo para el capital que puede ser mayor o menor dependiendo de varias condiciones del mercado y los inversores deben comprender esta volatilidad.

5. Advertencia de riesgos

Los inversores deben leer, tener presentes y considerar la Sección 4.3 del presente Folleto y todos los “Factores de riesgo” que se especifican en el Apéndice 2. Los riesgos siguientes especificados en el Apéndice 2 pueden ser más pertinentes para este Compartimento: Riesgo de gestión activa y Riesgo de concentración. Los inversores deben tener presente que puede haber otros riesgos vinculados a este Compartimento.

6. Importe mínimo de suscripción y cantidad de la participación de Acciones

El importe mínimo de suscripción y la cantidad de la participación de las Acciones se especifican en la Sección 5.2 de la parte principal del Folleto.

7. Frecuencia de dividendos y comisiones

Tabla de frecuencia de dividendos y comisiones

Es posible que las Clases de Acciones descritas a continuación no estén disponibles a la fecha de publicación del presente Folleto. También se podrá solicitar al representante habitual de Investec o al Administrador una lista completa de las Clases de Acciones disponibles.

Clase	Frecuencia de dividendos para Clases de Distribución	Comisión inicial %	Comisión de gestión % anual	Comisión de administración y de servicios % anual	Comisión de distribución % anual
A	Anualmente	5,26%	1,50%	0,30%	0,00%
C	Anualmente	3,09%	2,50%	0,30%	0,00%
F	Anualmente	5,26%	1,25%	0,25%	0,75%
I	Anualmente	5,26%	0,85%	0,15%	0,00%
S	Anualmente	11,11%	0,00%	0,00%	0,00%

La Comisión inicial es un porcentaje del Valor liquidativo por Acción. La Comisión inicial del 5,26%, el 3,09% o el 11,11% del Valor liquidativo por Acción indicada en la tabla anterior equivale a una Comisión inicial del 5%, el 3% o el 10% del importe bruto suscrito, respectivamente.

La Entidad comercializadora y Proveedor de servicios puede destinar una parte o la totalidad de la Comisión inicial a varios subdistribuidores, intermediarios, agentes e inversores profesionales.

La Comisión de gestión, la Comisión de administración y de servicios y la Comisión de distribución se calculan como porcentajes de los activos netos medios de cada Clase, se devengan cada Día de valoración y se pagan a mes vencido. La Entidad comercializadora y Proveedor de servicios podrá remitir o devolver una parte o la totalidad de las comisiones a varios subdistribuidores, intermediarios, agentes e inversores profesionales.

Los costes de establecimiento del Compartimento no podrán superar los 3.000 EUR y se amortizarán en el ejercicio financiero que cierra el 31 de diciembre de 2009.

Sección 19: Investec Global Strategy Fund - EAFE Fund

La información contenida en esta sección con respecto al “Investec Global Strategy Fund – EAFE Fund” (“EAFE Fund” o el “Compartimento”) debe leerse junto con el texto completo del Folleto.

1. Divisa de referencia

USD

2. Clases de Acciones

En el Apéndice 3 se puede consultar una lista detallada de las Clases de Acciones disponibles a la fecha de publicación del presente Folleto. Si se crea una nueva Clase de Acciones, o si una Clase de Acciones se ha cerrado, se actualizará la lista de las Clases de Acciones del Apéndice 3 en la posterior emisión de un nuevo Folleto.

También se podrá solicitar al representante habitual de Investec o al Administrador una lista completa de las Clases de Acciones disponibles.

3. Política de inversión

El Compartimento pretende lograr una apreciación del capital a largo plazo principalmente mediante la inversión en valores de renta variable cotizados de empresas de cualquier sector económico en cualquier parte del mundo excepto en los Estados Unidos de América. Como mínimo dos tercios de los activos de Compartimento se invertirán en valores de renta variable de empresas con domicilio social en Europa, Australasia y Extremo Oriente.

El Compartimento puede usar derivados con fines de cobertura y para una gestión eficiente de la cartera.

El Compartimento no podrá invertir en OIC u OICVM si dichos OIC u OICVM son en sí mismos un fondo de fondos o un fondo de alimentación.

4. Perfil del Inversor típico

Este Compartimento es idóneo para el inversor que desee tener la exposición a la inversión que se establece en la política y los objetivos de inversión del Compartimento y que esté dispuesto a aceptar los riesgos establecidos en el Apéndice 2. Aunque un inversor puede rescatar Acciones en cualquier momento, este Compartimento solo es adecuado para perspectivas de inversión a largo plazo. La inversión en cualquier fondo implica un riesgo para el capital que puede ser mayor o menor dependiendo de varias condiciones del mercado y los inversores deben comprender esta volatilidad.

5. Advertencia de riesgos

Los inversores deben leer, tener presentes y considerar la Sección 4.3 del Folleto y todos los “Factores de riesgo” que se especifican en el Apéndice 2. Los riesgos siguientes especificados en el Apéndice 2 pueden ser más pertinentes para este Compartimento: Riesgo de los mercados emergentes. Los inversores deben tener presente que puede haber otros riesgos vinculados a este Compartimento.

6. Importe mínimo de suscripción y cantidad de la participación de Acciones

El importe mínimo de suscripción y la cantidad de la participación de las Acciones se especifican en la Sección 5.2 de la parte principal del Folleto.

7. Frecuencia de dividendos y comisiones

Tabla de frecuencia de dividendos y comisiones

Es posible que las Clases de Acciones descritas a continuación no estén disponibles a la fecha de publicación del presente Folleto. También se podrá solicitar al representante habitual de Investec o al Administrador una lista completa de las Clases de Acciones disponibles.

Clase	Frecuencia de dividendos para las Clases de Distribución	Comisión inicial %	Comisión de gestión % anual	Comisión de administración y de servicios % anual	Comisión de distribución % anual
A	Anualmente	5,26%	1,50%	0,30%	0,00%
C	Anualmente	3,09%	2,25%	0,30%	0,00%
F	Anualmente	5,26%	1,00%	0,25%	0,75%
I	Anualmente	5,26%	0,85%	0,15%	0,00%
S	Anualmente	11,11%	0,00%	0,00%	0,00%

La Comisión inicial es un porcentaje del Valor liquidativo por Acción. La Comisión inicial del 5,26%, el 3,09% o el 11,11% del Valor liquidativo por Acción indicada en la tabla anterior equivale a una Comisión inicial del 5%, el 3% o el 10% del importe bruto suscrito, respectivamente.

La Entidad comercializadora y Proveedor de servicios puede destinar una parte o la totalidad de la Comisión inicial a varios subdistribuidores, intermediarios, agentes e inversores profesionales.

La Comisión de gestión, la Comisión de administración y de servicios y la Comisión de distribución se calculan como un porcentaje de los activos netos medios de cada Clase de Acciones, se devengan cada Día de valoración y se pagan a mes vencido. La Entidad comercializadora y Proveedor de servicios puede destinar una parte o la totalidad de las comisiones a varios subdistribuidores, intermediarios, agentes e inversores profesionales.

Sección 20: Investec Global Strategy Fund - American Equity Fund

La información contenida en este Apéndice con respecto al "Investec Global Strategy Fund – American Equity Fund" ("American Equity Fund" o el "Compartimento") debe leerse junto con el texto completo del Folleto.

1. Divisa de referencia

USD

2. Clases de Acciones

En el Apéndice 3 se puede consultar una lista detallada de las Clases de Acciones disponibles a la fecha de publicación del presente Folleto. Si se crea una nueva Clase de Acciones, o si una Clase de Acciones se ha cerrado, se actualizará la lista de las Clases de Acciones del Apéndice 3 en la posterior emisión de un nuevo Folleto.

También se podrá solicitar al representante habitual de Investec o al Administrador una lista completa de las Clases de Acciones disponibles.

3. Política de inversión

El Compartimento tiene como objetivo lograr una apreciación del capital mediante la inversión principalmente en grandes empresas de EE. UU. cotizadas en la Bolsa de Nueva York, aunque también podrá invertir en grandes empresas de EE. UU. cotizadas en la bolsa American Stock Exchange y NASDAQ.

El Compartimento no podrá invertir en OIC u OICVM si dichos OIC u OICVM son en sí mismos un fondo de fondos o un fondo de alimentación.

El Compartimento podrá utilizar derivados extrabursátiles siempre que se trate de transacciones de divisas a plazo o que se haga en aras de una gestión eficiente de la cartera. El 90% del contenido en renta variable del Compartimento debe cotizarse en una bolsa de valores que sea miembro de pleno derecho de la Federación Mundial de Bolsas.

El Compartimento podrá solicitar préstamos de hasta el 10% de sus activos netos, siempre que dichas solicitudes se realicen de manera temporal y que sirvan solo para facilitar reembolsos en el Compartimento. Por lo que respecta a este límite, no se considerarán préstamos los acuerdos colaterales relativos a la venta de opciones o a la compra o venta de contratos a plazo o de futuros.

4. Perfil del Inversor típico

Este Compartimento es idóneo para el inversor que desee tener la exposición a la inversión que se establece en la política y los objetivos de inversión del Compartimento y que esté dispuesto a aceptar los riesgos establecidos en el Apéndice 2. Aunque un inversor puede rescatar Acciones en cualquier momento, este Compartimento solo es adecuado para perspectivas de inversión a largo plazo. La inversión en cualquier fondo implica un riesgo para el capital que puede ser mayor o menor dependiendo de varias condiciones del mercado y los inversores deben comprender esta volatilidad.

5. Advertencia de riesgos

Los inversores deben leer, tener presentes y considerar la Sección 4.3 del Folleto y todos los "Factores de riesgo" que se especifican en el Apéndice 2. Los riesgos siguientes especificados en el Apéndice 2 pueden ser más pertinentes para este Compartimento: Riesgo de Clases de Acciones Cubiertas y Riesgo de sector y geográfico. Los inversores deben tener presente que puede haber otros riesgos vinculados a este Compartimento.

6. Importe mínimo de suscripción y cantidad de la participación de Acciones

El importe mínimo de suscripción y la cantidad de la participación de las Acciones se especifican en la Sección 5.2 de la parte principal del Folleto.

7. Frecuencia de dividendos y comisiones

Tabla de frecuencia de dividendos y comisiones

Es posible que las Clases de Acciones descritas a continuación no estén disponibles a la fecha de publicación del presente Folleto. También se podrá solicitar al representante habitual de Investec o al Administrador una lista completa de las Clases de Acciones disponibles.

Clase	Frecuencia de dividendos para las Clases de Distribución	Comisión inicial %	Comisión de gestión % anual	Comisión de administración y de servicios % anual	Comisión de distribución % anual
A	Anualmente	5,26%	1,50%	0,30%	0,00%
C	Anualmente	3,09%	2,25%	0,30%	0,00%
F	Anualmente	5,26%	1,00%	0,25%	0,75%
I	Anualmente	5,26%	0,70%	0,15%	0,00%
S	Anualmente	11,11%	0,00%	0,00%	0,00%

La Comisión inicial es un porcentaje del Valor liquidativo por Acción. La Comisión inicial del 5,26%, el 3,09% o el 11,11% del Valor liquidativo por Acción indicada en la tabla anterior equivale a una Comisión inicial del 5%, el 3% o el 10% del importe bruto suscrito, respectivamente.

La Entidad comercializadora y Proveedora de servicios puede destinar una parte o la totalidad de la Comisión inicial a varios subdistribuidores, intermediarios, agentes e inversores profesionales.

La Comisión de gestión, la Comisión de administración y de servicios y la Comisión de distribución se calculan como un porcentaje de los activos netos medios de cada Clase de Acciones, se devengan cada Día de valoración y se pagan a mes vencido. La Entidad comercializadora y Proveedora de servicios puede destinar una parte o la totalidad de las comisiones a varios subdistribuidores, intermediarios, agentes e inversores profesionales.

Sección 21: Investec Global Strategy Fund - U.K. Equity Fund

La información contenida en esta sección con respecto al "Investec Global Strategy Fund – U.K. Equity Fund" ("U.K. Equity Fund" o el "Compartimento") debe leerse junto con el texto completo del Folleto.

1. Divisa de referencia

GBP

2. Clases de Acciones

En el Apéndice 3 se puede consultar una lista detallada de las Clases de Acciones disponibles a la fecha de publicación del presente Folleto. Si se crea una nueva Clase de Acciones, o si una Clase de Acciones se ha cerrado, se actualizará la lista de las Clases de Acciones del Apéndice 3 en la posterior emisión de un nuevo Folleto.

También se podrá solicitar al representante habitual de Investec o al Administrador una lista completa de las Clases de Acciones disponibles.

3. Política de inversión

El objetivo del Compartimento es lograr una apreciación del capital mediante la inversión en valores de renta variable cotizados del Reino Unido.

El Compartimento no podrá invertir en OIC u OICVM si dichos OIC u OICVM son en sí mismos un fondo de fondos o un fondo de alimentación.

El Compartimento podrá utilizar derivados extrabursátiles siempre que se trate de transacciones de divisas a plazo o que se haga en aras de una gestión eficiente de la cartera. El 90% del contenido en renta variable del Compartimento debe cotizarse en una bolsa de valores que sea miembro de pleno derecho de la Federación Mundial de Bolsas.

El Compartimento podrá solicitar préstamos de hasta el 10% de sus activos netos, siempre que dichas solicitudes se realicen de manera temporal y que sirvan solo para facilitar reembolsos en el Compartimento. Por lo que respecta a este límite, no se considerarán préstamos los acuerdos colaterales relativos a la venta de opciones o a la compra o venta de contratos a plazo o de futuros.

4. Perfil del Inversor típico

Este Compartimento es idóneo para el inversor que desee tener la exposición a la inversión que se establece en la política y los objetivos de inversión del Compartimento y que esté dispuesto a aceptar los riesgos establecidos en el Apéndice 2. Aunque un inversor puede rescatar Acciones en cualquier momento, este Compartimento solo es adecuado para perspectivas de inversión a largo plazo. La inversión en cualquier fondo implica un riesgo para el capital que puede ser mayor o menor dependiendo de varias condiciones del mercado y los inversores deben comprender esta volatilidad.

5. Advertencia de riesgos

Los inversores deben leer, tener presentes y considerar la Sección 4.3 del Folleto y todos los "Factores de riesgo" que se especifican en el Apéndice 2. Los riesgos siguientes especificados en el Apéndice 2 pueden ser más pertinentes para este Compartimento: Riesgo de Clases de Acciones Cubiertas y Riesgo de sector y geográfico. Los inversores deben tener presente que puede haber otros riesgos vinculados a este Compartimento.

6. Importe mínimo de suscripción y cantidad de la participación de Acciones

El importe mínimo de suscripción y la cantidad de la participación de las Acciones se especifican en la Sección 5.2 de la parte principal del Folleto.

7. Frecuencia de dividendos y comisiones

Tabla de frecuencia de dividendos y comisiones

Es posible que las Clases de Acciones descritas a continuación no estén disponibles a la fecha de publicación del presente Folleto. También se podrá solicitar al representante habitual de Investec o al Administrador una lista completa de las Clases de Acciones disponibles.

Clase	Frecuencia de dividendos para las Clases de Distribución	Comisión inicial %	Comisión de gestión % anual	Comisión de administración y de servicios % anual	Comisión de distribución % anual
A	Anualmente	5,26%	1,50%	0,30%	0,00%
C	Anualmente	3,09%	2,25%	0,30%	0,00%
F	Anualmente	5,26%	1,00%	0,25%	0,75%
I	Anualmente	5,26%	0,70%	0,15%	0,00%
S	Anualmente	11,11%	0,00%	0,00%	0,00%

La Comisión inicial es un porcentaje del Valor liquidativo por Acción. La Comisión inicial del 5,26%, el 3,09% o el 11,11% del Valor liquidativo por Acción indicada en la tabla anterior equivale a una Comisión inicial del 5%, el 3% o el 10% del importe bruto suscrito, respectivamente.

La Entidad comercializadora y Proveedor de servicios puede destinar una parte o la totalidad de la Comisión inicial a varios subdistribuidores, intermediarios, agentes e inversores profesionales.

La Comisión de gestión, la Comisión de administración y de servicios y la Comisión de distribución se calculan como un porcentaje de los activos netos medios de cada Clase de Acciones, se devengan cada Día de valoración y se pagan a mes vencido. La Entidad comercializadora y Proveedor de servicios puede destinar una parte o la totalidad de las comisiones a varios subdistribuidores, intermediarios, agentes e inversores profesionales.

Sección 22: Investec Global Strategy Fund - Asian Equity Fund

La información contenida en esta sección con respecto al “Investec Global Strategy Fund – Asia Equity Fund” (“Asian Equity Fund” o el “Compartimento”) debe leerse junto con el texto completo del Folleto.

1. Divisa de referencia

USD

2. Clases de Acciones

En el Apéndice 3 se puede consultar una lista detallada de las Clases de Acciones disponibles a la fecha de publicación del presente Folleto. Si se crea una nueva Clase de Acciones, o si una Clase de Acciones se ha cerrado, se actualizará la lista de las Clases de Acciones del Apéndice 3 en la posterior emisión de un nuevo Folleto.

También se podrá solicitar al representante habitual de Investec o al Administrador una lista completa de las Clases de Acciones disponibles.

3. Política de inversión

El Compartimento se gestionará activamente, haciendo especial hincapié en el largo plazo. Las inversiones de este Compartimento se realizarán en valores de empresas establecidas y cotizadas en una bolsa reconocida de Asia, excepto en Japón. El Compartimento invertirá principalmente en los mercados de Hong Kong, Singapur, Malasia, Tailandia, Taiwán, Corea del Sur, las Filipinas, Indonesia, China e India, pero también podrá invertir en los otros mercados de la región como Australia y Nueva Zelanda. El proceso de selección de Acciones se realizará mediante investigación, y se tendrá en cuenta el desarrollo macroeconómico y los factores específicos de las Acciones. Con el tiempo, es probable que la selección del país, el sector económico y las Acciones sea uno de los motores principales del rendimiento del Compartimento. Si las inversiones se realizan en activos que no estén denominados en USD, se utilizarán técnicas efectivas de gestión para minimizar el riesgo cambiario. Como mínimo dos tercios de las inversiones se realizarán en los valores de renta variable descritos anteriormente.

El Compartimento no podrá invertir en OIC u OICVM si dichos OIC u OICVM son en sí mismos un fondo de fondos o un fondo de alimentación.

El Compartimento podrá utilizar derivados extrabursátiles siempre que se trate de transacciones de divisas a plazo o que se haga en aras de una gestión eficiente de la cartera. El 90% del contenido en renta variable del Compartimento debe cotizarse en una bolsa de valores que sea miembro de pleno derecho de la Federación Mundial de Bolsas.

El Compartimento podrá solicitar préstamos de hasta el 10% de sus activos netos, siempre que dichas solicitudes se realicen de manera temporal y que sirvan solo para facilitar reembolsos en el Compartimento. Por lo que respecta a este límite, no se considerarán préstamos los acuerdos colaterales relativos a la venta de opciones o a la compra o venta de contratos a plazo o de futuros.

4. Perfil del Inversor típico

Este Compartimento es idóneo para el inversor que desee tener la exposición a la inversión que se establece en la política y los objetivos de inversión del Compartimento y que esté dispuesto a aceptar los riesgos establecidos en el Apéndice 2. Aunque un inversor puede rescatar Acciones en cualquier momento, este Compartimento solo es adecuado para perspectivas de inversión a largo plazo. La inversión en cualquier fondo implica un riesgo para el capital que puede ser mayor o menor dependiendo de varias condiciones del mercado y los inversores deben comprender esta volatilidad.

5. Advertencia de riesgos

Los inversores deben leer, tener presentes y considerar la Sección 4.3 del Folleto y todos los “Factores de riesgo” que se especifican en el Apéndice 2. Los riesgos siguientes especificados en el Apéndice 2 pueden ser más pertinentes para este Compartimento: Riesgo de contabilidad, Riesgo de los mercados emergentes, Riesgo de fraude, Riesgo futuro, Riesgo de Clases de Acciones Cubiertas, Riesgo político, Riesgo de liquidez y precio, Riesgo de restricciones en las remesas y Riesgo de sector y geográfico. Los inversores deben tener presente que puede haber otros riesgos vinculados a este Compartimento.

6. Importe mínimo de suscripción y cantidad de la participación de Acciones

El importe mínimo de suscripción y la cantidad de la participación de las Acciones se especifican en la Sección 5.2 de la parte principal del Folleto.

7. Frecuencia de dividendos y comisiones

Tabla de frecuencia de dividendos y comisiones

Es posible que las Clases de Acciones descritas a continuación no estén disponibles a la fecha de publicación del presente Folleto. También se podrá solicitar al representante habitual de Investec o al Administrador una lista completa de las Clases de Acciones disponibles.

Clase	Frecuencia de dividendos para las Clases de Distribución	Comisión inicial %	Comisión de gestión % anual	Comisión de administración y de servicios % anual	Comisión de distribución % anual
A	Anualmente	5,26%	1,50%	0,30%	0,00%
C	Anualmente	3,09%	2,25%	0,30%	0,00%
F	Anualmente	5,26%	1,00%	0,25%	0,75%
I	Anualmente	5,26%	0,70%	0,15%	0,00%
S	Anualmente	11,11%	0,00%	0,00%	0,00%

La Comisión inicial es un porcentaje del Valor liquidativo por Acción. La Comisión inicial del 5,26%, el 3,09% o el 11,11% del Valor liquidativo por Acción indicada en la tabla anterior equivale a una Comisión inicial del 5%, el 3% o el 10% del importe bruto suscrito, respectivamente.

La Entidad comercializadora y Proveedor de servicios puede destinar una parte o la totalidad de la Comisión inicial a varios subdistribuidores, intermediarios, agentes e inversores profesionales.

La Comisión de gestión, la Comisión de administración y de servicios y la Comisión de distribución se calculan como un porcentaje de los activos netos medios de cada Clase de Acciones, se devengan cada Día de valoración y se pagan a mes vencido. La Entidad comercializadora y Proveedor de servicios puede destinar una parte o la totalidad de las comisiones a varios subdistribuidores, intermediarios, agentes e inversores profesionales.

Sección 23: Investec Global Strategy Fund – Asia Pacific Equity Fund

La información contenida en esta sección con respecto al “Investec Global Strategy Fund – Asia Pacific Equity Fund” (“Asia Pacific Equity Fund” o el “Compartimento”) debe leerse junto con el texto completo del Folleto.

1. Divisa de referencia

USD

2. Clases de Acciones

En el Apéndice 3 se puede consultar una lista detallada de las Clases de Acciones disponibles a la fecha de publicación del presente Folleto. Si se crea una nueva Clase de Acciones, o si una Clase de Acciones se ha cerrado, se actualizará la lista de las Clases de Acciones del Apéndice 3 en la posterior emisión de un nuevo Folleto.

También se podrá solicitar al representante habitual de Investec o al Administrador una lista completa de las Clases de Acciones disponibles.

3. Política de inversión

El Compartimento pretende ofrecer un crecimiento del capital a largo plazo principalmente mediante la inversión en valores de renta variable de empresas establecidas y cotizadas en una bolsa reconocida de Asia Pacífico, excepto Japón. El Compartimento invertirá principalmente en los mercados de Australia, Hong Kong, Singapur, Malasia, Tailandia, Taiwán, Corea del Sur, Filipinas, Indonesia, China, India y Nueva Zelanda.

El Compartimento no podrá invertir en OIC u OICVM si dichos OIC u OICVM son en sí mismos un fondo de fondos o un fondo de alimentación.

El Compartimento podrá utilizar derivados extrabursátiles siempre que se trate de operaciones de divisas a plazo o que se haga en aras de una gestión eficiente de la cartera. El 90% del contenido en renta variable del Compartimento debe cotizarse en una bolsa de valores que sea miembro de pleno derecho de la Federación Mundial de Bolsas.

El Compartimento podrá solicitar préstamos de hasta el 10% de sus activos netos, siempre que dichas solicitudes se realicen de manera temporal y que sirvan solo para facilitar reembolsos en el Compartimento. Por lo que respecta a este límite, no se considerarán préstamos los acuerdos colaterales relativos a la venta de opciones o a la compra o venta de contratos a plazo o de futuros.

Las inversiones en el mercado chino de Acciones A se realizarán únicamente de forma indirecta a través de otros instrumentos, tales como obligaciones participativas, obligaciones ligadas a renta variable, obligaciones estructuradas, otros OIC y OICVM y cualquier otro instrumento relacionado cuyo rendimiento esté vinculado a los valores chinos. A este respecto, como regla general, el Compartimento no podrá tener una exposición superior al 10% de sus activos netos a las Acciones A chinas.

4. Perfil del Inversor típico

Este Compartimento es idóneo para el inversor que desee tener la exposición a la inversión que se establece en la política y los objetivos de inversión del Compartimento y que esté dispuesto a aceptar los riesgos establecidos en el Apéndice 2. Aunque un inversor puede rescatar Acciones en cualquier momento, este Compartimento solo es adecuado para perspectivas de inversión a largo plazo. La inversión en cualquier fondo implica un riesgo para el capital que puede ser mayor o menor dependiendo de varias condiciones del mercado y los inversores deben comprender esta volatilidad.

5. Advertencia de riesgos

Los inversores deben leer, tener presentes y considerar la Sección 4.3 del presente Folleto y todos los “Factores de riesgo” que se especifican en el Apéndice 2. Los riesgos siguientes especificados en el Apéndice 2 pueden ser más pertinentes para este Compartimento: Riesgo de contabilidad, Riesgo de concentración, Riesgo de mercados emergentes, Riesgo de fraude, Riesgo futuro, Riesgo de Clases de Acciones cubiertas, Riesgo de nuevo Compartimento, Riesgo político, Riesgo de precio y liquidez, Riesgo de restricción en las remesas y Riesgo geográfico y de sector. Los inversores deben tener presente que puede haber otros riesgos vinculados a este Compartimento.

6. Importe mínimo de suscripción y cantidad de la participación de Acciones

El importe mínimo de suscripción y la cantidad de la participación de las Acciones se especifican en la Sección 5.2 de la parte principal del Folleto.

7. Frecuencia de dividendos y comisiones

Tabla de frecuencia de dividendos y comisiones

Es posible que las Clases de Acciones descritas a continuación no estén disponibles a la fecha de publicación del presente Folleto. También se podrá solicitar al representante habitual de Investec o al Administrador una lista completa de las Clases de Acciones disponibles.

Clase	Frecuencia de dividendos para Clases de Distribución	Comisión inicial %	Comisión de gestión % anual	Comisión de administración y de servicios % anual	Comisión de distribución % anual
A	Anualmente	5,26%	1,50%	0,30%	0,00%
C	Anualmente	3,09%	2,25%	0,30%	0,00%
F	Anualmente	5,26%	1,00%	0,25%	0,75%
I	Anualmente	5,26%	0,70%	0,15%	0,00%
S	Anualmente	11,11%	0,00%	0,00%	0,00%

La Comisión inicial es un porcentaje del Valor liquidativo por Acción. La Comisión inicial del 5,26%, el 3,09% o el 11,11% del Valor liquidativo por Acción indicada en la tabla anterior equivale a una Comisión inicial del 5%, el 3% o el 10% del importe bruto suscrito, respectivamente.

La Entidad comercializadora y Proveedor de servicios puede destinar una parte o la totalidad de la Comisión inicial a varios subdistribuidores, intermediarios, agentes e inversores profesionales.

La Comisión de gestión, la Comisión de administración y de servicios y la Comisión de distribución se calculan como porcentajes de los activos netos medios de cada Clase, se devengan cada Día de valoración y se pagan a mes vencido. La Entidad comercializadora y Proveedor de servicios podrá remitir o devolver una parte o la totalidad de las comisiones a varios subdistribuidores, intermediarios, agentes e inversores profesionales.

Sección 24: Investec Global Strategy Fund - Japan Equity Fund

La información contenida en esta sección con respecto al “Investec Global Strategy Fund – Japan Equity Fund” (“Japan Equity Fund” o el “Compartimento”) debe leerse junto con el texto completo del Folleto.

1. Divisa de referencia

USD

2. Clases de Acciones

En el Apéndice 3 se puede consultar una lista detallada de las Clases de Acciones disponibles a la fecha de publicación del presente Folleto. Si se crea una nueva Clase de Acciones, o si una Clase de Acciones se ha cerrado, se actualizará la lista de las Clases de Acciones del Apéndice 3 en la posterior emisión de un nuevo Folleto.

También se podrá solicitar al representante habitual de Investec o al Administrador una lista completa de las Clases de Acciones disponibles.

3. Política de inversión

El Compartimento pretende lograr una apreciación del capital mediante la participación en el crecimiento económico de Japón al invertir en Acciones y otros valores de renta variable de empresas japonesas importantes. Normalmente las empresas en las que invierte el Compartimento cotizan en la primera sección de la Bolsa de Tokio y de Osaka. No obstante, se podrá invertir una pequeña parte de los activos en Acciones y en otros títulos de renta variable de empresas japonesas más pequeñas que coticen en otras bolsas niponas, incluyendo la bolsa de Nagoya, seleccionadas por su potencial de crecimiento. Los Accionistas deben tener en cuenta que es poco probable que el Compartimento pueda pagar dividendos puesto que el rendimiento de dividendos de los valores de renta variable nipones es mínimo.

El Compartimento no podrá invertir en OIC u OICVM si dichos OIC u OICVM son en sí mismos un fondo de fondos o un fondo de alimentación.

El Compartimento podrá utilizar derivados extrabursátiles siempre que se trate de transacciones de divisas a plazo o que se haga en aras de una gestión eficiente de la cartera. El 90% del contenido en renta variable del Compartimento debe cotizarse en una bolsa de valores que sea miembro de pleno derecho de la Federación Mundial de Bolsas.

El Compartimento podrá solicitar préstamos de hasta el 10% de sus activos netos, siempre que dichas solicitudes se realicen de manera temporal y que sirvan solo para facilitar reembolsos en el Compartimento. Por lo que respecta a este límite, no se considerarán préstamos los acuerdos colaterales relativos a la venta de opciones o a la compra o venta de contratos a plazo o de futuros.

4. Perfil del Inversor típico

Este Compartimento es idóneo para el inversor que desee tener la exposición a la inversión que se establece en la política y los objetivos de inversión del Compartimento y que esté dispuesto a aceptar los riesgos establecidos en el Apéndice 2. Aunque un inversor puede rescatar Acciones en cualquier momento, este Compartimento solo es adecuado para perspectivas de inversión a largo plazo. La inversión en cualquier fondo implica un riesgo para el capital que puede ser mayor o menor dependiendo de varias condiciones del mercado y los inversores deben comprender esta volatilidad.

5. Advertencia de riesgos

Los inversores deben leer, tener presentes y considerar la Sección 4.3 del Folleto y todos los “Factores de riesgo” que se especifican en el Apéndice 2. Los riesgos siguientes especificados en el Apéndice 2 pueden ser más pertinentes para este Compartimento: Riesgo de Clases de Acciones Cubiertas y Riesgo de sector y geográfico. Los inversores deben tener presente que puede haber otros riesgos vinculados a este Compartimento.

6. Importe mínimo de suscripción y cantidad de la participación de Acciones

El importe mínimo de suscripción y la cantidad de la participación de las Acciones se especifican en la Sección 5.2 de la parte principal del Folleto.

7. Frecuencia de dividendos y comisiones

Tabla de frecuencia de dividendos y comisiones

Es posible que las Clases de Acciones descritas a continuación no estén disponibles a la fecha de publicación del presente Folleto. También se podrá solicitar al representante habitual de Investec o al Administrador una lista completa de las Clases de Acciones disponibles.

Clase	Frecuencia de dividendos para las Clases de Distribución	Comisión inicial %	Comisión de gestión % anual	Comisión de administración y de servicios % anual	Comisión de distribución % anual
A	Anualmente	5,26%	1,50%	0,30%	0,00%
C	Anualmente	3,09%	2,25%	0,30%	0,00%
F	Anualmente	5,26%	1,00%	0,25%	0,75%
I	Anualmente	5,26%	0,70%	0,15%	0,00%
S	Anualmente	11,11%	0,00%	0,00%	0,00%

La Comisión inicial es un porcentaje del Valor liquidativo por Acción. La Comisión inicial del 5,26%, el 3,09% o el 11,11% del Valor liquidativo por Acción indicada en la tabla anterior equivale a una Comisión inicial del 5%, el 3% o el 10% del importe bruto suscrito, respectivamente.

La Entidad comercializadora y Proveedor de servicios puede destinar una parte o la totalidad de la Comisión inicial a varios subdistribuidores, intermediarios, agentes e inversores profesionales.

La Comisión de gestión, la Comisión de administración y de servicios y la Comisión de distribución se calculan como un porcentaje de los activos netos medios de cada Clase de Acciones, se devengan cada Día de valoración y se pagan a mes vencido. La Entidad comercializadora y Proveedor de servicios puede destinar una parte o la totalidad de las comisiones a varios subdistribuidores, intermediarios, agentes e inversores profesionales.

Sección 25: Investec Global Strategy Fund – Latin American Equity Fund

La información contenida en esta sección con respecto al “Investec Global Strategy Fund – Latin American Equity Fund” (“Latin American Equity Fund” o el “Compartimento”) debe leerse junto con el texto completo del Folleto.

1. Divisa de referencia

USD

2. Clases de Acciones

En el Apéndice 3 se puede consultar una lista detallada de las Clases de Acciones disponibles a la fecha de publicación del presente Folleto. Si se crea una nueva Clase de Acciones, o si una Clase de Acciones se ha cerrado, se actualizará la lista de las Clases de Acciones del Apéndice 3 en la posterior emisión de un nuevo Folleto.

También se podrá solicitar al representante habitual de Investec o al Administrador una lista completa de las Clases de Acciones disponibles.

3. Política de inversión

El Compartimento pretenderá lograr un crecimiento del capital a largo plazo principalmente mediante la inversión en valores de renta variable o valores vinculados a la renta variable de empresas constituidas en América Latina, empresas constituidas fuera de América Latina pero que realicen una parte significativa de sus operaciones (más del 50%) en América Latina y/o empresas constituidas fuera de América Latina que estén controladas por entidades establecidas en América Latina.

El Compartimento podrá mantener otros valores mobiliarios, instrumentos del mercado monetario, efectivo o similar, depósitos y participaciones en planes de inversión colectiva.

El Compartimento no podrá invertir en OIC u OICVM si dichos OIC u OICVM son en sí mismos un fondo de fondos o un fondo de alimentación.

El Compartimento podrá solicitar préstamos de hasta el 10% de sus activos netos, siempre que dichas solicitudes se realicen de manera temporal y que sirvan solo para facilitar reembolsos en el Compartimento. Por lo que respecta a este límite, no se considerarán préstamos los acuerdos colaterales relativos a la venta de opciones o a la compra o venta de contratos a plazo o de futuros.

El Compartimento podrá utilizar derivados con fines de cobertura.

4. Perfil del Inversor típico

El Compartimento es adecuado para un inversor que desee tener una exposición de inversión según se establece en la política y el objetivo de la inversión del Compartimento. Aunque un inversor puede vender en cualquier momento, este Compartimento solo es adecuado para perspectivas de inversión a largo plazo. La inversión en cualquier fondo implica un riesgo para el capital que puede ser mayor o menor dependiendo de varias condiciones del mercado y los inversores deben comprender esta volatilidad.

5. Advertencia de riesgos

Los inversores deben leer, tener presentes y considerar la Sección 4.3 del presente Folleto y todos los “Factores de riesgo” que se especifican en el Apéndice 2. Los riesgos siguientes especificados en el Apéndice 2 pueden ser más pertinentes para este Compartimento: Riesgo de gestión activa, Riesgo de divisa de denominación, Riesgo de mercados emergentes, Riesgo de nuevo Compartimento, Riesgo geográfico y de sector y Riesgo de pequeñas empresas. Los inversores deben tener presente que puede haber otros riesgos vinculados a este Compartimento.

6. Importe mínimo de suscripción y cantidad de la participación de Acciones

El importe mínimo de suscripción y la cantidad de la participación de las Acciones se especifican en la Sección 5.2 de la parte principal del Folleto.

7. Frecuencia de dividendos y comisiones

Tabla de frecuencia de dividendos y comisiones

Es posible que las Clases de Acciones descritas a continuación no estén disponibles a la fecha de publicación del presente Folleto. También se podrá solicitar al representante habitual de Investec o al Administrador una lista completa de las Clases de Acciones disponibles.

Clase	Frecuencia de dividendos para Clases de Distribución	Comisión inicial %	Comisión de gestión % anual	Comisión de administración y de servicios % anual	Comisión de distribución % anual
A	Anualmente	5,26%	1,50%	0,30%	0,00%
C	Anualmente	3,09%	2,50%	0,30%	0,00%
F	Anualmente	5,26%	1,25%	0,25%	0,75%
I	Anualmente	5,26%	1,00%	0,15%	0,00%
S	Anualmente	11,11%	0,00%	0,00%	0,00%

La Comisión inicial es un porcentaje del Valor liquidativo por Acción. La Comisión inicial del 5,26%, el 3,09% o el 11,11% del Valor liquidativo por Acción indicada en la tabla anterior equivale a una Comisión inicial del 5%, el 3% o el 10% del importe bruto suscrito, respectivamente.

La Entidad comercializadora y Provedora de servicios puede destinar una parte o la totalidad de la Comisión inicial a varios subdistribuidores, intermediarios, agentes e inversores profesionales.

La Comisión de gestión, la Comisión de administración y de servicios y la Comisión de distribución se calculan como porcentajes de los activos netos medios de cada Clase, se devengan cada Día de valoración y se pagan a mes vencido. La Entidad comercializadora y Provedora de servicios podrá remitir o devolver una parte o la totalidad de las comisiones a varios subdistribuidores, intermediarios, agentes e inversores profesionales.

Sección 26: Investec Global Strategy Fund – Continental European Equity Fund

La información contenida en esta sección con respecto al “Investec Global Strategy Fund – Continental European Equity Fund” (“Continental European Equity Fund” o el “Compartimento”) debe leerse junto con el texto completo del Folleto.

1. Divisa de referencia

USD

2. Clases de Acciones

En el Apéndice 3 se puede consultar una lista detallada de las Clases de Acciones disponibles a la fecha de publicación del presente Folleto. Si se crea una nueva Clase de Acciones, o si una Clase de Acciones se ha cerrado, se actualizará la lista de las Clases de Acciones del Apéndice 3 en la posterior emisión de un nuevo Folleto.

También se podrá solicitar al representante habitual de Investec o al Administrador una lista completa de las Clases de Acciones disponibles.

3. Política de inversión

El objetivo del Compartimento es lograr una apreciación del capital mediante la inversión en instrumentos de renta variable cotizados en países de Europa continental de empresas con domicilio social en dichos países o establecidas en otro país pero que lleven a cabo sus actividades comerciales predominantemente en Europa continental, incluidos Francia, Alemania, España, Italia y Suiza. Los Accionistas deben tener en cuenta que el rendimiento de dividendos de este Compartimento podría ser muy bajo dado que este es mínimo para muchos valores de renta variable europeos.

El Compartimento no podrá invertir en OIC u OICVM si dichos OIC u OICVM son en sí mismos un fondo de fondos o un fondo de alimentación.

El Compartimento podrá utilizar derivados extrabursátiles siempre que se trate de transacciones de divisas a plazo o que se haga en aras de una gestión eficiente de la cartera. El 90% del contenido en renta variable del Compartimento debe cotizarse en una bolsa de valores que sea miembro de pleno derecho de la Federación Mundial de Bolsas.

El Compartimento podrá solicitar préstamos de hasta el 10% de sus activos netos, siempre que dichas solicitudes se realicen de manera temporal y que sirvan solo para facilitar reembolsos en el Compartimento. Por lo que respecta a este límite, no se considerarán préstamos los acuerdos colaterales relativos a la venta de opciones o a la compra o venta de contratos a plazo o de futuros.

4. Perfil del Inversor típico

Este Compartimento es idóneo para el inversor que desee tener la exposición a la inversión que se establece en la política y los objetivos de inversión del Compartimento y que esté dispuesto a aceptar los riesgos establecidos en el Apéndice 2. Aunque un inversor puede rescatar Acciones en cualquier momento, este Compartimento solo es adecuado para perspectivas de inversión a largo plazo. La inversión en cualquier fondo implica un riesgo para el capital que puede ser mayor o menor dependiendo de varias condiciones del mercado y los inversores deben comprender esta volatilidad.

5. Advertencia de riesgos

Los inversores deben leer, tener presentes y considerar la Sección 4.3 del Folleto y todos los “Factores de riesgo” que se especifican en el Apéndice 2. Los riesgos siguientes especificados en el Apéndice 2 pueden ser más pertinentes para este Compartimento: Riesgo de sector y geográfico. Los inversores deben tener presente que puede haber otros riesgos vinculados a este Compartimento.

6. Importe mínimo de suscripción y cantidad de la participación de Acciones

El importe mínimo de suscripción y la cantidad de la participación de las Acciones se especifican en la Sección 5.2 de la parte principal del Folleto.

7. Frecuencia de dividendos y comisiones

Tabla de frecuencia de dividendos y comisiones

Es posible que las Clases de Acciones descritas a continuación no estén disponibles a la fecha de publicación del presente Folleto. También se podrá solicitar al representante habitual de Investec o al Administrador una lista completa de las Clases de Acciones disponibles.

Clase	Frecuencia de dividendos para las Clases de Distribución	Comisión inicial %	Comisión de gestión % anual	Comisión de administración y de servicios % anual	Comisión de distribución % anual
A	Anualmente	5,26%	1,50%	0,30%	0,00%
C	Anualmente	3,09%	2,25%	0,30%	0,00%
D	Anualmente	5,26%	2,00%	0,30%	0,00%
F	Anualmente	5,26%	1,00%	0,25%	0,75%
I	Anualmente	5,26%	0,70%	0,15%	0,00%
S	Anualmente	11,11%	0,00%	0,00%	0,00%

La Comisión inicial es un porcentaje del Valor liquidativo por Acción. La Comisión inicial del 5,26%, el 3,09% o el 11,11% del Valor liquidativo por Acción indicada en la tabla anterior equivale a una Comisión inicial del 5%, el 3% o el 10% del importe bruto suscrito, respectivamente.

La Entidad comercializadora y Proveedor de servicios puede destinar una parte o la totalidad de la Comisión inicial a varios subdistribuidores, intermediarios, agentes e inversores profesionales.

La Comisión de gestión, la Comisión de administración y de servicios y la Comisión de distribución se calculan como un porcentaje de los activos netos medios de cada Clase de Acciones, se devengan cada Día de valoración y se pagan a mes vencido. La Entidad comercializadora y Proveedor de servicios puede destinar una parte o la totalidad de las comisiones a varios subdistribuidores, intermediarios, agentes e inversores profesionales.

Sección 27: Investec Global Strategy Fund – Africa Opportunities Fund

La información contenida en esta sección con respecto al “Investec Global Strategy Fund – Africa Opportunities Fund” (“Africa Opportunities Fund” o el “Compartimento”) debe leerse junto con el texto completo del Folleto.

1. Divisa de referencia

USD

2. Clases de Acciones

En el Apéndice 3 se puede consultar una lista detallada de las Clases de Acciones disponibles a la fecha de publicación del presente Folleto. Si se crea una nueva Clase de Acciones, o si una Clase de Acciones se ha cerrado, se actualizará la lista de las Clases de Acciones del Apéndice 3 en la posterior emisión de un nuevo Folleto.

También se podrá solicitar al representante habitual de Investec o al Administrador una lista completa de las Clases de Acciones disponibles.

3. Política de inversión

El objetivo de inversión del Compartimento consiste en lograr una rentabilidad total a largo plazo al invertir fundamentalmente en valores de renta variable de empresas con domicilio social en África o que, aunque se encuentren en otra región, esperan que una parte significativa o creciente de sus actividades empresariales estén expuestas a oportunidades en África.

El Compartimento también podrá invertir en participaciones de planes de inversión colectiva, instrumentos del mercado monetario, efectivo y depósitos.

El Compartimento podrá utilizar derivados con fines de cobertura.

4. Perfil del Inversor típico

Este Compartimento es idóneo para el inversor que desee tener la exposición a la inversión que se establece en la política y los objetivos de inversión del Compartimento y que esté dispuesto a aceptar los riesgos establecidos en el Apéndice 2. Aunque un inversor puede rescatar Acciones en cualquier momento, este Compartimento solo es adecuado para perspectivas de inversión a largo plazo. La inversión en cualquier fondo implica un riesgo para el capital que puede ser mayor o menor dependiendo de varias condiciones del mercado y los inversores deben comprender esta volatilidad.

5. Advertencia de riesgos

Los inversores deben leer, tener presentes y considerar la Sección 4.3 del presente Folleto y todos los “Factores de riesgo” que se especifican en el Apéndice 2. Los riesgos siguientes especificados en el Apéndice 2 pueden ser más pertinentes para este Compartimento: Riesgo de capacidad para negociar o liquidar, Riesgo de contabilidad, Riesgo de gestión activa, Riesgo de custodia, Riesgo de mercados emergentes, Riesgo de fraude, Riesgo futuro, Riesgo de clases de Acciones cubiertas, Riesgo de oferta pública inicial, Riesgo de nuevo Compartimento, Riesgo de cierre del mercado, Riesgo político, Riesgo de precio y dilución, Riesgo de precio y liquidez, Riesgo de prudencia, Riesgo de restricción en las remesas, Riesgo geográfico y de sector, Riesgo de pequeñas empresas y Riesgo de suspensión. Los inversores deben tener presente que puede haber otros riesgos vinculados a este Compartimento.

6. Importe mínimo de suscripción y cantidad de la participación de Acciones

El importe mínimo de suscripción y la cantidad de la participación de las Acciones se especifican en la Sección 5.2 de la parte principal del Folleto.

7. Frecuencia de dividendos y comisiones

Tabla de frecuencia de dividendos y comisiones

Es posible que las Clases de Acciones descritas a continuación no estén disponibles a la fecha de publicación del presente Folleto. También se podrá solicitar al representante habitual de Investec o al Administrador una lista completa de las Clases de Acciones disponibles.

Clase	Frecuencia de dividendos para Clases de Distribución	Comisión inicial %	Comisión de gestión % anual	Comisión de administración y de servicios % anual	Comisión de distribución % anual
A	Anualmente	5,26%	2,00%	0,30%	0,00%
C	Anualmente	3,09%	2,75%	0,30%	0,00%
F	Anualmente	5,26%	1,75%	0,25%	0,75%
I	Anualmente	5,26%	0,95%	0,15%	0,00%
S	Anualmente	11,11%	0,00%	0,00%	0,00%

La Comisión inicial es un porcentaje del Valor liquidativo por Acción. La Comisión inicial del 5,26%, el 3,09% o el 11,11% del Valor liquidativo por Acción indicada en la tabla anterior equivale a una Comisión inicial del 5%, el 3% o el 10% del importe bruto suscrito, respectivamente.

La Entidad comercializadora y Proveedor de servicios puede destinar una parte o la totalidad de la Comisión inicial a varios subdistribuidores, intermediarios, agentes e inversores profesionales.

La Comisión de gestión, la Comisión de administración y de servicios y la Comisión de distribución se calculan como porcentajes de los activos netos medios de cada Clase, se devengan cada Día de valoración y se pagan a mes vencido. La Entidad comercializadora y Proveedor de servicios podrá remitir o devolver una parte o la totalidad de las comisiones a varios subdistribuidores, intermediarios, agentes e inversores profesionales.

El Consejo de administración determinará la fecha de lanzamiento y el Folleto se actualizará consecuentemente. El precio de suscripción inicial será de 20 USD, 20 EUR, 20 GBP o 2.000 JPY, según la Divisa de denominación de la Clase de Acciones correspondiente. En lo sucesivo, las Acciones se emitirán al Valor liquidativo.

Sección 28: Investec Global Strategy Fund – Africa & Middle East Fund

La información contenida en esta sección en relación con “Investec Global Strategy Fund – Africa & Middle East Fund” (“Africa & Middle East Fund” o el “Compartimento”) deberá leerse junto con el texto completo del Folleto.

1. Divisa de referencia

USD

2. Clases de Acciones

En el Apéndice 3 se puede consultar una lista detallada de las Clases de Acciones disponibles a la fecha de publicación del presente Folleto. Si se crea una nueva Clase de Acciones, o si una Clase de Acciones se ha cerrado, se actualizará la lista de las Clases de Acciones del Apéndice 3 en la posterior emisión de un nuevo Folleto.

También se podrá solicitar al representante habitual de Investec o al Administrador una lista completa de las Clases de Acciones disponibles.

3. Política de inversión

El objetivo de inversión del Compartimento es lograr resultados a largo plazo principalmente mediante inversiones en valores de renta variable de empresas que, o bien tengan su domicilio en África o en Oriente Próximo, o bien, aun estando establecidas en alguna otra región, realicen una parte significativa de sus operaciones en África y/o en Oriente Próximo.

Como mínimo dos tercios de los activos totales del Compartimento se invertirán en valores de renta variable de empresas que, o bien tengan su domicilio en África o en Oriente Próximo, o bien, aun estando establecidas en alguna otra región, realicen una parte significativa de sus operaciones en África y/o en Oriente Próximo.

Hasta un tercio de los activos totales del Compartimento se podrán invertir en valores de renta variable de empresas que tengan su domicilio o estén operando fuera de África y/o de Oriente Próximo, o bien en otros valores mobiliarios.

El Compartimento podría también invertir en participaciones en planes de inversión colectiva, instrumentos del mercado monetario, efectivo y depósitos.

El Compartimento puede usar derivados con fines de cobertura y para una gestión eficiente de la cartera.

4. Perfil del Inversor típico

Este Compartimento es idóneo para el inversor que desee tener la exposición a la inversión que se establece en la política y los objetivos de inversión del Compartimento y que esté dispuesto a aceptar los riesgos establecidos en el Apéndice 2. Aunque un inversor puede rescatar Acciones en cualquier momento, este Compartimento solo es adecuado para perspectivas de inversión a largo plazo. La inversión en cualquier fondo implica un riesgo para el capital que puede ser mayor o menor dependiendo de varias condiciones del mercado y los inversores deben comprender esta volatilidad.

5. Advertencia de riesgos

Los inversores deben leer, tener presentes y considerar la Sección 4.3 del Folleto y todos los “Factores de riesgo” que se especifican en el Apéndice 2. Los riesgos siguientes especificados en el Apéndice 2 pueden ser más pertinentes para este Compartimento: Riesgo de capacidad para negociar o liquidar, Riesgo de contabilidad, Riesgo de gestión activa, Riesgo de custodia, Riesgo de los mercados emergentes, Riesgo de fraude, Riesgo futuro, Riesgo de Clases de Acciones Cubiertas, Riesgo de Oferta Pública Inicial, Riesgo de cierre de mercado, Riesgo de nuevo Compartimento, Riesgo político, Riesgo de precio y dilución, Riesgo de liquidez y precio, Riesgo de prudencia, Riesgo de restricciones en las remesas, Riesgo de sector y geográfico, Riesgo de pequeñas empresas y Riesgo de suspensión. Los inversores deben tener presente que puede haber otros riesgos vinculados a este Compartimento.

6. Importe mínimo de suscripción y cantidad de la participación de Acciones

Los importes de suscripción mínimos y las cantidades de la participación de Acciones se especifican en la sección 5.2 de la parte principal del Folleto.

Los inversores potenciales deben tener en cuenta que los viernes y demás días festivos en Oriente Medio que correspondan a las celebraciones posteriores al Ramadán y el Hajj (día festivo de peregrinación) no serán considerados días hábiles, y, por lo tanto, no se realizarán suscripciones, reembolsos o canjes en estos días.

7. Frecuencia de dividendos y comisiones

Tabla de frecuencias de dividendos y comisiones

Es posible que las Clases de Acciones descritas a continuación no estén disponibles a la fecha de publicación del presente Folleto. También se podrá solicitar al representante habitual de Investec o al Administrador una lista completa de las Clases de Acciones disponibles.

Clase	Frecuencia de dividendos para las Clases de Distribución	Comisión inicial %	Comisión de gestión % anual	Comisión de administración y de servicios % anual	Comisión de distribución % anual
A	Anualmente	5,26%	2,25%	0,30%	0,00%
C	Anualmente	3,09%	3,00%	0,30%	0,00%
F	Anualmente	5,26%	2,00%	0,25%	0,75%
I	Anualmente	5,26%	0,95%	0,15%	0,00%
S	Anualmente	11,11%	0,00%	0,00%	0,00%

La Comisión inicial es un porcentaje del Valor liquidativo por Acción. La Comisión inicial del 5,26%, el 3,09% o el 11,11% del Valor liquidativo por Acción indicada en la tabla anterior equivale a una Comisión inicial del 5%, el 3% o el 10% del importe bruto suscrito, respectivamente.

La Entidad comercializadora y Proveedor de servicios puede destinar una parte o la totalidad de la Comisión inicial a varios subdistribuidores, intermediarios, agentes e inversores profesionales.

La Comisión inicial es un porcentaje del Valor liquidativo por Acción. La Entidad comercializadora y Proveedor de servicios podría devolver la Comisión inicial parcial o totalmente a varios subdistribuidores, intermediarios, agentes o inversores profesionales.

La Comisión de gestión, la Comisión de administración y de servicios y la Comisión de distribución se calculan como porcentajes de los activos netos medios de cada Clase, acumulados cada Día de valoración y pagaderos a mes vencido. La Entidad comercializadora y Proveedor de servicios podría remitir o devolver las comisiones parcial o totalmente a varios subdistribuidores, intermediarios, agentes o inversores profesionales.

El Investec Premier Funds PCC Limited, Africa Middle East Fund (el "Guernsey AME Fund") transfirió y fusionó todos sus activos con este Compartimento antes de la fecha del presente Folleto. El Fondo podrá publicar información del rendimiento para este Compartimento, que incluirá los registros de rendimiento pasado para el Guernsey AME Fund.

El Guernsey AME Fund no fue autorizado para la venta en Hong Kong y no estaba disponible para los residentes de Hong Kong.

La política de inversión del Guernsey AME Fund es sustancialmente la misma que la política de inversión de este Compartimento y tanto el Guernsey AME Fund como este Compartimento están gestionados por la misma sociedad de gestión de inversiones con similares políticas y estrategias de inversión. La información del rendimiento pasado del Guernsey AME Fund puede incluirse en la información del rendimiento de este Compartimento que se publicará en Hong Kong únicamente si el registro de seguimiento del Compartimento es inferior a 6 meses.

Sección 29: Investec Global Strategy Fund – Middle East & North Africa Fund

La información contenida en esta sección en relación con “Investec Global Strategy Fund – Middle East & North Africa Fund” (“Middle East & North Africa Fund” o el “Compartimento”) deberá leerse junto con el texto completo del Folleto.

1. Divisa de referencia

USD

2. Clases de Acciones

En el Apéndice 3 se puede consultar una lista detallada de las Clases de Acciones disponibles a la fecha de publicación del presente Folleto. Si se crea una nueva Clase de Acciones, o si una Clase de Acciones se ha cerrado, se actualizará la lista de las Clases de Acciones del Apéndice 3 en la posterior emisión de un nuevo Folleto.

También se podrá solicitar al representante habitual de Investec o al Administrador una lista completa de las Clases de Acciones disponibles.

3. Política de inversión

El objetivo de inversión del Compartimento es lograr resultados a largo plazo principalmente mediante inversiones en valores de renta variable de empresas que, o bien tengan su domicilio en Oriente Próximo o en África del Norte, o que, aun estando establecidas en alguna otra región, realicen una parte significativa de sus operaciones en Oriente Próximo y/o en África del Norte.

Como mínimo dos tercios de los activos totales del Compartimento se invertirán en valores de renta variable de empresas que, o bien tengan su domicilio en Oriente Próximo o en África del Norte, o que, aun estando establecidas en alguna otra región, realicen una parte significativa de sus operaciones en Oriente Próximo y/o en África del Norte.

Hasta un tercio de los activos totales del Compartimento se podrán invertir en valores de renta variable de empresas que tengan su domicilio o estén operando fuera de África del Norte y/o de Oriente Próximo, o bien en otros valores mobiliarios.

El Compartimento podría también invertir en participaciones en planes de inversión colectiva, instrumentos del mercado monetario, efectivo y depósitos.

El Compartimento puede usar derivados con fines de cobertura y para una gestión eficiente de la cartera.

4. Perfil del Inversor típico

Este Compartimento es idóneo para el inversor que desee tener la exposición a la inversión que se establece en la política y los objetivos de inversión del Compartimento y que esté dispuesto a aceptar los riesgos establecidos en el Apéndice 2. Aunque un inversor puede rescatar Acciones en cualquier momento, este Compartimento solo es adecuado para perspectivas de inversión a largo plazo. La inversión en cualquier fondo implica un riesgo para el capital que puede ser mayor o menor dependiendo de varias condiciones del mercado y los inversores deben comprender esta volatilidad.

5. Advertencia de riesgos

Los inversores deben leer, tener presentes y considerar la Sección 4.3 del Folleto y todos los “Factores de riesgo” que se especifican en el Apéndice 2. Los riesgos siguientes especificados en el Apéndice 2 pueden ser más pertinentes para este Compartimento: Riesgo de contabilidad, Riesgo de gestión activa, Riesgo de custodia, Riesgo de los mercados emergentes, Riesgo de contabilidad del valor justo, Riesgo de fraude, Riesgo futuro, Riesgo de Clases de Acciones Cubiertas, Riesgo de Oferta Pública Inicial, Riesgo de cierre de mercado, Riesgo político, Riesgo de liquidez y precio, Riesgo de restricciones en las remesas, Riesgo de sector y geográfico, Riesgo de pequeñas empresas y Riesgo de Suspensión. Los inversores deben tener presente que puede haber otros riesgos vinculados a este Compartimento.

6. Importe mínimo de suscripción y cantidad de la participación de Acciones

Los importes de suscripción mínimos y las cantidades de la participación de Acciones se especifican en la sección 5.2 de la parte principal del Folleto.

Los inversores potenciales deben tener en cuenta que los viernes y demás días festivos en Oriente Medio que correspondan a las celebraciones posteriores al Ramadán y el Hajj (día festivo de peregrinación) no serán considerados días hábiles, y, por lo tanto, no se realizarán suscripciones, reembolsos o canjes en estos días.

7. Frecuencia de dividendos y comisiones

Tabla de frecuencias de dividendos y comisiones

Es posible que las Clases de Acciones descritas a continuación no estén disponibles a la fecha de publicación del presente Folleto. También se podrá solicitar al representante habitual de Investec o al Administrador una lista completa de las Clases de Acciones disponibles.

Clase	Frecuencia de dividendos para las Clases de Distribución	Comisión inicial %	Comisión de gestión % anual	Comisión de administración y de servicios % anual	Comisión de distribución % anual
A	Anualmente	5,26%	2,00%	0,30%	0,00%
C	Anualmente	3,09%	2,75%	0,30%	0,00%
F	Anualmente	5,26%	1,75%	0,25%	0,75%
I	Anualmente	5,26%	0,95%	0,15%	0,00%
S	Anualmente	11,11%	0,00%	0,00%	0,00%

La Comisión inicial es un porcentaje del Valor liquidativo por Acción. La Comisión inicial del 5,26%, el 3,09% o el 11,11% del Valor liquidativo por Acción indicada en la tabla anterior equivale a una Comisión inicial del 5%, el 3% o el 10% del importe bruto suscrito, respectivamente.

La Entidad comercializadora y Proveedor de servicios puede destinar una parte o la totalidad de la Comisión inicial a varios subdistribuidores, intermediarios, agentes e inversores profesionales.

La Comisión inicial es un porcentaje del Valor liquidativo por Acción. La Entidad comercializadora y Proveedor de servicios podría devolver la Comisión inicial parcial o totalmente a varios subdistribuidores, intermediarios, agentes o inversores profesionales.

La Comisión de gestión, la Comisión de administración y de servicios y la Comisión de distribución se calculan como porcentajes de los activos netos medios de cada Clase, acumulados cada Día de valoración y pagaderos a mes vencido. La Entidad comercializadora y Proveedor de servicios podría remitir o devolver las comisiones parcial o totalmente a varios subdistribuidores, intermediarios, agentes o inversores profesionales.

El Investec Premier Funds PCC Limited, Middle East & North Africa Fund (el "Guernsey MENA Fund") transfirió y fusionó todos sus activos con este Compartimento antes de la fecha del presente Folleto. El Fondo podrá publicar información del rendimiento para este Compartimento, que incluirá los registros de rendimiento pasado para el Guernsey MENA Fund.

El Guernsey MENA Fund no fue autorizado para la venta en Hong Kong y no estaba disponible para los residentes de Hong Kong.

La política de inversión del Guernsey MENA Fund es sustancialmente la misma que la política de inversión de este Compartimento y tanto el Guernsey MENA Fund como este Compartimento están gestionados por la misma sociedad de gestión de inversiones con similares estrategias de inversión. La información del rendimiento pasado del Guernsey MENA Fund puede incluirse en la información del rendimiento de este Compartimento que se publicará en Hong Kong únicamente si el registro de seguimiento del Compartimento es inferior a 6 meses.

Sección 30: Investec Global Strategy Fund – Global Energy Fund

La información contenida en esta sección con respecto al “Investec Global Strategy Fund – Global Energy Fund” (“Global Energy Fund” o el “Compartimento”) debe leerse junto con el texto completo del Folleto.

1. Divisa de referencia

USD

2. Clases de Acciones

En el Apéndice 3 se puede consultar una lista detallada de las Clases de Acciones disponibles a la fecha de publicación del presente Folleto. Si se crea una nueva Clase de Acciones, o si una Clase de Acciones se ha cerrado, se actualizará la lista de las Clases de Acciones del Apéndice 3 en la posterior emisión de un nuevo Folleto.

También se podrá solicitar al representante habitual de Investec o al Administrador una lista completa de las Clases de Acciones disponibles.

3. Política de inversión

El objetivo del Compartimento es lograr una apreciación del capital mediante la inversión en instrumentos de renta variable de empresas de todo el mundo cotizadas a escala internacional y que estén relacionadas con la explotación, producción o distribución de petróleo, gas y otras fuentes de energía. Además, se pueden realizar inversiones en empresas que presten servicios al sector de la energía.

El Compartimento no podrá invertir en OIC u OICVM si dichos OIC u OICVM son en sí mismos un fondo de fondos o un fondo de alimentación.

El Compartimento podrá utilizar derivados extrabursátiles con fines de cobertura o en aras de una gestión eficiente de la cartera. El 90% del contenido en renta variable del Compartimento debe cotizarse en una bolsa de valores que sea miembro de pleno derecho de la Federación Mundial de Bolsas.

El Compartimento podrá solicitar préstamos de hasta el 10% de sus activos netos, siempre que dichas solicitudes se realicen de manera temporal y que sirvan solo para facilitar reembolsos en el Compartimento. Por lo que respecta a este límite, no se considerarán préstamos los acuerdos colaterales relativos a la venta de opciones o a la compra o venta de contratos a plazo o de futuros.

4. Perfil del Inversor típico

Este Compartimento es idóneo para el inversor que desee tener la exposición a la inversión que se establece en la política y los objetivos de inversión del Compartimento y que esté dispuesto a aceptar los riesgos establecidos en el Apéndice 2. Aunque un inversor puede rescatar Acciones en cualquier momento, este Compartimento solo es adecuado para perspectivas de inversión a largo plazo. La inversión en cualquier fondo implica un riesgo para el capital que puede ser mayor o menor dependiendo de varias condiciones del mercado y los inversores deben comprender esta volatilidad.

5. Advertencia de riesgos

Los inversores deben leer, tener presentes y considerar la Sección 4.3 del Folleto y todos los “Factores de riesgo” que se especifican en el Apéndice 2. Los riesgos siguientes especificados en el Apéndice 2 pueden ser más pertinentes para este Compartimento: Riesgo de sector y geográfico y Riesgo de pequeñas empresas. Los inversores deben tener presente que puede haber otros riesgos vinculados a este Compartimento.

6. Importe mínimo de suscripción y cantidad de la participación de Acciones

El importe mínimo de suscripción y la cantidad de la participación de las Acciones se especifican en la Sección 5.2 de la parte principal del Folleto.

7. Frecuencia de dividendos y comisiones

Tabla de frecuencia de dividendos y comisiones

Es posible que las Clases de Acciones descritas a continuación no estén disponibles a la fecha de publicación del presente Folleto. También se podrá solicitar al representante habitual de Investec o al Administrador una lista completa de las Clases de Acciones disponibles.

Clase	Frecuencia de dividendos para las Clases de Distribución	Comisión inicial %	Comisión de gestión % anual	Comisión de administración y de servicios % anual	Comisión de distribución % anual
A	Anualmente	5,26%	1,50%	0,30%	0,00%
C	Anualmente	3,09%	2,25%	0,30%	0,00%
F	Anualmente	5,26%	1,00%	0,25%	0,75%
I	Anualmente	5,26%	0,75%	0,15%	0,00%
S	Anualmente	11,11%	0,00%	0,00%	0,00%

La Comisión inicial es un porcentaje del Valor liquidativo por Acción. La Comisión inicial del 5,26%, el 3,09% o el 11,11% del Valor liquidativo por Acción indicada en la tabla anterior equivale a una Comisión inicial del 5%, el 3% o el 10% del importe bruto suscrito, respectivamente.

La Entidad comercializadora y Proveedor de servicios puede destinar una parte o la totalidad de la Comisión inicial a varios subdistribuidores, intermediarios, agentes e inversores profesionales.

La Comisión de gestión, la Comisión de administración y de servicios y la Comisión de distribución se calculan como un porcentaje de los activos netos medios de cada Clase de Acciones, se devengan cada Día de valoración y se pagan a mes vencido. La Entidad comercializadora y Proveedor de servicios puede destinar una parte o la totalidad de las comisiones a varios subdistribuidores, intermediarios, agentes e inversores profesionales.

Sección 31 Investec Global Strategy Fund – Enhanced Global Energy Fund

La información contenida en esta sección con respecto al “Investec Global Strategy Fund – Enhanced Global Energy Fund” (“Enhanced Global Energy Fund” o el “Compartimento”) debe leerse junto con el texto completo del Folleto.

1. Divisa de referencia

USD

2. Clases de Acciones

En el Apéndice 3 se puede consultar una lista detallada de las Clases de Acciones disponibles a la fecha de publicación del presente Folleto. Si se crea una nueva Clase de Acciones, o si una Clase de Acciones se ha cerrado, se actualizará la lista de las Clases de Acciones del Apéndice 3 en la posterior emisión de un nuevo Folleto.

También se podrá solicitar al representante habitual de Investec o al Administrador una lista completa de las Clases de Acciones disponibles.

3. Política de inversión

El Compartimento intenta lograr un crecimiento del capital a largo plazo, en primer lugar a través de la inversión en una cartera globalmente diversificada de valores relacionados con la energía. Las inversiones pueden incluir valores en empresas involucradas en la exploración, el desarrollo, la producción, la extracción, el refinamiento, el procesamiento, la distribución, la comercialización, el transporte u otras actividades relacionadas con los productos y fuentes de energía y/o derivados, donde el activo subyacente esté vinculado a las empresas mencionadas. También puede incluir derivados donde el activo subyacente esté vinculado a índices de energía (por ej.: ETC).

El Compartimento no podrá invertir en OIC u OICVM si dichos OIC u OICVM son en sí mismos un fondo de fondos o un fondo de alimentación.

El Compartimento podrá tener valores mobiliarios, instrumentos del mercado monetario, efectivo o similar, depósitos y participaciones en planes de inversión colectiva o instrumentos que ofrezcan una exposición corta a los activos anteriores.

El Compartimento podrá solicitar préstamos de hasta el 10% de sus activos netos, siempre que dichas solicitudes se realicen de manera temporal y que sirvan solo para facilitar reembolsos en el Compartimento. Por lo que respecta a este límite, no se considerarán préstamos los acuerdos colaterales relativos a la venta de opciones o a la compra o venta de contratos a plazo o de futuros.

El Compartimento podrá utilizar derivados para una gestión eficiente de la cartera, con fines de cobertura y/o de inversión.

4. Perfil del Inversor típico

El Compartimento es adecuado para un inversor que desee tener una exposición de inversión según se establece en la política y el objetivo de la inversión del Compartimento. Aunque un inversor puede rescatar Acciones en cualquier momento, este Compartimento solo es adecuado para perspectivas de inversión a largo plazo. La inversión en cualquier fondo implica un riesgo para el capital que puede ser mayor o menor dependiendo de varias condiciones del mercado y los inversores deben comprender esta volatilidad.

5. Advertencia de riesgos

Los inversores deben leer, tener presentes y considerar la Sección 4.3 del presente Folleto y todos los “Factores de riesgo” que se especifican en el Apéndice 2. Los riesgos siguientes especificados en el Apéndice 2 pueden ser más pertinentes para este Compartimento: Riesgo de concentración, Riesgo de permutas de incumplimiento crediticio y otros valores sintéticos, Riesgo de contraparte, Riesgo de nuevo Compartimento, Riesgo de derivados extrabursátiles, Riesgo de exposición corta, riesgo geográfico y de sector, y Riesgo de pequeñas empresas. Los inversores deben tener presente que puede haber otros riesgos vinculados a este Compartimento.

6. Importe mínimo de suscripción y cantidad de la participación de Acciones

El importe mínimo de suscripción y la cantidad de la participación de las Acciones se especifican en la Sección 5.2 de la parte principal del Folleto.

7. Frecuencia de dividendos y comisiones

Tabla de frecuencia de dividendos y comisiones

Es posible que las Clases de Acciones descritas a continuación no estén disponibles a la fecha de publicación del presente Folleto. También se podrá solicitar al representante habitual de Investec o al Administrador una lista completa de las Clases de Acciones disponibles.

Clase	Frecuencia de dividendos para Clases de Distribución	Comisión inicial %	Comisión de gestión % anual	Comisión de administración y de servicios % anual	Comisión de distribución % anual
A	Anualmente	5,26%	1,50%	0,30%	0,00%
C	Anualmente	3,09%	2,50%	0,30%	0,00%
F	Anualmente	5,26%	1,25%	0,25%	0,75%
I	Anualmente	5,26%	1%	0,15%	0,00%
S	Anualmente	11,11%	0,00%	0,00%	0,00%

Comisión de rendimiento

Clases de Acciones aplicables	Tasa de participación	Rendimiento crítico	Periodo de cristalización
A; C; F; I	20%	LIBOR en USD a 1 mes más el 4%**	Anualmente (de acuerdo con el ejercicio financiero que termina el 31 de diciembre)

** El rendimiento crítico se cubrirá en el caso de las Clases de Acciones cubiertas

En el Apéndice 4 y la sección 9.2 del Folleto pueden encontrarse más detalles de la Comisión de rendimiento

La Comisión inicial es un porcentaje del Valor liquidativo por Acción. La Comisión inicial del 5,26%, el 3,09% o el 11,11% del Valor liquidativo por Acción indicada en la tabla anterior equivale a una Comisión inicial del 5%, el 3% o el 10% del importe bruto suscrito, respectivamente.

La Entidad comercializadora y Proveedor de servicios puede destinar una parte o la totalidad de la Comisión inicial a varios subdistribuidores, intermediarios, agentes e inversores profesionales.

La Comisión de gestión, la Comisión de administración y de servicios y la Comisión de distribución se calculan como porcentajes de los activos netos medios de cada Clase, se devengan cada Día de valoración y se pagan a mes vencido. La Entidad comercializadora y Proveedor de servicios podrá remitir o devolver una parte o la totalidad de las comisiones (excepto la Comisión de rendimiento) a varios subdistribuidores, intermediarios, agentes e inversores profesionales.

La Comisión de rendimiento se devenga y se paga según se describe en el Apéndice 4. La Entidad comercializadora y Proveedor de servicios coordinará y administrará el pago de la Comisión de rendimiento del Fondo al Gerente de inversión y/u otras partes correspondientes.

Sección 32: Investec Global Strategy Fund – Global Gold Fund

La información contenida en esta sección con respecto al “Investec Global Strategy Fund – Global Gold Fund” (“Global Gold Fund” o el “Compartimento”) debe leerse junto con el texto completo del Folleto.

1. Divisa de referencia

USD

2. Clases de Acciones

En el Apéndice 3 se puede consultar una lista detallada de las Clases de Acciones disponibles a la fecha de publicación del presente Folleto. Si se crea una nueva Clase de Acciones, o si una Clase de Acciones se ha cerrado, se actualizará la lista de las Clases de Acciones del Apéndice 3 en la posterior emisión de un nuevo Folleto.

También se podrá solicitar al representante habitual de Investec o al Administrador una lista completa de las Clases de Acciones disponibles.

3. Política de inversión

El objetivo del Compartimento es lograr una apreciación del capital a largo plazo principalmente mediante la inversión en valores de renta variable emitidos por empresas de todo el mundo que estén relacionadas con la explotación de oro. El Compartimento también puede invertir, hasta un tercio de sus activos, en empresas de todo el mundo que estén relacionadas con la explotación de otros metales preciosos y de otros minerales y metales.

El Compartimento no podrá invertir en OIC u OICVM si dichos OIC u OICVM son en sí mismos un fondo de fondos o un fondo de alimentación.

El Compartimento podrá utilizar derivados extrabursátiles siempre que se trate de transacciones de divisas a plazo o que se haga en aras de una gestión eficiente de la cartera. El 90% del contenido en renta variable del Compartimento debe cotizarse en una bolsa de valores que sea miembro de pleno derecho de la Federación Mundial de Bolsas.

El Compartimento podrá solicitar préstamos de hasta el 10% de sus activos netos, siempre que dichas solicitudes se realicen de manera temporal y que sirvan solo para facilitar reembolsos en el Compartimento. Por lo que respecta a este límite, no se considerarán préstamos los acuerdos colaterales relativos a la venta de opciones o a la compra o venta de contratos a plazo o de futuros.

4. Perfil del Inversor típico

Este Compartimento es idóneo para el inversor que desee tener la exposición a la inversión que se establece en la política y los objetivos de inversión del Compartimento y que esté dispuesto a aceptar los riesgos establecidos en el Apéndice 2. Aunque un inversor puede rescatar Acciones en cualquier momento, este Compartimento solo es adecuado para perspectivas de inversión a largo plazo. La inversión en cualquier fondo implica un riesgo para el capital que puede ser mayor o menor dependiendo de varias condiciones del mercado y los inversores deben comprender esta volatilidad.

5. Advertencia de riesgos

Los inversores deben leer, tener presentes y considerar la Sección 4.3 del Folleto y todos los “Factores de riesgo” que se especifican en el Apéndice 2. Los riesgos siguientes especificados en el Apéndice 2 pueden ser más pertinentes para este Compartimento: Riesgo de Clases de Acciones Cubiertas, Riesgo de sector y geográfico y Riesgo de pequeñas empresas. Los inversores deben tener presente que puede haber otros riesgos vinculados a este Compartimento.

6. Importe mínimo de suscripción y cantidad de la participación de Acciones

El importe mínimo de suscripción y la cantidad de la participación de las Acciones se especifican en la Sección 5.2 de la parte principal del Folleto.

7. Frecuencia de dividendos y comisiones

Tabla de frecuencia de dividendos y comisiones

Es posible que las Clases de Acciones descritas a continuación no estén disponibles a la fecha de publicación del presente Folleto. También se podrá solicitar al representante habitual de Investec o al Administrador una lista completa de las Clases de Acciones disponibles.

Clase	Frecuencia de dividendos para las Clases de Distribución	Comisión inicial %	Comisión de gestión % anual	Comisión de administración y de servicios % anual	Comisión de distribución % anual
A	Anualmente	5,26%	1,50%	0,30%	0,00%
C	Anualmente	3,09%	2,25%	0,30%	0,00%
F	Anualmente	5,26%	1,00%	0,25%	0,75%
I	Anualmente	5,26%	0,75%	0,15%	0,00%
S	Anualmente	11,11%	0,00%	0,00%	0,00%

La Comisión inicial es un porcentaje del Valor liquidativo por Acción. La Comisión inicial del 5,26%, el 3,09% o el 11,11% del Valor liquidativo por Acción indicada en la tabla anterior equivale a una Comisión inicial del 5%, el 3% o el 10% del importe bruto suscrito, respectivamente.

La Entidad comercializadora y Proveedor de servicios puede destinar una parte o la totalidad de la Comisión inicial a varios subdistribuidores, intermediarios, agentes e inversores profesionales.

La Comisión de gestión, la Comisión de administración y de servicios y la Comisión de distribución se calculan como un porcentaje de los activos netos medios de cada Clase de Acciones, se devengan cada Día de valoración y se pagan a mes vencido. La Entidad comercializadora y Proveedor de servicios puede destinar una parte o la totalidad de las comisiones a varios subdistribuidores, intermediarios, agentes e inversores profesionales.

Sección 33: Investec Global Strategy Fund – Global Dynamic Resources Fund

La información contenida en esta sección con respecto al “Investec Global Strategy Fund – Global Dynamic Resources Fund” (“Global Dynamic Resources Fund” o el “Compartimento”) debe leerse junto con el texto completo del Folleto.

1. Divisa de referencia

USD

2. Clases de Acciones

En el Apéndice 3 se puede consultar una lista detallada de las Clases de Acciones disponibles a la fecha de publicación del presente Folleto. Si se crea una nueva Clase de Acciones, o si una Clase de Acciones se ha cerrado, se actualizará la lista de las Clases de Acciones del Apéndice 3 en la posterior emisión de un nuevo Folleto.

También se podrá solicitar al representante habitual de Investec o al Administrador una lista completa de las Clases de Acciones disponibles.

3. Política de inversión

El objetivo del Compartimento es lograr una apreciación del capital a largo plazo principalmente mediante la inversión en valores de renta variable emitidos por empresas de todo el mundo de las cuales se espera que se beneficien de un aumento a largo plazo de los precios de las materias primas y los recursos naturales. Como mínimo dos tercios de las empresas en las que se invierta deberán estar relacionadas con la minería, la extracción, la producción, el procesamiento o el transporte de un recurso natural o de una materia prima, o ser empresas proveedoras de servicios a dichas empresas. El Compartimento puede usar derivados con fines de cobertura y para una gestión eficiente de la cartera.

4. Perfil del Inversor típico

Este Compartimento es idóneo para el inversor que desee tener la exposición a la inversión que se establece en la política y los objetivos de inversión del Compartimento y que esté dispuesto a aceptar los riesgos establecidos en el Apéndice 2. Aunque un inversor puede rescatar Acciones en cualquier momento, este Compartimento solo es adecuado para perspectivas de inversión a largo plazo. La inversión en cualquier fondo implica un riesgo para el capital que puede ser mayor o menor dependiendo de varias condiciones del mercado y los inversores deben comprender esta volatilidad.

5. Advertencia de riesgos

Los inversores deben leer, tener presentes y considerar la Sección 4.3 del Folleto y todos los “Factores de riesgo” que se especifican en el Apéndice 2. Los riesgos siguientes especificados en el Apéndice 2 pueden ser más pertinentes para este Compartimento: Riesgo de gestión activa, Riesgo de concentración, Riesgo de contraparte, Riesgo de Clases de Acciones Cubiertas, Riesgo de instrumentos derivados extrabursátiles y Riesgo de sector y geográfico.

6. Importe mínimo de suscripción y cantidad de la participación de Acciones

El importe mínimo de suscripción y la cantidad de la participación de las Acciones se especifican en la Sección 5.2 de la parte principal del Folleto.

7. Frecuencia de dividendos y comisiones

Tabla de frecuencia de dividendos y comisiones

Es posible que las Clases de Acciones descritas a continuación no estén disponibles a la fecha de publicación del presente Folleto. También se podrá solicitar al representante habitual de Investec o al Administrador una lista completa de las Clases de Acciones disponibles.

Clase	Frecuencia de dividendos para las Clases de Distribución	Comisión inicial %	Comisión de gestión % anual	Comisión de administración y de servicios % anual	Comisión de distribución % anual
A	Anualmente	5,26%	1,50%	0,30%	0,00%
C	Anualmente	3,09%	2,25%	0,30%	0,00%
F	Anualmente	5,26%	1,00%	0,25%	0,75%
I	Anualmente	5,26%	0,75%	0,15%	0,00%
S	Anualmente	11,11%	0,00%	0,00%	0,00%

La Comisión inicial es un porcentaje del Valor liquidativo por Acción. La Comisión inicial del 5,26%, el 3,09% o el 11,11% del Valor liquidativo por Acción indicada en la tabla anterior equivale a una Comisión inicial del 5%, el 3% o el 10% del importe bruto suscrito, respectivamente.

La Entidad comercializadora y Provedora de servicios puede destinar una parte o la totalidad de la Comisión inicial a varios subdistribuidores, intermediarios, agentes e inversores profesionales.

La Comisión de gestión, la Comisión de administración y de servicios y la Comisión de distribución se calculan como un porcentaje de los activos netos medios de cada Clase de Acciones, se devengan cada Día de valoración y se pagan a mes vencido. La Entidad comercializadora y Provedora de servicios puede destinar una parte o la totalidad de las comisiones a varios subdistribuidores, intermediarios, agentes e inversores profesionales.

Sección 34: Investec Global Strategy Fund – Enhanced Natural Resources Fund

La información contenida en esta sección con respecto al “Investec Global Strategy Fund – Enhanced Natural Resources Fund” (“Enhanced Natural Resources Fund” o el “Compartimento”) debe leerse junto con el texto completo del Folleto.

1. Divisa de referencia

USD

2. Clases de Acciones

En el Apéndice 3 se puede consultar una lista detallada de las Clases de Acciones disponibles a la fecha de publicación del presente Folleto. Si se crea una nueva Clase de Acciones, o si una Clase de Acciones se ha cerrado, se actualizará la lista de las Clases de Acciones del Apéndice 3 en la posterior emisión de un nuevo Folleto.

También se podrá solicitar al representante habitual de Investec o al Administrador una lista completa de las Clases de Acciones disponibles.

3. Política de inversión

El Compartimento intentará lograr un crecimiento del capital a largo plazo, en primer lugar a través de la inversión en una cartera globalmente diversificada de activos relacionados con las materias primas y los recursos. Las inversiones pueden incluir acciones en empresas involucradas en la exploración, el desarrollo, la producción, la extracción, el refinamiento, el procesamiento, la distribución, la comercialización, el transporte u otras actividades relacionadas con los productos de materias primas y recursos naturales y fuentes de energía y/o derivados, donde el activo subyacente esté vinculado a las empresas y los derivados mencionados, donde el activo subyacente esté vinculado a los índices de materias primas (por ej. ETC).

El Compartimento no podrá invertir en OIC u OICVM si dichos OIC u OICVM son en sí mismos un fondo de fondos o un fondo de alimentación.

El Compartimento podrá tener valores mobiliarios, instrumentos del mercado monetario, efectivo o similar, depósitos y participaciones en planes de inversión colectiva o instrumentos que ofrezcan una exposición corta a los activos anteriores.

El Compartimento podrá solicitar préstamos de hasta el 10% de sus activos netos, siempre que dichas solicitudes se realicen de manera temporal y que sirvan solo para facilitar reembolsos en el Compartimento. Por lo que respecta a este límite, no se considerarán préstamos los acuerdos colaterales relativos a la venta de opciones o a la compra o venta de contratos a plazo o de futuros.

El Compartimento podrá utilizar derivados para una gestión eficiente de la cartera, con fines de cobertura y/o de inversión.

4. Perfil del Inversor típico

El Compartimento es adecuado para un inversor que desee tener una exposición de inversión según se establece en la política y el objetivo de la inversión del Compartimento. Aunque un inversor puede rescatar Acciones en cualquier momento, este Compartimento solo es adecuado para perspectivas de inversión a largo plazo. La inversión en cualquier fondo implica un riesgo para el capital que puede ser mayor o menor dependiendo de varias condiciones del mercado y los inversores deben comprender esta volatilidad.

5. Advertencia de riesgos

Los inversores deben leer, tener presentes y considerar la Sección 4.3 del presente Folleto y todos los “Factores de riesgo” que se especifican en el Apéndice 2. Los riesgos siguientes especificados en el Apéndice 2 pueden ser más pertinentes para este Compartimento: Riesgo de concentración, Riesgo de permutas de incumplimiento crediticio y otros valores sintéticos, Riesgo de contraparte, Riesgo de nuevo Compartimento, Riesgo de derivados

extrabursátiles, Riesgo de exposición corta, riesgo geográfico y de sector, y Riesgo de pequeñas empresas. Los inversores deben tener presente que puede haber otros riesgos vinculados a este Compartimento.

6. Importe mínimo de suscripción y cantidad de la participación de Acciones

El importe mínimo de suscripción y la cantidad de la participación de las Acciones se especifican en la Sección 5.2 de la parte principal del Folleto.

7. Frecuencia de dividendos y comisiones

Tabla de frecuencia de dividendos y comisiones

Es posible que las Clases de Acciones descritas a continuación no estén disponibles a la fecha de publicación del presente Folleto. También se podrá solicitar al representante habitual de Investec o al Administrador una lista completa de las Clases de Acciones disponibles.

Clase	Frecuencia de dividendos para Clases de Distribución	Comisión inicial %	Comisión de gestión % anual	Comisión de administración y de servicios % anual	Comisión de distribución % anual
A	Anualmente	5,26%	1,50%	0,30%	0,00%
C	Anualmente	3,09%	2,50%	0,30%	0,00%
F	Anualmente	5,26%	1,25%	0,25%	0,75%
I	Anualmente	5,26%	1%	0,15%	0,00%
S	Anualmente	11,11%	0,00%	0,00%	0,00%

Comisión de rendimiento

Clases de Acciones aplicables	Tasa de participación	Rendimiento crítico	Periodo de cristalización
A; C; F; I	20%	LIBOR en USD a 1 mes más el 4%**	Anualmente (de acuerdo con el ejercicio financiero que termina el 31 de diciembre)

** El rendimiento crítico se cubrirá en el caso de las Clases de Acciones cubiertas

En el Apéndice 4 y la sección 9.2 del Folleto pueden encontrarse más detalles de la Comisión de rendimiento

La Comisión inicial es un porcentaje del Valor liquidativo por Acción. La Comisión inicial del 5,26%, el 3,09% o el 11,11% del Valor liquidativo por Acción indicada en la tabla anterior equivale a una Comisión inicial del 5%, el 3% o el 10% del importe bruto suscrito, respectivamente.

La Entidad comercializadora y Proveedor de servicios puede destinar una parte o la totalidad de la Comisión inicial a varios subdistribuidores, intermediarios, agentes e inversores profesionales.

La Comisión de gestión, la Comisión de administración y de servicios y la Comisión de distribución se calculan como porcentajes de los activos netos medios de cada Clase, se devengan cada Día de valoración y se pagan a mes vencido. La Entidad comercializadora y Proveedor de servicios podrá remitir o devolver una parte o la totalidad de las comisiones (excepto la Comisión de rendimiento) a varios subdistribuidores, intermediarios, agentes e inversores profesionales.

La Comisión de rendimiento se devenga y se paga según se describe en el Apéndice 4. La Entidad comercializadora y Proveedor de servicios coordinará y administrará el pago de la Comisión de rendimiento del Fondo al Gestor de inversiones y/u otras partes correspondientes.

Apéndice 2: Factores de riesgo

Los siguientes factores de riesgo pueden ser pertinentes para los Compartimentos del Fondo. La lista detalla los riesgos identificados en el momento de la emisión de este documento. Otros riesgos, que no han podido ser anticipados, pueden surgir en el futuro. Los factores de riesgo pueden aplicarse a cada Compartimento en diferentes grados y esta exposición también puede cambiar a lo largo del tiempo. El presente Folleto será actualizado a intervalos regulares para reflejar cualquier cambio en los Factores de riesgo detallados en el Apéndice 1 y Apéndice 2 de este Folleto.

Si tiene dudas acerca de si la inversión en cualquiera de los Compartimentos es adecuada, o si no está seguro de comprender los riesgos que ello implica, póngase en contacto con un asesor financiero u otro asesor profesional para obtener más información

Nombre del factor de riesgo	Descripción del factor de riesgo
Riesgo de capacidad para negociar o liquidar	Puede haber ocasiones en las cuales un Compartimento no pueda abrir ni liquidar posiciones en valores subyacentes cómo y cuando sea necesario. Esto incluye, pero no se limita a, la falta de liquidez de los instrumentos subyacentes y el incumplimiento de la contraparte. Estos riesgos pueden presentarse por causa del mercado u otras circunstancias.
Riesgo de contabilidad	La normativa contable, de auditoría y de elaboración de informes financieros, las prácticas y los requisitos de divulgación pueden variar de un país a otro, y esto puede ser una fuente de incertidumbre en cuanto al valor real de las inversiones que puede causar una pérdida de capital o de ingresos.
Riesgo de gestión activa	El Gestor de inversiones puede adquirir y vender activos del Compartimento de acuerdo con la política de inversión de cada Compartimento, la cual se describe en el Apéndice 1 de este Folleto. Como consecuencia de la elección activa del Gestor de inversiones de desviarse de los integrantes de cualquiera de los índices de referencia de mercado relacionados, un Compartimento puede no participar del movimiento al alza general tal como lo mide el índice de referencia de ese mercado y el valor del Compartimento puede bajar inclusive cuando el índice de referencia relacionado suba.
Riesgo de base	Esto puede ocurrir cuando los precios de dos activos que normalmente tienen una relación establecida entre ellos muestran un gran cambio en sus precios relativos. Esto podría ocasionar pérdidas de capital del Compartimento si este tuviera posiciones en ambos y estos se mueven en una dirección desfavorable.
Riesgo de flujo de efectivo	Un Compartimento puede no disponer de efectivo suficiente para efectuar las solicitudes de reposición de margen necesarias para mantener su posición en un contrato de derivados. Como resultado, el Compartimento puede tener que cerrar una posición (o vender otros valores para aumentar el efectivo), en un momento en que de otro modo no lo hubiera hecho. Esto puede llevar a pérdidas de capital para el Compartimento.
Riesgo de Cargas al capital	Si los ingresos de un Compartimento no fueran suficientes para compensar las cargas y los gastos de dicho Compartimento, estos se podrán deducir del capital del Compartimento. Esto reducirá la tasa de crecimiento del capital.
Riesgo de concentración	Los Compartimentos que invierten en carteras de tenencias concentradas pueden ser más volátiles que los fondos más ampliamente diversificados.
Riesgo de Conflicto de intereses	La Entidad comercializadora y Proveedora de servicios, el Gestor de inversiones y otras sociedades del Investec Group pueden, ocasionalmente, actuar como gestores o asesores de inversiones para otros fondos, compartimentos u otros clientes que son competidores de este Fondo dado que persiguen objetivos de inversión similares a los de los Compartimentos del Fondo. Por tanto, es posible que la Entidad comercializadora y Proveedora de servicios y el Gestor de inversiones tengan en el curso de sus

	<p>negociaciones conflictos de intereses potenciales con el Fondo o con un Compartimento en particular. Sin embargo, tanto la Entidad comercializadora y Provedora de servicios como el Gestor de inversiones actuarán, en tal caso, de acuerdo con sus normativas y obligaciones contractuales y de acuerdo con su deber general de actuar de manera comercialmente razonable según el mejor interés de todos sus clientes y de tratar a todos los clientes de forma justa cuando realizan cualquier negocio de inversión en el que pueden surgir conflictos de intereses.</p>
Riesgo de contraparte	<p>Los Compartimentos pueden realizar transacciones con contrapartes, por tanto, pueden exponerse al valor crediticio de las contrapartes y a su habilidad para llevar a cabo y cumplir con sus obligaciones financieras. El riesgo puede surgir cada vez que los activos de los Compartimentos se depositan, se amplían, se comprometen, se invierten o se exponen a acuerdos contractuales implícitos o reales.</p> <p>Asimismo, el Fondo puede celebrar contratos con proveedores de servicios y otras terceras partes contratistas (los "Proveedores de servicios"). Este riesgo implica que, en ciertas circunstancias (que incluyen, pero no se limitan a hechos de fuerza mayor) los Proveedores de servicios no puedan llevar a cabo o cumplir con sus obligaciones contractuales para con el Fondo. Como resultado, la actividad de contratación normal del Fondo puede verse por periodos afectada o interrumpida.</p>
Riesgo de crédito	<p>Si el valor de una inversión depende de que una parte (que podría ser una empresa, un gobierno u otra institución) cumpla una obligación de pago, existe el riesgo de que la obligación no se satisfaga. Este riesgo será mayor cuanto más débil sea la solidez financiera de la parte en cuestión. El Valor liquidativo de un Compartimento podría verse afectado por un incumplimiento real o plausible de las obligaciones de la parte, mientras que los ingresos de un Compartimento se podrían ver afectados solamente por un incumplimiento en el pago, lo que se conoce como impago.</p>
Riesgo de Permutas de incumplimiento crediticio y otros valores sintéticos.	<p>Una parte de las inversiones del Compartimento puede consistir en permutas de incumplimiento crediticio y otros valores sintéticos cuyas obligaciones de referencia pueden ser préstamos apalancados, valores de deuda de alta rentabilidad y otros títulos similares. Las inversiones en este tipo de activos mediante permutas de incumplimiento crediticio y otros valores sintéticos presentan otros riesgos además de los que resultan de las compras directas de dichas inversiones. Con respecto a cada valor sintético, normalmente el Compartimento tendrá una relación contractual solo con la contraparte de dicho valor, y no con el deudor de referencia de la obligación de referencia. Generalmente, el Compartimento no tendrá derecho a obligar directamente al deudor de referencia a cumplir los términos de la obligación de referencia ni ningún derecho de compensación contra el deudor de referencia, puede estar sujeto a derechos de compensación ejercidos por el deudor de referencia frente a la contraparte u otra persona o entidad, y generalmente no tendrá ningún derecho a voto ni otro derecho contractual de propiedad con respecto a la obligación de referencia. Además, el Compartimento no se beneficiará directamente de ningún aval que respalde la obligación de referencia ni de los recursos que normalmente estarían disponibles para el titular de dicha obligación de referencia. Asimismo, en caso de insolvencia de la contraparte, el Compartimento será tratado como un acreedor general de dicha contraparte, y no podrá efectuar reclamación alguna con respecto a la obligación de referencia. En consecuencia, el Compartimento estará sujeto al riesgo crediticio de la contraparte y del deudor de referencia. Como resultado, la tenencia concentrada de valores sintéticos vinculados con una contraparte proporcionará al Compartimento un grado de riesgo adicional con respecto a los incumplimientos de dicha contraparte y del deudor de referencia.</p> <p>Además, aunque el Gestor de inversiones puede esperar que los beneficios de un valor sintético reflejen generalmente la rentabilidad de su obligación de referencia, como resultado de las condiciones del valor sintético y de la asunción del riesgo crediticio de la contraparte del valor sintético, un valor sintético puede tener unos resultados distintos a los esperados, una probabilidad diferente (y potencialmente mayor) de impago, una posibilidad de pérdida más allá de lo estimable y una recuperación diferente de lo esperado tras producirse un impago. Asimismo, si se compara con la obligación de referencia, los términos de un valor sintético pueden disponer vencimientos, fechas de distribución, tipos de interés, tipos de interés de referencia, exposiciones crediticias u otras características</p>

	<p>relacionadas o no con el crédito diferentes. Tras el vencimiento, el incumplimiento, la aceleración o cualquier otra rescisión (incluida la compra o la venta) que no esté relacionada con un evento de crédito (tal y como se estipula allí) del valor sintético, las condiciones del valor sintético pueden permitir o requerir que el emisor de dicho valor satisfaga sus obligaciones en virtud del mismo entregando al Compartimento correspondiente valores que no sean la obligación de referencia o un importe diferente del valor de mercado actual de la obligación de referencia.</p>
Riesgo de Divisa de denominación	<p>La Divisa de denominación de una Clase de Acciones de un Compartimento no tiene por qué ser necesariamente un indicador del riesgo cambiario al que están expuestos sus Accionistas. El riesgo cambiario deriva de las exposiciones a divisas de los activos subyacentes de un Compartimento, mientras que la Divisa de denominación de una Clase de Acciones solo indica la divisa en la que se realizan las suscripciones y los reembolsos para dicha Clase de Acciones.</p> <p>Asimismo, cobra especial importancia el hecho de tener en cuenta la diferencia entre una Clase de Acciones que está denominada en una divisa concreta y una Clase de Acciones que está cubierta en dicha divisa.</p>
Riesgo de custodia	<p>Los valores del Fondo no se incluyen, en general y para beneficio de los Accionistas del Fondo, en el balance del Depositario o del subdepositario y en general no están mezclados con los activos del Depositario o subdepositario. De esta manera se protegen los valores del Fondo en caso de insolvencia por parte del Depositario o de su subdepositario.</p> <p>Sin embargo, en ciertos mercados puede surgir un riesgo dado que, debido a condiciones del mercado local, no es posible la segregación y los valores están mezclados con los activos del subdepositario. Los valores del Fondo pueden, incluso, estar agrupados con los valores de otros clientes del subdepositario. En estas circunstancias, si hubiera problemas con la liquidación o custodia de cualquiera de los valores en la agrupación, la pérdida se extendería a todos los clientes en esa agrupación y no estaría restringida al cliente cuyo valor estuvo sujeto a la pérdida.</p> <p>El efectivo depositado con un Depositario o su subdepositario está mezclado con los activos de ese Depositario o su subdepositario y está depositado a riesgo del Fondo.</p> <p>Además, puede ser necesario que el Fondo coloque activos fuera de la red de seguridad del Depositario o del subdepositario para poder negociar en ciertos mercados. En tales circunstancias, el Depositario permanece a cargo de controlar dónde y cómo se mantienen esos activos. Sin embargo, en caso de pérdida ni el Depositario que haya cumplido con su función de control, ni el subdepositario serán responsables y la posibilidad del Fondo de recibir su efectivo y valores puede ser restringida y como resultado el Fondo podrá sufrir una pérdida.</p> <p>En dichos mercados, los Accionistas deben tener en cuenta que puede haber retrasos en la liquidación o incertidumbre en relación con la propiedad de las inversiones de un Compartimento que podrían afectar a la liquidez del Compartimento y podrían causar pérdidas en las inversiones.</p>
Riesgo de liquidación aplazada de los reembolsos	<p>El Consejo de Administración puede decidir que las solicitudes de liquidación de reembolso puedan aplazarse con la aprobación del Accionista afectado. Además, en el caso de reembolsos individuales o colectivos que en conjunto superen el 10% de las Acciones en circulación en un Compartimento específico, el Consejo de Administración puede decidir, sin la aprobación de los Accionistas, que la liquidación de dichos reembolsos se aplaze por un periodo que no exceda los 30 días. Los Accionistas deben tener en cuenta que el aplazamiento de la liquidación significa que deberán esperar un periodo de tiempo para recibir el importe del reembolso.</p>
Riesgo de recibos de depósito	<p>Además de asumir el riesgo económico de las acciones subyacentes, las inversiones en recibos de depósito comportan el riesgo adicional de que el movimiento de precio del recibo de depósito puede no seguir el movimiento de precio de las acciones subyacentes.</p>
Riesgo de descuento / prima	<p>Ocasionalmente, los precios de las Acciones de una sociedad de inversión de capital fijo pueden ser negociados con una prima o un descuento respecto de su valor subyacente.</p>

	<p>Esto puede crear volatilidad en el precio de un Compartimento que invierte en Acciones de sociedades de inversión de capital fijo por encima de la volatilidad de los mercados subyacentes en los que invierte el fondo de inversión y, en consecuencia, también aumenta el riesgo para el capital.</p>
Riesgo de dividendos	<p>Los Compartimentos pueden depender del ingreso de dividendos de los valores subyacentes y, por tanto, de los beneficios de la sociedad subyacente y su política de dividendos. Puede haber ocasiones en las cuales las sociedades que previamente pagaron dividendos no emitan dividendos o reduzcan los dividendos, lo que resultará en una disminución de la generación de ingresos para el Compartimento.</p>
Riesgo de los Mercados emergentes	<p>Ciertos Compartimentos pueden invertir en valores de gobiernos de países o subdivisiones políticas de países con mercados emergentes y otros emisores cuya actividad principal esté ubicada en países con mercados emergentes.</p> <p>Las inversiones en mercados emergentes pueden ser más volátiles que las inversiones en mercados más desarrollados. Algunos de estos mercados pueden tener gobiernos relativamente inestables, economías basadas en unas pocas industrias y mercados de valores que comercian una cantidad limitada de valores. Muchos mercados emergentes no cuentan con un sistema regulador bien desarrollado y las normas de divulgación pueden ser menos severas que en los mercados desarrollados.</p> <p>Los riesgos de expropiación, fiscalización confiscatoria, nacionalización e inestabilidad social, política y económica son mayores en los mercados emergentes que en los mercados desarrollados. Además de los impuestos de retención sobre las rentas de inversión, algunos mercados emergentes pueden imponer diferentes impuestos sobre las plusvalías a los inversores extranjeros.</p> <p>Algunos mercados emergentes restringen, en diversos grados, la inversión extranjera en valores. Asimismo, algunos valores de renta variable atractivos pueden no estar disponibles para uno o más Compartimentos porque los Accionistas extranjeros poseen la cantidad máxima permitida por la ley actual. La repatriación de las rentas de inversión, el capital y el importe de las ventas por parte de inversores extranjeros puede requerir el registro y/o la aprobación gubernamental en algunos mercados emergentes y puede estar sujeta a restricciones de control de cambio de divisas. Tales restricciones pueden aumentar el riesgo de inversión en ciertos mercados emergentes. A menos que se especifique de otra manera en el objetivo y la política de inversión del Compartimento, el Compartimento solo invertirá en mercados en los que estas restricciones sean consideradas aceptables por el Consejo de Administración.</p> <p>Las prácticas de elaboración de informes financieros, contabilidad y auditoría generalmente aceptadas en los mercados emergentes pueden ser significativamente diferentes a las de los mercados desarrollados. Comparados con los mercados desarrollados, algunos mercados emergentes pueden tener un bajo nivel de regulación, de aplicación de las normativas y de control de las actividades de los inversores, inclusive la comercialización sobre la base de información relevante no pública.</p> <p>Los mercados de valores de países emergentes pueden tener un volumen de comercio sustancialmente más bajo, lo que resulta en una falta de liquidez y alta volatilidad en los precios. Puede haber una alta concentración de capitalización del mercado y del volumen de comercio en unos pocos emisores que representan una cantidad limitada de sectores, así como una alta concentración de inversores e intermediarios financieros. Estos factores pueden afectar de forma adversa al tiempo y al precio de adquisición de un Compartimento o la enajenación de títulos.</p> <p>Las prácticas respecto a la liquidación de las transacciones con títulos en los mercados emergentes pueden implicar riesgos mayores que en los países desarrollados ya que los corredores de bolsa y las contrapartes en dichos países pueden estar menos capitalizados y la custodia y el registro de los activos en algunos países pueden ser poco fiables. Las demoras en la liquidación pueden resultar en la pérdida de oportunidades de inversión si el Compartimento no es capaz de adquirir o enajenar un título.</p>

	<p>Puede que la información sobre ciertos instrumentos financieros esté menos disponible públicamente que lo que algunos inversores consideran normal y las entidades en algunos países pueden no estar sujetas a las normas y requisitos de elaboración de informes financieros, contabilidad y auditoría comparables a aquéllas a las que ciertos inversores están acostumbrados. Algunos mercados financieros, aún cuando crecen en volumen, en su mayoría, son significativamente menores que los mercados más desarrollados y los títulos de muchas sociedades tienen menos liquidez y sus precios son más volátiles que los títulos de sociedades comparables en los mercados más desarrollados. Asimismo, los niveles públicos de supervisión y regulación de las bolsas, de las instituciones financieras y de los emisores son variables en los distintos países. Además, la forma en la cual los inversores extranjeros invierten en títulos en ciertos países, así como las limitaciones a dichas inversiones pueden afectar a las operaciones de inversión de algunos de los Compartimentos.</p> <p>La deuda de países emergentes estará sujeta a un alto riesgo y no tiene que cumplir con una norma de calificación mínima y puede no estar calificada como solvente por ninguna institución de clasificación crediticia internacionalmente reconocida. El emisor o la autoridad gubernamental que controla el pago de la deuda de un país emergente puede no ser capaz o no tener la voluntad de pagar el capital y/o los intereses cuando corresponda de acuerdo con los términos de dicha deuda. Como resultado de lo anterior, el deudor gubernamental puede incumplir sus obligaciones. Si esto ocurriera, es posible que el Compartimento cuente con recursos legales limitados contra el emisor y/o el garante.</p>
Riesgo de Derivados bursátiles	Los contratos de futuros pueden tener liquidez restringida debido a las fluctuaciones limitantes de ciertas bolsas de comercio en los precios de algunos contratos de futuros en un único día causadas por normas llamadas "límites de fluctuación del precio diario" o "límites diarios". Estas normas evitan que la comercialización se ejecute a precios que vayan más allá de los límites diarios durante un día de comercialización. Además, una vez que el precio de un contrato de futuros haya aumentado o disminuido en una cantidad igual al límite diario, las posiciones en el futuro no pueden ser tomadas o liquidadas a menos que los operadores estén dispuestos a efectuar la comercialización al límite o dentro del mismo.
Riesgo de fluctuación de tipo de cambio	Las fluctuaciones de las divisas pueden afectar de manera negativa al valor de las inversiones de un Compartimento y, por lo tanto, a los ingresos sobre dichas inversiones. Las fluctuaciones de las divisas también pueden afectar a los beneficios de una sociedad subyacente en la cual el Compartimento haya invertido.
Riesgo de precio del valor justo	Se pueden realizar ajustes al precio del valor justo del precio de un activo subyacente de un Compartimento, según el criterio absoluto del Consejo de Administración para reflejar cambios anticipados en el último precio disponible entre el cierre del mercado y el Punto de valoración. Existe, sin embargo, el riesgo de que el precio pronosticado no sea consistente con el precio de apertura posterior de ese título.
Riesgo de fraude	Los activos del Compartimento pueden estar sujetos a fraude. Esto incluye, a modo de ejemplo, actos fraudulentos a nivel del subdepositario, tales como que el subdepositario no lleve libros o registros que reflejen la propiedad beneficiaria del Fondo sobre sus activos. El fraude puede tener lugar con respecto al incumplimiento de la contraparte y/o respecto a actos fraudulentos de otras terceras partes. En estas situaciones, no hay seguridad de que los Accionistas puedan ser compensados totalmente o en parte por las pérdidas sufridas por el Compartimento.
Riesgo de acción legal del Fondo	No existe seguridad de que cualquier acción legal que adopte el Fondo contra sus Proveedores de servicios, agentes, contrapartes u otras terceras partes sea exitosa y de que los Accionistas reciban algún tipo de compensación por las pérdidas en las que se haya incurrido. Los recursos dentro del sistema legal pueden ser largos, costosos y extensos. Dependiendo de las circunstancias, el Fondo puede decidir no adoptar acción legal alguna y/o el Fondo puede decidir negociar la liquidación, lo cual puede tener éxito o no.
Riesgo futuro	Las inversiones en sectores orientados al crecimiento, por ejemplo tecnología/Asia, se benefician del optimismo del inversor sobre el futuro, y su valor puede caer drásticamente

	si el ánimo bursátil se deteriora.
Riesgo de Clases de acciones cubiertas	<p>El Gestor de inversiones implementará una estrategia de cobertura para limitar la exposición a la posición en divisas de la Divisa de referencia del Compartimento para con la divisa en la que está denominada la Clase de acción cubierta (CAC). Sin embargo, no hay seguridad de que la estrategia elegida por el Gestor de inversiones vaya a ser exitosa.</p> <p>Las operaciones de cobertura se realizarán independientemente de si la Divisa de referencia se deprecia o aprecia frente a la Divisa de la CAC. En consecuencia, aunque dicha cobertura protegerá ampliamente a los Accionistas de la CAC pertinente ante una depreciación de la Divisa de referencia en relación con la Divisa de la CAC, los Accionistas de la CAC no se beneficiarán de una apreciación de la Divisa de referencia en relación con la Divisa de la CAC.</p> <p>Debido a la imposibilidad de predecir los valores futuros del mercado, la cobertura de divisas no será perfecta y los rendimientos de la CAC, medidos en la Divisa de la CAC, no serán exactamente los mismos que los rendimientos de una Clase de Acciones equivalente denominada y medida en la Divisa de referencia.</p> <p>Los Accionistas también deben tener en cuenta que las obligaciones derivadas de una Clase de Acciones de un Compartimento pueden repercutir en el Valor liquidativo de las otras Clases de Acciones de dicho Compartimento.</p>
Riesgo de títulos de deuda de alta rentabilidad	<p>Los títulos de deuda de alta rentabilidad (clasificados como BB+ por Standard & Poor's o como Ba1 por Moody's o con una clasificación inferior) se encuentran sujetos a un mayor riesgo de pérdida de rentas y de capital invertido en caso de impago por parte del emisor que los títulos de deuda que cuentan con una clasificación más alta. También puede ser más complicado determinar o disponer del valor de los títulos de deuda de alta rentabilidad. Las agencias de clasificación describen los títulos de deuda de alta rentabilidad clasificados como BB+ o Ba1 o con una clasificación inferior como "predominantemente especulativos en referencia a su capacidad de pagar intereses y de recuperar el capital invertido de acuerdo con los términos de la obligación. Aunque es posible que dicha deuda tenga algunas características de protección y de calidad, estos se ven superados por grandes incertidumbres o por un riesgo mayor de exposiciones a condiciones adversas".</p>
Riesgo de prioridad de ingresos	<p>Para los Compartimentos indicados en la sección 7.1 del Folleto informativo, la Comisión de gestión, la Comisión de administración y de servicios, la Comisión de distribución de las Acciones de clase F, la Comisión del depositario y todos los otros gastos atribuibles al Compartimento se cargarán al capital del mismo. Este proceso ha sido adoptado para maximizar el importe de ingresos (que puede ser gravable) disponible para la distribución a los Accionistas del Compartimento, pero puede limitar el crecimiento del capital y el crecimiento de los ingresos futuros.</p>
Riesgo de rentabilidad de ingresos	<p>No se garantiza el grado de rentabilidad de un Compartimento puesto que puede estar sujeto a fluctuaciones.</p>
Riesgo de inflación	<p>La inflación erosiona el valor real de todas las inversiones, y los cambios en la tasa de inflación anticipada pueden causar pérdidas de capital en las inversiones del Compartimento.</p>
Riesgo de cargos iniciales	<p>Si existe una Comisión inicial, puede que los inversores que venden sus Acciones no recuperen el importe total invertido originalmente, aunque no se haya producido una caída del valor de las Acciones.</p>
Riesgo de ofertas públicas iniciales (OPI)	<p>Cuando un Compartimento suscribe OPI, hay un periodo (potencialmente largo) entre que el Compartimento envía la solicitud y la confirmación de que dicha solicitud ha sido aceptada. Si el Compartimento no ha asignado la cantidad total que ha suscripto, ello puede causar un cambio repentino en el precio del Compartimento para reflejar el nivel de asignación realmente recibido cuando finalmente se descubra. Existe también el coste de oportunidad de tener el efectivo destinado a la suscripción (y por tanto fuera del mercado) y de no recibir la asignación total.</p>
Riesgo de grado de	<p>Los títulos de deuda con grado de inversión, como otros tipos de títulos de deuda, implican</p>

inversión	riesgos crediticios. Los títulos de deuda con grado de inversión se enfrentan además al riesgo de que las agencias de calificación puedan bajar su clasificación cuando un Compartimento en particular invierta en estos títulos.
Riesgo de interrupción del flujo del Compartimento	Los grandes flujos que entran y salen de un Compartimento pueden provocar que el Compartimento se vea forzado a comprar o vender una cantidad significativa de un activo en relación con la liquidez normalmente disponible en el mercado para ese activo. Esto puede afectar al precio al cual ese activo es comprado o vendido y ello podría tener un impacto en el valor del Compartimento y en los demás Accionistas del Compartimento.
Riesgo legal y de documentación	El riesgo de que, en el caso de un impago por parte de una contraparte o una disputa, un Compartimento sea incapaz de hacer cumplir los derechos o las reparaciones disponibles para el Fondo que derivan de los acuerdos contractuales con su agente de bolsa o contraparte.
Riesgo de duración hasta el vencimiento	Los Compartimentos pueden tener títulos de deuda fija (como bonos) que tienen un periodo más largo hasta el vencimiento. Estos instrumentos son, en general, más sensibles a los cambios en los tipos de interés; por ejemplo, una pequeña subida en los tipos a largo plazo puede provocar una acusada caída del precio de un bono a largo plazo.
Riesgo de compañías apalancadas	Si una compañía está muy apalancada y no hay crédito disponible o se vuelve más caro, puede experimentar una caída significativa en el precio de los títulos que ha emitido, dado que puede encontrar dificultades para refinanciar su deuda. El impacto de este riesgo puede ser mayor si esta situación está acompañada por una acusada tendencia a la baja de la economía.
Riesgo de pérdida	No está garantizada la subida del valor de las inversiones y del ingreso derivado de las mismas. Pueden tanto bajar como subir y es posible que los Accionistas no recuperen la cantidad original de Acciones del Fondo que suscribieron, especialmente si se reembolsan poco después de la compra, dado que la emisión de Acciones puede estar sujeta a Cargos iniciales.
Riesgo de acción de mercado	Se pueden producir pérdidas debido a movimientos adversos en los precios de mercado de los títulos de renta variable, de renta fija, de materias primas o de divisas, y a los cambios en la volatilidad de cualquiera de estos.
Riesgo de cierre de mercado	Es posible que algunos mercados en los que invierte el Compartimento no abran todos los Días Hábiles. Como consecuencia de ello, los precios de compra o venta de las Acciones pueden estar basados en precios que, en mayor o menor medida, han quedado desfasados con respecto a las inversiones subyacentes. Ello provocaría que las ganancias del Compartimento se vieran afectadas en caso de que a las compras o ventas de Acciones siguiera de forma inmediata un incremento o descenso de los precios con respecto a las inversiones subyacentes.
Riesgo de instrumentos del mercado monetario	Los instrumentos de mercado monetario en los que invierte el Compartimento están sujetos a la solvencia del emisor subyacente. La compraventa de instrumentos del mercado monetario está expuesta a las restricciones de liquidez en el mercado. Al tiempo que se hará todo lo posible por mantener el valor capital del Compartimento, no existe garantía de que esto sea así ya que la pérdida generada en un instrumento mantenido por el Compartimento podría reducir el valor de su capital.
Riesgo de valores respaldados por activos y de valores respaldados por hipotecas	Estos valores representan el interés en un grupo de activos, por ejemplo, préstamos hipotecarios y préstamos para automóviles. Estos valores vencen cuando todos los préstamos del grupo vencen o se pagan por anticipado. Los valores tienen una "vida media" esperada, que puede variar dependiendo de las condiciones económicas, por ejemplo cuando los tipos de interés suben o bajan. Por ejemplo, si los tipos de interés bajan, es más probable que los titulares de deuda paguen por anticipado sus préstamos, lo cual puede resultar en la generación de un ingreso por intereses más bajo para el Fondo, dado que puede ser necesario que reinvierta activos a un tipo de interés más bajo. Dado que la cantidad de pagos anticipados aumenta cuando los tipos de intereses bajan, el precio de estos valores no aumenta tanto como otros títulos de deuda.

	<p>Por ejemplo, si los tipos de intereses suben, es menos probable que los titulares de deuda paguen sus préstamos por anticipado, lo cual ampliará el vencimiento esperado de dichos títulos. Como consecuencia, el precio de estos títulos puede bajar más que los precios de otros títulos de deuda.</p>
Riesgo de nuevo Compartimento	<p>Si un Compartimento no alcanza el tamaño esperado, el efecto de los gastos y las comisiones puede ser mayor y, en consecuencia, se reducirá el valor de las inversiones.</p>
Riesgo de no cumplimiento del objetivo del Compartimento	<p>No se puede asegurar que se cumpla el objetivo de inversión de ninguno de los Compartimentos, y no se ofrece garantía o declaración alguna a tal efecto.</p>
Riesgo de instrumentos derivados extrabursátiles	<p>El precio de estos instrumentos es subjetivo y su valoración está limitada a unos pocos profesionales del mercado que a menudo actúan como contraparte y como agentes de valoración para las mismas transacciones. Asimismo, los Instrumentos derivados extrabursátiles pueden estar expuestos al Riesgo de contraparte (véase el factor de riesgo en cuestión).</p>
Riesgo de rendimiento pasado	<p>No se debe tomar el rendimiento pasado de un Compartimento como guía para el rendimiento futuro. Un Compartimento que ha rendido bien en el pasado puede tener una baja rentabilidad en el futuro, y un Compartimento que ha tenido un bajo rendimiento en el pasado puede ofrecer buenos resultados en el futuro.</p>
Riesgo político	<p>La expropiación por parte del Estado, la inestabilidad política y social u otras restricciones a la libertad del Compartimento en cuanto a sus inversiones también pueden ocasionar pérdidas. También debe tomarse en consideración que puede haber ocasiones en las que un gobierno imponga restricciones a las operaciones de una compañía y/o a la libre circulación de efectivo.</p>
Riesgo de dilución y precio	<p>Las operaciones de compra o reembolso en un Compartimento pueden tener un impacto en los otros Accionistas del Compartimento, lo que comúnmente se conoce como dilución o concentración.</p> <p>El coste real de la compra, venta o canje de activos e inversiones en un Compartimento puede ser diferente al Valor liquidativo por Acción. La diferencia en el precio puede derivar de los cargos de negociación, impuestos y cualquier diferencial entre los precios de compra y venta de esas inversiones subyacentes del Compartimento. Estos costes pueden tener un efecto adverso sobre el valor total del Compartimento, creando una dilución para los Accionistas actuales del Compartimento.</p> <p>Para que los flujos de entrada y salida del Compartimento estén a la par, el Compartimento puede comprar o vender activos. El precio al cual esos activos son comprados o vendidos puede ser diferente del precio al cual están valorados y ello tendrá un impacto de dilución o concentración para los Accionistas. El impacto será mayor o menor dependiendo del volumen de las operaciones, el precio de compra y venta de los activos y el método de valoración utilizado para calcular las inversiones subyacentes del Compartimento.</p>
Riesgo de liquidez y precio	<p>El precio al que un activo es valorado puede no ser alcanzado en caso de venta. Esto se puede deber a una estimación poco precisa del valor del activo o a la falta de liquidez en el mercado correspondiente. Es probable que el hecho de que haya una cantidad significativa de suscripciones o reembolsos tenga un impacto dilutivo.</p>
Riesgo de prudencia	<p>El rendimiento de algunos compartimentos es menos predecible que el de otros. Es posible que se produzcan grandes ganancias o cuantiosas pérdidas. Es recomendable que tales compartimentos integren tan solo una parte muy pequeña de la cartera de inversiones de un inversor.</p>
Riesgo de reembolso	<p>Si usted ejerce los derechos de reembolso, puede no recuperar la totalidad del importe de su inversión.</p>
Riesgo de	<p>Puede darse el caso de que en algunos países los ingresos obtenidos de la venta de</p>

restricciones en las remesas	valores, dividendos u otras fuentes de ingresos, debidos a inversores extranjeros, no sean pagaderos, parcial o totalmente, como consecuencia de restricciones gubernamentales o de otra naturaleza. Tales restricciones podrían reducir el potencial de beneficios de un compartimento y acabar produciendo pérdidas.
Riesgo regulatorio	El entorno regulatorio está en constante evolución y los cambios en el mismo pueden afectar de forma adversa a la capacidad del Fondo para continuar con sus estrategias de inversión. Además, el entorno regulatorio o impositivo para los instrumentos derivados y relacionados está evolucionando y podría estar sujeto a modificaciones por parte del gobierno o las autoridades reguladoras, lo cual puede afectar de forma adversa al valor de las inversiones del Fondo. Es imposible predecir el efecto de los futuros cambios regulatorios o impositivos para el Fondo. El entorno regulatorio dentro del cual opera el Fondo puede ser diferente a los requisitos regulatorios de los países de origen de los inversores.
Riesgo de sector y/o geográfico	Los Compartimentos que restringen la inversión a un pequeño número de sectores relacionados y/o ubicaciones geográficas pueden tener unos resultados pobres incluso cuando suben los índices de mercado de renta variable más diversificados. Las inversiones que ofrezcan exposición a materias primas pueden incluir riesgos adicionales, por ejemplo, riesgo político, desastres naturales o terrorismo. Esto puede influir en la producción y comercialización de las materias primas y en el valor de los instrumentos financieros que ofrecen exposición a dichas materias.
Riesgo de préstamo de valores	<p>El Fondo ha designado a un agente de préstamos de valores para la realización de operaciones de préstamo de valores para y en nombre del Fondo con ciertos prestatarios. Es necesario que los prestatarios transfieran garantías a los agentes de préstamos de valores. Es necesario que el agente de préstamos de valores asegure que el valor de la garantía es igual o mayor al valor de los valores transferidos a los prestatarios.</p> <p>El riesgo del Fondo surge cuando el valor de la garantía es menor que el valor de los valores transferidos y el agente de préstamos de valores no cumple con su obligación de mantener una garantía suficiente y por tanto expone al Fondo a pérdidas potenciales.</p> <p>El agente de préstamos de valores debe guardar la garantía para y en nombre del Fondo. El Fondo puede verse expuesto a riesgos cuando el agente de préstamos de valores mantenga la garantía en una cuenta mancomunada. El riesgo surge cuando el agente de préstamos de valores está sujeto a procedimientos de insolvencia o incumple con sus obligaciones y la cuenta mancomunada sufre un déficit. En tales circunstancias, el Fondo puede estar sujeto a pérdidas potenciales.</p>
Riesgo de exposición corta	Cuando un Compartimento utiliza derivados para crear una exposición corta, hay un potencial de ganancia cuando está cayendo el valor de los títulos subyacentes, pero cuando el valor de los títulos subyacentes está aumentado es posible incurrir en una pérdida. Esto significa que el rendimiento del Compartimento estará menos relacionado con el rendimiento del tipo de activos en los que normalmente invierte.
Riesgo de pequeñas empresas	Las acciones de las pequeñas empresas pueden tener menos liquidez y ser más volátiles que las acciones de grandes empresas. Esto se debe al número reducido de acciones en circulación y a que con frecuencia la naturaleza del negocio es menos diversificada y está menos establecida. Estos factores pueden aumentar las posibilidades de pérdidas de capital significativas.
Riesgo de suspensión	En ciertas circunstancias, se puede suspender el derecho de los Accionistas a reembolsar, canjear o vender las Acciones (incluida una venta mediante canje) (consulte la sección 6.6 "Suspensión temporal de emisiones, reembolsos y canjes"). Esto quiere decir que, temporalmente, los Accionistas no tendrán acceso a su dinero.
Riesgo impositivo	Puede ser pagadero un impuesto sobre las inversiones existentes de un Compartimento y puede deducirse en origen sin notificarlo al Fondo o al Gestor de inversiones. Los impuestos aplicados pueden variar de un Accionista a otro.
Riesgo de plazo	Las Acciones deben considerarse inversiones a medio-largo plazo.

Riesgo de incertidumbre	No se puede asegurar que se produzca una apreciación del valor de las inversiones.
Riesgos de operaciones derivados de las Clases de Acciones Cubiertas	<p>Existe un pequeño riesgo de que, si un Compartimento posee Clases de Acciones que aplican una cobertura de divisa y Clases de Acciones que no la aplican, los rendimientos de estas últimas puedan verse afectados, positiva o negativamente, por inexactitudes e imperfecciones en la operación de la cobertura de divisas. El riesgo surge porque las Clases de Acciones no son entidades legalmente separadas. Las Clases de acciones cubiertas y las no cubiertas del mismo Compartimento participan en la misma agrupación de activos y/u obligaciones del mismo Compartimento.</p> <p>Los Accionistas también deben tener en cuenta que las obligaciones derivadas de una Clase de Acciones de un Compartimento pueden repercutir en el Valor liquidativo de las otras Clases de Acciones de dicho Compartimento.</p>

Apéndice 3 - Lista de las Clases de Acciones disponibles

Apéndice 3 - Lista de las Clases de Acciones disponibles

Compartimento	Divisa de denomin.	Cobertura de la Clase de Acciones	Acciones de Distribución						Acciones de Capitalización			
Compartimentos monetarios												
Euro Money Fund	Euro	-	A	C	D				A	D		
	USD	-									F	
Sterling Money Fund	Libra esterlina	-	A	C	D				A	D		
U.S. Dollar Money Fund	USD	-	A	C	D				A	D	F	
Compartimentos multdivisas												
Currency Alpha Fund Emerging Markets Currency Alpha Fund	Libra esterlina	-	A	C								
	USD	-							A			I S
	Euro	Euro							A			S
Managed Currency Fund	USD	-	A	C	F				A		F I	
Compartimentos de renta fija												
Global Bond Fund	USD	-	A	C	D				A		F I	
Global Strategic Income Fund Investment Grade Corporate Bond Fund	USD	-	A	C		F			A		F I S	
	USD	-	A	C	D	F			A		F I S	
	Euro	Euro	A	C								
	Libra esterlina	Libra esterlina	A					S				
High Income Bond Fund	Euro	-	A	C							F I S	
	Libra esterlina	Libra esterlina	A						A			
	USD	USD				F						
	USD	-				F					F	
Emerging Markets Debt Fund	USD	-	A	C		F I			A		F I S	
	Euro	-									I	
Latin American Corporate Debt Fund	USD	-				F		A				
Compartimentos mixtos												
Global Strategic Managed Fund	USD	-	A	C	D	F			A	D	F I	
	Euro	Euro				F					F	
	Libra esterlina	Libra esterlina				F						
Compartimentos de renta variable												
Global Equity Fund	USD	-	A	C	D		I		A	D	F	
	Euro	-							A			
Global Strategic Equity Fund	USD	-	A	C	D		I S		A		F I	
	Euro	-							A			
Global Growth Fund	USD	-	A	C	D		I	Z				

Compartimento	Divisa de denomin.	Cobertura de la Clase de Acciones	Acciones de Distribución					Acciones de Capitalización						
			A	C			S	A			F	I	S	
Global Dynamic Fund	USD	-	A	C			S	A			F	I		
Global Franchise Fund	USD	-	A	C		F	I	S	A	C		F	I	S
EAFE Fund	USD	-	A				S				F			
American Equity Fund	USD	-	A	C			I		A			F	I	
U.K. Equity Fund	Libra esterlina	-	A	C					A					
	USD	-									F			
Asian Equity Fund	USD	-	A	C					A			F	I	
Japan Equity Fund	USD	-	A	C			S		A			F		
Asia Pacific Equity Fund	USD		A	C					A			F	I	S
Latin American Equity Fund	USD								A			F		
Continental European Equity Fund	USD	-	A	C	D				A			F		
	Euro	-							A					
Africa Opportunities Fund*	USD								A			F		
	JPY												I	
Africa & Middle East Fund	USD	-							A			F		S
Middle East & North Africa	USD	-							A			F		S
Global Energy Fund	USD	-	A	C			I		A			F	I	S
	Euro	-							A				I	
Enhanced Global Energy Fund	USD	-						A				I	S	
Global Gold Fund	USD	-	A	C			S		A			F	I	
Global Dynamic Resources Fund	USD	-	A	C					A			F	I	S
	Euro	-											I	
Enhanced Natural Resources Fund	USD							A	C			I	S	

* Estas Clases de Acciones estarán disponibles en la fecha de lanzamiento de los Compartimentos.

Apéndice 4: Comisiones de rendimiento

Algunos Compartimientos pueden tener Comisiones de rendimiento, según se indica en el Apéndice 1. Esta metodología de Comisiones de rendimiento se describe a continuación.

Método de Comisiones de rendimiento

El monto por Acción de la Comisión de rendimiento, pagadera por la Clase de Acciones correspondiente y relacionada con el Periodo de cristalización, es una proporción (conocida como “Tasa de participación”) de la ganancia neta en el Valor liquidativo ajustado por Acción, con un mínimo de cero.

- El Valor liquidativo ajustado por Acción es el Valor liquidativo por Acción ajustado a los dividendos y antes de cualquier Comisión de rendimiento devengada en el Valor liquidativo por Acción.
- La ganancia neta en el Valor liquidativo ajustado por Acción se calcula como el Valor liquidativo ajustado por Acción menos el Valor de criticidad o, de ser mayor, la Marca de máximo.
- El Valor de criticidad es el Valor liquidativo ajustado por Acción teórico en caso de que la Clase de Acciones haya obtenido un rendimiento de la inversión igual al Rendimiento crítico durante el Periodo de cristalización. El Rendimiento crítico es la tasa que la Clase de Acciones debe alcanzar antes de que se pague una Comisión de rendimiento y se especifica para cada Compartimiento de acuerdo con el Apéndice 1.
- La Marca de máximo es el Valor liquidativo ajustado por Acción al inicio del Periodo de cristalización anterior, ajustado para rentabilidades de inversión iguales al Rendimiento crítico durante los Periodos de cristalización correspondientes. Si no existe un Periodo de cristalización anterior, no hay Marca de máximo.
- Un Periodo de cristalización corresponde al ejercicio financiero, que finaliza el 31 de diciembre. Si un Periodo de cristalización comienza después del 1 de enero, dicho periodo durará menos de 12 meses.

El monto a pagar de la Comisión de rendimiento (de existir) se calcula y se devenga en el Valor liquidativo por Acción en cada Día de valoración, por día vencido. La acumulación puede aumentar o disminuir durante el Periodo de cristalización, según el rendimiento diario de la Clase de Acciones en relación con su Valor de criticidad o Marca de máximo. La Clase de Acciones deberá pagar la Comisión de rendimiento (si la hay) anualmente al final del Periodo de cristalización. Una vez que se pague la Comisión de rendimiento, no se podrá reembolsar.

El Administrador se encarga de los cálculos de la Comisión de rendimiento y los auditores del Fondo los revisan anualmente. El Consejo de administración tiene la facultad de realizar los ajustes a las acumulaciones que considere necesarios para garantizar que se acumulen y se paguen las Comisiones de rendimiento adecuadas y justas.

En el caso de una liquidación o fusión de un Compartimiento o una Clase de Acciones de un Compartimiento donde correspondan Comisiones de rendimiento, el Periodo de cristalización terminará en la fecha de la liquidación o fusión y la Comisión de rendimiento (si existe) se deberá pagar antes de la liquidación o fusión.

Tenga en cuenta que la Comisión de rendimiento se calcula por Acción y no por accionista, y no se aplica la compensación de la Comisión de rendimiento. El monto de la Comisión de rendimiento que se aplica a un accionista individual puede por lo tanto variar, dependiendo de cuándo haya realizado la inversión. Por ejemplo, cuando el Valor liquidativo ajustado por Acción se encuentre por debajo del Valor de criticidad o de la Marca de máximo, los accionistas nuevos y existentes gozarán de una ganancia en el Valor liquidativo ajustado por Acción sin que se devengue una Comisión de rendimiento. De la misma forma, cuando el Valor liquidativo ajustado por Acción esté por encima del Valor de criticidad y de la Marca de máximo, habrá una disminución en las Comisiones de rendimiento devengadas que beneficiará a los nuevos accionistas, reduciendo los beneficios para los accionistas más antiguos. El Consejo de administración puede limitar dichas variaciones dirigiendo nuevas inversiones a una nueva serie de la Clase de Acciones pertinente.

Base de la Comisión de rendimiento

Compartimento	Rendimiento crítico	Tasa de participación
Emerging Markets Currency Alpha Fund	LIBOR en USD a 1 mes*	20%
Enhanced Natural Resources Fund	LIBOR en USD a 1 mes más el	20%

Enhanced Global Energy Fund	4%* LIBOR en USD a 1 mes más el 4%*	20%
-----------------------------	---	-----

* En el caso de que haya una Clase de Acciones cubiertas disponible, el Rendimiento crítico para dicha Clase de Acciones cubiertas se ajustará mediante el cambio a la divisa de la Clase de Acciones cubiertas para tener en cuenta los movimientos del tipo de cambio, según se describe en la sección 5.2 del Folleto.

Ejemplos de Comisión de rendimiento

Los ejemplos a continuación solo se exponen con fines ilustrativos y pueden contener simplificaciones.

Ejemplo 1: la Clase de Acciones supera al Rendimiento crítico durante el primer ejercicio

Al comienzo del ejercicio, el Valor liquidativo ajustado por Acción es 100 USD. Durante el año, ese valor aumenta a 110 USD. El Rendimiento crítico es del 4% durante el mismo ejercicio. Si la Clase de Acciones ha obtenido los mismos rendimientos que el Rendimiento crítico, su Valor liquidativo ajustado por Acción teórico debería aumentar a 104 USD, siendo el Valor de criticidad. La ganancia neta para el ejercicio es la diferencia entre el Valor liquidativo ajustado por Acción y el Valor de criticidad, es decir 110 USD menos 104 USD, que equivale a 6 USD por Acción. La Comisión de rendimiento se calcularía como un 20% (la Tasa de participación) de esa ganancia neta, es decir el 20% de 6 USD, que equivale a 1,20 USD por Acción.

Ejemplo 2: la Clase de acciones no supera al Rendimiento crítico durante el segundo ejercicio

Al comienzo del segundo ejercicio, el Valor liquidativo ajustado por Acción es 110 USD. Durante el año, ese valor disminuye a 105 USD. El Rendimiento crítico es del 6% durante el ejercicio. Si la Clase de Acciones hubiese obtenido los mismos rendimientos que el Rendimiento crítico, el Valor liquidativo ajustado por Acción teórico habría aumentado a 116,60 USD, siendo el Valor de criticidad. La Marca de máximo es el Valor liquidativo ajustado por Acción al comienzo del primer ejercicio más el Rendimiento crítico, es decir 110,24 USD. La ganancia neta para el ejercicio es la diferencia entre el Valor liquidativo ajustado por Acción y el Valor de criticidad o, de ser mayor, la Marca de máximo, es decir 105 USD menos 116,60 USD que es menor que cero. No se paga ninguna Comisión de rendimiento en el segundo ejercicio.

Ejemplo 3: la Clase de Acciones supera al Rendimiento crítico en el tercer ejercicio pero está por debajo de la Marca de máximo.

Al comienzo del tercer ejercicio, el Valor liquidativo ajustado por Acción es 105 USD. Durante el año, ese valor aumenta a 120 USD. El Rendimiento crítico es del 5% durante el ejercicio. Si la Clase de Acciones hubiese obtenido los mismos rendimientos que el Rendimiento crítico, el Valor liquidativo ajustado por Acción teórico habría aumentado a 110,25 USD, siendo el Valor de criticidad. La Marca de máximo es el Valor liquidativo ajustado por Acción al comienzo del segundo ejercicio más el Rendimiento crítico, es decir 122,43 USD. La ganancia neta para el ejercicio es la diferencia entre el Valor liquidativo ajustado por Acción y el Valor de criticidad o, de ser mayor, la Marca de máximo, es decir 120 USD menos 122,43 USD, cuyo resultado es menor que cero. No se paga ninguna Comisión de rendimiento en el tercer ejercicio, aunque la Clase de Acciones haya superado al Rendimiento crítico, debido a que se encuentra debajo de la Marca de máximo.

Resumen de los ejemplos anteriores

Tiempo (años)	Valor liquidativo ajustado por Acción	Valor de criticidad	Marca de máximo	Ganancia neta por Acción	Comisión de rendimiento por Acción
0	\$100				
1	\$110	\$104	n.c.	\$6	\$1,20
2	\$105	\$116,60	\$110,24	n.c.	cero
3	\$120	\$110,25	\$122,43	n.c.	cero